ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN	IC-DPEI-018-2024

FECHA: 29, octubre del 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE IMBABURA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 76
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer el bien requerido mediante el proceso ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: IMPORTADORA LAVACOR CIA. LTDA. **RUC:** 1191726738001 **TELÉFONO:** 096 777 9481 **DIRECCIÓN:** AV UNIVERSITARIA SN Y ENTRE CELICA Y GONZANAMA **CORREO:** lavacor@hotmail.com	**PROFORMA Nro.:** 001-010-0000414 **FECHA:** 15/10/2024 **CONTACTO:** Ing. José Vicente Córdova Cevallos **VIGENCIA:** 30 días calendario

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	464200017	Voltios: 12v Amperaje Ah: 75Polaridad: -+Potencia de Arranque CCA 27c: 830Potencia de Arranque CCA Oc: 700Potencia de Arranque CCA - 18c: 600	u	8	113,04	904,32
					SUBTOTAL	904,32
					IVA 15%	135,65
					TOTAL	1039,97

Nota:
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de Fabián Isaías Mendoza Mendoza, Analista Provincial de Procesos Electorales, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle: • Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso • Acta de entrega recepción • Factura • Certificado Bancario actualizado • Registro Único de Contribuyentes actualizado. • Documentación habilitante requerida por la Unidad Provincial Financiera. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la contratante es de15 (quince días), contados a partir de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	Se aplicará las garantías contempladas en el Capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP referente a las garantías, en cualquiera de sus formas, establecidas en el artículo 73 de la misma Ley Orgánica.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del bien es el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción del bien contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones Técnicas de la contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la - Proforma

ACEPTACIÓN:	IMPORTADORA LAVACOR CIA. LTDA. con RUC 1191726738001, certifica e informa que los bienes cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de quince (15) días.
Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.
Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.
En caso de incurrir en este incumplimiento se aplicará lo establecido en el artículo 101 de esta Ley.
El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá mecanismos electrónicos para la recepción de denuncias que versen sobre el incumplimiento de los requisitos mínimos contractuales, para lo cual intervendrá en el ámbito de sus competencias como ente de control (…)".

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón **Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura**	Firmado electrónicamente por: JOSE VICENTE CORDOVA CEVALLOS Ing. José Vicente Córdova Cevallos Representante legal IMPORTADORA LAVACOR CIA. LTDA. **Contratista**
Elaborado por: Johanna Margarita Velásquez Enríquez **Analista Administrativo Provincial 2**	Firmado electrónicamente por: JOHANNA MARGARITA VELASQUEZ ENRIQUEZ
Revisado por: Karen Elizabeth Ortiz Guerra **Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1**	Firmado electrónicamente por: KAREN ELIZABETH ORTIZ GUERRA

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.057-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 12/11/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UTPPEI-2024-00375-M, relacionado con el proceso de CONTRATACIÓN DE ADQUISIÓN DE RESPUESTOS PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: IMPORTADORA LAVACOR CIA. LTDA.

VALOR DEL CONTRATO		$	904,32
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$	
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$	
IVA 15%		$	135,65
TOTAL		**$**	**1.039,97**
DEDUCCIONES (-)		**$**	**56,53**
Retención en la Fuente	1,75%	$	15,83
Retención IVA	30%	$	40,70
VALOR A PAGAR		**$**	**983,44**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-018-2024 PARA EL PROCESO "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL".

En la ciudad de Ibarra, a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cuatro, comparece por una parte el CONTRATISTA: IMPORTADORA LAVACOR CIA. LTDA con Registro Único de Contribuyentes No. 1191726738001 con su representante legal el Ing. José Vicente Córdova Cevallos, y por otra parte la ENTIDAD CONTRATANTE, el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial Imbabura, representado el MBA. Fabián Isaías Mendoza Mendoza, en calidad de Administrador del proceso Nro. IC-DPEI-016-2024, en la fase de ejecución contractual; con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva de Ínfima Cuantía de la Orden de Compra Nro. IC-DPEI-018-2024 de fecha 29 de octubre de 2024, para **"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL"**

1. **ANTECEDENTES:**

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-1303-M con fecha 11 de octubre de 2024 la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, delega como administrador del proceso Nro. IC-DPEI-016-2024 para la contratación, cuyo objeto **"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL", "(….) en mi calidad de Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es *"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL".*** *y me permito designar como Administradora del proceso al funcionario Msc. Fabián Isaías Mendoza Mendoza, quien actuará de conformidad con los art 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 303 del Reglamento General de la Ley, ibidem(…)".*

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN:

"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL"

1.1 ORDEN DE ÍNFIMA CUANTÍA: Nro. IC-DPEI-018-2024

1.2 CONTRATISTA ADJUDICADO: IMPORTADORA LAVACOR CIA. LTDA

1.3 VALOR ADJUDICADO: MIL TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS, $1.039,97. INCLUIDO IVA.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El contratista IMPORTADORA LAVACOR CIA. LTDA entregó acorde con lo establecido en los términos de referencia, el servicio signado en la orden de compra Nro**.** IC-DPEI-018-2024, misma que fue legalmente firmada el 29 de octubre de 2024 conforme al siguiente detalle:

2.1 Entrega del producto. -

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA IC-DPEI-018-2024

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	464200017	Voltios: 12v Amperaje Ah: 75Polaridad: -+Potencia de Arranque CCA 27c: 830Potencia de Arranque CCA Oc: 700Potencia de Arranque CCA - 18c: 600	u	8	113,04	904,32
SUBTOTAL						904,32
IVA 15%						135,65
TOTAL						1039,97

3. CONDICIONES OPERATIVAS:

El Contratista IMPORTADORA LAVACOR CIA. LTDA entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en las Órdenes de Compra y los términos de referencia.

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Toda comunicación relacionada con estas actividades se llevará a cabo mediante correo electrónico con el Proveedor Adjudicado.	X	

El Administrador entregará el Acta de Entrega de Información a Proveedores.	X	
Una vez recibido el bien, el administrador del proceso procederá con la elaboración de la respectiva acta entrega recepción definitiva e informe a entera satisfacción de conformidad de los servicios recibidos.	X	
El proveedor entregará la factura correspondiente para el pago de los bienes.	X	
Se procederá a realizar las gestiones administrativas financieras respectivas para el pago, al contratista.	X	

4. LIQUIDACIÓN ECONOMICA DEFINITIVA

La forma de pago: El ciento por ciento (100%) del valor total de las órdenes de compra, contra entrega del servicio requerido por el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura y los documentos;

- Informe de conformidad del Administrador de la Orden de Compra
- Acta Entrega Recepción – Definitiva
- Factura correspondiente.

RAZÓN SOCIAL: IMPORTADORA LAVACOR CIA. LTDA.

VALOR DEL CONTRATO		$	904,32
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$	
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$	
IVA 15%		$	135,65
TOTAL		**$**	**1.039,97**
DEDUCCIONES (-)		**$**	**56,53**
Retención en la Fuente	1,75%	$	15,83
Retención IVA	30%	$	40,70
VALOR A PAGAR		**$**	**983,44**

OBSERVACIONES: NINGUNA

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

De conformidad a lo estipulado en la orden de compra Nro. **IC-DPEI-018-2024,** que tiene por objetos la **"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL"** tal como indica la sección plazo de ejecución señala: El plazo para la prestación a entera satisfacción de la contratante es de 15 (quince) días calendario contados a partir de la suscripción de la Orden de compra.

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez que ha revisado el Informe de Conformidad suscrito por el Administrador Contractual de fecha 9 de noviembre de 2024, y que ha constatado el servicio entregado, por el Proveedor IMPORTADORA LAVACOR CIA. LTDA, cumplen con los términos de referencia en especificaciones Técnicas constantes en la Orden de Compra: **IC-DPEI-018-2024** y más documentos que sirvieron de base para la contratación; procede a recibir a entera conformidad y en forma definitiva la entrega del servicio.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Proveedor IMPORTADORA LAVACOR CIA. LTDA, con Registro Único de Contribuyentes No. 1191726738001, la contratación **"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL"** realizó la entrega definitiva de conformidad a lo adjudicado, y se encuentra dentro del plazo determinado.

8. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No Aplica.

9. FIRMA DE LAS PARTES:

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción, en Ibarra, a los 13 días del mes de noviembre de 2024.

Firmado electrónicamente por:
FABIAN ISAIAS MENDOZA MENDOZA

MBA. FABIAN ISAIAS MENDOZA MENDOZA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
JOSE VICENTE CORDOVA CEVALLOS

José Vicente Córdova Cevallos
CONTRATISTA

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	**IC-DPEI-021-2024**

FECHA: 06, noviembre del 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS ELECTORALES DE IMBABURA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 77
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer el servicio requerido mediante el proceso CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL , a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Víctor Gabriel Alejandro Cumbal **RUC:** 0401872445001 **TELÉFONO:** 0999810067 **DIRECCIÓN:** Barrio Santa Rosa, Calle Nicanor Gavilánez y Santa Rosa **CORREO:** gasystem18@gmail.com	**PROFORMA Nro.:** 0000441 **FECHA:** 15/10/2024 **CONTACTO:** Víctor Gabriel Alejandro Cumbal **VIGENCIA:** 60 días

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
2	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
3	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
4	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
5	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
6	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
7	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
8	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
9	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
10	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
11	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
12	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
13	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00

14	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
15	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
16	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
17	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
18	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
19	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
20	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
21	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
22	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
23	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
24	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
25	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
26	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
27	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
28	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
29	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
30	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
31	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
32	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
33	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
34	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
35	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
36	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
37	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00

38	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
39	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
40	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
41	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
42	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
43	871300011	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Unidad	1	15,00	15,00
44	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
45	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
46	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
47	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
48	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
49	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
50	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
51	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
52	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
53	871300011	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Unidad	1	15,00	15,00
54	871300011	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Unidad	1	15,00	15,00
55	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
56	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
57	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
58	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
59	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
60	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00

61	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
62	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
63	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
64	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
65	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
66	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
67	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
68	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
69	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
70	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
71	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
72	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
73	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
74	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
75	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
76	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
77	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
78	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
79	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
80	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
81	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
82	871300011	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Unidad	1	15,00	15,00
83	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
84	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
85	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00

86	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
87	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
88	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
89	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
90	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
91	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
92	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
93	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
94	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
95	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
96	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
97	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
98	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
99	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
100	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	15,00	15,00
101	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	40,00	40,00
102	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	15,00	15,00
103	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	40,00	40,00
104	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	15,00	15,00
105	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	15,00	15,00
106	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	40,00	40,00
107	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	15,00	15,00
108	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	15,00	15,00
109	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	40,00	40,00
110	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	15,00	15,00
111	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	15,00	15,00
112	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	15,00	15,00
113	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	40,00	40,00

114	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	15,00	15,00
					SUBTOTAL	1955,00
					IVA 15%	293,25
					TOTAL	2248,25

Nota:

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de Gisela Verónica Quinchiguango Amaguaña, Técnico Provincial de Procesos Electorales, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL , una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: • Informe técnico por parte del proveedor del servicio prestado. • Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso • Acta de entrega- recepción final. • Factura • Certificado Bancario actualizado • Registro Único de Contribuyentes actualizado. • Documentación habilitante requerida por la Unidad Provincial Financiera. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del proceso de contratación es de 15 días calendario, contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	Para el presente contrato se deberá prestar la siguiente garantía: **GARANTÍA TÉCNICA:** de conformidad con el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 262 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio es en el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la - Proforma
ACEPTACIÓN:	Víctor Gabriel Alejandro Cumbal con RUC 0401872445001 , certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de quince (15) días.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.

En caso de incurrir en este incumplimiento se aplicará lo establecido en el artículo 101 de esta Ley.
El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá mecanismos electrónicos para la recepción de denuncias que versen sobre el incumplimiento de los requisitos mínimos contractuales, para lo cual intervendrá en el ámbito de sus competencias como ente de control (…)".

MÁXIMA AUTORIDAD	***CONTRATISTA***
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON	Firmado electrónicamente por: VICTOR GABRIEL ALEJANDRO CUMBAL
Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón ***Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura***	Víctor Gabriel Alejandro Cumbal ***Contratista***

Elaborado por: Johanna Margarita Velásquez Enríquez **Analista Provincial Administrativo 2**	Firmado electrónicamente por: JOHANNA MARGARITA VELASQUEZ ENRIQUEZ
Revisado por: Karen Elizabeth Ortiz Guerra **Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1**	Firmado electrónicamente por: KAREN ELIZABETH ORTIZ GUERRA

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.064-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 22/11/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UTPPEI-2024-00420-M, relacionado con el proceso de CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMATICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: ALEJANDRO CUMBAL VÍCTOR GABRIEL

VALOR DEL CONTRATO		$ 1.955,00
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$
IVA	15%	$ 293,25
TOTAL		**$ 2.248,25**
DEDUCCIONES (-)		**$ 259,04**
Retención en la Fuente	2,75%	$ 53,76
Retención IVA	70%	$ 205,28
VALOR A PAGAR		**$ 1.989,21**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTA ENTREGA – RECEPCION FINAL

Ibarra, 23 de noviembre 2024

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-018-2024 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"

En la ciudad de Ibarra, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cuatro, comparece por una parte el CONTRATISTA ALEJANDRO CUMBAL VICTOR GABRIEL, con Registro Único de Contribuyentes No. 0401872445001, y por otra parte la ENTIDAD CONTRATANTE, el Consejo Nacional Electoral, representada la Ing. Gisela Verónica Quinchiguango Amaguaña, en calidad de Administrador del proceso Nro. IC-DPEI-018-2024; con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Parcial de Ínfima Cuantía Nro. IC-DPEI-018-2024 de fecha 06 de noviembre de 2024, para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA**".

1) **ANTECEDENTES:**

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-1294-M con fecha 10 de octubre de 2024 la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, indica: *"(...) me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es la* "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**" ***(…)".***

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-1294-M con fecha 10 de octubre de 2024 la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, delega como administrador del proceso Nro. IC-DPEI-018-2024 para la contratación por ínfima cuantía "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**"**,** designando a la Ing. Gisela Verónica Quinchiguango Amaguaña, Técnico Provincial de Procesos Electorales.

Con fecha 22 de noviembre de 2024, la Ing. Gisela Verónica Quinchiguango Amaguaña Administradora de la Orden de Compra Nro. IC-DPEI-018-2024, suscribe el Informe de conformidad parcial.

1.1 OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL".

1.2 ORDEN DE ÍNFIMA CUANTIA: Nro. IC-DPEI-018-2024

1.3 CONTRATISTA ADJUDICADO: Alejandro Cumbal Víctor Gabriel

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

1.4 VALOR ADJUDICADO: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS CON 25/100 **(2.248,25) incluido IVA.**

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El contratista Sr. Alejandro Cumbal Víctor Gabriel con RUC No. 0401872445001 entregó acorde con lo establecido en los términos de referencia, el servicio signado en la orden de compra Nro. IC-DPEI-018-2024, misma que fue legalmente firmada el 6 de noviembre de 2024, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
2	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
3	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
4	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
5	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
6	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
7	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
8	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
9	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
10	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
11	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
12	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
13	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
14	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
15	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
16	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
17	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
18	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
19	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
20	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
21	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

22	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
23	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
24	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
25	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
26	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
27	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
28	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
29	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
30	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
31	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
32	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
33	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
34	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
35	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
36	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
37	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
38	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
39	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
40	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
41	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
42	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
43	871300011	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Unidad	1	15,00	15,00
44	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
45	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
46	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
47	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
48	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
49	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
50	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
51	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
52	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
53	871300011	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Unidad	1	15,00	15,00
54	871300011	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Unidad	1	15,00	15,00
55	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00

56	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
57	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
58	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
59	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
60	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
61	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
62	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
63	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
64	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
65	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
66	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
67	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
68	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
69	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
70	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
71	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
72	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
73	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
74	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
75	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
76	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
77	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
78	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
79	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
80	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
81	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
82	871300011	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Unidad	1	15,00	15,00
83	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
84	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
85	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
86	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
87	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
88	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
89	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
90	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
91	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
92	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
93	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
94	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
95	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00

96	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
97	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
98	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
99	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
100	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	15,00	15,00
101	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	40,00	40,00
102	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	15,00	15,00
103	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	40,00	40,00
104	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	15,00	15,00
105	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	15,00	15,00
106	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	40,00	40,00
107	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	15,00	15,00
108	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	15,00	15,00
109	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	40,00	40,00
110	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	15,00	15,00
111	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	15,00	15,00
112	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	15,00	15,00
113	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	40,00	40,00
114	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	15,00	15,00
					SUBTOTAL	1955,00
					IVA 15%	293,25
					TOTAL	2248,25

2.1 Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos Informáticos de la Delegación Provincial Electoral. – Prevenir posibles daños y extender la vida útil de los mismos.

Detectar y reparar daños que presenten los equipos

Instalar repuestos en los equipos de lo necesiten y demostrar el debido funcionamiento de los mismos.

Dar cumplimiento cabal a los establecido en los términos de referencia

2.2 Servicio Mantenimiento. Pago por servicios

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

3. EJECUCIÓN OPERATIVA:

El Contratista entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en la Orden de Compra y en los Terminos de Referencia el servicio contratado.

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
• El administrador del proceso, en colaboración con el Proveedor Adjudicado, establecerá las condiciones necesarias para el mantenimiento de los equipos informáticos.	SI	
• El administrador entregará la información mediante la suscripción del Acta entrega de Información a Proveedores.	SI	
• Toda comunicación relacionada con estas actividades se llevará a cabo mediante correo electrónico, llamadas telefónicas con el proveedor adjudicado	SI	
• El proveedor incluirá los materiales y maquinaria que considere necesarios para la ejecución del proceso.	SI	
• Durante la ejecución del servicio, se deberá brindar soporte técnico con un tiempo de respuesta no mayor de 12 horas.	SI	
• Una vez finalizado el servicio, el administrador del proceso emitirá la documentación habilitante para el pago.	SI	
• Se procederá a realizar las gestiones administrativas financieras respectivas para el pago, al contratista.	SI	

4. LIQUIDACIÓN ECONOMICA DEFINITIVA

La forma de pago se realizará tal como señala el Termino de Referencia numeral 15 que señala: *"(…) El pago se lo realizará de manera mensual contra la prestación del servicio efectivamente recibido, reporte de consumo del servicio de combustible, factura de consumo por cada vehículo, acta entrega recepción final (…)".*

El pago se realizará contra prestación del servicio efectivamente recibido, contra entrega, previo la prestación de la documentación habilitante detallada a continuación.

- Informe técnico por parte del proveedor del servicio prestado
- Informe de conformidad emitido por el administrador de proceso
- Acta entrega recepción final
- Factura

- Certificado bancario actualizado
- Registro único de contribuyente actualizado
- Documentos habilitantes requerida por la unidad provincial financiera.

Para el último será necesaria la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.

De este pago se descontará cualquier valor a cargo de la contratista, por aplicación de multas y demás condiciones del contrato y de la Ley.

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
2	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
3	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
4	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
5	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
6	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
7	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
8	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
9	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
10	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
11	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
12	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
13	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
14	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
15	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
16	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
17	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
18	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
19	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
20	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
21	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

22	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
23	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
24	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
25	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
26	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
27	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
28	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
29	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
30	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
31	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
32	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
33	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
34	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
35	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
36	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
37	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
38	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
39	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
40	871300011	Computadores portatiles Lenovo I7	Unidad	1	17,00	17,00
41	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
42	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
43	871300011	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Unidad	1	15,00	15,00
44	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
45	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
46	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
47	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
48	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
49	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
50	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
51	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
52	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
53	871300011	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Unidad	1	15,00	15,00
54	871300011	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Unidad	1	15,00	15,00
55	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00

56	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
57	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
58	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
59	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
60	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
61	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
62	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
63	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
64	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
65	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
66	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
67	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
68	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
69	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
70	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
71	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
72	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
73	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
74	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
75	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
76	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
77	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
78	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
79	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
80	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
81	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
82	871300011	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Unidad	1	15,00	15,00
83	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
84	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
85	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
86	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
87	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
88	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
89	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
90	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
91	871300011	CPU	Unidad	1	15,00	15,00
92	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
93	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
94	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
95	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

96	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
97	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
98	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
99	871300011	COMPUTADORA PORTATIL	Unidad	1	17,00	17,00
100	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	15,00	15,00
101	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	40,00	40,00
102	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	15,00	15,00
103	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	40,00	40,00
104	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	15,00	15,00
105	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	15,00	15,00
106	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	40,00	40,00
107	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	15,00	15,00
108	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	15,00	15,00
109	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	40,00	40,00
110	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	15,00	15,00
111	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	15,00	15,00
112	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	15,00	15,00
113	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	40,00	40,00
114	871300011	COMPUTADORAS ULTRATECH	Unidad	1	15,00	15,00
					SUBTOTAL	1955,00
					IVA 15%	293,25
					TOTAL	2248,25

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD FINANCIERA
CONTABILIDAD

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.064-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 22/11/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UTPPEI-2024-00420-M, relacionado con el proceso de CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMATICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: ALEJANDRO CUMBAL VÍCTOR GABRIEL

VALOR DEL CONTRATO		$ 1.955,00
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$
IVA	15%	$ 293,25
TOTAL		**$ 2.248,25**
DEDUCCIONES (-)		**$ 259,04**
Retención en la Fuente	2,75%	$ 53,76
Retención IVA	70%	$ 205,28
VALOR A PAGAR		**$ 1.989,21**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

Construyendo Democracia

Quito – Ecuador
www.cne.gob.ec
Av. Jaime Roldos y Sánchez y Cifuentes

PBX: (593 6) 2952031

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

De conformidad a lo estipulado en la orden de compra Nro. IC-DPEI-021-2024, que tiene por objeto la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL***", tal cual como indica la sección plazo de ejecución señala: El plazo para la ejecución del proceso de contratación es de 15 días calendario, contados a partir de las suscripción de la Orden de Compra.*

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCION FINAL

Una vez que se ha revisado el Informe de Conformidad Final suscrito por la Administradora Contra entrega de fecha 6 de noviembre de 2024, y que ha constatado que el servicio entregado, por el Proveedor Alejandro Cumbal Víctor Gabriel, con Ruc Nro. 0401872445001 cumple con los Terminos de Referencia constantes en la Orde de Compra: IC-DPEI-018-2024 y más documentos que sirvieron de base para la contratación; procede a recibir a entera conformidad y en forma total el servicio.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRA ENTREGA

El proveedor Sr. Alejandro Cumbal Víctor Gabriel, con Registro único de contribuyente Nro. 0401872445001, "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**", realizó la entrega del Acta entrega final de conformidad a lo adjudicado, y se encuentra dentro del palzo determinado.

8. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO
No Aplica

9. FIRMA DE LAS PARTES :

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Aacta Entrega Recepción Definitiva, en Ibarra, a los 23 días del mes de noviembre de 2024

Firmado electrónicamente por:
GISELA VERONICA QUINCHIGUANGO AMAGUANA

Ing. Gisela Verónica Quinchiguango Amaguaña

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
VICTOR GABRIEL ALEJANDRO CUMBAL

Sr. Alejandro Cumbal Víctor Gabriel

CONTRATISTA

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	**IC-DPEI-016-2024**

FECHA: 26, octubre del 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE IMBABURA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 81
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer el servicio requerido mediante el proceso CONTRATAR EL SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MURAL DEL AUDITORIO DE LA DEMOCRACIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Játiva Chávez Laureano Bolívar **RUC:** 1000677458001 **TELÉFONO:** 099 257 3015/ 062 631 567 **DIRECCIÓN:** Barrio Colinas del Sur, Calle 24 de julio N° 4-106 y Calle Fernando Daquilema **CORREO:** jatival@hotmail.com	**PROFORMA Nro.:** 0000032 **FECHA:** 18/10/2024 **CONTACTO:** Játiva Chávez Laureano Bolívar **VIGENCIA:** 60 días

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	541210015	Limpieza completa del mural del auditorio de la Democracia	UNIDAD	1	600,00	600,00
2	541210015	Restauración de las fisuras sin afectar las formas del Mural	UNIDAD	1	800,00	800,00
3	541210015	Restauración integra de la pintura del mural, con la aplicación de fondo, aplicación del patinado en todo verdoso, aplicación de perlado bronce resaltando los detalles del volumen del mural, finalmente suave aplicación de Cler como protección.	UNIDAD	1	1600,00	1600,00
					SUBTOTAL	3000,00
					IVA 15%	0,00
					TOTAL	3000,00

Nota:
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo María del Carmen De la Cruz Chicaiza, Asistente Administrativo Electoral Provincial, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para CONTRATAR EL SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MURAL DEL AUDITORIO DE LA DEMOCRACIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: • Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso • Acta de entrega recepción • Factura • Certificado Bancario actualizado • Registro Único de Contribuyentes actualizado. • Documentación habilitante requerida por la Unidad Provincial Financiera. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución de los trabajos será de 10 días calendario, contados a partir de la firma de la Orden de Compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El Sistema Nacional de Contratación Pública para este tipo de contratación no exige la presentación de garantía alguna; por lo tanto, no aplica.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio es en el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la - Proforma
ACEPTACIÓN:	Játiva Chávez Laureano Bolívar con RUC 1000677458001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de quince (15) días.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.

En caso de incurrir en este incumplimiento se aplicará lo establecido en el artículo 101 de esta Ley.
El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá mecanismos electrónicos para la recepción de denuncias que versen sobre el incumplimiento de los requisitos mínimos contractuales, para lo cual intervendrá en el ámbito de sus competencias como ente de control (…)".

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón ***Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura***	Firmado electrónicamente por: LAUREANO BOLIVAR JATIVA CHAVEZ Játiva Chavez Laureano Bolivar ***Gerente***
Elaborado por: Johanna Margarita Velásquez Enríquez **Analista Provincial Administrativo 2**	Firmado electrónicamente por: JOHANNA MARGARITA VELASQUEZ ENRIQUEZ
Revisado por: Karen Elizabeth Ortiz Guerra **Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1**	Firmado electrónicamente por: KAREN ELIZABETH ORTIZ GUERRA

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.062-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 18/11/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UTPPEI-2024-00400-M, relacionado con el proceso de CONTRATAR EL SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MURAL DEL AUDITORIO DE LA DEMOCRACIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: JATIVA CHÁVEZ LAUREANO BOLÍVAR

VALOR DEL CONTRATO		$ 3.000,00
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$
IVA 0%		
TOTAL		**$ 3.000,00**
DEDUCCIONES (-)		**$ -**
Retención en la Fuente	0,00%	$ -
Retención IVA	0%	$ -
VALOR A PAGAR		**$ 3.000,00**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

PROCESO Nro. IC-DPEI-020-2024, CON ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-016-2024, CORRESPONDIENTE A "CONTRATAR EL SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MURAL DEL AUDITORIO DE LA DEMOCRACIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"

En la ciudad de Ibarra, a los 05 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cuatro, comparece por una parte el CONTRATISTA Játiva Chávez Laureano Bolívar, con Registro Único de Contribuyentes No. 1000677458001, y por otra parte la ENTIDAD CONTRATANTE, el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura, representada por la Srta. María del Carmen De la Cruz Chicaiza, en calidad de Administradora del proceso Nro. IC-DPEI-020-2024, con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva de Ínfima Cuantía Nro. IC-DPEI-016-2024 de fecha 26 de octubre de 2024, para la "**CONTRATAR EL SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MURAL DEL AUDITORIO DE LA DEMOCRACIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**".

1. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-1321-M con fecha 17 de octubre de 2024 la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, indica: *"(…) me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MURAL DEL AUDITORIO DE LA DEMOCRACIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**"; y me permito designar como Administradora del Proceso con código Nro. IC-DPEI-020-2024 para la contratación por ínfima cuantía "**CONTRATAR EL SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MURAL DEL AUDITORIO DE LA DEMOCRACIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**", a la funcionaria María Del Carmen De La Cruz Chicaiza, Asistente Administrativo Electoral Provincial.*

Con fecha 05 de noviembre de 2024, la Srta. María Del Carmen De La Cruz Chicaiza Administradora de la Orden de Compra Nro. IC-DPEI-016-2024, suscribe el Acta entrega recepción definitava

2. OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN:

"**CONTRATAR EL SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MURAL DEL AUDITORIO DE LA DEMOCRACIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**".

2.1. ORDEN DE ÍNFIMA CUANTÍA:

Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-016-2024**

2.2. CONTRATISTA ADJUDICADO: Játiva Chávez Laureano Bolívar

2.3. VALOR ADJUDICADO: TRES MIL DÓLARES AMERICANOS (**$ 3000.00) .**

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El proveedor **Játiva Chávez Laureano Bolívar**, entregó el servicio acorde con lo establecido en la Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-016-2024**; y, en los términos de referencia, conforme al siguiente detalle:

Los costos unitarios de los ítems detallados para la restauración y conservación del mural detallados en la oferta se mantendrán durante el plazo de ejecución del contrato.

La mano de obra incluirá los insumos y herramientas varias, necesarios para la restauración y conservación del mural no deberán ser cobrados, por considerarse un agregado del servicio .

El servicio abarcará todas las actividades necesarias para la restauración y conservación del mural del Auditorio de la Democracia. Esto incluye una evaluación inicial detallada del estado de la obra, la limpieza y preparación de su superficie, y la restauración de áreas deterioradas mediante técnicas compatibles con los materiales originales.

Asimismo, se implementarán medidas de conservación preventiva para garantizar su durabilidad, protegiéndolo de futuros daños ambientales. Finalmente, se entregará un informe técnico con los detalles del proceso, recomendaciones de mantenimiento y un registro del estado del mural antes y después de la intervención.

3.1. ENTREGA DEL PRODUCTO:

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA IC-DPEI-016-2024

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	541210015	Limpieza completa del mural del auditorio de la Democracia	UNDAD	1	600,00	600,00
2	541210015	Restauración de las fisuras sin afectar las formas del Mural	UNIDAD	1	800,00	800,00
3	541210015	Restauración integra de la pintura del mural, con la aplicación de fondo, aplicación del patinado en todo verdoso, aplicación de perlado bronce resaltando los detalles del volumen del mural, finalmente suave aplicación de Cler como protección.	UNIDAD	1	1600,00	1600,00
SUBTOTAL						**3,000**
IVA 15%						**0,00**
TOTAL						**3,000**

3.2. DETALLE DEL PERIODO Y SERVICIO RECIBIDO:

Periodo: Del 26 de octubre al 05 de noviembre de 2024.

VALOR DE LA CONTRATACIÓN CON IVA				
DETALLE	**CANTIDAD CONSUMIDA (UNIDAD)**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**TOTAL CON IVA**
SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MURAL DEL AUDITORIO DE LA DEMOCRACIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL	1	3.000,00	0,00	3.000,00

4. CONDICIONES OPERATIVAS:

El Contratista Játiva Chávez Laureano Bolívar entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-016-2024;** y, en los Términos de Referencia el servicio contratado.

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
• Revisar cuidadosamente, el cumplimiento de todos los requerimientos del proveedor. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.	SI	
• Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima entrega del servicio objeto de este procedimiento	SI	

• El proveedor adjudicado, una vez notificada la Orden de Compra, designará un responsable en la ejecución de la misma debidamente acreditada, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador del proceso.	SI	
• El proveedor adjudicado, una vez notificada la adjudicación, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante el administrador de la presente contratación.	SI	
• El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal.	SI	
• El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la adquisición de servicio que llegare a conocer como consecuencia de la entrega del servicio, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura.	SI	
• A más de las obligaciones a establecidas en la notificación de la Orden de Compra, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en normal legal específicamente aplicable.	SI	

• El proveedor deberá cumplir con los plazos enmarcados dentro de la Orden de Compra.	SI	
• El proveedor debe cumplir con los términos de referencia requeridos por la Entidad Contratante.	SI	
• El proveedor deberá presentar la factura y documentos habilitantes correspondientes al pago, así como también legalizar el acta entrega recepción parcial y/o acta entrega definitiva.	SI	

5. LIQUIDACIÓN ECONOMICA DEFINITIVA

La forma de pago establecida para esta modalidad es contra prestación del servicio efectivamente recibido, de manera un solo pago, previo la presentación de la documentación habilitante detallada a continuación:

- Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso
- Acta Entrega Recepción
- Factura
- Certificado Bancario actualizado
- Registro Único de Contribuyentes actualizado
- Documentación habilitante requerida por la Unidad Provincial Financiera.

De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.

RAZON SOCAL:

VALOR DEL CONTRATO		$ 3.000,00
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$
IVA 0%		$
TOTAL		**$ 3.000,00**
DEDUCCIONES (-)		**$ -**
Retención en la fuente	0,00%	$
Retención IVA	0%	$
VALOR A PAGAR		**$ 3.000,00**

OBSERVACIONES: NINGUNA

6. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo para la ejecución del proceso con Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-016-2024**, correspondiente a "**CONTRATAR EL SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MURAL DEL AUDITORIO DE LA DEMOCRACIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**", suscrito entre el proveedor **Játiva Chávez Laureano Bolívar** y el Consejo Nacional Electoral – Delegación Ibarra, es de **10 (diez)** días calendario a partir de la firma de la orden de compra: **IC-DPEI-016-2024**.

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

En concordación con el Informe de Conformidad suscrito por el Administrador del proceso Nro. IC-DPEI-020-2024, correspondiente a "**CONTRATAR EL SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MURAL DEL AUDITORIO DE LA DEMOCRACIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**", y que ha constatado que el servicio entregado, por el Proveedor **Játiva Chávez Laureano Bolívar**, con Ruc Nro. **1000677458001** cumplen con los términos de referencia y la Orden de Compra: **IC- DPEI-016-2024** y más documentos que sirvieron de base para la contratación; procede a recibir a entera conformidad y en forma total la entrega del servicio durante el periodo Del 26 de octubre al 05 de noviembre de 2024.

8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor **Játiva Chávez Laureano Bolívar**, con Ruc Nro **1000677458001**, "**CONTRATAR EL SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MURAL DEL AUDITORIO DE LA DEMOCRACIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**", realizó la entrega de conformidad a lo adjudicado correspondiente al periodo del 26 de octubre al 05 de noviembre de 2024.

17. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No Aplica.

18. FIRMA DE LAS PARTES:

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción parcial, en Ibarra, a los 05 días del mes de noviembre de 2024.

Firmado electrónicamente por:
MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ CHICAIZA

Srt. Maria Del Carmen De La Cruz Chicaiza
ADMINISTRADOR DEL PROCESO Nro. . IC-DPEI-020-2024

Firmado electrónicamente por:
LAUREANO BOLIVAR JATIVA CHAVEZ

Sr. Játiva Chávez Laureano Bolívar
CONTRATISTA

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	IC-DPEI-017-2024

FECHA: 26, octubre del 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE IMBABURA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 82
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer el servicio requerido mediante el proceso CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: GISSELA ELIZABETH TOAPANTA VEGA **RUC:** 1003127428001 **TELÉFONO:** 0982141970 **DIRECCIÓN:** Barrio Cruz Tola, Calle Sucre S/N vía Tumbabiro **CORREO:** giisse2206@gmail.com	**PROFORMA Nro.:** 00000179 **FECHA:** 18/10/2024 **CONTACTO:** GISSELA ELIZABETH TOAPANTA **VIGENCIA:** 60 días

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	541210015	Mano de Obra del pintado de las paredes internas (incluye materiales) - La pintura a utilizarse deberá ser de tipo caucho, su preparación será de acuerdo a códigos escogidos en obra por la institución, se aplicará tanto en exteriores a la abrasión, de secado rápido, podrá lavarse con agua y jabón y será de aplicación rápida. Se continuará con la aplicación de dos manos de pintura, Color azul	M2	36.22	5,00	181,0
2	541210015	Mano de Obra del pintado de las paredes internas (incluye materiales) - La pintura a utilizarse deberá ser de tipo caucho, su preparación será de acuerdo a códigos escogidos en obra por la institución, se aplicará tanto en exteriores a la abrasión, de secado rápido, podrá lavarse con agua y jabón y será de aplicación rápida. Se continuará con la aplicación de dos manos de pintura, Color blanco	M2	248.66	4,50	1.118,97

3	541210015	Arreglos de albañilería, resanar en partes de la pared, para dejar listo para pintar, retirando el material de enlucido que no este adherido correctamente, o que tenga abolsamientos, procediéndose a reemplazarlo con mortero de cemento y arena	M2	11.50	5,00	57,50
4	541210015	Mano de Obra del pintado de las puertas acordeón de la entrada de Edificio y del Auditorio (incluye materiales) - Una vez concluido con el proceso de desoxidar el metal y haber aplicado la pintura anticorrosiva, se continuará con la aplicación de la pintura esmalte.	M2	15.12	6,00	90,72
5	541210015	Colocación de Cielo Raso (incluye materiales) - Consiste en colocar en partes, del techo el cielo raso. Utilizando herramienta menor.	M2	2	25,00	50,00
6	541210015	Mantenimiento del mangón de madera. (incluye material). Consiste en lijar, pintar y lacar.	M2	2	100,00	200,00
7	541210015	Mantenimiento de Baños para Hombres y Mujeres, Rejilla de Piso. Rejilla gris Diseño tradicional. Sirve para tuberías de 2 in. duraluminio. Recomendada para: baños. Incluye tornillos para ajuste. Producto probado para resistir oxidación y corrosión.	U	2	20,00	40,00
8	541210015	Mantenimiento de Baños para Hombres y Mujeres, Tapas de los sanitarios. Asiento para inodoro aragón redondo blanco La forma redonda del asiento puede contribuir a una experiencia de asiento más cómoda y natural para el usuario. Además, este diseño ergonómico puede ayudar a reducir la presión sobre ciertas áreas del cuerpo. Medidas del producto (Alt+Anch+Prof): 37 x 6 x 48,1 cm EDESA.	U	2	15,00	30,00
9	541210015	Mantenimiento de Baños para Hombres y Mujeres, División de Urinarios en PVC	U	1	120,00	120,00

10	541210015	Limpieza de Luminaria LED. 2.40cm. Realizar el desmonaje del protector de la luminaria tipo Led, para limpiar la superficie de la misma. Limpieza regular para evitar acumulación de polvo y suciedad.	U	2	2,00	4,00
11	541210015	Cambio y colocacion Focos LED, focos LED blancos tipo bombillo con base E27. CARACTERÍSTICAS: Consumo: 12W, Luz: blanca (fría), Intensidad de luz: 1100 lúmens, vida útil: 15.000 horas	U	12	4,50	54,00
12	541210015	Luminarias LED. 2.40cm. Intalación del Tubo LED blanco tipo T8 con anclajes tipo G13 de vidrio. CARACTERÍSTICAS: Consumo: 18 W, Luz: blanca de día (fría), Intensidad de luz: 1600 lúmens, vida útil: 20.000 horas	U	2	4,00	8,00
13	541210015	Colocacion de tapa en el medidor de energia. Tapa de madera prefabricada, para asegurar se debe utilizar un soporte fijo.	U	1	50,00	50,00
14	541210015	Lijado y pintado de las puertas de madera de los baños. Consiste una vez del lijado obteniendo una superficie homogenea, se debe aplicar un sellador o barniz de alta calidad puede ofrecer una capa protectora adicional.	U	2	70,00	140,00

SUBTOTAL	2.144,29
IVA 15%	321,64
TOTAL	2.465,93

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de Isaac Sebastián Hidalgo Farinango, Analista Provincial de Procesos Electorales 1, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: • Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso • Acta de entrega recepción • Factura • Certificado Bancario actualizado • Registro Único de Contribuyentes actualizado. • Documentación habilitante requerida por la Unidad Provincial Financiera. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del servicio será de treinta (30) días calendario contados desde el día de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El Sistema Nacional de Contratación Pública para este tipo de contratación no exige la presentación de garantía alguna; por lo tanto, no aplica.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio es el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la - Proforma

ACEPTACIÓN:	GISSELA ELIZABETH TOAPANTA VEGA con RUC 1003127428001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de quince (15) días.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.

En caso de incurrir en este incumplimiento se aplicará lo establecido en el artículo 101 de esta Ley.
El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá mecanismos electrónicos para la recepción de denuncias que versen sobre el incumplimiento de los requisitos mínimos contractuales, para lo cual intervendrá en el ámbito de sus competencias como ente de control (…)".

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón ***Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura***	Firmado electrónicamente por: GISSELA ELIZABETH TOAPANTA VEGA Ing. Gissela Elizabeth Toapanta ***Gerente***
Elaborado por: Johanna Margarita Velásquez Enríquez **Analista Provincial Administrativo 2**	Firmado electrónicamente por: JOHANNA MARGARITA VELASQUEZ ENRIQUEZ
Revisado por: Karen Elizabeth Ortiz Guerra **Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1**	Firmado electrónicamente por: KAREN ELIZABETH ORTIZ GUERRA

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.059-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 13/11/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UTPPEI-2024-00384-M, relacionado con el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: TOAPANTA VEGA GISSELA ELIZABETH

VALOR DEL CONTRATO		$ 2.144,29
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$
IVA 15%		$ 321,64
TOTAL		**$ 2.465,93**
DEDUCCIONES (-)		**$ 284,12**
Retención en la Fuente	2,75%	$ 58,97
Retención IVA	70%	$ 225,15
VALOR A PAGAR		**$ 2.181,81**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-017-2024 PARA EL PROCESO "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL".

En la ciudad de Ibarra, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cuatro, comparece por una parte el CONTRATISTA: TOAPANTA VEGA GISSELA ELIZABETH con Registro Único de Contribuyentes No. 1003127428001, y por otra parte la ENTIDAD CONTRATANTE, el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial Imbabura, representado el Lcdo. Isaac Sebastián Hidalgo Farinango , en calidad de Administrador del proceso Nro. IC-DPEI-020-2024, en la fase de ejecución contractual; con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-DPEI-017-2024 de fecha 26 de octubre de 2024, para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL".**

1. **ANTECEDENTES:**

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-1322-M con fecha 17 de octubre de 2024 la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, delega como administrador del proceso Nro. IC-DPEI-020-2024 para la contratación, cuyo objeto "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**" *"(….) en mi calidad de Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es* ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL".****y me permito designar como Administradora del proceso al funcionario Lic. Isaac Sebastián Hidalgo Farinango, quien actuará de conformidad con los art 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 303 del Reglamento General de la Ley, ibidem(…)".*

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**".**

1.1 ORDEN DE COMPRA ÍNFIMA CUANTÍA: Nro. IC-DPEI-017-2024

1.2 CONTRATISTA ADJUDICADO: TOAPANTA VEGA GISSELA ELIZABETH

1.3 VALOR ADJUDICADO: DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS, $2.465,93. INCLUIDO IVA.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El contratista TOAPANTA VEGA GISSELA ELIZABETH entregó acorde con lo establecido en los términos de referencia, el servicio signado en la orden de compra Nro**.** IC-DPEI-017-2024, misma que fue legalmente firmada el 26 de octubre de 2024 conforme al siguiente detalle:

2.1 Entrega del producto. -

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA IC-DPEI-017-2024

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	541210015	Mano de Obra del pintado de las paredes internas (incluye materiales) - La pintura a utilizarse deberá ser de tipo caucho, su preparación será de acuerdo a códigos escogidos en obra por la institución, se aplicará tanto en exteriores a la abrasión, de secado rápido, podrá lavarse con agua y jabón y será de aplicación rápida. Se continuará con la aplicación de dos manos de pintura, Color azul	M2	36.22	5,00	181,0
2	541210015	Mano de Obra del pintado de las paredes internas (incluye materiales) - La pintura a utilizarse deberá ser de tipo caucho, su preparación será de acuerdo a códigos escogidos en obra por la institución, se aplicará tanto en exteriores a la abrasión, de secado rápido, podrá lavarse con agua y jabón y será de aplicación rápida. Se continuará con la aplicación de dos manos de pintura, Color blanco	M2	248.66	4,50	1.118,97

3	541210015	Arreglos de albañilería, resanar en partes de la pared, para dejar listo para pintar, retirando el material de enlucido que no este adherido correctamente, o que tenga abolsamientos, procediéndose a reemplazarlo con mortero de cemento y arena	M2	11.50	5,00	57,50
4	541210015	Mano de Obra del pintado de las puertas acordeón de la entrada de Edificio y del Auditorio (incluye materiales) - Una vez concluido con el proceso de desoxidar el metal y haber aplicado la pintura anticorrosiva, se continuará con la aplicación de la pintura esmalte.	M2	15.12	6,00	90,72
5	541210015	Colocación de Cielo Raso (incluye materiales) - Consiste en colocar en partes, del techo el cielo raso. utilizando herramienta menor.	M2	2	25,00	50,00
6	541210015	Mantenimiento del mangón de madera. (incluye material). Consiste en lijar, pintar y lacar.	M2	2	100,00	200,00
7	541210015	Mantenimiento de Baños para Hombres y Mujeres, Rejilla de Piso. Rejilla gris Diseño tradicional. Sirve para tuberías de 2 in. duraluminio. Recomendada para: baños. Incluye tornillos para ajuste. Producto probado para resistir oxidación y corrosión.	U	2	20,00	40,00

8	541210015	Mantenimiento de Baños para Hombres y Mujeres, Tapas de los sanitarios. Asiento para inodoro aragón redondo blanco La forma redonda del asiento puede contribuir a una experiencia de asiento más cómoda y natural para el usuario. Además, este diseño ergonómico puede ayudar a reducir la presión sobre ciertas áreas del cuerpo. Medidas del producto (Alt+Anch+Prof): 37 x 6 x 48,1 cm EDESA.	U	2	15,00	30,00
9	541210015	Mantenimiento de Baños para Hombres y Mujeres, División de Urinarios en PVC	U	1	120,00	120,00
10	541210015	Limpieza de Luminaria LED. 2.40cm. Realizar el desmonaje del protector de la luminaria tipo Led, para limpiar la superficie de la misma. Limpieza regular para evitar acumulación de polvo y suciedad.	U	2	2,00	4,00
11	541210015	Cambio y colocacion Focos LED, focos LED blancos tipo bombillo con base E27. CARACTERÍSTICAS: Consumo: 12W, Luz: blanca (fría), Intensidad de luz: 1100 lúmens, vida útil: 15.000 horas	U	12	4,50	54,00
12	541210015	Luminarias LED. 2.40cm. Intalación del Tubo LED blanco tipo T8 con anclajes tipo G13 de vidrio. CARACTERÍSTICAS: Consumo: 18 W, Luz: blanca de día (fría), Intensidad de luz: 1600 lúmens, vida útil: 20.000 horas	U	2	4,00	8,00
13	541210015	Colocacion de tapa en el medidor de energia. Tapa de madera prefabricada, para asegurar se debe utilizar un soporte fijo.	U	1	50,00	50,00

14	541210015	Lijado y pintado de las puertas de madera de los baños. Consiste una vez del lijado obteniendo una superficie homogenea, se debe aplicar un sellador o barniz de alta calidad puede ofrecer una capa protectora adicional.	U	2	70,00	140,00
					SUBTOTAL	2.144,29
					IVA 15%	321,64
					TOTAL	2.465,93

3. CONDICIONES OPERATIVAS:

El Contratista TOAPANTA VEGA GISSELA ELIZABETH entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en las Órdenes de Compra y los términos de referencia.

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Toda comunicación relacionada con estas actividades se llevará a cabo mediante correo electrónico con el Proveedor Adjudicado.	X	
El Administrador entregará el Acta de Entrega de Información a Proveedores.	X	
Una vez recibido el servicio, el administrador del proceso procederá con la elaboración de la respectiva acta entrega recepción definitiva e informe a entera satisfacción de conformidad de los servicios recibidos.	X	
El proveedor entregará la factura correspondiente para el pago de los servicios.	X	

Se procederá a realizar las gestiones administrativas financieras respectivas para el pago, al contratista.	X	

4. LIQUIDACIÓN ECONOMICA DEFINITIVA

La forma de pago: El ciento por ciento (100%) del valor total de las órdenes de compra, contra entrega del servicio requerido por el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura y los documentos;

- Informe de conformidad del Administrador de la Orden de Compra
- Acta Entrega Recepción – Definitiva
- Factura correspondiente.
- Certificado Bancario Actualizado
- Registro Único de Contribuyentes actualizado

RAZÓN SOCIAL: TOAPANTA VEGA GISSELA ELIZABETH

VALOR DEL CONTRATO		$ 2.144,29
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$
IVA 15%		$ 321,64
TOTAL		**$ 2.465,93**
DEDUCCIONES (-)		**$ 284,12**
Retención en la Fuente	2,75%	$ 58,97
Retención IVA	70%	$ 225,15
VALOR A PAGAR		**$ 2.181,81**

OBSERVACIONES: NINGUNA

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

De conformidad a lo estipulado en la orden de compra Nro. **IC-DPEI-017-2024,** que tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL",** tal como indica la sección plazo de ejecución señala: El plazo para la prestación a entera satisfacción de la contratante es de 30 (treinta) días calendario contados a partir de la suscripción de la Orden de compra.

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez que ha revisado el Informe de Conformidad suscrito por el Administrador Contractual de fecha 13 de noviembre de 2024, y que ha constatado el servicio entregado, por el Proveedor TOAPANTA VEGA GISSELA ELIZABETH, cumplen con los términos de referencia en especificaciones Técnicas constantes en la Orden de Compra: **IC-DPEI-017-2024** y más documentos que sirvieron de base para la contratación; procede a recibir a entera conformidad y en forma definitiva la entrega del servicio.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Proveedor TOAPANTA VEGA GISSELA ELIZABETH, con Registro Único de Contribuyentes No. 1003127428001, la contratación **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"** realizó la entrega definitiva de conformidad a lo adjudicado, y se encuentra dentro del plazo determinado.

8. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No Aplica.

9. FIRMA DE LAS PARTES:

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción, en Ibarra, a los 15 días del mes de noviembre de 2024.

Firmado electrónicamente por:
ISAAC SEBASTIAN HIDALGO FARINANGO

Isaac Sebastián Hidalgo Farinango
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
GISSELA ELIZABETH TOAPANTA VEGA

Gissela Elizabeth Toapanta Vega
CONTRATISTA

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	IC-DPEI-017-2024

FECHA: 26, octubre del 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE IMBABURA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 82
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer el servicio requerido mediante el proceso CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: GISSELA ELIZABETH TOAPANTA VEGA **RUC:** 1003127428001 **TELÉFONO:** 0982141970 **DIRECCIÓN:** Barrio Cruz Tola, Calle Sucre S/N vía Tumbabiro **CORREO:** giisse2206@gmail.com	**PROFORMA Nro.:** 00000179 **FECHA:** 18/10/2024 **CONTACTO:** GISSELA ELIZABETH TOAPANTA **VIGENCIA:** 60 días

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	541210015	Mano de Obra del pintado de las paredes internas (incluye materiales) - La pintura a utilizarse deberá ser de tipo caucho, su preparación será de acuerdo a códigos escogidos en obra por la institución, se aplicará tanto en exteriores a la abrasión, de secado rápido, podrá lavarse con agua y jabón y será de aplicación rápida. Se continuará con la aplicación de dos manos de pintura, Color azul	M2	36.22	5,00	181,0
2	541210015	Mano de Obra del pintado de las paredes internas (incluye materiales) - La pintura a utilizarse deberá ser de tipo caucho, su preparación será de acuerdo a códigos escogidos en obra por la institución, se aplicará tanto en exteriores a la abrasión, de secado rápido, podrá lavarse con agua y jabón y será de aplicación rápida. Se continuará con la aplicación de dos manos de pintura, Color blanco	M2	248.66	4,50	1.118,97

3	541210015	Arreglos de albañilería, resanar en partes de la pared, para dejar listo para pintar, retirando el material de enlucido que no este adherido correctamente, o que tenga abolsamientos, procediéndose a reemplazarlo con mortero de cemento y arena	M2	11.50	5,00	57,50
4	541210015	Mano de Obra del pintado de las puertas acordeón de la entrada de Edificio y del Auditorio (incluye materiales) - Una vez concluido con el proceso de desoxidar el metal y haber aplicado la pintura anticorrosiva, se continuará con la aplicación de la pintura esmalte.	M2	15.12	6,00	90,72
5	541210015	Colocación de Cielo Raso (incluye materiales) - Consiste en colocar en partes, del techo el cielo raso. Utilizando herramienta menor.	M2	2	25,00	50,00
6	541210015	Mantenimiento del mangón de madera. (incluye material). Consiste en lijar, pintar y lacar.	M2	2	100,00	200,00
7	541210015	Mantenimiento de Baños para Hombres y Mujeres, Rejilla de Piso. Rejilla gris Diseño tradicional. Sirve para tuberías de 2 in. duraluminio. Recomendada para: baños. Incluye tornillos para ajuste. Producto probado para resistir oxidación y corrosión.	U	2	20,00	40,00
8	541210015	Mantenimiento de Baños para Hombres y Mujeres, Tapas de los sanitarios. Asiento para inodoro aragón redondo blanco La forma redonda del asiento puede contribuir a una experiencia de asiento más cómoda y natural para el usuario. Además, este diseño ergonómico puede ayudar a reducir la presión sobre ciertas áreas del cuerpo. Medidas del producto (Alt+Anch+Prof): 37 x 6 x 48,1 cm EDESA.	U	2	15,00	30,00
9	541210015	Mantenimiento de Baños para Hombres y Mujeres, División de Urinarios en PVC	U	1	120,00	120,00

10	541210015	Limpieza de Luminaria LED. 2.40cm. Realizar el desmonaje del protector de la luminaria tipo Led, para limpiar la superficie de la misma. Limpieza regular para evitar acumulación de polvo y suciedad.	U	2	2,00	4,00
11	541210015	Cambio y colocacion Focos LED, focos LED blancos tipo bombillo con base E27. CARACTERÍSTICAS: Consumo: 12W, Luz: blanca (fría), Intensidad de luz: 1100 lúmens, vida útil: 15.000 horas	U	12	4,50	54,00
12	541210015	Luminarias LED. 2.40cm. Intalación del Tubo LED blanco tipo T8 con anclajes tipo G13 de vidrio. CARACTERÍSTICAS: Consumo: 18 W, Luz: blanca de día (fría), Intensidad de luz: 1600 lúmens, vida útil: 20.000 horas	U	2	4,00	8,00
13	541210015	Colocacion de tapa en el medidor de energia. Tapa de madera prefabricada, para asegurar se debe utilizar un soporte fijo.	U	1	50,00	50,00
14	541210015	Lijado y pintado de las puertas de madera de los baños. Consiste una vez del lijado obteniendo una superficie homogenea, se debe aplicar un sellador o barniz de alta calidad puede ofrecer una capa protectora adicional.	U	2	70,00	140,00

SUBTOTAL	2.144,29
IVA 15%	321,64
TOTAL	2.465,93

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de Isaac Sebastián Hidalgo Farinango, Analista Provincial de Procesos Electorales 1, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: • Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso • Acta de entrega recepción • Factura • Certificado Bancario actualizado • Registro Único de Contribuyentes actualizado. • Documentación habilitante requerida por la Unidad Provincial Financiera. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del servicio será de treinta (30) días calendario contados desde el día de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El Sistema Nacional de Contratación Pública para este tipo de contratación no exige la presentación de garantía alguna; por lo tanto, no aplica.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio es el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la - Proforma

ACEPTACIÓN:	GISSELA ELIZABETH TOAPANTA VEGA con RUC 1003127428001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de quince (15) días.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.

En caso de incurrir en este incumplimiento se aplicará lo establecido en el artículo 101 de esta Ley.
El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá mecanismos electrónicos para la recepción de denuncias que versen sobre el incumplimiento de los requisitos mínimos contractuales, para lo cual intervendrá en el ámbito de sus competencias como ente de control (…)".

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón ***Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura***	Firmado electrónicamente por: GISSELA ELIZABETH TOAPANTA VEGA Ing. Gissela Elizabeth Toapanta ***Gerente***
Elaborado por: Johanna Margarita Velásquez Enríquez **Analista Provincial Administrativo 2**	Firmado electrónicamente por: JOHANNA MARGARITA VELASQUEZ ENRIQUEZ
Revisado por: Karen Elizabeth Ortiz Guerra **Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1**	Firmado electrónicamente por: KAREN ELIZABETH ORTIZ GUERRA

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.059-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 13/11/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UTPPEI-2024-00384-M, relacionado con el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: TOAPANTA VEGA GISSELA ELIZABETH

VALOR DEL CONTRATO		$ 2.144,29
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$
IVA 15%		$ 321,64
TOTAL		**$ 2.465,93**
DEDUCCIONES (-)		**$ 284,12**
Retención en la Fuente	2,75%	$ 58,97
Retención IVA	70%	$ 225,15
VALOR A PAGAR		**$ 2.181,81**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-017-2024 PARA EL PROCESO "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL".

En la ciudad de Ibarra, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cuatro, comparece por una parte el CONTRATISTA: TOAPANTA VEGA GISSELA ELIZABETH con Registro Único de Contribuyentes No. 1003127428001, y por otra parte la ENTIDAD CONTRATANTE, el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial Imbabura, representado el Lcdo. Isaac Sebastián Hidalgo Farinango , en calidad de Administrador del proceso Nro. IC-DPEI-020-2024, en la fase de ejecución contractual; con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-DPEI-017-2024 de fecha 26 de octubre de 2024, para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL".**

1. **ANTECEDENTES:**

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-1322-M con fecha 17 de octubre de 2024 la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, delega como administrador del proceso Nro. IC-DPEI-020-2024 para la contratación, cuyo objeto "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**" *"(….) en mi calidad de Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es* ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL".****y me permito designar como Administradora del proceso al funcionario Lic. Isaac Sebastián Hidalgo Farinango, quien actuará de conformidad con los art 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 303 del Reglamento General de la Ley, ibidem(…)".*

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**".**

1.1 ORDEN DE COMPRA ÍNFIMA CUANTÍA: Nro. IC-DPEI-017-2024

1.2 CONTRATISTA ADJUDICADO: TOAPANTA VEGA GISSELA ELIZABETH

1.3 VALOR ADJUDICADO: DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS, $2.465,93. INCLUIDO IVA.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El contratista TOAPANTA VEGA GISSELA ELIZABETH entregó acorde con lo establecido en los términos de referencia, el servicio signado en la orden de compra Nro**.** IC-DPEI-017-2024, misma que fue legalmente firmada el 26 de octubre de 2024 conforme al siguiente detalle:

2.1 Entrega del producto. -

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA IC-DPEI-017-2024

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	541210015	Mano de Obra del pintado de las paredes internas (incluye materiales) - La pintura a utilizarse deberá ser de tipo caucho, su preparación será de acuerdo a códigos escogidos en obra por la institución, se aplicará tanto en exteriores a la abrasión, de secado rápido, podrá lavarse con agua y jabón y será de aplicación rápida. Se continuará con la aplicación de dos manos de pintura, Color azul	M2	36.22	5,00	181,0
2	541210015	Mano de Obra del pintado de las paredes internas (incluye materiales) - La pintura a utilizarse deberá ser de tipo caucho, su preparación será de acuerdo a códigos escogidos en obra por la institución, se aplicará tanto en exteriores a la abrasión, de secado rápido, podrá lavarse con agua y jabón y será de aplicación rápida. Se continuará con la aplicación de dos manos de pintura, Color blanco	M2	248.66	4,50	1.118,97

3	541210015	Arreglos de albañilería, resanar en partes de la pared, para dejar listo para pintar, retirando el material de enlucido que no este adherido correctamente, o que tenga abolsamientos, procediéndose a reemplazarlo con mortero de cemento y arena	M2	11.50	5,00	57,50
4	541210015	Mano de Obra del pintado de las puertas acordeón de la entrada de Edificio y del Auditorio (incluye materiales) - Una vez concluido con el proceso de desoxidar el metal y haber aplicado la pintura anticorrosiva, se continuará con la aplicación de la pintura esmalte.	M2	15.12	6,00	90,72
5	541210015	Colocación de Cielo Raso (incluye materiales) - Consiste en colocar en partes, del techo el cielo raso. utilizando herramienta menor.	M2	2	25,00	50,00
6	541210015	Mantenimiento del mangón de madera. (incluye material). Consiste en lijar, pintar y lacar.	M2	2	100,00	200,00
7	541210015	Mantenimiento de Baños para Hombres y Mujeres, Rejilla de Piso. Rejilla gris Diseño tradicional. Sirve para tuberías de 2 in. duraluminio. Recomendada para: baños. Incluye tornillos para ajuste. Producto probado para resistir oxidación y corrosión.	U	2	20,00	40,00

8	541210015	Mantenimiento de Baños para Hombres y Mujeres, Tapas de los sanitarios. Asiento para inodoro aragón redondo blanco La forma redonda del asiento puede contribuir a una experiencia de asiento más cómoda y natural para el usuario. Además, este diseño ergonómico puede ayudar a reducir la presión sobre ciertas áreas del cuerpo. Medidas del producto (Alt+Anch+Prof): 37 x 6 x 48,1 cm EDESA.	U	2	15,00	30,00
9	541210015	Mantenimiento de Baños para Hombres y Mujeres, División de Urinarios en PVC	U	1	120,00	120,00
10	541210015	Limpieza de Luminaria LED. 2.40cm. Realizar el desmonaje del protector de la luminaria tipo Led, para limpiar la superficie de la misma. Limpieza regular para evitar acumulación de polvo y suciedad.	U	2	2,00	4,00
11	541210015	Cambio y colocacion Focos LED, focos LED blancos tipo bombillo con base E27. CARACTERÍSTICAS: Consumo: 12W, Luz: blanca (fría), Intensidad de luz: 1100 lúmens, vida útil: 15.000 horas	U	12	4,50	54,00
12	541210015	Luminarias LED. 2.40cm. Intalación del Tubo LED blanco tipo T8 con anclajes tipo G13 de vidrio. CARACTERÍSTICAS: Consumo: 18 W, Luz: blanca de día (fría), Intensidad de luz: 1600 lúmens, vida útil: 20.000 horas	U	2	4,00	8,00
13	541210015	Colocacion de tapa en el medidor de energia. Tapa de madera prefabricada, para asegurar se debe utilizar un soporte fijo.	U	1	50,00	50,00

14	541210015	Lijado y pintado de las puertas de madera de los baños. Consiste una vez del lijado obteniendo una superficie homogenea, se debe aplicar un sellador o barniz de alta calidad puede ofrecer una capa protectora adicional.	U	2	70,00	140,00
					SUBTOTAL	2.144,29
					IVA 15%	321,64
					TOTAL	2.465,93

3. CONDICIONES OPERATIVAS:

El Contratista TOAPANTA VEGA GISSELA ELIZABETH entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en las Órdenes de Compra y los términos de referencia.

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Toda comunicación relacionada con estas actividades se llevará a cabo mediante correo electrónico con el Proveedor Adjudicado.	X	
El Administrador entregará el Acta de Entrega de Información a Proveedores.	X	
Una vez recibido el servicio, el administrador del proceso procederá con la elaboración de la respectiva acta entrega recepción definitiva e informe a entera satisfacción de conformidad de los servicios recibidos.	X	
El proveedor entregará la factura correspondiente para el pago de los servicios.	X	

Se procederá a realizar las gestiones administrativas financieras respectivas para el pago, al contratista.	X	

4. LIQUIDACIÓN ECONOMICA DEFINITIVA

La forma de pago: El ciento por ciento (100%) del valor total de las órdenes de compra, contra entrega del servicio requerido por el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura y los documentos;

- Informe de conformidad del Administrador de la Orden de Compra
- Acta Entrega Recepción – Definitiva
- Factura correspondiente.
- Certificado Bancario Actualizado
- Registro Único de Contribuyentes actualizado

RAZÓN SOCIAL: TOAPANTA VEGA GISSELA ELIZABETH

VALOR DEL CONTRATO		$ 2.144,29
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$
IVA 15%		$ 321,64
TOTAL		**$ 2.465,93**
DEDUCCIONES (-)		**$ 284,12**
Retención en la Fuente	2,75%	$ 58,97
Retención IVA	70%	$ 225,15
VALOR A PAGAR		**$ 2.181,81**

OBSERVACIONES: NINGUNA

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

De conformidad a lo estipulado en la orden de compra Nro. **IC-DPEI-017-2024,** que tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL",** tal como indica la sección plazo de ejecución señala: El plazo para la prestación a entera satisfacción de la contratante es de 30 (treinta) días calendario contados a partir de la suscripción de la Orden de compra.

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez que ha revisado el Informe de Conformidad suscrito por el Administrador Contractual de fecha 13 de noviembre de 2024, y que ha constatado el servicio entregado, por el Proveedor TOAPANTA VEGA GISSELA ELIZABETH, cumplen con los términos de referencia en especificaciones Técnicas constantes en la Orden de Compra: **IC-DPEI-017-2024** y más documentos que sirvieron de base para la contratación; procede a recibir a entera conformidad y en forma definitiva la entrega del servicio.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Proveedor TOAPANTA VEGA GISSELA ELIZABETH, con Registro Único de Contribuyentes No. 1003127428001, la contratación **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"** realizó la entrega definitiva de conformidad a lo adjudicado, y se encuentra dentro del plazo determinado.

8. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No Aplica.

9. FIRMA DE LAS PARTES:

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción, en Ibarra, a los 15 días del mes de noviembre de 2024.

Firmado electrónicamente por:
ISAAC SEBASTIAN HIDALGO FARINANGO

Isaac Sebastián Hidalgo Farinango
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
GISSELA ELIZABETH TOAPANTA VEGA

Gissela Elizabeth Toapanta Vega
CONTRATISTA

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	IC-DPEI-015-2024

FECHA: 26 /10 / 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DE IMBABURA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 83
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer el servicio requeridos mediante el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA CAPACITACIÓN "ELECCIONES GENERALES 2025" a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SALTOS DEMERA ROSA LEONOR **RUC:** 1713056610001 **TELÉFONO:** 0969805025 **DIRECCIÓN:** SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILASAV. QUEVEDO S/N S/N CALLE LUIS ITURRALDE 0 Y CALLE WALTER **CORREO:** leonorsaltos5@gmail.com	**PROFORMA Nro.:** 001459 **FECHA:** 18 DE OCTUBRE DE 2024 **CONTACTO:** SALTOS DEMERA ROSA LEONOR **VIGENCIA:** 60 DÍAS

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	891211011	INSTRUCTIVO PARA LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS	U	8533	0,30	2559,90
2	891211011	EJERCICIO PRÁCTICO DE ESCRUTINIO	U	2133	0,54	1151,82
3	891211011	BORRADOR DE ESCRUTINIO PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE	U	2133	0,12	255,96
4	891211011	BORRADOR DE ESCRUTINIO ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES	U	2133	0,12	255,96
5	891211011	JUEGO DE PAPELETAS DIDÁCTICAS PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE; Y, ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES	U	675	2,00	1350,00
6	891211011	JUEGO DE LÁMINAS DIDÁCTICAS DE CAPACITACIÓN	U	23	20,00	460,00
					SUBTOTAL	6033,64
					IVA 15%	905,05
					TOTAL	6938,69

Nota:
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo Isaac Sebastián Hidalgo Farinango, Analista Provincial de Procesos Electorales 1, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA CAPACITACIÓN "ELECCIONES GENERALES 2025", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: • Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso • Acta de entrega recepción definitiva • Factura • Certificado Bancario actualizado • Registro Único de Contribuyentes actualizado. • Formulario de datos del proveedor • Copia de cedula del representante legal Se aplicarán las retenciones correspondientes determinadas por la normativa legal vigente. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad del servicio contratado a entera satisfacción de la contratante es de 12 (doce días calendario), contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El Sistema Nacional de Contratación Pública para este tipo de contratación no exige la presentación de garantía alguna; por lo tanto, no aplica.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del material didáctico de capacitación, es el Consejo Nacional Electoral - Delegación Provincial de Imbabura, según los términos de referencia, que se agregan y forma parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la - Proforma
ACEPTACIÓN:	SALTOS DEMERA ROSA LEONOR con RUC 1713056610001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de quince (15) días.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.

En caso de incurrir en este incumplimiento se aplicará lo establecido en el artículo 101 de esta Ley.
El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá mecanismos electrónicos para la recepción de denuncias que versen sobre el incumplimiento de los requisitos mínimos contractuales, para lo cual intervendrá en el ámbito de sus competencias como ente de control (…)".

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON	Firmado electrónicamente por: ROSA LEONOR SALTOS DEMERA
Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón **Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura**	Sr. Rosa Leonor Saltos Demera **Gerente**
Elaborado por: Johanna Margarita Velásquez Enríquez **Analista Provincial Administrativo 2**	Firmado electrónicamente por: JOHANNA MARGARITA VELASQUEZ ENRIQUEZ
Revisado por: Karen Elizabeth Ortiz Guerra **Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1**	Firmado electrónicamente por: KAREN ELIZABETH ORTIZ GUERRA

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.060-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 13/11/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UTPPEI-2024-00387-M, relacionado con el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA CAPACITACIÓN "ELECCIONES GENERALES 2025", tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: SALTOS DEMERA ROSA LEONOR

VALOR DEL CONTRATO		$	6.033,64
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$	
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$	
IVA 15%		$	905,05
TOTAL		**$**	**6.938,69**
DEDUCCIONES (-)		**$**	**693,88**
Retención en la Fuente	1,00%	$	60,34
Retención IVA	70%	$	633,54
VALOR A PAGAR		**$**	**6.244,81**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-015-2024 PARA EL PROCESO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA CAPACITACIÓN ELECCIONES GENERALES 2025".

En la ciudad de Ibarra, a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cuatro, comparece por una parte el CONTRATISTA: SALTOS DEMERA ROSA LEONOR con Registro Único de Contribuyentes No. 1713056610001, y por otra parte la ENTIDAD CONTRATANTE, el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial Imbabura, representado el Lcdo. Isaac Sebastián Hidalgo Farinango , en calidad de Administrador del proceso Nro. IC-DPEI-021-2024, en la fase de ejecución contractual; con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-DPEI-015-2024 de fecha 26 de octubre de 2024, para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA CAPACITACIÓN ELECCIONES GENERALES 2025".

1. **ANTECEDENTES:**

Mediante Memorando Nro. CNE-UPAI-2024-1311-M con fecha 16 de octubre de 2024 la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, delega como administrador del proceso Nro. IC-DPI-021-2024 para la contratación, cuyo objeto es **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHODE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA CAPACITACIÓN ELECCIONES GENERALES 2025".** *"(….) en mi calidad de Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es* ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÁCTICOSPARA LA CAPACITACIÓN ELECCIONES GENERALES 2025".*** *y me permito designar como Administradora del proceso al funcionario Lic. Isaac Sebastián HidalgoFarinango, quien actuará dICe conformidad con los art 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 303 del Reglamento General de la Ley, ibidem(…)".*

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA CAPACITACIÓN ELECCIONES GENERALES 2025"

1.1 ORDEN DE COMPRA ÍNFIMA CUANTÍA: Nro. IC-DPEI-015-2024

1.2 CONTRATISTA ADJUDICADO: SALTOS DEMERA ROSA LEONOR

1.3 VALOR ADJUDICADO: SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS, $6.938,69 INCLUIDO IVA.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El contratista SALTOS DEMERA ROSA LEONOR entregó acorde con lo establecido en los términos de referencia, el servicio signado en la orden de compra Nro**.** IC-DPEI-015-2024, misma que fue legalmente firmada el 26 de octubre de 2024 conforme al siguiente detalle:

2.1 Entrega del producto. -

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA IC-DPEI-017-2024

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	891211011	INSTRUCTIVO PARA LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS	U	8533	0,30	2559,90
2	891211011	EJERCICIO PRÁCTICO DE ESCRUTINIO	U	2133	0,54	1151,82
3	891211011	BORRADOR DE ESCRUTINIO PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE	U	2133	0,12	255,96
4	891211011	BORRADOR DE ESCRUTINIO ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES	U	2133	0,12	255,96
5	891211011	JUEGO DE PAPELETAS DIDÁCTICAS PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE; Y, ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES	U	675	2,00	1350,00
6	891211011	JUEGO DE LÁMINAS DIDÁCTICAS DE CAPACITACIÓN	U	23	20,00	460,00
					SUBTOTAL	6033,64
					IVA 15%	905,05
					TOTAL	6938,69

3. CONDICIONES OPERATIVAS:

El Contratista SALTOS DEMERA ROSA LEONOR entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en las Órdenes de Compra y los términos de referencia.

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Toda comunicación relacionada con estas actividades se llevará a cabo mediante correo electrónico con el Proveedor Adjudicado.	X	
El Administrador entregará el Acta de Entrega de Información a Proveedores.	X	
Una vez recibido el servicio, el administrador del proceso procederá con la elaboración de la respectiva acta entrega recepción definitiva e informe a entera satisfacción de conformidad de los servicios recibidos.	X	
El proveedor entregará la factura correspondiente para el pago de los servicios.	X	
Se procederá a realizar las gestiones administrativas financieras respectivas para el pago, al contratista.	X	

4. LIQUIDACIÓN ECONOMICA DEFINITIVA

La forma de pago: El ciento por ciento (100%) del valor total de las órdenes de compra, contra entrega del servicio requerido por el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura y los documentos;

- Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso.
- Acta de entrega- recepción definitiva.
- Factura
- Certificado Bancario actualizado
- Registro Único de Contribuyentes actualizado.

- Formulario de Datos del Proveedor
- Copia de Cedula del Representante Legal.

RAZÓN SOCIAL: SALTOS DEMERA ROSA LEONOR

VALOR DEL CONTRATO		$ 6.033,64
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$
IVA 15%		$ 905,05
TOTAL		**$ 6.938,69**
DEDUCCIONES (-)		**$ 693,88**
Retención en la Fuente	1,00%	$ 60,34
Retención IVA	70%	$ 633,54
VALOR A PAGAR		**$ 6.244,81**

OBSERVACIONES: NINGUNA

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

De conformidad a lo estipulado en la orden de compra Nro. **IC-DPEI-015-2024,** que tiene por objeto "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA CAPACITACIÓN ELECCIONES GENERALES 2025"**,** tal como indica la sección plazo de ejecución señala: El plazo para la prestación a entera satisfacción de la contratante es de 12 (doce) días calendario contados a partir de la suscripción de la Orden de compra.

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez que ha revisado el Informe de Conformidad suscrito por el Administrador Contractual de fecha 14 de noviembre de 2024, y que ha constatado el servicio entregado, por el Proveedor SALTOS DEMERA ROSA LEONOR, cumplen con los términos de referencia en especificaciones Técnicas constantes en la Orden de Compra: **IC-DPEI-015-2024** y más documentos que sirvieron de base para la contratación; procede a recibir a entera conformidad y en forma definitiva la entrega del servicio.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Proveedor SALTOS DEMERA ROSA LEONOR, con Registro Único de Contribuyentes No. 1713056610001, la contratación **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"** realizó la entrega definitiva de conformidad a lo adjudicado, y se encuentra dentro del plazo determinado.

8. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No Aplica.

9. FIRMA DE LAS PARTES:

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción, en Ibarra, a los 16 días del mes de noviembre de 2024.

Firmado electrónicamente por:
ISAAC SEBASTIAN HIDALGO FARINANGO

Isaac Sebastián Hidalgo Farinango
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
ROSA LEONOR SALTOS DEMERA

Rosa Leonor Saltos Demera
CONTRATISTA

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN	**IC-DPEI-019-2024**

FECHA: 28/10/ 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DE IMBABURA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 85
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer los bienes requeridos mediante el proceso de ADQUIRIR MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025 a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: TORRES TERAN ANDREA PAULINA
RUC: 1002351151001
TELÉFONO: 0986128893
DIRECCIÓN: QUITO – PASTAZA 995 LOJA
CORREO: juancarloslunapolo@gmail.com

PROFORMA Nro.: 00390-24
FECHA: s/n
CONTACTO: TORRES TERAN ANDREA PAULINA
VIGENCIA: 30 DÍAS

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	462120619	FOCO 9W E27 LED LUZ BLANCA	U	2420	0,80	1.936,00
2	462120619	FOCO LED 30W - 6500K -100-200V	U	70	3,15	220,50
3	462120619	TUBO LED 120 cm 18w	U	200	1,60	320,00
4	462120619	CABLE GEMELO NRO: 12	M	300	1,20	360,00
5	462120619	PRESINTOS PLÁSTICOS 50cm	U	300	0,06	18,00
6	462120619	PANEL EMPOTRABLE DE 18W – 22.5 cm CUADRADO	U	20	4,90	98,00
7	462120619	PANEL EMPOTRABLE DE 18W – 17cm CUADRADO	U	20	4,90	98,00
8	462120619	TORNILLOS pulgada y media	U	500	0,03	15,00
9	462120619	INTERRUPTORES SOBREPUESTOS	U	200	0,70	140,00
10	462120619	BROCA PARA MEDIDA DE TACO FISCHER	U	5	1,20	6,00
11	462120619	ENCHUFE DE 2 PATAS	U	200	0,70	140,00
12	462120619	BOQUILLAS PLÁSTICAS PARA FOCOS	U	200	0,85	170,00
13	462120619	TOMACORRIENTE DOBLE VETO POLARIZADO	U	400	1,40	560,00
14	462120619	TOMACORRIENTE DOBLE 270W	U	20	1,60	32,00

15	462120619	CAJA SOBREPUESTA 32MM	U	20	1,45	29,00
16	462120619	CONECTORES RJ45	U	200	0,35	70,00
17	462120619	CABLE DE COBRE UTP CAT 6	M	600	0,25	150,00
					SUBTOTAL	4362,50
					IVA 15%	654,38
					TOTAL	5.016,88

Nota:

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de Michael Geovanny Pasquel Alemán, Asistente Administrativo Electoral Provincial, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes contratados, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquiermomento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación alcontratista.
FORMA DE PAGO:	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para ADQUIRIR MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle: • Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso • Acta de entrega recepción definitiva • Factura • Certificado Bancario actualizado • Registro Único de Contribuyentes actualizado. • Formulario de datos del proveedor • Documentación habilitante requerida por la Unidad Provincial Financiera. Se aplicarán las retenciones correspondientes determinadas por la normativa legal vigente. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la contratante es de 10 (diez días calendario), contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en Especificaciones Técnicas.

MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El Sistema Nacional de Contratación Pública para este tipo de contratación no exige la presentación de garantía alguna; por lo tanto, no aplica.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción del bien contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones Técnicas de la contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la - Proforma
ACEPTACIÓN:	TORRES TERAN ANDREA PAULINA con RUC 1002351151001, certifica e informa que los bienes cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de quince (15) días.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.

En caso de incurrir en este incumplimiento se aplicará lo establecido en el artículo 101 de esta Ley.
El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá mecanismos electrónicos para la recepción de denuncias que versen sobre el incumplimiento de los requisitos mínimos contractuales, para lo cual intervendrá en el ámbito de sus competencias como ente de control (…)".

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON	Firmado electrónicamente por: ANDREA PAULINA TORRES TERAN
Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón **Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura**	Andrea Paulina Torres Terán **Contratista**

Elaborado por: Johanna Margarita Velásquez Enríquez **Analista Administrativo Provincial 2**	Firmado electrónicamente por: JOHANNA MARGARITA VELASQUEZ ENRIQUEZ
Revisado por: Karen Elizabeth Ortiz Guerra **Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1**	Firmado electrónicamente por: KAREN ELIZABETH ORTIZ GUERRA

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.055-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 06/11/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UTPPEI-2024-0360-M, relacionado con el proceso de CONTRATACIÓN PARA ADQUIRIR MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: TORRES TERAN ANDREA PAULINA

VALOR DEL CONTRATO	$ 4362.50
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 15%	$ 654.38
TOTAL	**$ 5016.88**
DEDUCCIONES (-)	**$ 239.94**
Retención en la Fuente (1,00 %)	$ 43.63
Retención IVA (30 %)	$ 196.31
VALOR A PAGAR	**$ 4776.94**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-019-2024 PARA EL PROCESO "ADQUIRIR MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025".

En la ciudad de Ibarra, a los 7 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cuatro, comparece por una parte el CONTRATISTA: Andrea Paulina Torres Terán con Registro Único de Contribuyentes No. 1002351151001, y por otra parte la ENTIDAD CONTRATANTE, el Consejo Nacional Electoral - Delegación Provincial Imbabura, representado el Ing. Michael Geovanny Pasquel Alemán, en calidad de Administrador del proceso Nro. IC-DPEI-019-2024, en la fase de ejecución contractual; con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva de la Orden de Compra Nro. IC-DPEI-019-2024 suscrita con fecha 28 de octubre de 2024, para **"ADQUIRIR MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025".**

1. **ANTECEDENTES:**

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-1312-M con fecha 16 de octubre de 2024 la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, delega como administrador del proceso Nro. IC-DPEI-019-2024 para la contratación, cuyo objeto **"ADQUIRIR MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025",** *"(….) en mi calidad de Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es* ***"ADQUIRIR MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025".****y me permito designar como Administradora del proceso al funcionario Ing. Michael Geovanny Pasquel Alemán, quien actuará de conformidad con los art 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 303 del Reglamento General de la Ley, ibidem(…)''*.

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN:

"ADQUIRIR MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025".

1.1 ORDEN DE ÍNFIMA CUANTÍA: Nro. IC-DPEI-019-2024

1.2 CONTRATISTA ADJUDICADO: ANDREA PAULINA TORRES TERÁN

1.3 VALOR ADJUDICADO: CINCO MIL DIECISEIS DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS, $5.016,88. INCLUIDO IVA.

2. **CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:**

1.4 El contratista ANDREA PAULINA TORRES TERÁN entregó acorde con lo establecido en los términos de referencia, el servicio signado en la orden de compra Nro**.** IC-DPEI-019-2024, misma que fue legalmente firmada el 28 de octubre de 2024 conforme al siguiente detalle:

2.1 Entrega del producto. -

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA IC-DPEI-019-2024

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	462120619	FOCO 9W E27 LED LUZ BLANCA	Unidad	2420	0,80	1.936,00
2	462120619	FOCO LED 30W - 6500K - 100-200V	Unidad	70	3,15	220,50
3	462120619	TUBO LED 120 cm 18w	Unidad	200	1,60	320,00
4	462120619	CABLE GEMELO NRO: 12	Metro	300	1,20	360,00
5	462120619	PRESINTOS PLÁSTICOS 50cm	Unidad	300	0,06	18,00
6	462120619	PANEL EMPOTRABLE DE 18W -22.5CM CUADRADO	Unidad	20	4,90	98,00
7	462120619	PANEL EMPOTRABLE DE 18W -17CM CUADRADO	Unidad	20	4,90	98,00
8	462120619	TORNILLOS pulgada y media	Unidad	500	0,03	15,00
9	462120619	INTERRUPTORES SOBREPUESTOS	Unidad	200	0,70	140,00
10	462120619	BROCA PARA MEDIDA DE TACO FISCHER	Unidad	5	1,20	6,00
11	462120619	ENCHUFE DE 2 PATAS	Unidad	200	0,70	140,00
12	462120619	BOQUILLAS PLÁSTICAS PARA FOCOS	Unidad	200	0,85	170,00
13	462120619	TOMACORRIENTE DOBLE VETO POLARIZADO	Unidad	400	1,40	560,00
14	462120619	TOMACORRIENTE DOBLE 270W	Unidad	20	1,60	32,00
15	462120619	CAJA SOBREPUESTA 32MM	Unidad	20	1,45	29,00
16	462120619	CONECTORES RJ45	Unidad	200	0,35	70,00
17	462120619	CABLE DE COBRE UTP CAT 6	Unidad	600	0,25	150,00
					SUBTOTAL	4.362,50
					IVA 15%	654,38
					TOTAL	5.016,88

3. CONDICIONES OPERATIVAS:

El Contratista ANDREA PAULINA TORRES TERÁN entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en las Órdenes de Compra y los términos de referencia.

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Toda comunicación relacionada con estas actividades se llevará a cabo mediante correo electrónico con el Proveedor Adjudicado.	X	
El Administrador entregará el Acta de Entrega de Información a Proveedores.	X	
Una vez recibido el bien, el administrador del proceso procederá con la elaboración de la respectiva acta entrega recepción definitiva e informe a entera satisfacción de conformidad de los servicios recibidos.	X	
El proveedor entregará la factura correspondiente para el pago de los bienes.	X	
Se procederá a realizar las gestiones administrativas financieras respectivas para el pago, al contratista.	X	

4. LIQUIDACIÓN ECONOMICA DEFINITIVA

La forma de pago: El ciento por ciento (100%) del valor total de las órdenes de compra, contra entrega del servicio requerido por el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura y los documentos;

- Informe de conformidad del Administrador de la Orden de Compra
- Acta Entrega Recepción – Definitiva
- Factura correspondiente.

RAZÓN SOCIAL: TORRES TERAN ANDREA PAULINA

VALOR DEL CONTRATO	$ 4362.50
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 15%	$ 654.38
TOTAL	**$ 5016.88**
DEDUCCIONES (-)	**$ 239.94**
Retención en la Fuente (1,00 %)	$ 43.63
Retención IVA (30 %)	$ 196.31
VALOR A PAGAR	**$ 4776.94**

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

De conformidad a lo estipulado en la orden de compra Nro. **IC-DPEI-019-2024,** que tiene por objetos la **"ADQUIRIR MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025",** tal como indica la sección plazo de ejecución señala: El plazo para la prestación a entera satisfacción de la contratante es de 10 (diez) días calendario contados a partir de la suscripción de la Orden de compra.

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez que ha revisado el Informe de Conformidad suscrito por el Administrador Contractual de fecha 5 de noviembre de 2024, y que ha constatado el servicio entregado, por el Proveedor ANDREA PAULINA TORRES TERÁN, cumplen con los términos de referencia en especificaciones Técnicas constantes en la Orden de Compra: **IC-DPEI-019-2024**y más documentos que sirvieron de base para la contratación; procede a recibir a entera conformidad y en forma definitiva la entrega del servicio.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Proveedor ANDREA PAULINA TORRES TERÁN, con Registro Único de Contribuyentes No. 1002351151001, la contratación **"ADQUIRIR MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025"** realizó la entrega definitiva de conformidad a lo adjudicado, y se encuentra dentro del plazo determinado.

8. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No Aplica.

9. FIRMA DE LAS PARTES:

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción, en Ibarra, a los 7 días del mes de noviembre de 2024.

Firmado electrónicamente por:
MICHAEL GEOVANNY PASQUEL ALEMAN

Ing. Michael Geovanny Pasquel Alemán
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
ANDREA PAULINA TORRES TERAN

ANDREA PAULINA TORRES TERÁN
CONTRATISTA

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	**IC-DPEI-020-2024**

FECHA: 30, octubre 2024
ÁREA REQUIRENTE: Unidad Técnica Provincial de Procesos Electorales de Imbabura
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 86
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer el servicio requerido mediante el proceso de **CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ROTULACIÓN Y SEÑALÉTICA PARA LA BODEGA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025** a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: VERONICA ELIZABETH ENRIQUEZ BOLAÑOS **RUC:** 1003780366001 **TELÉFONO:** 0994932733/ 062510123 **DIRECCIÓN:** Parque Industrial. Av. Rodrigo de Miño 1-33 y calle C **CORREO:** divquez94@gmail.com	**PROFORMA Nro.:** 00153-2024 **FECHA:** 23-10-2024 **CONTACTO:** Verónica Elizabeth Enríquez Bolaños **VIGENCIA:** 30 días

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	891210913	SEÑALÉTICA Y ROTULACIÓN EN PISO: VARIOS COLORES PARA 6 CANTONES EN PINTURA DE ALTO TRÁFICO Y PINTURA DE CAUCHO INCLUYE PINTADO Y TEXTOS DESCRIPTIVOS DE 87 ZONAS	U	1	4.300,00	4.300,00

2	979900819	SEÑALÉTICA Y ROTULACIÓN AÉREA: IMPRESIÓN FULL COLOR EN PAPEL COUCHÉ DE 250GR AFICHES TAMAÑO A3, ACRÍLICOS EN PLÁSTICO DURO TRANSPARENTE DE 3 CM DE GROSOR CON 4 PERFORACIONES INCLUYE LA INSTALACIÓN CON 2 CADENAS COLGANTES DE 25 CM A CADA LADO POR CADA ACRÍLICO	U	1	700,00	700,00
					SUBTOTAL	5.000,00
					IVA 15%	0,00
					TOTAL	5.000,00

Nota:

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de Michael Geovanny Pasquel Alemán, Asistente Administrativo Electoral Provincial, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para **CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ROTULACIÓN Y SEÑALÉTICA PARA LA BODEGA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: • Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso • Acta de entrega recepción definitiva • Factura • Certificado Bancario actualizado • Registro Único de Contribuyentes actualizado. • Formulario de datos del proveedor • Copia de cedula del Representante Legal Se aplicarán las retenciones correspondientes determinadas por la normativa legal vigente. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución de los trabajos será de 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El Sistema Nacional de Contratación Pública para este tipo de contratación no exige la presentación de garantía alguna; por lo tanto, no aplica.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio es en el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la - Proforma

ACEPTACIÓN:	Verónica Elizabeth Enríquez Bolaños con RUC 1003780366001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de quince (15) días.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados parapagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.

En caso de incurrir en este incumplimiento se aplicará lo establecido en el artículo 101 de esta Ley.

El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá mecanismos electrónicos para la recepción de denuncias que versen sobre el incumplimiento de los requisitos mínimos contractuales, para lo cual intervendrá en el ámbito de sus competencias como ente de control (...)".

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón ***Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura***	Firmado electrónicamente por: VERONICA ELIZABETH ENRIQUEZ BOLANOS Verónica Elizabeth Enríquez Bolaños ***Contratista***
Elaborado por: Johanna Margarita Velásquez Enríquez **Analista Provincial Administrativo 2**	Firmado electrónicamente por: JOHANNA MARGARITA VELASQUEZ ENRIQUEZ
Revisado por: Jannes Micaela Palacios Sanchez **Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1, Encargada**	Firmado electrónicamente por: JANNES MICAELA PALACIOS SANCHEZ

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.063-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 20/11/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UTPPEI-2024-00406-M, relacionado con el proceso de CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SEÑALÉTICA PARA LA BODEGA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: ENRÍQUEZ BOLAÑOS VERÓNICA ELIZABETH

VALOR DEL CONTRATO		$	5.000,00
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$	
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$	
IVA 0%			
TOTAL		**$**	**5.000,00**
DEDUCCIONES (-)		**$**	**-**
Retención en la Fuente	0,00%	$	-
Retención IVA	0%	$	-
VALOR A PAGAR		**$**	**5.000,00**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-020-2024 PARA EL PROCESO "CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ROTULACIÓN Y SEÑALÉTICA PARA LA BODEGA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025".

En la ciudad de Ibarra, a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cuatro, comparece por una parte el CONTRATISTA: ENRIQUEZ BOLAÑOS VERONICA ELIZABETH con Registro Único de Contribuyentes No. 1003780366001, y por otra parte la ENTIDAD CONTRATANTE, el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial Imbabura, representado el Ing. Michael Geovanny Pasquel Alemán, en calidad de Administrador del proceso Nro. IC-DPEI-023-2024, en la fase de ejecución contractual; con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva de la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-DPEI-020-2024 de fecha 30 de octubre de 2024, para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ROTULACIÓN Y SEÑALÉTICA PARA LA BODEGA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025".**

1. **ANTECEDENTES:**

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-1340-M con fecha 22 de octubre de 2024 la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, delega como administrador del proceso Nro. IC-DPEI-023-2024 para la contratación, cuyo objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ROTULACIÓN Y SEÑALÉTICA PARA LA BODEGA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025".** *"(….) en mi calidad de Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es* ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ROTULACIÓN Y SEÑALÉTICA PARA LA BODEGA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025",*** *y me permito designar como Administrador del Proceso al funcionario Ing. Michael Geovanny Pasquel Aleman, quien actuará de conformidad con los artículos 70 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 303 del Reglamento General de la Ley, ibídem (…)".*

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ROTULACIÓN Y SEÑALÉTICA PARA LA BODEGA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025".

1.1 ORDEN DE COMPRA ÍNFIMA CUANTÍA: Nro. IC-DPEI-020-2024

1.2 CONTRATISTA ADJUDICADO: ENRIQUEZ BOLAÑOS VERONICA ELIZABETH

1.3 VALOR ADJUDICADO: CINCO MIL DOLARES, $5.000.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El contratista ENRIQUEZ BOLAÑOS VERONICA ELIZABETH entregó acorde con lo establecido en los términos de referencia, el servicio signado en la orden de compra Nro**.** IC-DPEI-020-2024, misma que fue legalmente firmada el 30 de octubre de 2024 conforme al siguiente detalle:

2.1 Entrega del producto. -

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA IC-DPEI-020-2024

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	891210913	SEÑALÉTICA Y ROTULACIÓN EN PISO: VARIOS COLORES PARA 6 CANTONES EN PINTURA DE ALTO TRÁFICO Y PINTURA DE CAUCHO INCLUYE PINTADO Y TEXTOS DESCRIPTIVOS DE 87 ZONAS	U	1	4.300,00	4.300,00
2	979900819	SEÑALÉTICA Y ROTULACIÓN AÉREA: IMPRESIÓN FULL COLOR EN PAPEL COUCHÉ DE 250GR AFICHES TAMAÑO A3, ACRÍLICOS EN PLÁSTICO DURO TRANSPARENTE DE 3 CM DE GROSOR CON 4 PERFORACIONES INCLUYE LA INSTALACIÓN CON 2 CADENAS COLGANTES DE 25 CM A CADA LADO POR CADA ACRÍLICO	U	1	700,00	700,00
SUBTOTAL						5.000,00
IVA 15%						0,00
TOTAL						5.000,00

3. CONDICIONES OPERATIVAS:

El Contratista ENRIQUEZ BOLAÑOS VERONICA ELIZABETH entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en las Órdenes de Compra y los términos de referencia.

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Toda comunicación relacionada con estas actividades se llevará a cabo mediante correo electrónico con el Proveedor Adjudicado.	X	
El Administrador entregará el Acta de Entrega de Información a Proveedores.	X	
Una vez recibido el servicio, el administrador del proceso procederá con la elaboración de la respectiva acta entrega recepción definitiva e informe a entera satisfacción de conformidad de los servicios recibidos.	X	
El proveedor entregará la factura correspondiente para el pago de los servicios.	X	
Se procederá a realizar las gestiones administrativas financieras respectivas para el pago, al contratista.	X	

4. LIQUIDACIÓN ECONOMICA DEFINITIVA

La forma de pago: El ciento por ciento (100%) del valor total de las órdenes de compra, contra entrega del servicio requerido por el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura y los documentos;

- Informe de conformidad del Administrador de la Orden de Compra
- Acta Entrega Recepción – Definitiva
- Factura correspondiente.
- Certificado Bancario Actualizado
- Registro Único de Contribuyentes actualizado

RAZÓN SOCIAL: ENRÍQUEZ BOLAÑOS VERÓNICA ELIZABETH

VALOR DEL CONTRATO		$ 5.000,00
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$
IVA 0%		
TOTAL		**$ 5.000,00**
DEDUCCIONES (-)		**$ -**
Retención en la Fuente	0,00%	$ -
Retención IVA	0%	$ -
VALOR A PAGAR		**$ 5.000,00**

OBSERVACIONES: NINGUNA

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

De conformidad a lo estipulado en la orden de compra Nro. **IC-DPEI-020-2024,** que tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ROTULACIÓN Y SEÑALÉTICA PARA LA BODEGA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025",** tal como indica la sección plazo de ejecución señala: El plazo para la prestación a entera satisfacción de la contratante es de 20 (veinte) días calendario contados a partir de la suscripción de la Orden de compra.

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez que ha revisado el Informe de Conformidad suscrito por el Administrador Contractual de fecha 19 de noviembre de 2024, y que ha constatado el servicio entregado, por el Proveedor ENRIQUEZ BOLAÑOS VERONICA ELIZABETH, cumplen con los términos de referencia en especificaciones Técnicas constantes en la Orden de Compra: **IC-DPEI-020-2024** y más documentos que sirvieron de base para la contratación; procede a recibir a entera conformidad y en forma definitiva la entrega del servicio.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Proveedor ENRIQUEZ BOLAÑOS VERONICA ELIZABETH, con Registro Único de Contribuyentes No. 1003780366001, la contratación **"CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ROTULACIÓN Y SEÑALÉTICA PARA LA BODEGA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025",** realizó la entrega definitiva de conformidad a lo adjudicado, y se encuentra dentro del plazo determinado.

8. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No Aplica.

9. FIRMA DE LAS PARTES:

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción, en Ibarra, a los 22 días del mes de noviembre de 2024.

Firmado electrónicamente por:
MICHAEL GEOVANNY PASQUEL ALEMAN

Michael Geovanny Pasquel Alemán
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
VERONICA ELIZABETH ENRIQUEZ BOLANOS

Verónica Elizabeth Enríquez Bolaños
CONTRATISTA

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIOS	**IC-DPEI-008-2024**

FECHA: 30, abril 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE IMBABURA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 40
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer el servicio requerido mediante el proceso "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: AGEEPCOURIER ECUADOR S.A. **RUC:** 1391916728001 **TELÉFONO:** : 02 2540210/0984346436 **DIRECCIÓN:** (Matriz Quito) Las Guayanas N33-30 y 10 de Agosto **CORREO:** ageepcourier.pichincha@gmail.com / ageepcourierecuadorimbabura@gmail.com	**PROFORMA Nro.:** 0273-2024 **FECHA:** 25/04/2024 **CONTACTO:** Tlgo. Aldrum Ramírez **VIGENCIA:** : 30 días

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOT AL
1	681190011	Servicio de correo – CAPITAL A CAPITAL	Unidad	85	3,00	255,00
					SUBTOTAL	255,00
					IVA 15%	38,25
					TOTAL	293,25

Nota:
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del Lic. Cristofer David Jaramillo Dueñas, Analista Provincial de Desarrollo de Productos Informativos Electorales 1, del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que el servicio contratado, cumpla con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todo el servicio contratado, conforme con lo siguiente: El pago se realizará contra entrega del servicio efectivamente recibido, previo la presentación de la documentación habilitante detallada a continuación: • Reporte del sistema de envíos, adjunto las respectivas guías • Informe mensual de cumplimiento del servicio emitido por el proveedor • Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso • Acta de entrega- recepción parcial. • Factura • Certificado Bancario actualizado • Registro Único de Contribuyentes actualizado. • Documentación habilitante requerida por la Unidad Provincial Financiera. Para el último pago será necesaria la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega del servicio que se derive del proceso de contratación es de 244 (doscientos cuarenta y cuatro) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra o hasta que el saldo sea insuficiente para la ejecución del servicio requerido, lo que suceda primero.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral Delegación de Imbabura, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega del servicio requerido y se le impondrá la multa prevista anteriormente.

MULTAS:	En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador de la Orden de Compra el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.
GARANTÍA:	NO APLICA
LUGAR DE ENTREGA:	El servicio de correos es para envíos a nivel nacional con recepción y entrega puerta a puerta por el periodo fiscal 2024, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra. El contratista retirará de la Unidad Provincial de Secretaría General de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, ubicada en la dirección Av. Jaime Roldós Aguilera 1-165 y Sánchez y Cifuentes; documentos, sobres y cajas con entrega y retiro de la correspondencia una sola vez al día.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	AGEEPCOURIER ECUADOR S.A. con RUC 1391916728001, legalmente representada por Ramírez Sánchez Aldrum certifica e informa que los servicios cumplirá con los términos descritos en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

ACEPTACIÓN:	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la presente orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON	Firmado electrónicamente por: ALDRUM RAMIREZ SANCHEZ
Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón ***Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura***	Tlgo. Ramírez Sánchez Aldrum ***AGEEPCOURIER ECUADOR S.A.*** ***Contratista***

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por: JOHANNA MARGARITA VELASQUEZ ENRIQUEZ

Ing. Johanna Margarita Velásquez Enríquez
Analista Provincial Administrativo 2

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.031-DF-CNE-2024

PARA: ING. NOHEMI PATRICIA VALLEJOS CADENA
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA (SUBROGANTE)

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 09/07/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UPDPSIEI-2024-0055-M, relacionado con el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: AGEEPCOURIER ECUADOR S.A.

VALOR DEL CONTRATO	$ 12.00
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 15%	$ 1.80
TOTAL	**$ 13.80**
DEDUCCIONES (-)	**$ 1.59**
Retención en la Fuente (2,75 %)	$ 0.33
Retención IVA (70 %)	$ 1.26
VALOR A PAGAR	**$ 12.21**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
NOHEMI PATRICIA VALLEJOS CADENA

ING. NOHEMI PATRICIA VALLEJOS CADENA
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA (SUBROGANTE)

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

PROCESO Nro. IC-DPEI-008-2024, CON ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-008-2024, CORRESPONDIENTE A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"

En la ciudad de Ibarra, a los 31 días del mes de diciembre del año dos mil veinte y cuatro, comparece por una parte el CONTRATISTA **AGEEPCOURIER ECUADOR S.A**., con Registro Único de Contribuyentes No. 1391916728001, y por otra parte la ENTIDAD CONTRATANTE, el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL – DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA**, representada por el Lic. Cristofer David Jaramillo Dueñas, en calidad de Administrador del proceso Nro. **IC-DPEI-008-2024**; con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Parcial de la Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. IC-DPEI-008-2024, correspondiente a la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**"

1. **ANTECEDENTES:**

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-0470-M con fecha 23 de abril de 2024, la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, indica: *"(...) en mi calidad de Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es* ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL****", y me permito designar como Administrador del Proceso al funcionario Lic. Cristofer David Jaramillo Dueñas, quienes actuaran de conformidad con los artículos 70 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 303 del Reglamento General de la Ley, ibidem. (...)".*

2. **OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN:**

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL".

3. **ORDEN DE ÍNFIMA CUANTÍA:**

Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-008-2024**

4. **CONTRATISTA ADJUDICADO:**

AGEEPCOURIER ECUADOR S.A.

5. **VALOR ADJUDICADO:**

DOCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS CON 25/100 **($ 293.25) incluido IVA**.

6. **CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:**

El proveedor **AGEEPCOURIER ECUADOR S.A.**, entregó el servicio acorde con lo establecido en la Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-008-2024**; y, en los términos de referencia, conforme al siguiente detalle:

- Transporte de documentación
- Servicio de retiro y entrega de documentos puerta a puerta.
- Instalación de software al cliente para la generación y la impresión de sus propias guías a través de web corporativa para envíos a nivel nacional.
- Rastreo o seguimiento del envío
- Seguridad en la transportación de los envíos a nivel nacional.
- Confidencialidad en la entrega • Asignación de un Gestor Comercial.
- Zonas establecidas para tarifario.

Indemnización en caso de daños y/o extravíos de la documentación en tránsito bajo responsabilidad de la institución contratada.

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA IC-DPEI-008-2024

CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
681190011	Servicio de correo – CAPITAL A CAPITAL	Unidad	85	3,00	255,00
				VALOR SIN IVA	255,00
				IVA 15%	38,25
				TOTAL	293,25

7. DETALLE DEL PERIODO Y SERVICIO RECIBIDO:

Periodo: Del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2024.

VALOR DE LA CONTRATACIÓN CON IVA				293,25
DETALLE CONSUMO	**CANTIDAD CONSUMIDA (UNIDAD)**	**VALOR ACTUAL**	**PAGO PARCIAL CON IVA**	**SALDO**
Servicio de correo – CAPITAL A CAPITAL (01 al 31 de mayo de 2024)	10	293,25	48,19	245,06
Servicio de correo – CAPITAL A CAPITAL (01 al 30 de junio de 2024)	4	245,06	13,80	231,26

Servicio de correo – CAPITAL A CAPITAL (01 al 31 de julio de 2024)	9	231,26	31,05	200,21
Servicio de correo – CAPITAL A CAPITAL (01 al 31 de agosto de 2024)	8	200,21	28,41	171,80
Servicio de correo – CAPITAL A CAPITAL (01 al 30 de septiembre de 2024)	3	171,80	10,35	161,45
Servicio de correo – CAPITAL A CAPITAL (01 al 31 de octubre de 2024)	3	161,45	10,35	151,1
Servicio de correo – CAPITAL A CAPITAL (01 al 29 de noviembre de 2024)	2	151,10	6,90	144,20
Servicio de correo – CAPITAL A CAPITAL (01 al 31 de diciembre de 2024)	-	-	-	-

8. CONDICIONES OPERATIVAS:

El Contratista entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-008-2024;** y, en los Términos de Referencia el servicio contratado.

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
• El proveedor adjudicado asignará un asesor comercial, quien tiene la obligación de orientar y capacitar al funcionario responsable y al Administrador del Proceso, sobre el manejo del sistema web para envío de valija; y, seguimiento por internet; para la posterior creación de usuario y contraseña correspondiente en la plataforma de manejo de guías.	SI	
• El contratista retirará de la Unidad Provincial de Secretaría General de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, ubicada en la dirección Av. Jaime Roldós Aguilera 1-165 y Sánchez y Cifuentes; documentos, sobres, cajas y demás paquetes que serán enviados de lunes a viernes con entrega y retiro de la correspondencia una sola vez al día.	SI	

• El Consejo Nacional Electoral - Delegación Provincial de Imbabura se compromete en rotular de forma adecuada sobres, cajas y demás paquetes de envío, para efecto se utilizará el formato como está en la web corporativa o en la guía física.	SI	
• En caso de ser necesario el documento será rotulado frágil y/o urgente.	SI	
• De ser necesario y requerido por el Administrador del Proceso; el contratista entregará guías preimpresas para ser utilizados por el Consejo Nacional Electoral - Delegación Provincial de Imbabura en caso falle el sistema web.	SI	
• Una vez realizado la capacitación en mención, se suscribirá el ACTA DE PARTICIPANTES POR TALLER DE CAPACITACIÓN POR UN BIEN O UN SERVICIO ADQUIRIDO,	SI	
• Una vez finalizado el servicio, el Administrador del Proceso procederá a coordinar con el contratista para las gestiones administrativas financieras.	SI	

9. LIQUIDACIÓN ECONOMICA DEFINITIVA:

La forma de pago establecida para esta modalidad es contra prestación del servicio efectivamente recibido, de manera mensual, previo la presentación de la documentación habilitante detallada a continuación:

- Reporte del sistema de envíos, adjunto las respectivas guías
- Informe mensual de cumplimiento del servicio emitido por el proveedor
- Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso
- Acta de entrega- recepción parcial.
- Factura
- Certificado Bancario actualizado
- Registro Único de Contribuyentes actualizado.
- Documentación habilitante requerida por la Unidad Provincial Financiera.

Para el último pago será necesaria la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.

Periodo: Del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2024.

VALOR DE LA CONTRATACIÓN CON IVA				293,25
DETALLE CONSUMO	**CANTIDAD CONSUMIDA (UNIDAD)**	**VALOR ACTUAL**	**PAGO PARCIAL CON IVA**	**SALDO**
Servicio de correo – CAPITAL A CAPITAL (01 al 31 de mayo de 2024)	10	293,25	48,19	245,06

Servicio de correo – CAPITAL A CAPITAL (01 al 30 de junio de 2024)	4	245,06	13,80	231,26
Servicio de correo – CAPITAL A CAPITAL (01 al 31 de julio de 2024)	9	231,26	31,05	200,21
Servicio de correo – CAPITAL A CAPITAL (01 al 31 de agosto de 2024)	8	200,21	28,41	171,80
Servicio de correo – CAPITAL A CAPITAL (01 al 30 de septiembre de 2024)	3	171,80	10,35	161,45
Servicio de correo – CAPITAL A CAPITAL (01 al 31 de octubre de 2024)	3	161,45	10,35	151,1
Servicio de correo – CAPITAL A CAPITAL (01 al 29 de noviembre de 2024)	2	151,10	6,90	144,20
Servicio de correo – CAPITAL A CAPITAL (01 al 31 de diciembre de 2024)	-	-	-	-

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD FINANCIERA
CONTABILIDAD

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.028-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 17/06/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UPDPSIEI-2024-0050-M, relacionado con el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: AGEEPCOURIER ECUADOR S.A.

VALOR DEL CONTRATO	$ 41.90
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 15%	$ 6.29
TOTAL	**$ 48.19**
DEDUCCIONES (-)	**$ 5.55**
Retención en la Fuente (2,75 %)	$ 1.15
Retención IVA (70 %)	$ 4.40
VALOR A PAGAR	**$ 42.64**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

FREDDY RAUL ANDRADE MUÑOZ

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.031-DF-CNE-2024

PARA: ING. NOHEMI PATRICIA VALLEJOS CADENA
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA (SUBROGANTE)

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 09/07/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UPDPSIEI-2024-0055-M, relacionado con el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: AGEEPCOURIER ECUADOR S.A.

VALOR DEL CONTRATO	$ 12.00
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 15%	$ 1.80
TOTAL	**$ 13.80**
DEDUCCIONES (-)	**$ 1.59**
Retención en la Fuente (2,75 %)	$ 0.33
Retención IVA (70 %)	$ 1.26
VALOR A PAGAR	**$ 12.21**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

ING. NOHEMI PATRICIA VALLEJOS CADENA
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA (SUBROGANTE)

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.035-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 02/08/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UPDPSIEI-2024-0060-M, relacionado con el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: AGEEPCOURIER ECUADOR S.A.

VALOR DEL CONTRATO	$ 27.00
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 15%	$ 4.05
TOTAL	**$ 31.05**
DEDUCCIONES (-)	**$ 3.58**
Retención en la Fuente (2,75 %)	$ 0.74
Retención IVA (70 %)	$ 2.84
VALOR A PAGAR	**$ 27.47**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.044-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 17/09/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UPDPSIEI-2024-0080-M, relacionado con el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: AGEEPCOURIER ECUADOR S.A.

VALOR DEL CONTRATO	$ 24.70
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 15%	$ 3.71
TOTAL	**$ 28.41**
DEDUCCIONES (-)	**$ 3.28**
Retención en la Fuente (2,75 %)	$ 0.68
Retención IVA (70 %)	$ 2.60
VALOR A PAGAR	**$ 25.13**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD FINANCIERA
CONTABILIDAD

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.049-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 07/10/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UPDPSIEI-2024-0087-M, relacionado con el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: AGEEPCOURIER ECUADOR S.A.

VALOR DEL CONTRATO	$ 9.00
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 15%	$ 1.35
TOTAL	**$ 10.35**
DEDUCCIONES (-)	**$ 1.20**
Retención en la Fuente (2,75 %)	$ 0.25
Retención IVA (70 %)	$ 0.95
VALOR A PAGAR	**$ 9.15**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.056-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 07/11/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UPDPSIEI-2024-0103-M, relacionado con el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: AGEEPCOURIER ECUADOR S.A.

VALOR DEL CONTRATO		$	9,00
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$	
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$	
IVA 15%		$	1,35
TOTAL		**$**	**10,35**
DEDUCCIONES (-)		**$**	**1,20**
Retención en la Fuente	2,75%	$	0,25
Retención IVA	70%	$	0,95
VALOR A PAGAR		**$**	**9,15**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD FINANCIERA
CONTABILIDAD

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.073-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 29/11/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UPDPSIEI-2024-00121-M, relacionado con el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: AGEEPCOURIER ECUADOR S.A.

VALOR DEL CONTRATO		$	6,00
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$	
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$	
IVA	15%	$	0,90
TOTAL		$	**6,90**
DEDUCCIONES (-)		$	**0,80**
Retención en la Fuente	2,75%	$	0,17
Retención IVA	70%	$	0,63
VALOR A PAGAR		$	**6,10**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL

FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE

10. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo para la ejecución del proceso con Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-008-2024**, correspondiente a la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**", suscrito entre el proveedor AGEEPCOURIER ECUADOR S.A. y el Consejo Nacional Electoral – Delegación Ibarra (SERCOP) es de **244** días calendario a partir de la firma de la orden de compra: servicio.

11. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

En concordación con el Informe de Conformidad suscrito por el Administrador del proceso Nro. IC-DPEI-008-2024, correspondiente a la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**", y que ha constatado que el servicio entregado, por el Proveedor **AGEEPCOURIER ECUADOR S.A**., con Ruc Nro. **1391916728001** cumplen con los términos de referencia y la Orden de Compra: **IC-DPEI-0082024** y más documentos que sirvieron de base para la contratación; procede a recibir a entera conformidad y en forma definitiva la entrega del servicio durante el periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2024.

La presente acta es la entrega recepción definitiva

12. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor **AGEEPCOURIER ECUADOR S.A**, con Registro Único de Contribuyentes No. **1391916728001**, **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL",** realizó la entrega definitiva de conformidad a lo adjudicado correspondiente al periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2024.

13. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No Aplica.

14. FIRMA DE LAS PARTES:

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva, en Ibarra, a los 31 días del mes de diciembre de 2024.

Firmado electrónicamente por:
CRISTOFER DAVID JARAMILLO DUENAS

Lic. Cristofer David Jaramillo Dueñas
ADMINISTRADOR DEL PROCESO Nro. IC-DPEI-008-2024

Firmado electrónicamente por:
ALDRUM RAMIREZ SANCHEZ

Tlgo. Ramírez Sánchez Aldrum
AGEEPCOURIER ECUADOR S.A

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIENES	**IC-DPEI-009-2024**

FECHA: 07, de mayo 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE IMBABURA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 39
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer los bienes requeridos mediante el proceso ADQUIRIR MATERIALES DE OFICINA QUE NO CONSTAN EN CATÁLOGO ELÉCTRONICO PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: PALADINES JARAMILLO BYRON JAVIER **RUC:** 1717352270001 **TELÉFONO:** 062606287 / 0997207108 **DIRECCIÓN:** AV. MARIANO ACOSTA 12 51 **CORREO:** dialemdal-7@hotmail.com	**PROFORMA Nro.:** s/n **FECHA:** 23/04/2024 **CONTACTO:** Javier Paladines **VIGENCIA:** 60 días

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOT AL
1	321290418	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR	Unidad	500	3.10	1.550.00
2	3699000159	CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA 1000 color azul oscuro 1000 color amarillo claro	Unidad	2000	0.20	400.00
3	326000116	CUADERNO ESPIRAL PEQUEÑO CUADROS 100 HOJAS	Unidad	50	0.63	31.50
4	321290517	CARTULINA A4 BLANCA	Metro	2000	0.02	40.00
5	369200014	CINTA DOBLE FAZ (M18 x 5MM)	Unidad	54	3.18	171.72
6	321290517	LÁMINAS ADHESIVAS A4	Unidad	1000	0.10	100.00
7	3699000130	PORTACREDENCIALES 10x6	Unidad	1000	0.19	190.00
8	3699000130	PORTACREDENCIAL 14x10	Unidad	2000	0.28	560.00
9	321290517	LAMINA HILO	Unidad	400	0.10	40.00
					SUBTOTAL	3.083.22
					IVA 15%	229.98
					TOTAL	3.313.20

Nota:
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la Lic. Damaris Mabel Lozano Reinoso del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para ADQUIRIR MATERIALES DE OFICINA QUE NO CONSTAN EN CATÁLOGO ELÉCTRONICO PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los bienes, conforme con lo siguiente: El pago se realizará contra entrega del bien efectivamente recibido, previo la presentación de la documentación habilitante detallada a continuación: • Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso. • Acta de entrega- recepción definitiva. • Factura • Certificado Bancario actualizado • Registro Único de Contribuyentes actualizado. • Formulario de Datos del Proveedor • Copia de Cedula del Representante Legal. Se aplicará as retenciones correspondientes determinadas por la normativa legal vigente. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la adquisición de los bienes a entera satisfacción de la contratante es de 7 (siete) días calendario, contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	NO APLICA

LUGAR DE ENTREGA:	Los bienes de inventarios objeto de este proceso, deberán ser entregados a entera satisfacción de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura en la ciudad de Ibarra, dentro del horario de labores del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura, esto es, de 08:30 a 17:00 horas de lunes a viernes y en sus instalaciones, en caso de requerir fuera del horario establecido, tendrá que solicitarlo formalmente al administrador del proceso.
RECEPCIÓN:	La Recepción del bien adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones Técnicas de la contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	PALADINES JARAMILLO BYRON JAVIER con RUC 1717352270001, certifica e informa que los bienes cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la presente orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON	Firmado electrónicamente por: BYRON JAVIER PALADINES JARAMILLO
Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón **Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura**	Paladines Jaramillo Byron Javier ***Contratista***

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por: VANESA MARGARITA ARCINIEGA ROCHA

Ing. Vanesa Margarita Arciniega Rocha
Analista Provincial Administrativo 2 (encargado)

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.022-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 14/05/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UPAI-2024-0225-M, relacionado con el proceso de ADQUIRIR MATERIALES DE OFICINA PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: PALADINES JARAMILLO BYRON JAVIER

VALOR DEL CONTRATO	
VALOR FACTURA BASE 0%	$ 1.550,00
VALOR FACTURA BASE 15%	$ 1.533,22
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 15%	$ 229,98
TOTAL	**$ 3.313,20**
DEDUCCIONES (-)	**$ 122,95**
Retención en la Fuente (1,75 %)	$ 53,96
Retención IVA (30 %)	$ 68,99
VALOR A PAGAR	**$ 3.190,25**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

PROCESO Nro. ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-009-2024 PARA ADQUIRIR MATERIALES DE OFICINA QUE NO CONSTAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".

En la ciudad de Ibarra, a los 15 días del mes de mayo del año dos mil veinte y cuatro, comparece por una parte el Sr. Paladines Jaramillo Byron Javier, con RUC No. 1717352270001, y por otra parte la ENTIDAD CONTRATANTE, el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, representada por Lic. Damaris Mabel Lozano Reinoso, en calidad de Administrador, y la Ing. Johanna Velásquez en su calidad de Guardalmacén; con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción de la ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA **Nro. IC-DPEI-009-2024** PARA ADQUIRIR MATERIALES DE OFICINA QUE NO CONSTAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".

1. **ANTECEDENTES:**

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-0441-M con fecha 17 de abril de 2024 la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, indica: "(…) me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es ***ADQUIRIR MATERIALES DE OFICINA QUE NO CONSTAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024." (…)".***

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-0441-M con fecha 17 de abril de 2024 la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, delega como administrador del proceso Nro. IC-DPEI-009-2024 PARA LA CONTRATACIÓN POR ÍNFIMA **CUANTÍA ADQUIRIR MATERIALES DE OFICINA QUE NO CONSTAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024."** designando a la Lic. Damaris Mabel Lozano Reinoso. Asistente Administrativo Electoral Provincial.

1.1 OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: ADQUIRIR MATERIALES DE OFICINA QUE NO CONSTAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024."

1.2 PROVEEDOR ADJUDICADO: Sr. Paladines Jaramillo Byron Javier

1.3 VALOR ADJUDICADO: TRES MIL OCHENTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS CON 22/100 **($3.083,22) más IVA**.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El proveedor Sr. Paladines Jaramillo Byron Javier, con Registro Único de Contribuyentes No. 1717352270001, entregó acorde con lo establecido en las especificaciones técnicas, los bienes signados en la orden de compra por ínfima cuantía **NRO. IC-DPEI-009-2024**, misma que fue legalmente firmada el 07 de mayo de 2024, conforme al siguiente detalle:

2.1 Entrega del bien. - el producto fue entregado conforme a las especificaciones técnicas, mismas que constan en la orden de compra que no constan en catálogo electrónico y dentro del plazo establecido en el convenio marco, de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA IC-DPEI-009-2024					
CPC	**DESCRIPCIÓN PRODUCTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
321290418	Resma De Papel Bond A4de 75GR	Unidad	500	3.10	1550.00
3699000159	Carpetas Folder de Cartulina Manila 1000 color azul oscuro 1000 color amarillo claro	Unidad	2000	0.20	400.00
32600116	Cuaderno Espiral Pequeño Cuadros 100 Hojas	Unidad	50	0.63	31.50
321290517	Cartulina Blanca A4 Blanco	Metro	2000	0.02	40.00
369200014	Cinta Doble Faz (M18x5mm)	Unidad	54	3.18	171.72
321290517	Láminas Adhesivas A4	Unidad	1000	0.10	100.00
3699000130	Portacredenciales 10x6	Unidad	1000	0.19	190.00
3699000130	Portacredencial 14x10	Unidad	2000	0.28	560.00
321290517	Lamina Hilo	Unidad	400	0.10	40.00
VALOR SIN IVA					3.083.22
15% IVA					229.98
VALOR TOTAL					3.313.20

3. CONDICIONES OPERATIVAS:

El Proveedor entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en la Orden de Compra y en las Especificaciones Técnicas el bien requerido.

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Resma De Papel Bond A4de 75GR	SI	
Carpetas Folder de Cartulina Manila 1000 color azul oscuro 1000 color amarillo claro	SI	
Cuaderno Espiral Pequeño Cuadros 100 Hojas	SI	
Cartulina Blanca A4 Blanco	SI	
Cinta Doble Faz (M18x5mm)	SI	
Láminas Adhesivas A4	SI	
Portacredenciales 10x6	SI	
Portacredencial 14x10	SI	
Lamina Hilo	SI	

4. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

La forma de pago se realizará tal como señala las Especificaciones Técnicas numeral 15 que señala: *"(...) El pago de los bienes objeto de las órdenes de compra generadas en base a este procedimiento de selección, será realizado contra entrega de los bienes requeridos por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura (...)".*

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA IC-DPEI-009-2024					
CPC	**DESCRIPCIÓN PRODUCTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
321290418	Resma De Papel Bond A4de 75GR	Unidad	500	3.10	1550.00
3699000159	Carpetas Folder de Cartulina Manila 1000 color azul oscuro 1000 color amarillo claro	Unidad	2000	0.20	400.00
32600116	Cuaderno Espiral Pequeño Cuadros 100 Hojas	Unidad	50	0.63	31.50
321290517	Cartulina Blanca A4 Blanco	Metro	2000	0.02	40.00
369200014	Cinta Doble Faz (M18x5mm)	Unidad	54	3.18	171.72
321290517	Láminas Adhesivas A4	Unidad	1000	0.10	100.00
3699000130	Portacredenciales 10x6	Unidad	1000	0.19	190.00
3699000130	Portacredencial 14x10	Unidad	2000	0.28	560.00
321290517	Lamina Hilo	Unidad	400	0.10	40.00
				VALOR SIN IVA	3.083.22
				15% IVA	229.98
				VALOR TOTAL	3.313.20

RAZON SOCIAL: PALADINES JARAMILLO BYRON JAVIER

VALOR DEL CONTRATO	
VALOR FACTURA BASE 0%	$ 1.550,00
VALOR FACTURA BASE 15%	$ 1.533,22
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO $	
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO $	
IVA 15%	$ 229,98
TOTAL	$ 3.313,20
DEDUCCIONES (-)	$ 122,95
Retención en la Fuente (1,75 %)	$ 53,96
Retención IVA (30 %)	$ 68,99
VALOR A PAGAR	$ 3.190,25

OBSERVACIONES: NINGUNA

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

De conformidad a lo estipulado en la Orden de Compra **Nro. IC-DPEI-009-2024 PARA ADQUIRIR MATERIALES DE OFICINA QUE NO CONSTAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".**, tal como indica la sección 12 plazo de ejecución del contrato, señala: *"El plazo para la ejecución del presente proceso de adquisición es de 7 (siete) días calendario, contados a partir de la suscripción de la orden de compra".*

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción, una vez que ha revisado el Informe de Conformidad suscrito por el Administrador Contractual de fecha 15 de mayo de 2024, y que ha constatado que el bien entregado por el Proveedor Sr. Paladines Jaramillo Byron Javier, con Registro Único de Contribuyentes No. 1717352270001, cumple con las especificaciones técnicas constantes en la **ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-009-2024 PARA ADQUIRIR MATERIALES DE OFICINA QUE NO CONSTAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".** y más documentos que sirvieron de base para la adquisición de materiales; procede a recibir a entera conformidad la entrega del bien.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Proveedor Sr. Paladines Jaramillo Byron Javier, con Registro Único de Contribuyentes No. 1717352270001, para el proceso de contratación, cuyo objeto es **ADQUIRIR MATERIALES DE OFICINA QUE NO CONSTAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024.",** realizó la entrega de conformidad a lo adjudicado, y se encuentra dentro del plazo determinado.

8. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No Aplica.

9. FIRMA DE LAS PARTES:

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción, en Ibarra, a los 15 días del mes de mayo de 2024.

Firmado electrónicamente por:
DAMARIS MABEL LOZANO REINOSO

Lic. Damaris Mabel Lozano Reinoso
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
BYRON JAVIER PALADINES JARAMILLO

Sr. Byron Javier Paladines Jaramillo
PROVEEDOR

Firmado electrónicamente por:
JOHANNA MARGARITA VELASQUEZ ENRIQUEZ

Ing. Johanna Margarita Velásquez Enríquez
GUARDALMACEN

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	IC-DPEI-010-2024

FECHA: 08, mayo 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS ELECTORALES
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 45
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer el servicio requerido mediante el proceso "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA" a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: RAFAEL RUBÉN GUAJAN ZAMBRANO **RUC:** 1715664437001 **TELÉFONO:** 0980412663 - 0980357379 **DIRECCIÓN:** **CORREO:** ventas.sto@copytec.com.ec	**PROFORMA Nro.:** CPY000072 **FECHA:** 01/05/2024 **CONTACTO:** Rafael Guajan Zambrano **VIGENCIA:** 60 días

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	731240011	5 impresoras Multifunción Alto Volumen Característica: BLANCO/NEGRO	Unidad	173.700	0,0206	3.578,22
2	731240011	1 impresora Multifunción Alto Volumen Característica: COLOR	Unidad	25.000	0,076	1.900,00
					SUBTOTAL	5.478,22
					IVA 15%	821,73
					TOTAL	6.299,95

Nota:
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra - Servicio, estará a cargo de la Ing. Gisela Verónica Quinchiguango Amaguaña Técnico Provincial de Procesos Electorales del Consejo Nacional Electoral – Delegación provincial de Imbabura, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al

FORMA DE PAGO:	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará contra entrega del servicio efectivamente recibido, de manera mensual, previo la presentación de la documentación habilitante detallada a continuación: • Reporte manual legalizado y consolidado de los contadores generados por cada equipo • Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso. • Acta de entrega- recepción definitiva. • Factura • Certificado Bancario actualizado • Registro Único de Contribuyentes actualizado • Documentación habilitante requerida por la Unidad Provincial Financiera Para el último pago será necesaria la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación del servicio a entera satisfacción de la contratante es de 214 (doscientos catorce) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra o hasta que el saldo sea insuficiente para la ejecución del servicio requerido, lo que suceda primero.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral Delegación de Imbabura, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega del servicio requerido y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador de la Orden de Compra el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado el contrato de manera anticipada y unilateralmente.

GARANTÍA:	Conforme al artículo 76 de la LOSNCP, el adjudicatario previo a la suscripción del contrato deberá rendir una garantía técnica de los bienes a suministrarse. La Garantía técnica deberá cubrir defectos de fábrica de los materiales a ser adquiridos que será de minimo12 meses, contados desde la fecha de recepción definitiva de los bienes.
LUGAR DE ENTREGA:	La entrega de las impresoras e insumos se los deberá realizar en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral - Delegación Provincial de Imbabura.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	RAFAEL RUBÉN GUAJAN ZAMBRANO con RUC 1715664437001, certifica e informa que el servicio cumplirá con los términos descritos en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON	Firmado electrónicamente por: RAFAEL RUBEN GUAJAN ZAMBRANO
Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón ***Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura***	RAFAEL RUBÉN GUAJAN ZAMBRANO ***Contratista***

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por: VANESA MARGARITA ARCINIEGA ROCHA

Ing. Vanesa Margarita Arciniega Rocha
Analista Provincial Administrativo 2 (encargado)

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.042-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 26/08/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UTPPEI-2024-0256-M, relacionado con el proceso para, CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: GUAJAN ZAMBRANO RAFAEL RUBEN

VALOR DEL CONTRATO	$ 3654.21
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 15%	$ 548.13
TOTAL	**$ 4202.34**
DEDUCCIONES (-)	**$ 420.23**
Retención en la Fuente (1 %)	$ 36.54
Retención IVA (70 %)	$ 383.69
VALOR A PAGAR	**$ 3782.11**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-010-2024 PARA LA "CONTRATAR"

En la ciudad de Ibarra, a los 28 días del mes de agosto del año dos mil veinte y cuatro, comparece por una parte el CONTRATISTA GUAJAN ZAMBRANO RAFAEL RUBEN, con Registro Único de Contribuyentes No. 1715664437001, y por otra parte la ENTIDAD CONTRATANTE, el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura, representada por la Ing. Gisela Verónica Quinchiguango Amaguaña, en calidad de Administradora del proceso Nro. IC-DPEI-010-2024, con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva de Ínfima Cuantía Nro. IC-DPEI-010-2024 de fecha 8 de mayo de 2024, para la "**CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA**".

1. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-0509-M con fecha 29 de abril de 2024 la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, indica: *"(...) me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es* ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA" (…)".***

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-0509-M con fecha 29 de abril de 2024 la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, delega como administrador del proceso Nro. IC-DPEI-010-2024 para la contratación por ínfima cuantía **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA",** designando a la Ing. Gisela Verónica Quinchiguango Amaguaña, Técnico Provincial de Procesos Electorales.

Con fecha 20 de junio de 2024, la Ing. Gisela Verónica Quinchiguango Amaguaña Administradora de la Orden de Compra Nro. IC-DPEI-010-2024, suscribe el Acta entrega recepción parcial.

Con fecha 26 de agosto de 2024, la Ing. Gisela Verónica Quinchiguango Amaguaña Administradora de la Orden de Compra Nro. IC-DPEI-010-2024, suscribe el Acta entrega recepción parcial.

1.1 OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBARA".

1.2 ORDEN DE ÍNFIMA CUANTÍA: Nro. IC-DPEI-010-2024

1.3 CONTRATISTA ADJUDICADO: Guajan Zambrano Rafael Rubén

1.4 VALOR ADJUDICADO: SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES AMERICANOS CON 95/100 **($ 6.299,95) incluido IVA**.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El contratista Sr. Guajan Zambrano Rafael Rubén entregó acorde con lo establecido en los términos de referencia, el servicio signado en la orden de compra Nro. IC-DPEI-010-2024, misma que fue legalmente firmada el 8 de mayo de 2024, conforme al siguiente detalle:

CPC	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
73124001	5 impresoras Multifunción Alto Volumen. Característica: BLANCO/NEGRO	Unidad	173.700	0,0206	3.578,22
73124001	1 impresora Multifunción Alto VolumenCaracterística: COLOR	Unidad	25.000	0,076	1.900,00
				SUBTOTAL	5.478,22
				IVA 15%	821.73
				VALOR TOTAL	6.299.95

2.1 Servicio de alquiler de impresoras. - El proveedor entrego los materiales o insumos (tonner) para la ejecución del proceso.

Entrego los contadores de las impresoras contratadas, periódicamente previos al pago.

2.2 Consumo. - Se realizaron dos pagos

3. CONDICIONES OPERATIVAS:

El Contratista entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en las Órdenes de Compra - Servicios y en los Términos de Referencia el servicio contratado.

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
• El administrador de Proceso, en colaboración con el Proveedor Adjudicado, establecerá las condiciones necesarias para la instalación de los equipos solicitados.	SI	

• El Administrador entregará la información mediante la suscripción del Acta de Entrega de Información a Proveedores.	SI	
• El proveedor adjudicado se compromete a realizar la capacitación sobre la operatividad de las impresoras a los usuarios de la unidad requiriente, para lo cual suscribirán el acta correspondiente.	SI	
• Toda comunicación relacionada con estas actividades se llevará a cabo mediante correo electrónico con el Proveedor Adjudicado.	SI	
• El proveedor Adjudicado se compromete a realizar la entrega del papel de inicio de la ejecución del servicio, la cantidad entregada será acorde a la totalidad de impresiones a contratar.	SI	
• El proveedor entregará los materiales o insumo (tonner) que considere necesarios al proveedor para la ejecución del proceso.	SI	
• El proveedor entregará los contadores de las impresoras contratadas, periódicamente previos al pago.	SI	
• Una vez finalizado el servicio, el administrador del proceso emitirá la documentación habilitante para el pago.	SI	
• El proveedor entregará la factura correspondiente para el pago del servicio.	SI	
• Se procederá a realizar las festiones administrativas financieras respectivas para el pago, al contratista.	SI	

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

4. LIQUIDACIÓN ECONOMICA DEFINITIVA

El pago se lo realizó de manera mensual contra prestación del servicio efectivamente recibido, previo a la presentación de los siguientes documentos:

• Factura.
• Reporte de contadores de impresiones/copias.
• Consolidado de consumo certificado por el proveedor.
• Acta Entrega Recepción parciales.
• Informe de satisfacción emitido por el Administrador del contrato.

Para el último pago será necesaria la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.

DETALLE DE PAGO 1 y 2	FECHA	CANTIAD CONSUMIDA	VALOR UNITARIO	SUBTOTOTAL	PAGO MENSUAL CON IVA 15%	TOTAL CON IVA **$6.299,95** SALDO
5impresoras Multifunción Alto Volumen. Característica: BLANCO/NEGRO Pago 1	Del 9/5/2024 al 10/6/2024	66353	0,0206	1,366.87	1,571.90	4,728.05
1impresora Multifunción Alto Volumen Característica: COLOR Pago 1	Del 9/5/2024 al 10/6/2024	6015	0,076	457.14	525.71	4,202.34
5impresoras Multifunción Alto Volumen. Característica: BLANCO/NEGRO Pago 2	Del 21/6/2024 al 21/8/2024	66353	0,0206	2,211.35	2,543.05	1,659.29
1impresora Multifunción Alto Volumen Característica: COLOR Pago 2	Del 21/6/2024 al 21/8/2024	6015	0,076	1,442.86	1,659.29	0.00

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.029-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 20/06/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UTPPEI-2024-0218-M, relacionado con el proceso para, CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: GUAJAN ZAMBRANO RAFAEL RUBBEN

VALOR DEL CONTRATO	$ 1824.01
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 15%	$ 273.60
TOTAL	**$ 2097.61**
DEDUCCIONES (-)	**$ 209.76**
Retención en la Fuente (1 %)	$ 18.24
Retención IVA (70 %)	$ 191.52
VALOR A PAGAR	**$ 1887.85**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.042-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 26/08/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UTPPEI-2024-0256-M, relacionado con el proceso para, CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: GUAJAN ZAMBRANO RAFAEL RUBEN

VALOR DEL CONTRATO	$ 3654.21
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 15%	$ 548.13
TOTAL	**$ 4202.34**
DEDUCCIONES (-)	**$ 420.23**
Retención en la Fuente (1 %)	$ 36.54
Retención IVA (70 %)	$ 383.69
VALOR A PAGAR	**$ 3782.11**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por: FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

De conformidad a lo estipulado en la orden de compra Nro. **IC-DPEI-010-2024,** que tiene por objetos la "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA LA DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA", tal como indica la sección plazo de ejecución señala: *"El plazo para la prestación del servicio a entera conformidad de la contratante es de 214 (doscientos catorce) días calendario, contados a partir de la suscripción de la orden de Compra o hasta que el saldo sea insuficiente para la ejecución del servicio requerido, lo que suceda primero".*

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN FINAL

Una vez que ha revisado el Informe de Conformidad Final suscrito por la Administradora Contractual de fecha 26 de agosto de 2024, y que ha constatado que el servicio entregado, por el Proveedor Guajan Zambrano Rafael Rubén, con Ruc Nro. 1715664437001 cumple con los términos de referencia constantes en la Orden de Compra: **IC-DPEI-010-2024** y más documentos que sirvieron de base para la contratación; procede a recibir a entera conformidad y en forma total el servicio.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Proveedor Sr. GUAJAN ZAMBRANO RUBEN RUBEN, con Registro Único de Contribuyentes No. 1715664437001, "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE IMBABURA", realizo la segunda entrega parcial de conformidad a lo adjudicado, y se encuentra dentro del plazo determinado.

8. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No Aplica.

9. FIRMA DE LAS PARTES:

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva, en Ibarra, a los 28 días del mes de agosto de 2024.

Firmado electrónicamente por:
GISELA VERONICA QUINCHIGUANGO AMAGUANA

Ing. Gisela Verónica Quinchiguango A.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
RAFAEL RUBEN GUAJAN ZAMBRANO

Sr. Guajan Zambrano Rafael Rubén
CONTRATISTA

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	IC-DPEI-011-2024

FECHA: 31, mayo 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE IMBABURA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 57
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer el servicio requerido mediante el proceso del SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: CARRO SEGURO CARSEG S.A. **RUC:** 0991259546001 **TELÉFONO:** 0992131211 **DIRECCIÓN:** Calle Pichincha s/n y 13 de Abril **CORREO:** ecadena@carsegsa.com , ssalas@carsegsa.com	**PROFORMA Nro.:** 2220 **FECHA:** 29/05/2024 **CONTACTO:** Santiago Salas **VIGENCIA:** 60 días

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDADDE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	873400031	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL	Unidad	8	70,00	560,00
					SUBTOTAL	**560,00**
					IVA 15%	**84,00**
					TOTAL	**644,00**

Nota:
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDENCOMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo Javier Antonio Rueda Valenzuela Analista Provincial de Participación Política 1, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para el SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará contra prestación del servicio efectivamente recibido, de manera mensual, previo la presentación de la documentación habilitante detallada a continuación: • Reporte emisión de señal GPS de todos los automotores, por el período a cancelar. • Informe mensual de cumplimiento del servicio emitido por el proveedor • Cronograma de instalación de dispositivos de rastreo y mantenimiento periódico • Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso • Acta de entrega- recepción parcial. Factura • Certificado Bancario actualizado • Registro Único de Contribuyentes actualizado. • Documentación habilitante requerida por la Unidad Provincial Financiera. Para el último pago será necesaria la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación del servicio a entera satisfacción de la contratante es de 214 (doscientos catorce) días calendario, contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobreel porcentaje de las obligaciones que se encuentrenpendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	NO APLICA
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en las instalaciones dela Delegación o según necesidad.

RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existenciade la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la - Proforma
ACEPTACIÓN:	CARRO SEGURO CARSEG S.A. con RUC 0991259546001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamentea quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso deutilización indebida por parte de otras personas. El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON	Firmado electrónicamente por: SANTIAGO ALFONSO SALAS GUERRA
Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón **Directora de la Delegación Provincial Electoralde Imbabura**	Santiago Algonso Salas Guerra **Contratista Apoderado** **Carro Seguro Carseg S.A.**

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por: JOHANNA MARGARITA VELASQUEZ ENRIQUEZ

Ing. Johanna Margarita Velásquez Enríquez
Analista Provincial Administrativo 2

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.076-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 11/12/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro. CNE-UTPPPI-2024-0486-M, relacionado con el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: CARRO SEGURO CARSEG S.A.

VALOR DEL CONTRATO		$	80,00
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$	
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$	
IVA	15%	$	12,00
TOTAL		**$**	**92,00**
DEDUCCIONES (-)		**$**	**2,20**
Retención en la Fuente	2,75%	$	2,20
Retención IVA	0%	$	-
VALOR A PAGAR		**$**	**89,80**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN PARCIAL Nro. 6

PROCESO Nro. IC-DPEI-011-2024, CON ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-011-2024, CORRESPONDIENTE A LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"

En la ciudad de Ibarra, a los 31 días del mes de diciembre del año dos mil veinte y cuatro, comparece por una parte el CONTRATISTA **CARRO SEGURO CARSEG S.A**., con Registro Único de Contribuyentes No. 09912595460001, y por otra parte la ENTIDAD CONTRATANTE, el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL – DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA**, representada por el Lic. Javier Antonio Rueda Valenzuela, en calidad de Administrador del proceso Nro. **IC-DPEI-011-2024**; con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Parcial de la Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. IC-DPEI-011-2024, correspondiente a la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**"

1. **ANTECEDENTES:**

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-0653-M con fecha 28 de mayo de 2024, la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, indica: *"(…) en mi calidad de Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es " **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL** ", y me permito designar como Administrador del Proceso al funcionario Lic. Javier Antonio Rueda Valenzuela, quienes actuaran de conformidad con los artículos 70 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 303 del Reglamento General de la Ley, ibidem. (…)".*

2. **OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN:**

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL".

3. **ORDEN DE ÍNFIMA CUANTÍA:**

Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-011-2024**

4. **CONTRATISTA ADJUDICADO:**

5. CARRO SEGURO CARSEG S.A

6. **VALOR ADJUDICADO:**

SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS (**$ 644.00) incluido IVA**.

7. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El proveedor **CARRO SEGURO CARSEG S.A.**, entregó el servicio acorde con lo establecido en la Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-011-2024**; y, en los términos de referencia, conforme al siguiente detalle:

El sistema de transmisión de datos integra la plataforma vehicular junto al GPRS/GPS (que trabaje con señal satelital) para monitoreo en línea, vía, web, software o SMS celular y App, para transmitir toda la información a través de paquetes de datos por un canal directo entre el centro de control y el vehículo, el sistema deberá generar los siguientes reportes mensuales:

- Reporte de entradas y salidas de zonas (Geocercas)
- Reporte completo de recorrido
- Reportes históricos, recorridos, kilómetros, paradas, eventos, alertas
- Reporte de exceso de velocidad.
- Reporte horas trabajadas
- Gestión de conductor.

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA IC-DPEI-011-2024

CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
873400031	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL	Unidad	8	70,00	560,00
				VALOR SIN IVA	560,00
				IVA 15%	84,00
				TOTAL	644,00

8. DETALLE DEL PERIODO Y SERVICIO RECIBIDO:

Periodo: Del 01 al 31 de diciembre de 2024.

VALOR DE LA CONTRATACIÓN CON IVA				644,00
DETALLE CONSUMO	**CANTIDAD CONSUMIDA (UNIDAD)**	**VALOR ACTUAL**	**PAGO PARCIAL CON IVA**	**SALDO**
Servicio de rastreo satelital para los vehículos institucionales de la delegación provincial electoral (01 de junio al 31 de julio de 2024)	1	644,00	184,00	460,00
Servicio de rastreo satelital para los vehículos institucionales de la delegación provincial electoral (01al 31 de agosto de 2024)	1	460,00	92,00	368,00
Servicio de rastreo satelital para los vehículos institucionales de la delegación provincial electoral (01al 30 de septiembre de 2024)	1	368,00	92,00	276,00
Servicio de rastreo satelital para los vehículos institucionales de la delegación provincial electoral (01al 31 de octubre de 2024)	1	276,00	92,00	184,00
Servicio de rastreo satelital para los vehículos institucionales de la delegación provincial electoral (01al 30 de noviembre de 2024)	1	184,00	92,00	92,00
Servicio de rastreo satelital para los vehículos institucionales	1	92,00	92,00	00,00

de la delegación provincial electoral (01al 31 de diciembre de 2024)				

9. CONDICIONES OPERATIVAS:

El Contratista entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-011-2024;** y, en los Términos de Referencia el servicio contratado.

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
• Revisar cuidadosamente, el cumplimiento de todos los requerimientos del proveedor. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.	SI	
• Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima entrega del servicio objeto de este procedimiento	SI	
• El proveedor adjudicado, una vez notificada la Orden de Compra, designará un responsable en la ejecución de la misma debidamente acreditada, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador del proceso.	SI	
• El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal	SI	
• El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier	SI	

información relacionada a la adquisición de servicio que llegare a conocer como consecuencia de la entrega del servicio, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura.		
• A más de las obligaciones a establecidas en la notificación de la Orden de Compra, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en normal legal específicamente aplicable.	SI	
• El proveedor deberá cumplir con los plazos enmarcados dentro de la Orden de Compra.	SI	
• El proveedor debe cumplir con los términos de referencia requeridos por la Entidad Contratante.	SI	
• El proveedor deberá presentar la factura y documentos habilitantes correspondientes al pago, así como también legalizar el acta entrega recepción parcial y/o acta entrega definitiva.	SI	

10. LIQUIDACIÓN ECONOMICA PARCIAL 2:

La forma de pago establecida para esta modalidad es contra prestación del servicio efectivamente recibido, de manera mensual, previo la presentación de la documentación habilitante detallada a continuación:

- Reporte emisión de señal GPS de todos los automotores, por el periodo a cancelar
- Informe mensual de cumplimiento del servicio emitido por el proveedor
- Cronograma de instalación de dispositivos de rastreo y mantenimiento periódico
- Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso
- Acta entrega-recepción parcial
- Factura
- Certificado Bancario utilizado
- Registro Único de Contribuyentes actualizado.
-

Documentación habilitante requerida por la Unidad Provincial Financiera
Para el último pago será necesaria la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.

Periodo: Del 01 al 31 de diciembre de 2024.

VALOR DE LA CONTRATACIÓN CON IVA				644,00
DETALLE CONSUMO	**CANTIDAD CONSUMIDA (UNIDAD)**	**VALOR ACTUAL**	**PAGO PARCIAL CON IVA**	**SALDO**
Servicio de rastreo satelital para los vehículos institucionales de la delegación provincial electoral (01 al 31 de diciembre de 2024)	1	92,00	92,00	00,00

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD FINANCIERA
CONTABILIDAD

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.075-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 04/12/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro. CNE-UTPPPI-2024-0468-M, relacionado con el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: CARRO SEGURO CARSEG S.A.

VALOR DEL CONTRATO		$	80,00
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$	
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$	
IVA	15%	$	12,00
TOTAL		**$**	**92,00**
DEDUCCIONES (-)		**$**	**2,20**
Retención en la Fuente	2,75%	$	2,20
Retención IVA	0%	$	-
VALOR A PAGAR		**$**	**89,80**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

11. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo para la ejecución del proceso con Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-011-2024**, correspondiente a la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**", suscrito entre el proveedor CARRO SEGURO CARSEG S.A. y el Consejo Nacional Electoral – Delegación Ibarra (SERCOP) es de **214** días calendario a partir de la firma de la orden de compra: servicio.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

12. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN PARCIAL

En concordación con el Informe de Conformidad suscrito por el Administrador del proceso Nro. IC-DPEI-011-2024, correspondiente a la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**", y que ha constatado que el servicio entregado, por el Proveedor **CARRO SEGURO CARSEG S.A**., con Ruc Nro. **0991259546001** cumplen con los términos de referencia y la Orden de Compra: **IC-DPEI-011-2024** y más documentos que sirvieron de base para la contratación; procede a recibir a entera conformidad y en forma parcial la entrega del servicio durante el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2024..

La presente acta es la entrega recepción parcial No. 6 (SEIS).

13. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor **CARRO SEGURO CARSEG S.A**, con Registro Único de Contribuyentes No. **0991259546001**, **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL",** realizó la entrega parcial de conformidad a lo adjudicado correspondiente al periodo del 01 al 31 de diciembre de 2024.

14. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No Aplica.

15. FIRMA DE LAS PARTES:

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción parcial, en Ibarra, a los 31 días del mes de diciembre de 2024.

Firmado electrónicamente por:
JAVIER ANTONIO RUEDA VALENZUELA

Lic. Javier Antonio Rueda Valenzuela
ADMINISTRADOR DEL PROCESO Nro. . IC-DPEI-011-2024

Firmado electrónicamente por:
SANTIAGO ALFONSO SALAS GUERRA

Sr. Santiago Alfonso Salas Guerra
CARRO SEGURO CARSEG S.A

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	**IC-DPEI-013-2024**

FECHA: 26 de agosto de 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS ELECTORALES
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 65
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer el servicio requerido mediante el proceso de CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: PACHECO VACA FAUSTO VINICIO **RUC:** 1711758431001 **TELÉFONO:** 0988588467 **DIRECCIÓN:** Quito, E43-641 Calle F **CORREO:** faustovin@hotmail.com	**PROFORMA Nro.:** SN **FECHA:** 2, agosto de 2024 **CONTACTO:** PACHECO VACA FAUSTO VINICIO **VIGENCIA:** 60 días

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	871100212	Servicio de mantenimiento de UPS-Equipo Electrónico UPS 3KVA COMPUTER POWER 3KVA COMPUTER POWER	Unidad	1	40,00	40,00
2	871100212	Servicio de mantenimiento de UPS Equipo Electrónico UPS 6KVA COMPUTER POWER	Unidad	1	60,00	60,00
3	871100212	Servicio de mantenimiento de UPS Equipo Electrónico UPS 2KVA POWERWARE	Unidad	2	30,00	60,00
4	871100212	Servicio de mantenimiento de AIRE ACONDICIONADO Modelo AIS24LP de 24000 BTUS/h, R22 /Indurama (Centro de Computo)	Unidad	1	500,00	500,00
5	871100212	Servicio de mantenimiento de AIRE ACONDICIONADO Modelo AIS24LP de 24000 BTUS/h, R22 /Indurama (Data Center)	Unidad	1	500,00	500,00

6	871100212	Servicio de mantenimiento de AIRE ACONDICIONADO Modelo AIS18LP de 18000 BTUS/h, R22 /Indurama (CPE)	Unidad	1	450,00	450,00
					SUBTOTAL	**$**1.610,00
					IVA 15%	**$**241,50
					TOTAL	**$**1851,50

Nota:

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA:	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la Ing. Tania Lucrecia Tuquerrez Caiza, Analista Provincial de Participación Política 2, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para la CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: El ciento por ciento (100%) del valor total de la contratación, contra entrega de los servicios requeridos por el Consejo Nacional Electoral - Delegación Provincial de Imbabura, previo informe de satisfacción del Administrador del proceso, suscripción del Acta de Recepción Definitiva y entrega de la factura. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación del servicio contratado a entera satisfacción de la contratante es de 16 (dieciséis) días calendario, contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia

MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	**GARANTÍA TÉCNICA:** de conformidad con el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 262 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio, es la dirección de la delegación, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la - Proforma
ACEPTACIÓN:	PACHECO VACA FAUSTO VINICIO con RUC: 1711758431001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON	Firmado electrónicamente por: FAUSTO VINICIO PACHECO VACA
Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón **Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura**	*Fausto Vinicio Pacheco Vaca* ***Gerente General***

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
JOHANNA MARGARITA
VELASQUEZ ENRIQUEZ

Ing. Johanna Margarita Velásquez Enríquez
Analista Provincial Administrativo 2

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.047-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 24/09/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UTPPPI-2024-0283-M, relacionado con el contrato del servicio de "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: PACHECO VACA FAUSTO VINICIO

VALOR DEL CONTRATO	$ 1.610,00
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 15%	$ 241,50
TOTAL	**$ 1.851,50**
DEDUCCIONES (-)	**$ 213,33**
Retención en la Fuente (2,75 %)	$ 44.28
Retención IVA (70 %)	$ 169.05
VALOR A PAGAR	**$ 1.638,17**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

PROCESO Nro. IC-DPEI-013-2024, CON ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-013-2024, CORRESPONDIENTE A LA "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"

En la ciudad de Ibarra, a los 11 días del mes de septiembre del año dos mil veinte y cuatro, comparece por una parte el CONTRATISTA **Pacheco Vaca Fausto Vinicio,** con Registro Único de Contribuyentes No. 1711758431001, y por otra parte la ENTIDAD CONTRATANTE, el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL – DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA**, representada por la Ing. Tania Tuquerrez, en calidad de Administrador del proceso Nro. **IC-DPEI-013-2024**; con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Total de la Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. IC-DPEI-013-2024, correspondiente a la "**CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**"

1. **ANTECEDENTES:**

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-0894-M con fecha 31 de julio de 2024, la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, indica: *"(…) en mi calidad de Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es "**CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL** ", y me permito designar como Administrador del Proceso a la funcionaria Ing. Tania Lucrecia Tuquerrez Caiza, quienes actuaran de conformidad con los artículos 70 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 303 del Reglamento General de la Ley, ibidem. (…)".*

2. **OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN:**

"CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL".

3. **ORDEN DE ÍNFIMA CUANTÍA:**

Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-013-2024**

4. **CONTRATISTA ADJUDICADO:**

5. PACHECO VACA FAUSTO VINICIO

6. **VALOR ADJUDICADO:**

MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS (**$ 1851,50) incluido IVA**.

7. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El proveedor **PACHECO VACA FAUSTO VINICIO**, entregó el servicio acorde con lo establecido en la Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-013-2024**; y, en los términos de referencia, conforme al siguiente detalle:

El ciento por ciento (100%) del valor total de la contratación, contra entrega de los servicios requeridos por el Consejo Nacional Electoral- Delegación Provincial de Imbabura., previo informe de satisfacción del Administrador del proceso, suscripción del Acta de Recepción Definitiva y entrega de la factura.

De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA IC-DPEI-013-2024

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	871100212	SERVICIO DE MANTENIMIENTO UPS-EQUIPO ELECTRÓNICO UPS 3KVA COMPUTER POWER 3KVA COMPUTER POWER	Unidad	1	40,00	40,00
2	871100212	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UPS EQUIPO ELECTRÓNICO UPS 6KVA COMPUTER POWER	Unidad	1	60,00	60,00
3	871100212	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UPS EQUIPO ELECTRÓNICO UPS 2KVA POWERWARE	Unidad	2	30,00	60,00
4	871100212	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO MODELO AIS24LP DE 24000 BTUS/H,	Unidad	1	500,00	500,00

		R22/INDURAMA (CENTRO DECOMPUTO)				
5	871100212	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO MODELO AIS24LP DE 24000BTUS/H, R22/INDURAMA (DATA CENTER)	Unidad	1	500,00	500,00
6	871100212	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO MODELO AIS 18LP DE 18000BTUS/H, R22/INDURAMA (CPE)	Unidad	1	450,00	450,00
					SUBTOTAL	1.610,00
					IVA 15%	241,50
					TOTAL	1851,50

8. DETALLE DEL PERIODO Y SERVICIO RECIBIDO:

Periodo: Del 26 de agosto al 11 de septiembre de 2024.

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	
EQUIPO	PLAZO
• Equipo Electrónico UPS 3KVA COMPUTER POWER	2 días calendario
• Equipo Electrónico UPS 6KVA COMPUTER POWER	2 días calendario
• Equipo Electrónico UPS 2KVA COMPUTER POWERWARE	2 días calendario
• Modelo AIS24LP de 24000 BTUS/h, R22 (Centro de Computo)/Indurama	3 días calendario
• Modelo AIS24LP de 24000 BTUS/h, R22 (Data Center)/Indurama	2 días calendario
• Modelo AIS18LP de 18000 BTUS/h, R22 (CPE)/Indurama	3 días calendario

• Elaboración Informe Técnico del servicio realizado	2 días calendario
TOTAL PLAZO	**16 días calendario**

9. CONDICIONES OPERATIVAS:

El Contratista entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-013-2024;** y, en los Términos de Referencia el servicio contratado.

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
• Revisar cuidadosamente, el cumplimiento de todos los requerimientos del proveedor. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.	SI	
• Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima entrega del servicio objeto de este procedimiento	SI	
• El proveedor adjudicado, una vez notificada la adjudicación, designará un responsable en la ejecución de la misma debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador de la presente contratación	SI	
• El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal	SI	
• El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier	SI	

información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral		
• A más de las obligaciones a establecidas en la notificación, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en normal legal específicamente aplicable.	SI	
• El proveedor adjudicado se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Entidad contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la contratación, ni con el personal de la subcontratista	SI	
• El proveedor deberá presentar el acta entrega recepción y la factura correspondiente para el pago de servicio	SI	
• El proveedor adjudicado deberá coordinar con el administrador de proceso la instalación del bien en las Unidades que cue corresponde	SI	
• El proveedor adjudicado deberá prestar asistencia técnica del bien y solventar los fallos que pudieran suscitarse	SI	

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

10. LIQUIDACIÓN ECONOMICA NRO. 047-DF-CNE-2024

El pago se realizará de la siguiente manera:

RAZÓN SOCIAL: PACHECO VACA FAUSTO VINICIO	
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.610,00
RELIQUIDACION DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 15%	$ 241,50
TOTAL	**$ 1.851,50**
DEDUCCIONES (-)	**$ 213,33**
Retención en la Fuente (2,75%)	$ 44,88
Retención IVA (70%)	$ 169,05
VALOR A PAGAR	**$ 1.638,17**

OBSERVACIONES: NINGUNA

El ciento por ciento (100%) del valor total de la contratación, contra entrega de los servicios requeridos por el Consejo Nacional Electoral- Delegación Provincial de Imbabura., previo informe de satisfacción del Administrador del proceso, suscripción del Acta de Recepción Definitiva y entrega de la factura.

De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.

Periodo: Del 26 de agosto al 11 de septiembre de 2024

.

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	871100212	SERVICIO DE MANTENIMIENTO UPS-EQUIPO ELECTRÓNICO UPS 3KVA COMPUTER POWER 3KVA COMPUTER POWER	Unidad	1	40,00	40,00
2	871100212	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	Unidad	1	60,00	60,00

		DE UPS EQUIPO ELECTRÓNICO UPS 6KVA COMPUTER POWER				
3	871100212	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UPS EQUIPO ELECTRÓNICO UPS 2KVA POWERWARE	Unidad	2	30,00	60,00
4	871100212	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO MODELO AIS24LP DE 24000 BTUS/H, R22/INDURAMA (CENTRO DECOMPUTO)	Unidad	1	500,00	500,00
5	871100212	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO MODELO AIS24LP DE 24000BTUS/H, R22/INDURAMA (DATA CENTER)	Unidad	1	500,00	500,00
6	871100212	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO MODELO AIS 18LP DE 18000BTUS/H, R22/INDURAMA (CPE)	Unidad	1	450,00	450,00
					SUBTOTAL	1.610,00
					IVA 15%	241,50
					TOTAL	1851,50

11. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo para la ejecución del proceso con Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-013-2024**, correspondiente a la "**CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO**

PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL", suscrito entre el proveedor Pacheco Vaca Fausto Vinicio y el Consejo Nacional Electoral – Delegación Ibarra (SERCOP) es de **16** días calendario a partir de la firma de la orden de compra: servicio.

12. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN TOTAL

En concordación con el Informe de Conformidad suscrito por el Administrador del proceso Nro. IC-DPEI-013-2024, correspondiente a la "**CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL**", y que ha constatado que el servicio entregado, por el Proveedor **Pacheco Vaca Fausto Vinicio**, con Ruc Nro. **1711758431001** cumplen con los términos de referencia y la Orden de Compra: **IC-DPEI-013-2024** y más documentos que sirvieron de base para la contratación; procede a recibir a entera conformidad y en forma total la entrega del servicio durante el periodo del 26 de agosto al 11 de septiembre de 2024.

La presente acta es la entrega recepción total.

13. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor **Pacheco Vaca Fausto Vinicio**, con Registro Único de Contribuyentes No. **1711758431001**, **"CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL",** realizó la entrega total de conformidad a lo adjudicado correspondiente al periodo del 26 de agosto al 11 de septiembre de 2024.

14. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No Aplica.

15. FIRMA DE LAS PARTES:

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción parcial, en Ibarra, a los 11 días del mes de septiembre de 2024.

Firmado electrónicamente por:
TANIA LUCRECIA TUQUERREZ CAIZA

Ing. Tania Lucrecia Tuquerrez Caiza
ADMINISTRADOR DEL PROCESO Nro. IC-DPEI-013-2024

Firmado electrónicamente por:
FAUSTO VINICIO PACHECO VACA

Sr. Fausto Vinicio Pacheco Vaca
PROVEEDOR

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	**IC-DPEI-012-2024**

FECHA: 26 de agosto de 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE IMBABURA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 67
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer el servicio requerido mediante el proceso de CONTRATACIÓN EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: TANICUCHI COLIMBA LUIS HUMBERTO **RUC:** 1002000824001 **TELÉFONO:** 0987367381 **DIRECCIÓN:** Ibarra, Jose Tobar y Juan Genaro Jaramillo **CORREO:** luis.tanicuchi@yahoo.com	**PROFORMA Nro.:** S/N **FECHA:** 19, agosto de 2024 **CONTACTO:** TANICUCHI COLIMBA LUIS HUMBERTO **VIGENCIA:** 30 días

ÌTEM	CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Modelo de vehículo: Vitara 3P G16						
Placa: IEA-0220						
MANO DE OBRA:						
1	871410012	Cambio de filtro de combustible	Unidad	1	4,35	4,35
2	871410012	Cambio de filtro de aire de motor	Unidad	1	2,61	2,61
3	871410012	Cambio de líquido de frenos y embrague	Unidad	1	26,09	26,09
4	871410012	Cambio de aceite de bombona de dirección	Unidad	1	13,04	13,04
5	871410012	ABC de frenos	Unidad	1	13,04	13,04
6	871410012	Limpieza de inyectores y cambio de microfiltros	Unidad	1	21,74	21,74
7	871410012	Limpieza de cuerpo de aceleración	Unidad	1	13,04	13,04
8	871410012	Cambio de bujías	Unidad	1	4,35	4,35
9	871410012	Cambio de base de caja de cambios	Unidad	1	17,39	17,39
10	871410012	Cambio de termostato	Unidad	1	10,43	10,43
11	871410012	Mantenimiento de batería	Unidad	1	4,35	4,35
12	871410012	Diagnóstico de elevavidrios	Unidad	2	26,09	52,18
13	871410012	Mantenimiento de alternador	Unidad	1	26,09	26,09

14	871410012	Mantenimiento de motor de arranque	Unidad	1	26,09	26,09
15	871410012	Limpieza de aspersores de limpiaparabrisas	Unidad	1	6,96	6,96
16	871410012	Cambio de cables de bujías	Unidad	1	4,35	4,35
17	871410012	Engrasada de semiejes delanteros	Unidad	2	26,09	52,18
REPUESTOS Y MATERIALES:						
18	871410012	Líquido de frenos (litro)	Unidad	1	13,91	13,91
19	871410012	Aceite hidráulico de dirección (1/4 galón)	Unidad	2	6,52	13,04
20	871410012	Microfiltros y cauchos de inyectores	Unidad	1	6,96	6,96
21	871410012	Juego de bujías	Unidad	1	10,43	10,43
22	871410012	Base de caja de cambios	Unidad	1	41,74	41,74
23	871410012	Termostato	Unidad	1	39,13	39,13
24	871410012	Porta carbones de motor de arranque	Unidad	1	13,04	13,04
25	871410012	Rodamientos de alternador	Unidad	2	10,43	20,86
26	871410012	Spray limpia frenos	Unidad	1	6,52	6,52
27	871410012	Porta carbones de alternador	Unidad	1	10,43	10,43
28	871410012	Rodamientos de motor de arranque	Unidad	2	10,43	20,86
29	871410012	Filtro de aire de motor	Unidad	1	7,83	7,83
30	871410012	Filtro de combustible	Unidad	1	6,09	6,09
31	871410012	Cables de bujías	Unidad	1	26,09	26,09
Modelo de vehículo: Chevrolet LUV 2,2 4X2						
Placa: IEA-0244						
MANO DE OBRA:						
32	871410012	Cambio de bujías y cables de bujías	Unidad	1	8,70	8,70
33	871410012	Sujeción de guardafango derecho	Unidad	1	13,04	13,04
34	871410012	Alineación y balanceo	Unidad	1	21,74	21,74
35	871410012	Cambio de aceite de transmisión	Unidad	1	21,74	21,74
36	871410012	Cambio de filtro de combustible	Unidad	1	4,35	4,35
37	871410012	Cambio de filtro de aire de motor	Unidad	1	2,61	2,61
38	871410012	ABC de frenos	Unidad	1	13,04	13,04

39	871410012	Cambio de rótulas inferiores de mesas delanteras	Unidad	2	30,43	60,86
40	871410012	Cambio de bujes de barra estabilizadora	Unidad	1	17,39	17,39
41	871410012	Arreglo de guardachoque posterior	Unidad	1	39,13	39,13
42	871410012	Cambio de aceite y filtro de motor	Unidad	1	3,48	3,48
43	871410012	Revisión de ventana delantera derecha	Unidad	1	21,74	21,74
REPUESTOS Y MATERIALES:						
44	871410012	Juego de cables de bujías	Unidad	1	39,13	39,13
45	871410012	Juego de bujías	Unidad	1	10,43	10,43
46	871410012	Filtro de combustible	Unidad	1	6,09	6,09
47	871410012	Filtro de aire de motor	Unidad	1	7,83	7,83
48	871410012	1/4 de galón de aceite 75W90	Unidad	3	6,96	20,88
49	871410012	1/4 de galón de aceite 80W90	Unidad	3	6,96	20,88
50	871410012	Juego de bujes de barra estabilizadora	Unidad	1	19,13	19,13
51	871410012	Rótulas de mesa inferiores	Unidad	2	26,09	52,18
52	871410012	Aceite de motor 20W50 (galón)	Unidad	1	23,48	23,48
53	871410012	Aceite de motor 20W50 (1/4 de galón)	Unidad	1	6,96	6,96
54	871410012	Filtro de aceite de motor	Unidad	1	3,04	3,04
55	871410012	Tapa de radiador original	Unidad	1	30,40	30,40
Modelo de vehículo: Chevrolet LUV 2,2 4X2						
Placa: IEA-0245						
MANO DE OBRA:						
56	871410012	Cambio de líquido de frenos y embrague	Unidad	1	26,09	26,09
57	871410012	Cambio de aceite de bombona de dirección	Unidad	1	13,04	13,04
58	871410012	Cambio de aceite y filtro de motor	Unidad	1	3,48	3,48
59	871410012	Cambio de aceite de transmisión	Unidad	1	21,74	21,74
60	871410012	Cambio de filtro de combustible	Unidad	1	4,35	4,35
61	871410012	Cambio de filtro de aire de motor	Unidad	1	2,61	2,61
62	871410012	Limpieza de inyectores y cambio de microfiltros	Unidad	1	21,74	21,74
63	871410012	Limpieza de cuerpo de aceleración	Unidad	1	13,04	13,04

64	871410012	Cambio de bujías y cables de bujías	Unidad	1	8,7	8,7
65	871410012	Reajustar guardachoque delantero	Unidad	1	30,43	30,43
66	871410012	Mantenimiento de batería	Unidad	1	4,35	4,35
67	871410012	Cambio de faro posterior izquierdo	Unidad	1	10,43	10,43
68	871410012	Instalación de acoples de silenciador	Unidad	1	52,17	52,17
69	871410012	Cambio de base de cardán	Unidad	1	26,09	26,09
70	871410012	Cambio manigueta interna de puerta de conductor	Unidad	1	6,09	6,09
71	871410012	Mantenimiento de alternador	Unidad	1	26,09	26,09
72	871410012	Mantenimiento de motor de arranque	Unidad	1	26,09	26,09
73	871410012	Cambio de kit de distribución	Unidad	1	39,13	39,13
74	871410012	ABC de frenos y cambio de pastillas de freno	Unidad	1	17,39	17,39
REPUESTOS Y MATERIALES:						
75	871410012	Líquido de frenos (litro)	Unidad	1	13,91	13,91
76	871410012	Aceite hidráulico de dirección (1/4 galón)	Unidad	2	6,52	13,04
77	871410012	Microfiltros y cauchos de inyectores	Unidad	1	6,96	6,96
78	871410012	Galones de aceite 20W50	Unidad	1	23,48	23,48
79	871410012	1/4 de galón de aceite 20W50	Unidad	1	6,96	6,96
80	871410012	Filtro de aceite de motor	Unidad	1	3,04	3,04
81	871410012	Juego de bujías	Unidad	1	10,43	10,43
82	871410012	Juego de cables de bujías	Unidad	1	36,52	36,52
83	871410012	Acoples de silenciador	Unidad	2	41,74	83,48
84	871410012	Base de cardán	Unidad	1	39,13	39,13
85	871410012	Manigueta interna de puerta de conductor	Unidad	1	7,39	7,39
86	871410012	Porta carbones de alternador	Unidad	1	8,70	8,70
87	871410012	Rodamientos de motor de arranque	Unidad	2	8,70	17,40
88	871410012	Porta carbones de motor de arranque	Unidad	1	12,17	12,17
89	871410012	Rodamientos de alternador	Unidad	2	8,70	17,40
90	871410012	Faro posterior izquierdo	Unidad	1	24,35	24,35
91	871410012	Spray limpia frenos	Unidad	1	6,52	6,52

92	871410012	Juego de pastillas de freno	Unidad	1	33,04	33,04
93	871410012	Filtro de combustible	Unidad	1	6,09	6,09
94	871410012	Filtro de aire de motor	Unidad	1	7,83	7,83
95	871410012	1/4 de galón de aceite 75W90	Unidad	3	6,96	20,88
96	871410012	1/4 de galón de aceite 80W90	Unidad	3	6,96	20,88
97	871410012	Kit de distribución	Unidad	1	56,52	56,52
Modelo de vehículo: Vitara 3P G16						
Placa: IEA-0246						
MANO DE OBRA:						
98	871410012	Pintura de persiana delantera	Unidad	1	39,13	39,13
99	871410012	Cambio de botonera de elevavidrios lado conductor	Unidad	1	13,04	13,04
100	871410012	Cambio de filtro de combustible	Unidad	1	4,35	4,35
101	871410012	Cambio de filtro de aire de motor	Unidad	1	2,61	2,61
102	871410012	Cambio de rodamientos de rueda delanteros	Unidad	2	21,74	43,48
103	871410012	Cambio de retenes de diferencial delantero	Unidad	1	39,13	39,13
104	871410012	Cambio de kit de distribución	Unidad	1	39,13	39,13
105	871410012	ABC de frenos y cambio de zapatas	Unidad	1	17,39	17,39
106	871410012	Cambio de aceite y filtro de motor	Unidad	1	3,48	3,48
107	871410012	Alineación y balanceo	Unidad	1	21,74	21,74
REPUESTOS Y MATERIALES:						
108	871410012	Botonera de elevavidrios de conductor	Unidad	1	56,52	56,52
109	871410012	Filtro de combustible	Unidad	1	6,09	6,09
110	871410012	Filtro de aire de motor	Unidad	1	7,83	7,83
111	871410012	Rodamientos de rueda delanteros	Unidad	2	56,52	113,04
112	871410012	Retenes de diferencial delantero	Unidad	2	13,04	26,08
113	871410012	Kit de distribución	Unidad	1	56,52	56,52
114	871410012	Juego de zapatas de freno	Unidad	1	22,61	22,61
115	871410012	Aceite de motor 20W50 (galón)	Unidad	1	23,48	23,48
116	871410012	Aceite de motor 20W50 (1/4 de galón)	Unidad	1	6,96	6,96

117	871410012	Filtro de aceite de motor	Unidad	1	3,04	3,04
Modelo de vehículo: Vitara 5P 4x4 J20						
Placa: IEA-0268						
MANO DE OBRA:						
118	871410012	Alineación y balanceo de ruedas	Unidad	1	21,74	21,74
119	871410012	Cambio de kit de embrague	Unidad	1	52,17	52,17
120	871410012	Rectificado de volante de inercia	Unidad	1	39,13	39,13
121	871410012	Cambio de filtro de combustible	Unidad	1	4,35	4,35
122	871410012	Cambio de filtro de aire de motor	Unidad	1	2,61	2,61
123	871410012	ABC de frenos y cambio de zapatas	Unidad	1	17,39	17,39
124	871410012	Engrasada de semiejes delanteros	Unidad	1	26,09	26,09
125	871410012	Soldadura de barra de amortiguadores	Unidad	1	30,43	30,43
126	871410012	Soldadura de guardafango delantero derecho	Unidad	1	39,13	39,13
REPUESTOS Y MATERIALES:						
127	871410012	Filtro de combustible	Unidad	1	6,09	6,09
128	871410012	Filtro de aire de motor	Unidad	1	7,83	7,83
129	871410012	Kit de embrague	Unidad	1	108,70	108,70
130	871410012	Juego de zapatas de frenos	Unidad	1	22,61	22,61
131	871410012	Guardapolvos de semiejes	Unidad	2	10,43	20,86
132	871410012	Grasa (libra)	Unidad	2	6,52	13,04
Modelo de vehículo: Chevrolet Rodeo 4x4 V6						
Placa: PEM-0837						
MANO DE OBRA:						
133	871410012	Cambio de líquido de frenos y embrague	Unidad	1	26,09	26,09
134	871410012	Cambio de aceite de bombona de dirección	Unidad	1	13,04	13,04
135	871410012	Limpieza de inyectores y cambio de microfiltros	Unidad	1	30,43	30,43
136	871410012	Cambio de bujías	Unidad	1	13,04	13,04
137	871410012	Cambio de aceite y filtro de motor	Unidad	1	4,35	4,35
138	871410012	Cambio de filtro de combustible	Unidad	1	4,35	4,35

139	871410012	Cambio de filtro de aire de motor	Unidad	1	2,61	2,61
140	871410012	Reemplazo de botones de elevavidrios delantero izquierdo	Unidad	1	13,04	13,04
141	871410012	Cambio de empaques de tapa válvulas	Unidad	2	26,09	52,18
142	871410012	Limpieza de cuerpo de aceleración	Unidad	1	17,39	17,39
143	871410012	Cambio de amortiguadores de suspensión delanteros	Unidad	2	17,39	34,78
144	871410012	Arreglo de tapón de diferencial posterior	Unidad	1	21,74	21,74
145	871410012	Alineación y balanceo	Unidad	1	21,74	21,74
146	871410012	Mantenimiento de alternador	Unidad	1	26,09	26,09
147	871410012	Mantenimiento de motor de arranque	Unidad	1	26,09	26,09
148	871410012	Cambio de barra de dirección y punto de apoyo	Unidad	1	39,13	39,13
149	871410012	Pulida de mica de tablero de instrumentos	Unidad	1	17,39	17,39
150	871410012	Cambio de mangueras de refrigeración de motor	Unidad	1	60,87	60,87
151	871410012	Engrasada de puntas de semiejes delanteros	Unidad	2	26,09	52,18
152	871410012	ABC de frenos y cambio de zapatas	Unidad	1	21,74	21,74
153	871410012	Cambio de pasadores de mordazas de freno	Unidad	2	8,70	17,40
154	871410012	Cambio de bujes de ballestas	Unidad	2	26,09	52,18
155	871410012	Cambio de kits de barras link	Unidad	1	17,39	17,39
156	871410012	Cambio de rótulas de suspensión delanteras superiores	Unidad	2	17,39	34,78
157	871410012	Arreglo de tapón de caja de cambios	Unidad	1	39,13	39,13
158	871410012	Cambio de focos principales	Unidad	2	2,61	5,22
159	871410012	Cambio de central de cardán	Unidad	1	34,78	34,78
160	871410012	Reparación de semiejes posteriores	Unidad	2	30,43	60,86
161	871410012	Trabajo en torno de semieje posterior derecho	Unidad	1	60,87	60,87
REPUESTOS Y MATERIALES:						
162	871410012	Líquido de frenos (litros)	Unidad	1	13,91	13,91
163	871410012	Aceite hidráulico de dirección (1/4 galón)	Unidad	2	6,52	13,04
164	871410012	Microfiltros y cauchos de inyectores	Unidad	1	8,70	8,70
165	871410012	Juego de bujías	Unidad	1	15,65	15,65
166	871410012	Galón de aceite 20W50	Unidad	1	23,48	23,48

167	871410012	1/4 de galón de aceite 20W50	Unidad	2	6,96	13,92
168	871410012	Filtro de aceite de motor	Unidad	1	3,04	3,04
169	871410012	Filtro de combustible	Unidad	1	6,96	6,96
170	871410012	Filtro de aire de motor	Unidad	1	8,70	8,70
171	871410012	Empaque tapa válvulas	Unidad	2	20,87	41,74
172	871410012	Amortiguadores de suspensión delanteros	Unidad	2	81,74	163,48
173	871410012	Porta carbones de alternador	Unidad	1	8,70	8,70
174	871410012	Porta carbones de motor de arranque	Unidad	1	13,04	13,04
175	871410012	Rodamientos de alternador	Unidad	2	10,43	20,86
176	871410012	Rodamientos de motor de arranque	Unidad	2	8,70	17,40
177	871410012	Barra de dirección	Unidad	1	73,91	73,91
178	871410012	Punto de apoyo de dirección	Unidad	1	65,22	65,22
179	871410012	Spray limpia frenos	Unidad	1	6,52	6,52
180	871410012	Botones de elevavidrios	Unidad	1	56,52	56,52
181	871410012	Juego de mangueras de refrigeración de motor	Unidad	1	56,52	56,52
182	871410012	Juego de zapatas de freno	Unidad	1	30,43	30,43
183	871410012	Pasadores de mordazas de freno	Unidad	2	14,78	29,56
184	871410012	Juego de bujes de ballestas	Unidad	2	27,83	55,66
185	871410012	Juego de cauchos de barras link	Unidad	2	15,65	31,30
186	871410012	Rotulas delanteras superiores	Unidad	2	24,35	48,70
187	871410012	Focos H4 100W	Unidad	2	7,39	14,78
188	871410012	Central de cardán	Unidad	1	39,13	39,13
189	871410012	Forro de volante	Unidad	1	10,43	10,43
190	871410012	Rodamientos de semiejes posteriores	Unidad	2	30,43	60,86
191	871410012	Retenes de semiejes posteriores	Unidad	2	8,70	17,40
192	871410012	Tuercas de punta de semieje	Unidad	2	21,74	43,48
193	871410012	Aceite de transmisión 80W90 (1/4 galón)	Unidad	3	6,96	20,88
194	871410012	Grasa (libra)	Unidad	1	6,52	6,52
Modelo de vehículo: Chevrolet D-MAX 4JJ						

Placa: IEA-1298						
MANO DE OBRA:						
195	871410012	Cambio de barras link	Unidad	1	21,74	21,74
196	871410012	Cambio de bujes de mesas superiores delanteras	Unidad	2	26,09	52,18
197	871410012	ABC de frenos	Unidad	1	13,04	13,04
198	871410012	Pintura de persiana y guardachoque delantero	Unidad	1	69,57	69,57
199	871410012	Cambio de caja de dirección	Unidad	1	52,17	52,17
200	871410012	Diagnóstico de elevavidrios posterior derecho	Unidad	1	21,74	21,74
201	871410012	Cambio de tapas de ruedas delanteras	Unidad	2	8,7	17,4
202	871410012	Alineación y balanceo de ruedas	Unidad	1	21,74	21,74
REPUESTOS Y MATERIALES:						
203	871410012	Caja de dirección	Unidad	1	195,65	195,65
204	871410012	Barras link	Unidad	2	19,13	38,26
205	871410012	Bujes de mesas superiores delanteras	Unidad	4	12,17	48,68
206	871410012	Tapas de rueda delanteras	Unidad	2	8,70	17,40
Modelo de vehículo: Chevrolet D-MAX 4JH						
Placa: IEA-0267						
MANO DE OBRA:						
207	871410012	Cambio interruptor de neutro de caja	Unidad	1	21,74	21,74
208	871410012	Cambio de filtros de combustible	Unidad	1	13,04	13,04
209	871410012	Cambio de filtro de aire de motor	Unidad	1	2,61	2,61
210	871410012	ABC de frenos	Unidad	1	13,04	13,04
211	871410012	Revisión de ventana	Unidad	1	17,39	17,39
212	871410012	Soldadura en chasis	Unidad	1	52,17	52,17
213	871410012	Arreglo de mecanismo de elevavidrios de conductor	Unidad	1	21,74	21,74
214	871410012	Arreglo de chapa de puerta de conductor	Unidad	1	21,74	21,74
215	871410012	Chequeo de suspensión	Unidad	1	17,39	17,39
REPUESTOS Y MATERIALES:						
216	871410012	Interruptor de neutro	Unidad	1	39,13	39,13

217	871410012	Filtros de combustible	Unidad	2	10,43	20,86
218	871410012	Filtro de aire de motor	Unidad	1	12,17	12,17
					SUBTOTAL	5474,35
					IVA 15%	821,15
					TOTAL	6295,50

Nota:

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del Lic. Javier Antonio Rueda Valenzuela, Analista Provincial de Participación Política 1 quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para la CONTRATACIÓN EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará contra prestación del servicio efectivamente recibido, previo la presentación de la documentación habilitante detallada a continuación: • Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso • Ordenes de Trabajo por vehículo • Acta Entrega Recepción Definitiva • Factura • Certificado Bancario actualizado • Registro Único de Contribuyentes actualizado • Documentación habilitante requerida por la Unidad Provincial Financiera. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación del servicio a entera satisfacción de la contratante es de 20 (veinte) días calendario, contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia

MULTAS:	Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación. No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del proceso, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.
GARANTÍA:	GARANTÍA TÉCNICA: de conformidad con el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 262 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	La prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos del Consejo Nacional Electoral - Delegación Provincial de Imbabura, deberá ser ejecutado en la ciudad de Ibarra, atendiendo las necesidades institucionales durante el periodo de ejecución de la contratación establecida, con la predisposición, agilidad y rapidez del caso; el Consejo Nacional Electoral - Delegación Provincial de Imbabura, a través del Administrador del proceso solicitará el servicio 24/7, por lo que el proveedor deberá contar con la disponibilidad requerida. El proveedor deberá disponer de un taller con la infraestructura necesaria para poder cumplir con las condiciones y requerimientos solicitados por la entidad contratante; el mismo que estará ubicado dentro del perímetro de la ciudad de Ibarra, para facilitar la logística en el traslado de vehículos desde las instalaciones de la institución hasta la mecánica contratada, lo cual implica además optimización de recursos, al disminuir el tiempo de traslado y movilización.

RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma
ACEPTACIÓN:	TANICUCHI COLIMBA LUIS HUMBERTO con RUC 1002000824001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON	Firmado electrónicamente por: LUIS HUMBERTO TANICUCHI COLIMBA
Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón **Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura**	Luis Humberto Tanicuchi Colimba **Propietario**

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por: JOHANNA MARGARITA VELASQUEZ ENRIQUEZ

Ing. Johanna Margarita Velásquez Enríquez
Analista Provincial Administrativo 2

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.053-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 23/10/2024

De conformidad con lo solicitado en el Memorando Nro. CNE-UTPPPI-2024-0383-M, relacionado con el proceso para, " CONTRATACIÓN EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: TANICUCHI COLIMBA LUIS HUMBERTO

VALOR DEL CONTRATO	$ 5474.34
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 15%	$ 821.16
TOTAL	**$ 6295.50**
DEDUCCIONES (-)	**$ 629.55**
Retención en la Fuente (1 %)	$ 54.74
Retención IVA (70 %)	$ 574.81
VALOR A PAGAR	**$ 5665.95**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN TOTAL

PROCESO Nro. IC-DPEI-014-2024, CON ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-012-2024, CORRESPONDIENTE A LA "CONTRATACIÓN EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"

En la ciudad de Ibarra, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro, comparece por una parte el CONTRATISTA **Luis Humberto Tanicuchi Colimba**., con Registro Único de Contribuyentes No. **1002000824001**, y por otra parte la ENTIDAD CONTRATANTE, el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL – DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA**, representada por el Lic. Javier Antonio Rueda Valenzuela, en calidad de Administrador del proceso Nro. **IC-DPEI-014-2024**; con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Parcial de la Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. IC-DPEI-012-2024, correspondiente a la "**CONTRATACIÓN EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**"

1. **ANTECEDENTES:**

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-00970-M con fecha 16 de agosto de 2024, la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, indica: *"(…) en mi calidad de Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es " **CONTRATACIÓN EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL** ", y me permito designar como Administrador del Proceso al funcionario Lic. Javier Antonio Rueda Valenzuela, quienes actuaran de conformidad con los artículos 70 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 303 del Reglamento General de la Ley, ibidem. (…)".*

2. **OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN:**

"CONTRATACIÓN EL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL".

3. **ORDEN DE ÍNFIMA CUANTÍA:**

Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-012-2024**

4. **CONTRATISTA ADJUDICADO:**

5. LUIS HUMBERTO TANICUCHI COLIMBA

6. **VALOR ADJUDICADO:**

SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS CON CINCUENTA CENTAVOS (**$ 6295.50) incluido IVA**.

7. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El proveedor **Luis Humberto Tanicuchi Colimba**., entregó el servicio acorde con lo establecido en la Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-012-2024**; y, en los términos de referencia, conforme al siguiente detalle:

Los costos unitarios de los ítems detallados para mantenimiento preventivo y correctivo en la oferta se mantendrán durante el plazo de ejecución del contrato.

La mano de obra incluirá los insumos y herramientas varias (guaipes, taipe, tornillos, tuercas, etc) que tengan un costo menor a 5,00USD, necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y no deberán ser cobrados, por considerarse un agregado del servicio de mantenimiento correctivo.

En general, el cambio de cualquier parte o pieza que esté afectando el normal funcionamiento de los vehículos institucionales de acuerdo a las necesidades que se presenten por operatividad de las unidades, serán reemplazadas con repuestos originales y se deberá entregar el repuesto viejo al contratante previa autorización del administrador del proceso mediante emisión de la respectiva orden de trabajo. En caso de que el contratista realice trabajos no contemplados en la orden de trabajo y que no hayan sido autorizados por el administrador del contrato no serán cancelados.

8. De continuar las fallas en el funcionamiento de un vehículo que haya recibido mantenimiento, deberá ser ingresado nuevamente al taller, para una nueva revisión, mantenimiento preventivo y/o correctivo, cuyo trabajo adicional, kits de mantenimientos, repuestos y mano de obra no será facturado al Consejo Nacional Electoral- Delegación Provincial de Imbabura.
9. En caso de generarse mantenimiento preventivo y/o correctivo en una misma orden de trabajo el procedimiento a seguir es el mismo, mantendrá la misma dinámica y ejecución entre el administrador del proceso y el contratista.
10. En caso de que el vehículo llegue por medio de grúa o plataforma, el taller contratado deberá emitir un informe técnico de daños mecánicos para su posterior revisión y aprobación; así como también la emisión de la orden de trabajo por parte del administrador del proceso.

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA IC-DPEI-012-2024

ÌTEM	CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Modelo de vehículo: Vitara 3P G16						
Placa:IEA-0220						
MANO DE OBRA:						
1	871410012	Cambio de filtro de combustible	Unidad	1	4,35	4,35
2	871410012	Cambio de filtro de aire de motor	Unidad	1	2,61	2,61
3	871410012	Cambio de líquido de frenos y embrague	Unidad	1	26,09	26,09
4	871410012	Cambio de aceite de bombona de dirección	Unidad	1	13,04	13,04

5	871410012	ABC de frenos	Unidad	1	13,04	13,04
6	871410012	Limpieza de inyectores y cambio de microfiltros	Unidad	1	21,74	21,74
7	871410012	Limpieza de cuerpo de aceleración	Unidad	1	13,04	13,04
8	871410012	Cambio de bujías	Unidad	1	4,35	4,35
9	871410012	Cambio de base de caja de cambios	Unidad	1	17,39	17,39
10	871410012	Cambio de termostato	Unidad	1	10,43	10,43
11	871410012	Mantenimiento de batería	Unidad	1	4,35	4,35
12	871410012	Diagnóstico de elevavidrios	Unidad	2	26,09	52,18
13	871410012	Mantenimiento de alternador	Unidad	1	26,09	26,09
14	871410012	Mantenimiento de motor de arranque	Unidad	1	26,09	26,09
15	871410012	Limpieza de aspersores de limpiaparabrisas	Unidad	1	6,96	6,96
16	871410012	Cambio de cables de bujías	Unidad	1	4,35	4,35
17	871410012	Engrasada de semiejes delanteros	Unidad	2	26,09	52,18
REPUESTOS Y MATERIALES:						
18	871410012	Líquido de frenos (litro)	Unidad	1	13,91	13,91
19	871410012	Aceite hidráulico de dirección (1/4 galón)	Unidad	2	6,52	13,04
20	871410012	Microfiltros y cauchos de inyectores	Unidad	1	6,96	6,96
21	871410012	Juego de bujías	Unidad	1	10,43	10,43
22	871410012	Base de caja de cambios	Unidad	1	41,74	41,74
23	871410012	Termostato	Unidad	1	39,13	39,13
24	871410012	Porta carbones de motor de arranque	Unidad	1	13,04	13,04
25	871410012	Rodamientos de alternador	Unidad	2	10,43	20,86
26	871410012	Spray limpia frenos	Unidad	1	6,52	6,52

27	871410012	Porta carbones de alternador	Unidad	1	10,43	10,43
28	871410012	Rodamientos de motor de arranque	Unidad	2	10,43	20,86
29	871410012	Filtro de aire de motor	Unidad	1	7,83	7,83
30	871410012	Filtro de combustible	Unidad	1	6,09	6,09
31	871410012	Cables de bujías	Unidad	1	26,09	26,09
Modelo de vehículo: Chevrolet LUV 2,2 4X2						
Placa:IEA-0244						
MANO DE OBRA:						
32	871410012	Cambio de bujías y cables de bujías	Unidad	1	8,7	8,7
33	871410012	Sujeción de guardafango derecho	Unidad	1	13,04	13,04
34	871410012	Alineación y balanceo	Unidad	1	21,74	21,74
35	871410012	Cambio de aceite de transmisión	Unidad	1	21,74	21,74
36	871410012	Cambio de filtro de combustible	Unidad	1	4,35	4,35
37	871410012	Cambio de filtro de aire de motor	Unidad	1	2,61	2,61
38	871410012	ABC de frenos	Unidad	1	13,04	13,04
39	871410012	Cambio de rótulas inferiores de mesas delanteras	Unidad	2	30,43	60,86
40	871410012	Cambio de bujes de barra estabilizadora	Unidad	1	17,39	17,39
41	871410012	Arreglo de guardachoque posterior	Unidad	1	39,13	39,13
42	871410012	Cambio de aceite y filtro de motor	Unidad	1	3,48	3,48
43	871410012	Revisión de ventana delantera derecha	Unidad	1	21,74	21,74
REPUESTOS Y MATERIALES:						
44	871410012	Juego de cables de bujías	Unidad	1	39,13	39,13
45	871410012	Juego de bujías	Unidad	1	10,43	10,43
46	871410012	Filtro de combustible	Unidad	1	6,09	6,09
47	871410012	Filtro de aire de motor	Unidad	1	7,83	7,83

48	871410012	1/4 de galón de aceite 75W90	Unidad	3	6,96	20,88
49	871410012	1/4 de galón de aceite 80W90	Unidad	3	6,96	20,88
50	871410012	Juego de bujes de barra estabilizadora	Unidad	1	19,13	19,13
51	871410012	Rótulas de mesa inferiores	Unidad	2	26,09	52,18
52	871410012	Aceite de motor 20W50 (galón)	Unidad	1	23,48	23,48
53	871410012	Aceite de motor 20W50 (1/4 de galón)	Unidad	1	6,96	6,96
54	871410012	Filtro de aceite de motor	Unidad	1	3,04	3,04
55	871410012	Tapa de radiador original	Unidad	1	30,4	30,4
Modelo de vehículo: Chevrolet LUV 2,2 4X2						
Placa:IEA-0245						
MANO DE OBRA:						
56	871410012	Cambio de líquido de frenos y embrague	Unidad	1	26,09	26,09
57	871410012	Cambio de aceite de bombona de dirección	Unidad	1	13,04	13,04
58	871410012	Cambio de aceite y filtro de motor	Unidad	1	3,48	3,48
59	871410012	Cambio de aceite de transmisión	Unidad	1	21,74	21,74
60	871410012	Cambio de filtro de combustible	Unidad	1	4,35	4,35
61	871410012	Cambio de filtro de aire de motor	Unidad	1	2,61	2,61
62	871410012	Limpieza de inyectores y cambio de microfiltros	Unidad	1	21,74	21,74
63	871410012	Limpieza de cuerpo de aceleración	Unidad	1	13,04	13,04
64	871410012	Cambio de bujías y cables de bujías	Unidad	1	8,7	8,7
65	871410012	Reajustar guardachoque delantero	Unidad	1	30,43	30,43
66	871410012	Mantenimiento de batería	Unidad	1	4,35	4,35
67	871410012	Cambio de faro posterior izquierdo	Unidad	1	10,43	10,43
68	871410012		Unidad	1	52,17	52,17

		Instalación de acoples de silenciador				
69	871410012	Cambio de base de cardán	Unidad	1	26,09	26,09
70	871410012	Cambio manigueta interna de puerta de conductor	Unidad	1	6,09	6,09
71	871410012	Mantenimiento de alternador	Unidad	1	26,09	26,09
72	871410012	Mantenimiento de motor de arranque	Unidad	1	26,09	26,09
73	871410012	Cambio de kit de distribución	Unidad	1	39,13	39,13
74	871410012	ABC de frenos y cambio de pastillas de freno	Unidad	1	17,39	17,39
REPUESTOS Y MATERIALES:						
75	871410012	Líquido de frenos (litro)	Unidad	1	13,91	13,91
76	871410012	Aceite hidráulico de dirección (1/4 galón)	Unidad	2	6,52	13,04
77	871410012	Microfiltros y cauchos de inyectores	Unidad	1	6,96	6,96
78	871410012	Galones de aceite 20W50	Unidad	1	23,48	23,48
79	871410012	1/4 de galón de aceite 20W50	Unidad	1	6,96	6,96
80	871410012	Filtro de aceite de motor	Unidad	1	3,04	3,04
81	871410012	Juego de bujías	Unidad	1	10,43	10,43
82	871410012	Juego de cables de bujías	Unidad	1	36,52	36,52
83	871410012	Acoples de silenciador	Unidad	2	41,74	83,48
84	871410012	Base de cardán	Unidad	1	39,13	39,13
85	871410012	Manigueta interna de puerta de conductor	Unidad	1	7,39	7,39
86	871410012	Porta carbones de alternador	Unidad	1	8,7	8,7
87	871410012	Rodamientos de motor de arranque	Unidad	2	8,7	17,4
88	871410012	Porta carbones de motor de arranque	Unidad	1	12,17	12,17
89	871410012	Rodamientos de alternador	Unidad	2	8,7	17,4

90	871410012	Faro posterior izquierdo	Unidad	1	24,35	24,35
91	871410012	Spray limpia frenos	Unidad	1	6,52	6,52
92	871410012	Juego de pastillas de freno	Unidad	1	33,04	33,04
93	871410012	Filtro de combustible	Unidad	1	6,09	6,09
94	871410012	Filtro de aire de motor	Unidad	1	7,83	7,83
95	871410012	1/4 de galón de aceite 75W90	Unidad	3	6,96	20,88
96	871410012	1/4 de galón de aceite 80W90	Unidad	3	6,96	20,88
97	871410012	Kit de distribución	Unidad	1	56,52	56,52
Modelo de vehículo: Vitara 3P G16						
Placa: IEA-0246						
MANO DE OBRA:						
98	871410012	Pintura de persiana delantera	Unidad	1	39,13	39,13
99	871410012	Cambio de botonera de elevavidrios lado conductor	Unidad	1	13,04	13,04
100	871410012	Cambio de filtro de combustible	Unidad	1	4,35	4,35
101	871410012	Cambio de filtro de aire de motor	Unidad	1	2,61	2,61
102	871410012	Cambio de rodamientos de rueda delanteros	Unidad	2	21,74	43,48
103	871410012	Cambio de retenes de diferencial delantero	Unidad	1	39,13	39,13
104	871410012	Cambio de kit de distribución	Unidad	1	39,13	39,13
105	871410012	ABC de frenos y cambio de zapatas	Unidad	1	17,39	17,39
106	871410012	Cambio de aceite y filtro de motor	Unidad	1	3,48	3,48
107	871410012	Alineación y balanceo	Unidad	1	21,74	21,74
REPUESTOS Y MATERIALES:						
108	871410012	Botonera de elevavidrios de conductor	Unidad	1	56,52	56,52
109	871410012	Filtro de combustible	Unidad	1	6,09	6,09
110	871410012	Filtro de aire de motor	Unidad	1	7,83	7,83

111	871410012	Rodamientos de rueda delanteros	Unidad	2	56,52	113,04
112	871410012	Retenes de diferencial delantero	Unidad	2	13,04	26,08
113	871410012	Kit de distribución	Unidad	1	56,52	56,52
114	871410012	Juego de zapatas de freno	Unidad	1	22,61	22,61
115	871410012	Aceite de motor 20W50 (galón)	Unidad	1	23,48	23,48
116	871410012	Aceite de motor 20W50 (1/4 de galón)	Unidad	1	6,96	6,96
117	871410012	Filtro de aceite de motor	Unidad	1	3,04	3,04
Modelo de vehículo: Vitara 5P 4x4 J20						
Placa: IEA-0268						
MANO DE OBRA:						
118	871410012	Alineación y balanceo de ruedas	Unidad	1	21,74	21,74
119	871410012	Cambio de kit de embrague	Unidad	1	52,17	52,17
120	871410012	Rectificado de volante de inercia	Unidad	1	39,13	39,13
121	871410012	Cambio de filtro de combustible	Unidad	1	4,35	4,35
122	871410012	Cambio de filtro de aire de motor	Unidad	1	2,61	2,61
123	871410012	ABC de frenos y cambio de zapatas	Unidad	1	17,39	17,39
124	871410012	Engrasada de semiejes delanteros	Unidad	1	26,09	26,09
125	871410012	Soldadura de barra de amortiguadores	Unidad	1	30,43	30,43
126	871410012	Soldadura de guardafango delantero derecho	Unidad	1	39,13	39,13
REPUESTOS Y MATERIALES:						
127	871410012	Filtro de combustible	Unidad	1	6,09	6,09
128	871410012	Filtro de aire de motor	Unidad	1	7,83	7,83
129	871410012	Kit de embrague	Unidad	1	108,7	108,7
130	871410012	Juego de zapatas de frenos	Unidad	1	22,61	22,61

131	871410012	Guardapolvos de semiejes	Unidad	2	10,43	20,86
132	871410012	Grasa (libra)	Unidad	2	6,52	13,04
Modelo de vehículo: Chevrolet Rodeo 4x4 V6						
Placa:PEM-0837						
MANO DE OBRA:						
133	871410012	Cambio de líquido de frenos y embrague	Unidad	1	26,09	26,09
134	871410012	Cambio de aceite de bombona de dirección	Unidad	1	13,04	13,04
135	871410012	Limpieza de inyectores y cambio de microfiltros	Unidad	1	30,43	30,43
136	871410012	Cambio de bujías	Unidad	1	13,04	13,04
137	871410012	Cambio de aceite y filtro de motor	Unidad	1	4,35	4,35
138	871410012	Cambio de filtro de combustible	Unidad	1	4,35	4,35
139	871410012	Cambio de filtro de aire de motor	Unidad	1	2,61	2,61
140	871410012	Reemplazo de botones de elevavidrios delantero izquierdo	Unidad	1	13,04	13,04
141	871410012	Cambio de empaques de tapa válvulas	Unidad	2	26,09	52,18
142	871410012	Limpieza de cuerpo de aceleración	Unidad	1	17,39	17,39
143	871410012	Cambio de amortiguadores de suspensión delanteros	Unidad	2	17,39	34,78
144	871410012	Arreglo de tapón de diferencial posterior	Unidad	1	21,74	21,74
145	871410012	Alineación y balanceo	Unidad	1	21,74	21,74
146	871410012	Mantenimiento de alternador	Unidad	1	26,09	26,09
147	871410012	Mantenimiento de motor de arranque	Unidad	1	26,09	26,09
148	871410012	Cambio de barra de dirección y punto de apoyo	Unidad	1	39,13	39,13
149	871410012	Pulida de mica de tablero de instrumentos	Unidad	1	17,39	17,39
150	871410012	Cambio de mangueras de refrigeración de motor	Unidad	1	60,87	60,87
151	871410012		Unidad	2	26,09	52,18

		Engrasada de puntas de semiejes delanteros				
152	871410012	ABC de frenos y cambio de zapatas	Unidad	1	21,74	21,74
153	871410012	Cambio de pasadores de mordazas de freno	Unidad	2	8,7	17,4
154	871410012	Cambio de bujes de ballestas	Unidad	2	26,09	52,18
155	871410012	Cambio de kits de barras link	Unidad	1	17,39	17,39
156	871410012	Cambio de rótulas de suspensión delanteras superiores	Unidad	2	17,39	34,78
157	871410012	Arreglo de tapón de caja de cambios	Unidad	1	39,13	39,13
158	871410012	Cambio de focos principales	Unidad	2	2,61	5,22
159	871410012	Cambio de central de cardán	Unidad	1	34,78	34,78
160	871410012	Reparación de semiejes posteriores	Unidad	2	30,43	60,86
161	871410012	Trabajo en torno de semieje posterior derecho	Unidad	1	60,87	60,87
REPUESTOS Y MATERIALES:						
162	871410012	Líquido de frenos (litros)	Unidad	1	13,91	13,91
163	871410012	Aceite hidráulico de dirección (1/4 galón)	Unidad	2	6,52	13,04
164	871410012	Microfiltros y cauchos de inyectores	Unidad	1	8,7	8,7
165	871410012	Juego de bujías	Unidad	1	15,65	15,65
166	871410012	Galón de aceite 20W50	Unidad	1	23,48	23,48
167	871410012	1/4 de galón de aceite 20W50	Unidad	2	6,96	13,92
168	871410012	Filtro de aceite de motor	Unidad	1	3,04	3,04
169	871410012	Filtro de combustible	Unidad	1	6,96	6,96
170	871410012	Filtro de aire de motor	Unidad	1	8,7	8,7
171	871410012	Empaque tapa válvulas	Unidad	2	20,87	41,74
172	871410012	Amortiguadores de suspensión delanteros	Unidad	2	81,74	163,48

173	871410012	Porta carbones de alternador	Unidad	1	8,7	8,7
174	871410012	Porta carbones de motor de arranque	Unidad	1	13,04	13,04
175	871410012	Rodamientos de alternador	Unidad	2	10,43	20,86
176	871410012	Rodamientos de motor de arranque	Unidad	2	8,7	17,4
177	871410012	Barra de dirección	Unidad	1	73,91	73,91
178	871410012	Punto de apoyo de dirección	Unidad	1	65,22	65,22
179	871410012	Spray limpia frenos	Unidad	1	6,52	6,52
180	871410012	Botones de elevavidrios	Unidad	1	56,52	56,52
181	871410012	Juego de mangueras de refrigeración de motor	Unidad	1	56,52	56,52
182	871410012	Juego de zapatas de freno	Unidad	1	30,43	30,43
183	871410012	Pasadores de mordazas de freno	Unidad	2	14,78	29,56
184	871410012	Juego de bujes de ballestas	Unidad	2	27,83	55,66
185	871410012	Juego de cauchos de barras link	Unidad	2	15,65	31,3
186	871410012	Rotulas delanteras superiores	Unidad	2	24,35	48,7
187	871410012	Focos H4 100W	Unidad	2	7,39	14,78
188	871410012	Central de cardán	Unidad	1	39,13	39,13
189	871410012	Forro de volante	Unidad	1	10,43	10,43
190	871410012	Rodamientos de semiejes posteriores	Unidad	2	30,43	60,86
191	871410012	Retenes de semiejes posteriores	Unidad	2	8,7	17,4
192	871410012	Tuercas de punta de semieje	Unidad	2	21,74	43,48
193	871410012	Aceite de transmisión 80W90 (1/4 galón)	Unidad	3	6,96	20,88
194	871410012	Grasa (libra)	Unidad	1	6,52	6,52
Modelo de vehículo: Chevrolet D-MAX 4JJ						

Placa:IEA-1298						
MANO DE OBRA:						
195	871410012	Cambio de barras link	Unidad	1	21,74	21,74
196	871410012	Cambio de bujes de mesas superiores delanteras	Unidad	2	26,09	52,18
197	871410012	ABC de frenos	Unidad	1	13,04	13,04
198	871410012	Pintura de persiana y guardachoque delantero	Unidad	1	69,57	69,57
199	871410012	Cambio de caja de dirección	Unidad	1	52,17	52,17
200	871410012	Diagnóstico de elevavidrios posterior derecho	Unidad	1	21,74	21,74
201	871410012	Cambio de tapas de ruedas delanteras	Unidad	2	8,7	17,4
202	871410012	Alineación y balanceo de ruedas	Unidad	1	21,74	21,74
REPUESTOS Y MATERIALES:						
203	871410012	Caja de dirección	Unidad	1	195,65	195,65
204	871410012	Barras link	Unidad	2	19,13	38,26
205	871410012	Bujes de mesas superiores delanteras	Unidad	4	12,17	48,68
206	871410012	Tapas de rueda delanteras	Unidad	2	8,7	17,4
Modelo de vehículo: Chevrolet D-MAX 4JH						
Placa:IEA-0267						
MANO DE OBRA:						
207	871410012	Cambio interruptor de neutro de caja	Unidad	1	21,74	21,74
208	871410012	Cambio de filtros de combustible	Unidad	1	13,04	13,04
209	871410012	Cambio de filtro de aire de motor	Unidad	1	2,61	2,61
210	871410012	ABC de frenos	Unidad	1	13,04	13,04
211	871410012	Revisión de ventana	Unidad	1	17,39	17,39
212	871410012	Soldadura en chasis	Unidad	1	52,17	52,17
213	871410012	Arreglo de mecanismo de elevavidrios de conductor	Unidad	1	21,74	21,74
214	871410012		Unidad	1	21,74	21,74

		Arreglo de chapa de puerta de conductor				
215	871410012	Chequeo de suspensión	Unidad	1	17,39	17,39
REPUESTOS Y MATERIALES:						
216	871410012	Interruptor de neutro	Unidad	1	39,13	39,13
217	871410012	Filtros de combustible	Unidad	2	10,43	20,86
218	871410012	Filtro de aire de motor	Unidad	1	12,17	12,17
SUBTOTAL						5474,35
IVA 15%						821,15
TOTAL						**6.295,50**

11. DETALLE DEL PERIODO Y SERVICIO RECIBIDO:

Periodo: Del 19 de agosto al 07 de septiembre de 2024.

VALOR DE LA CONTRATACIÓN CON IVA				
DETALLE	**CANTIDAD CONSUMIDA (UNIDAD)**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**TOTAL CON IVA**
SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL	1	5.474,35	821,15	6.295,50

12. CONDICIONES OPERATIVAS:

El Contratista entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-012-2024;** y, en los Términos de Referencia el servicio contratado.

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
• Revisar cuidadosamente, el cumplimiento de todos los requerimientos del proveedor. La acción u omisión, por descuido o	SI	

negligencia del proveedor al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.		
• Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima entrega del servicio objeto de este procedimiento	SI	
• El proveedor adjudicado, una vez notificada la Orden de Compra, designará un responsable en la ejecución de la misma debidamente acreditada, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador del proceso.	SI	
• El proveedor adjudicado, una vez notificada la adjudicación, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante el administrador de la presente contratación.	SI	
• El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal.		
• El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la adquisición de servicio que llegare a	SI	

conocer como consecuencia de la entrega del servicio, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura.		
• A más de las obligaciones a establecidas en la notificación de la Orden de Compra, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en normal legal específicamente aplicable.	SI	
• El proveedor deberá cumplir con los plazos enmarcados dentro de la Orden de Compra.	SI	
• El proveedor debe cumplir con los términos de referencia requeridos por la Entidad Contratante.	SI	
• El proveedor deberá presentar la factura y documentos habilitantes correspondientes al pago, así como también legalizar el acta entrega recepción parcial y/o acta entrega definitiva.	SI	

13. LIQUIDACIÓN ECONOMICA PARCIAL 2:

La forma de pago establecida para esta modalidad es contra prestación del servicio efectivamente recibido, de manera mensual, previo la presentación de la documentación habilitante detallada a continuación:

- Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso
- Ordenes de trabajo por vehículo
- Acta Entrega Recepción Definitiva
- Certificado Bancario actualizado
- Registro único de Contribuyentes actualizado
- Documentación habilitante requerida por la Unidad Provincial Financiera

De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de Ley

Periodo: Del 19 de agosto al 07 de septiembre de 2024.

VALOR DE LA CONTRATACIÓN CON IVA				
DETALLE	**CANTIDAD CONSUMIDA (UNIDAD)**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**TOTAL CON IVA**
SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL	1	5.474,35	821,15	6.295,50

14. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo para la ejecución del proceso con Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-012-2024**, correspondiente a la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**", suscrito entre el proveedor **Luis Humberto Tanicuchi Colimba** y el Consejo Nacional Electoral – Delegación Ibarra (SERCOP) es de **20** días calendario a partir de la firma de la orden de compra: servicio.

15. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN PARCIAL

En concordación con el Informe de Conformidad suscrito por el Administrador del proceso Nro. IC-DPEI-014-2024, correspondiente a la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**", y que ha constatado que el servicio entregado, por el Proveedor **Luis Humberto Tanicuchi Colimba**, con Ruc Nro. **1002000824001** cumplen con los términos de referencia y la Orden de Compra: **IC-DPEI-014-2024** y más documentos que sirvieron de base para la contratación; procede a recibir a entera conformidad y en forma total la entrega del servicio durante el periodo Del 19 de agosto al 07 de septiembre de 2024.

16. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor **Luis Humberto Tanicuchi Colimba**, con Ruc Nro. **100200082400**, **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y**

CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL”, realizó la entrega de conformidad a lo adjudicado correspondiente al periodo del 19 de agosto al 07 de septiembre de 2024.

17. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No Aplica.

18. FIRMA DE LAS PARTES:

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción parcial, en Ibarra, a los 26 días del mes de octubre de 2024.

Firmado electrónicamente por:
JAVIER ANTONIO RUEDA VALENZUELA

Lic. Javier Antonio Rueda Valenzuela
ADMINISTRADOR DEL PROCESO Nro. . IC-DPEI-014-2024

Firmado electrónicamente por:
LUIS HUMBERTO TANICUCHI COLIMBA

Sr. **Luis Humberto Tanicuchi Colimba**

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	**IC-DPEI-014-2024**

FECHA: 26, agosto 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 68
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer el servicio requerido mediante el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MORALES AGUIRRE LUIS OLMEDO **RUC:** 1001108594001 **TELÉFONO:** 062275061 **DIRECCIÓN:** Av. Cristobal de Troya y Jaime Roldós **CORREO:** gasomayorista@hotmail.com	**PROFORMA Nro.:** S/N **FECHA:** 23/08/2024 **CONTACTO:** Luis Olmedo Morales Aguirre **VIGENCIA:** 60 días

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	612910013	Gasolina Extra	Galón (US)	1200	2,4052	2.886,24
2	612910013	Diésel Premium	Galón (US)	400	1,5626	625,04
					SUBTOTAL	**$**3.511,28
					IVA 15%	**$**526,69
					TOTAL	**$**4.037,97

Nota:
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA:	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la Ing. Gisela Veronica Quinchiguango Amaguaña Técnico Provincial de Procesos Electorales, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle:

FORMA DE PAGO:	El pago se lo realizará de manera mensual contra prestación del servicio efectivamente recibido, previo la presentación de la documentación habilitante detallada a continuación: • Reporte de la gasolinera con la orden institucional de carga de combustible • Informe de conformidad parcial emitido por el Administrador del proceso • Acta de entrega- recepción parcial. • Factura • Certificado Bancario actualizado • Registro Único de Contribuyentes actualizado. • Documentación habilitante requerida por la Unidad Provincial Financiera. Una vez receptado los documentos habilitantes por parte del proveedor, la institución se compromete a realizar el pago en los 8 días hábiles subsiguientes. Para el último pago será necesaria la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva y el Informe de conformidad final. El pago se realizará de acuerdo con la variación de precios, los mismos que estarán sujetos a decretos ejecutivos. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación del servicio contratado a entera satisfacción de la contratante es de 92 (noventa y dos) días calendario, contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra o hasta que el saldo sea insuficiente para la ejecución del servicio requerido, lo que suceda primero.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	NO APLICA
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio, es la dirección de la gasolinera, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra - Proforma
ACEPTACIÓN:	MORALES AGUIRRE LUIS OLMEDO con RUC: 1001108594001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON	Firmado electrónicamente por: LUIS OLMEDO MORALES AGUIRRE
Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón **Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura**	Luis Olmedo Morales Aguirre **Propietario**

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por: JOHANNA MARGARITA VELASQUEZ ENRIQUEZ

Ing. Johanna Margarita Velásquez Enríquez
Analista Provincial Administrativo 2

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.072-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 28/11/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UTPPEI-2024-00431-M, relacionado con el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: MORALES AGUIRRE LUIS OLMEDO

VALOR DEL CONTRATO		$	1.227,51
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$	
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$	
IVA 15%		$	184,11
TOTAL		**$**	**1.411,62**
DEDUCCIONES (-)		**$**	**-**
Retención en la Fuente	0,00%	$	-
Retención IVA	0%	$	-
VALOR A PAGAR		**$**	**1.411,62**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN PARCIAL

Ibarra 29 de noviembre de 2024

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-015-2024 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"

En la ciudad de Ibarra, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cuatro, comparece por una parte el CONTRATISTA MORALES AGUIRRE LUIS OLMEDO, con Registro Único de Contribuyentes No. 1001108594001, y por otra parte la ENTIDAD CONTRATANTE, el Consejo Nacional Electoral, representada la Ing. Gisela Verónica Quinchiguango Amaguaña, en calidad de Administrador del proceso Nro. IC-DPEI-015-2024, quien actúa como técnico que no intervino en la fase de ejecución contractual; con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Parcial de Ínfima Cuantía Nro. IC-DPEI-015-2024 de fecha 26 de agosto de 2024, para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**"

1. **ANTECEDENTES:**

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-0987-M con fecha 22 de agosto de 2024 la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, indica: *"(...) me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL" (…)".***

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-0987-M con fecha 22 de agosto de 2024 la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, delega como administrador del proceso Nro. IC-DPEI-015-2024 para la contratación por ínfima cuantía **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL",** designando a la Ing. Gisela Verónica Quinchiguango Amaguaña, Técnico Provincial de Procesos Electorales.

Con fecha 18 de octubre de 2024, la Ing. Gisela Verónica Quinchiguango Amaguaña Administradora de la Orden de Compra Nro. IC-DPEI-0015-2024, suscribe el Acta entrega recepción parcial.

Con fecha 18 de noviembre de 2024, la Ing. Gisela Verónica Quinchiguango Amaguaña Administradora de la Orden de Compra Nro. IC-DPEI-0015-2024, suscribe el Acta entrega recepción parcial.

Con fecha 29 de noviembre de 2024, la Ing. Gisela Verónica Quinchiguango Amaguaña Administradora de la Orden de Compra Nro. IC-DPEI-0015-2024, suscribe el Acta entrega recepción parcial.

1.1 OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL".

1.2 ORDEN DE ÍNFIMA CUANTÍA: Nro. **IC-DPEI-015-2024**

1.3 CONTRATISTA ADJUDICADO: Morales Aguirre Luis Olmedo

1.4 VALOR ADJUDICADO: MIL CUATROCIENTOS ONCE DÓLARES AMERICANOS CON 62/100 **($ 1.411,62) incluido IVA**.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El contratista Sr. Morales Aguirre Luis Olmedo entregó acorde con lo establecido en los términos de referencia, el servicio signado en la orden de compra Nro. IC-DPEI-015-2024, misma que fue legalmente firmada el 26 de agosto de 2024, conforme al siguiente detalle:

2.1 Despacho de combustible. - Se realizó únicamente mediante órdenes de combustible asignado para cada vehículo institucional, legalmente firmadas y selladas.

Además, el abastecimiento de combustibles fue entregado durante las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana.

Los conductores receptaron por parte del proveedor los comprobantes de despacho de combustible con el valor real adquirido.

2.2 Consumo. – Se realiza el tercer pago

3. CONDICIONES OPERATIVAS:

El Contratista entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en las Órdenes de Compra y en los Términos de Referencia los servicios contratados.

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
• El administrador del proceso, coordinará con el proveedor adjudicado para la ejecución del servicio, cuando lo requiera el conductor de acuerdo a la necesidad del vehículo.	SI	
• El proveedor adjudicado deberá cumplir con lo establecido en los términos de referencia, el servicio entregado será verificado por el administrador de proceso.	SI	
• Los despachos de combustible se realizarán únicamente mediante órdenes de combustible asignado para cada vehículo institucional, las cuales estarán debidamente firmadas y selladas por el responsable del parque automotor de la entidad Contratante.	SI	
• Los conductores deberán receptar por parte del proveedor los comprobantes de despacho de combustible con el valor real adquirido.	SI	
• El proveedor adjudicado deberá cumplir con el abastecimiento de combustibles durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente del mismo en su estación de servicio.	SI	
• Una vez finalizado el servicio, el administrador del proceso dará fe de dicha ejecución y procederá a coordinar con el proveedor para las gestiones administrativas financieras.	SI	

4. LIQUIDACIÓN ECONOMICA PARCIAL 3:

La forma de pago se realizará tal como señala el Termino de Referencia numeral 15 que señala: *"(…) El pago se lo realizará de manera mensual contra la prestación del servicio efectivamente recibido, reporte de consumo del servicio de combustible, factura de consumo por cada vehículo, acta entrega recepción parcial (…)".*

Tercer pago consumo del 01 de noviembre al 27 de noviembre de 2024

DETALLE DE PAGO 1	FECHA	CANTIDA CONSUMIDA Galones	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL CON IVA $4.037.97 SALDO
Diesel Premium Pago **1**	Del 26 de agosto al 30 de septiembre	103.22	1,562609	185.52	3,852.45
Gasolina Extra Pago **1**	Del 26 de agosto al 30 de septiembre	137.09	2,522174	355.01	3,497.44
Gasolina Extra Pago **1**	Del 26 de agosto al 30 de septiembre	86.80	2,405217	240.11	3,257.33
Diesel Premium Pago **2**	Del 1 de octubre al 31 de octubre	111.24	1,562609	199.91	3,057.42
Gasolina Extra Pago **2**	Del 1 de octubre al 31 de octubre	236.56	2.227826	606.06	2,451.36
Gasolina Extra Pago **2**	Del 1 de octubre al 31 de octubre	142.58	2.252174	368.89	2,082.47
Diesel Premium Pago **3**	Del 1 de noviembre al 27 de noviembre	129.22	1.562609	232.22	1,850.25
Gasolina Extra Pago **3**	Del 1 de noviembre al 27 de noviembre	90.08	2.227826	230.79	1,619.46
Gasolina Extra Pago **3**	Del 1 de noviembre al 27 de noviembre	354.091	2.329565	948.62	670.84

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.072-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 28/11/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UTPPEI-2024-00431-M, relacionado con el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: MORALES AGUIRRE LUIS OLMEDO

VALOR DEL CONTRATO		$ 1.227,51
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$
IVA 15%		$ 184,11
TOTAL		**$ 1.411,62**
DEDUCCIONES (-)		**$ -**
Retención en la Fuente	0,00%	$ -
Retención IVA	0%	$ -
VALOR A PAGAR		**$ 1.411,62**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por: FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

De conformidad a lo estipulado en la orden de compra Nro. **IC-DPEI-015-2024,** que tiene por objetos la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", tal como indica la sección plazo de ejecución señala: *"El plazo para la prestación del servicio a entera conformidad de la contratante es de 135 (ciento treinta y cinco) días calendario, contados a partir de la suscripción de la orden de Compra o hasta que el saldo sea insuficiente para la ejecución del servicio requerido, lo que suceda primero"*.

Tercer pago de consumo del 01 de noviembre al 27 de noviembre de 2024.

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN PARCIAL

Una vez que ha revisado el Informe de Conformidad suscrito por el Administrador Contractual de fecha 28 de noviembre de 2024, y que ha constatado que el servicio entregado, por el Proveedor Morales Aguirre Luis Olmedo, con Ruc Nro. 1001108594001 cumplen con los términos de referencia constantes en la Orden de Compra: **IC-DPEI-015-2024** y más documentos que sirvieron de base para la contratación; procede a recibir a entera conformidad y en forma parcial la segunda entrega del servicio.

La presente acta es la entrega recepción parcial

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Proveedor Sr. MORALES AGUIRRE LUIS OLMEDO, con Registro Único de Contribuyentes No. 1001108594001, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", realizo la segunda entrega parcial de conformidad a lo adjudicado, y se encuentra dentro del plazo determinado.

8. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No Aplica.

9. FIRMA DE LAS PARTES:

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción, en Ibarra, 29 días del mes de noviembre de 2024.

Firmado electrónicamente por:
GISELA VERONICA QUINCHIGUANGO AMAGUANA

Ing. Gisela Verónica Quinchiguango Amaguaña
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
LUIS OLMEDO MORALES AGUIRRE

Sr. Morales Aguirre Luis Olmedo.
CONTRATISTA

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	**IC-DPEI-001-2024**

FECHA: 28, febrero 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE IMBABURA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 7
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer el servicio requerido mediante el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MORALES AGUIRRE LUIS OLMEDO **RUC:** 1001108594001 **TELÉFONO:** (06)2 608 874 **DIRECCIÓN:** Av. Cristóbal de Troya y Jaime Roldos – Imbabura/Ibarra. **CORREO:** gasomayorista@hotmail.com	**PROFORMA Nro.:** S/N **FECHA:** 27/02/2022 **CONTACTO:** Morales Aguirre Luis Olmedo **VIGENCIA:** 30 días

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	612910013	Gasolina Extra	Galón (s)	1066	2,1428	978,13
2	612910013	Diésel Premium	Galón (s)	626	1,5625	2284,22
					SUBTOTAL	**$**3.262,35
					IVA 12%	**$**391,48
					TOTAL	**$**3.653,83

Nota:
- El precio de los combustibles estará sujeto a cambios según disposición gubernamental o por los órganos de control a cargo.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo Gisela Veronica Quinchiguango Amaguaña Técnico Provincial de Procesos Electorales, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle:

FORMA DE PAGO:	El pago se lo realizará de manera mensual contra prestación del servicio efectivamente recibidos, reporte de consumo del servicio de combustible, factura de consumo por cada vehículo, acta entrega recepción parcial. Una vez receptado los documentos habilitantes por parte del proveedor, la institución se compromete a realizar el pago en los 8 días hábiles subsiguientes. Para el último pago será necesaria la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación del servicio a entera satisfacción de la contratante es de 135 (ciento treinta y cinco) días calendario, contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra o hasta que el saldo sea insuficiente para la ejecución del servicio requerido, lo que suceda primero.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Revisar cuidadosamente, el cumplimiento de todos los requerimientos del proveedor. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas. 2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima entrega del servicio objeto de este procedimiento. 3. El proveedor adjudicado, una vez notificada la Orden de Servicio, designará un responsable en la ejecución de la misma debidamente acreditada, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador del proceso. 4. El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal. 5. El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la adquisición de servicio que llegare a conocer como consecuencia de la entrega del servicio, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura. 6. A más de las obligaciones ya establecidas en la notificación de la Orden de Servicio, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable. 7. El proveedor deberá cumplir con los plazos enmarcados dentro de la Orden de Servicio. 8. El proveedor debe cumplir con los términos de referencia requeridos por la Entidad Contratante. 9. El proveedor deberá presentar el acta entrega recepción y la factura correspondiente para el pago del servicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. El contratante, nombrará un Administrador del proceso que será el responsable de coordinar con el proveedor del servicio las acciones que se deriven del presente instrumento. 2. La entidad Contratante será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la contratación, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda. 3. Dar soluciones a las peticiones y problemas que se presentaren en la entrega de servicio, en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formuladas por el contratista. 4. Una vez notificada la Orden de Compra, la entidad contratante deberá recibir el servicio contratado y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma. 5. Suscribir la respectiva acta de entrega recepción definitiva del servicio recibido a satisfacción de la entidad. 6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento. 7. Cancelar el pago correspondiente por el servicio entregado a completa satisfacción, según deberá constar en acta entrega recepción.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	NO APLICA
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es la dirección de la gasolinera, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la - Proforma

ACEPTACIÓN:	MORALES AGUIRRE LUIS OLMEDO con RUC 1001108594001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON	Firmado electrónicamente por: LUIS OLMEDO MORALES AGUIRRE
Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón ***Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura***	MORALES AGUIRRE LUIS OLMEDO ***Contratista***

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por: JOHANNA MARGARITA VELASQUEZ ENRIQUEZ

Ing. Johanna Margarita Velásquez Enríquez
Analista Provincial Administrativo 2

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.036-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 05/08/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UTPPEI-2024-0246-M, relacionado con el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: MORALES AGUIRRE LUIS OLMEDO

VALOR DEL CONTRATO	$ 99.48
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 15%	$ 14.92
TOTAL	**$ 114.40**
DEDUCCIONES (-)	**$**
Retención en la Fuente (2,75 %)	$
Retención IVA (70 %)	$
VALOR A PAGAR	**$ 114.40**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-001-2024 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"

En la ciudad de Ibarra, a los 5 días del mes de agosto del año dos mil veinte y cuatro, comparece por una parte el CONTRATISTA MORALES AGUIRRE LUIS OLMEDO, con Registro Único de Contribuyentes No. 1001108594001, y por otra parte la ENTIDAD CONTRATANTE, el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura, representada la Ing. Gisela Verónica Quinchiguango Amaguaña, en calidad de Administradora del proceso Nro. IC-DPEI-001-2024, y la Ing. Nohemí Patricia Vallejos Cadena, quien actúa como técnico que no intervino en la fase de ejecución contractual; con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva de Ínfima Cuantía Nro. IC-DPEI-001-2024 de fecha 28 de febrero de 2024, para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**"

1. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-0181-M con fecha 23 de febrero de 2024 la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, indica: *"(...) me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es* ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL" (…)".***

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-0181-M con fecha 23 de febrero de 2024 la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, delega como administrador del proceso Nro. IC-DPEI-001-2024 para la contratación por ínfima cuantía **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL",** designando a la Ing. Gisela Verónica Quinchiguango Amaguaña, Técnico Provincial de Procesos Electorales, y como técnico no interviniente en el proceso a la Ing. Nohemí Patricia Vallejos Cadena Analista Provincial de Talento Humano 2.

Con fecha 04 de abril de 2024, la Ing. Gisela Verónica Quinchiguango Amaguaña Administradora de la Orden de Compra Nro. IC-DPEI-001-2024, suscribe el Acta entrega recepción parcial.

Con fecha 08 de mayo de 2024, la Ing. Gisela Verónica Quinchiguango Amaguaña Administradora de la Orden de Compra Nro. IC-DPEI-001-2024, suscribe el Acta entrega recepción parcial.

Con fecha 03 de junio de 2024, la Ing. Gisela Verónica Quinchiguango Amaguaña Administradora de la Orden de Compra Nro. IC-DPEI-001-2024, suscribe el Acta entrega recepción parcial.

Con fecha 12 de julio de 2024, la Ing. Gisela Verónica Quinchiguango Amaguaña Administradora de la Orden de Compra Nro. IC-DPEI-001-2024, suscribe el Acta entrega recepción parcial.

Con fecha 05 de agosto de 2024, la Ing. Gisela Verónica Quinchiguango Amaguaña Administradora de la Orden de Compra Nro. IC-DPEI-001-2024, suscribe el Acta entrega recepción parcial.

1.1 OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL".

1.2 ORDEN DE ÍNFIMA CUANTÍA: Nro. IC-DPEI-001-2024

1.3 CONTRATISTA ADJUDICADO: Morales Aguirre Luis Olmedo

1.4 VALOR ADJUDICADO: TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS CON 83/100 **($ 3.653,83) incluido IVA**.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El contratista Sr. Morales Aguirre Luis Olmedo entregó acorde con lo establecido en los términos de referencia, el servicio signado en la orden de compra Nro. IC-DPEI-001-2024, misma que fue legalmente firmada el 28 de febrero de 2024, conforme al siguiente detalle:

CPC	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
612910013	Gasolina Extra	Galón (US)	1066	2.14280	2.284.22
612910013	Diesel Premium	Galón (US)	626	1.56250	978.13
				VALOR SIN IVA	3.262,35
				12% IVA	391.48
				VALOR TOTAL	3.653.83

2.1 Despacho de combustible. - Se realizó únicamente mediante órdenes de combustible asignado para cada vehículo institucional, legalmente firmadas y selladas.

Además, el abastecimiento de combustibles fue entregado durante las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana.
Los conductores receptaron por parte del proveedor los comprobantes de despacho de combustible con el valor real adquirido.

2.2 Consumo mensual. – Se realizaron cinco consumos mensuales.

3. CONDICIONES OPERATIVAS:

El Contratista entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en la Orden de Compra y en los Términos de Referencia el servicio contratado.

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
• El administrador del proceso, coordinará con el proveedor adjudicado para la ejecución del servicio, cuando lo requiera el conductor de acuerdo a la necesidad del vehículo.	SI	
• El proveedor adjudicado deberá cumplir con lo establecido en los términos de referencia, el servicio entregado será verificado por el administrador de proceso.	SI	
• Los despachos de combustible se realizarán únicamente mediante órdenes de combustible asignado para cada vehículo institucional, las cuales estarán debidamente firmadas y selladas por el responsable del parque automotor de la entidad Contratante.	SI	
• Los conductores deberán receptar por parte del proveedor los comprobantes de despacho de combustible con el valor real adquirido.	SI	
• El proveedor adjudicado deberá cumplir con el abastecimiento de combustibles durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente del mismo en su estación de servicio.	SI	
• Una vez finalizado el servicio, el administrador del proceso dará fe de dicha ejecución y procederá a coordinar con el proveedor para las gestiones administrativas financieras.	SI	

4. LIQUIDACIÓN ECONOMICA DEFINITIVA

El pago se lo realizó de manera mensual contra prestación del servicio efectivamente recibido, previo a la presentación de los siguientes documentos:

• Factura.
• Reporte de contadores de impresiones/copias.
• Consolidado de consumo certificado por el proveedor.
• Acta Entrega Recepción parciales.
• Informe de satisfacción emitido por el Administrador del contrato.

Para el último pago será necesaria la suscripción del Acta Entrega Recepción Definitiva.

De este pago se descontará cualquier valor a cargo de la Contratista, por aplicación de multas y demás condiciones del contrato y de la Ley.

DETALLE DE PAGO 1 , 2 , 3, 4 y 5	**FECHA**	**CANTIAD CONSUMIDA Galones**	**VALOR UNITARIO**	**PAGO MENSUAL CON IVA**	**PAGO MENSUAL CON IVA 15%**	**TOTAL CON IVA $ 3,751.70 SALDO**
Gasolina Extra Pago 1	Del 28 de febrero al 31 de marzo del 2024	570.67	2,14280	1.222,87	1.406,30	2.345,40
Diesel Premium Pago 1		134.57	1,56250	210,28	241,82	2.103,58
Gasolina Extra Pago 2	Del 1 al 31 de abril del 2024	402.67	2,143478	863,09	992,56	1,110.02
Diesel Premium Pago 2			1,562609	252,55	290,43	820.59
Gasolina Extra Pago 3	Del 1 al 31 de mayo de 2024	171.61	2,143478	367.89	423.07	397.52
Diesel Premium Pago 3		68.13	1,562609	106.48	122.46	275.06
Gasolina Extra Pago 4	Del 1 al 30 de junio del 2024	29.89	2,143478	64.05	73.66	201.40
Diesel Premium Pago 4		36.73	1,56250	75.65	87.00	114.40
Gasolina Extra Pago 5	Del 1 al 31 de julio del 2024	23.15	2.366957	55.12	63.40	51.00
Diesel Premium Pago 5		28.38	1,56250	44.35	51.00	0.00

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.007-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 05/04/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UTPPEI-2024-0109-M, relacionado con el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: MORALES AGUIRRE LUIS OLMEDO

VALOR DEL CONTRATO (pago parcial)	$ 1.433,15
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 15%	$ 214,97
TOTAL	**$ 1.648,12**
DEDUCCIONES (-)	**$**
Retención en la Fuente (2,75 %)	$
Retención IVA (70 %)	$
VALOR A PAGAR	**$ 1.648,12**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

Código: FO-01(PE-FN-AD-07); versión: 4

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD FINANCIERA
CONTABILIDAD

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.019-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 09/05/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UTPPEI-2024-0199-M, relacionado con el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: MORALES AGUIRRE LUIS OLMEDO

VALOR DEL CONTRATO	$ 1.115,64
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 15%	$ 167,35
TOTAL	**$ 1.282,99**
DEDUCCIONES (-)	**$ 0**
Retención en la Fuente (2,75 %)	$ 0
Retención IVA (70 %)	$ 0
VALOR A PAGAR	**$ 1.282,99**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

Código: FO-01(PE-FN-AD-07); versión: 4

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.027-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 07/06/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UTPPEI-2024-0214-M, relacionado con el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: MORALES AGUIRRE LUIS OLMEDO

VALOR DEL CONTRATO	$ 474.37
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 15%	$ 71.16
TOTAL	**$ 545.53**
DEDUCCIONES (-)	**$**
Retención en la Fuente (2,75 %)	$
Retención IVA (70 %)	$
VALOR A PAGAR	**$ 545.53**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por: FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.032-DF-CNE-2024

PARA: ING. NOHEMI PATRICIA VALLEJOS CADENA
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA (SUBROGANTE)

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 10/07/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UTPPEI-2024-0233-M, relacionado con el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: MORALES AGUIRRE LUIS OLMEDO

VALOR DEL CONTRATO	$ 139.70
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 15%	$ 20.96
TOTAL	**$ 160.66**
DEDUCCIONES (-)	**$**
Retención en la Fuente (2,75 %)	$
Retención IVA (70 %)	$
VALOR A PAGAR	**$ 160.66**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

NOHEMI PATRICIA VALLEJOS CADENA

ING. NOHEMI PATRICIA VALLEJOS CADENA
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA (SUBROGANTE)

FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.036-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 05/08/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UTPPEI-2024-0246-M, relacionado con el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: MORALES AGUIRRE LUIS OLMEDO

VALOR DEL CONTRATO	$ 99.48
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 15%	$ 14.92
TOTAL	**$ 114.40**
DEDUCCIONES (-)	**$**
Retención en la Fuente (2,75 %)	$
Retención IVA (70 %)	$
VALOR A PAGAR	**$ 114.40**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por: FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

De conformidad a lo estipulado en la orden de compra Nro. **IC-DPEI-001-2024,** que tiene por objetos la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", tal como indica la sección plazo de ejecución señala: *"El plazo para la prestación del servicio a entera conformidad de la contratante es de 135 (ciento treinta y cinco) días calendario, contados a partir de la suscripción de la orden de Compra o hasta que el saldo sea insuficiente para la ejecución del servicio requerido, lo que suceda primero".*

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN FINAL

Una vez que ha revisado el Informe de Conformidad Final suscrito por la Administradora Contractual de fecha 05 de agosto de 2024, y que ha constatado que el servicio entregado, por el Proveedor Morales Aguirre Luis Olmedo, con Ruc Nro. 1001108594001 cumple con los términos de referencia constantes en la Orden de Compra: **IC-DPEI-001-2024** y más documentos que sirvieron de base para la contratación; procede a recibir a entera conformidad y en forma total el servicio.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Proveedor Sr. MORALES AGUIRRE LUIS OLMEDO, con Registro Único de Contribuyentes No. 1001108594001, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL", realizo la quinta entrega parcial de conformidad a lo adjudicado, y se encuentra dentro del plazo determinado.

8. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No Aplica.

9. FIRMA DE LAS PARTES:

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva, en Ibarra, a los 05 días del mes de agosto de 2024.

Firmado electrónicamente por:
GISELA VERONICA QUINCHIGUANGO AMAGUANA

Ing. Gisela Verónica Quinchiguango A.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
NOHEMI PATRICIA VALLEJOS CADENA

Ing. Nohemí Patricia Vallejos C.
TECNICO QUE NO INTERVINO EN LA EJECUCION

Firmado electrónicamente por:
LUIS OLMEDO MORALES AGUIRRE

Sr. Morales Aguirre Luis Olmedo
CONTRATISTA

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	IC-DPEI-002-2024

FECHA: 24, marzo 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD TÉCNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 15
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer el servicio requerido mediante el proceso CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA CAPACITACIÓN "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024" a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SALTOS DEMERA ROSA LEONOR **RUC:** 1713056610001 **TELÉFONO:** 0969805025 **DIRECCIÓN:** Av. Abraham Calzacón s/n y Av. Quevedo – Santo Domingo de los Tsáchilas/Santo Domingo. **CORREO:** leonorsaltos5@gmail.com	**PROFORMA Nro.:** 0001313 **FECHA:** 15/03/2024 **CONTACTO:** Saltos Demera Rosa Leonor **VIGENCIA:** 30 días

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	891211011	Ejercicio práctico de escrutinio	Unidad	2114	0,45000	951,30
2	891211011	Borrador de escrutinio consulta popular	Unidad	2114	0,11500	243,11
3	891211011	Juego de papeletas didácticas	Unidad	168	3,50000	588,00
4	891211011	Juego de láminas didácticas de capacitación	Unidad	21	20,0000	420,00
					SUBTOTAL	**$** 2.202,41
					IVA 12%	**$** 264,29
					TOTAL	**$** 2.466,70

Nota:
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la Ing. Rosa Patricia Reinoso Vinueza Analista Provincial de Procesos Electorales 1 funcionaria del Consejo Nacional Electoral – Delegación Imbabura, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquiermomento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación alcontratista.
	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA CAPACITACIÓN "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", una vez que se hayan ejecutadoy cumplido con todos los componentes del servicio,

FORMA DE PAGO:	conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará contra prestación del servicio efectivamente recibido, previo la presentación de la documentación habilitante detallada a continuación: • Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso • Acta de entrega- recepción definitiva. • Factura • Certificado Bancario actualizado • Registro Único de Contribuyentes actualizado. • Formulario de Datos del Proveedor • Copia de Cédula del Representante Legal Se aplicarán las retenciones correspondientes determinadas por la normativa legal vigente De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación del servicio a entera satisfacción de la contratante es de 7 (siete) días calendario, contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
GARANTÍA:	NO APLICA
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es la dirección del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la proforma
ACEPTACIÓN:	SALTOS DEMERA ROSA LEONOR con RUC 1713056610001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

ACEPTACIÓN:	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"*Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:*

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"*Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.*

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON	**CONTRATISTA**
Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón ***Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura***	Firmado electrónicamente por: ROSA LEONOR SALTOS DEMERA Saltos Demera Rosa Leonor ***Contratista***

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
JOHANNA MARGARITA VELASQUEZ ENRIQUEZ

Ing. Johanna Margarita Velásquez Enríquez
Analista Provincial Administrativo 2

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.012-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 22/04/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UTPPEI-2024-0176-M, relacionado con el proceso de CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA CAPACITACIÓN "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: SALTOS DEMERA ROSA LEONOR

VALOR DEL CONTRATO	$ 2.202,41
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 15%	$ 330,36
TOTAL	**$ 2.532,77**
DEDUCCIONES (-)	**$ 253,27**
Retención en la Fuente (1 %)	$ 22,02
Retención IVA (70 %)	$ 231,25
VALOR A PAGAR	**$ 2.279,50**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-002-2024 PARA LA "CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÀTICOS PARA LA CAPACITACIÓN "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"

En la ciudad de Ibarra, a los 22 días del mes de abril del año dos mil veinte y cuatro, comparece por una parte el CONTRATISTA. Saltos Demera Rosa Leonor, con Registro Único de Contribuyentes No. 1713056610001, y por otra parte la ENTIDAD CONTRATANTE, el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial Imbabura, representada por la Ing. Rosa Patricia Reinoso Vinueza, en calidad de Administrador del proceso Nro. IC-DPEI-002-2024, y el Psi. Patricio Josué Chamorro Loyo quien actúa como técnico que no intervino en la fase de ejecución contractual; con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva de Ínfima Cuantía Nro. IC-DPEI-002-2024 de fecha 24 de marzo de 2024, para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÀTICOS PARA LA CAPACITACIÓN "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".**

1. **ANTECEDENTES:**

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-0269-M con fecha 14 de marzo de 2024 la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, delega como administrador del proceso Nro. IC-DPEI-002-2024 para la contratación, cuyo objeto es ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÀTICOS PARA LA CAPACITACIÓN "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024****", "(….) en mi calidad de Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es* ***CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÀTICOS PARA LA CAPACITACIÓN "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024****"**
"(…) y me permito designar como Administradora del proceso a la funcionaria Ing. Rosa Patricia Reinoso Vinueza, y como técnico no interviniente en el proceso al Psi. Patricio Josué Chamorro Loyo quienes actuarán de conformidad con los art 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 303 del Reglamento General de la Ley, ibidem.

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÀTICOS PARA LA CAPACITACIÓN "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"

1.1 ORDEN DE ÍNFIMA CUANTÍA: Nro. **IC-DPEI-002-2024**

1.2 CONTRATISTA ADJUDICADO: Saltos Demera Rosa Leonor

1.3 VALOR ADJUDICADO: DOS MIL DOSCIENTOS DOS CON CUARENTA Y UNO $2.202,41. Subtotal + IVA.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El contratista Sra. Saltos Demera Rosa Leonor entregó acorde con lo establecido en el término de referencia, el servicio signado en la orden de compra Nro**. IC-DPEI-002-2024**, misma que fue legalmente firmada el 24 de marzo 2024 conforme al siguiente detalle:

2.1 Entrega del producto. -

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA IC-DPEI-002-2024

CPC	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
891211011	Ejercicio práctico de Escrutinio	Unidad	2114	0,45000	951,30
891211011	Borrador de escrutinio consulta popular	Unidad	2114	0,11500	243,11
891211011	Juego de papeletas didácticas	Unidad	168	3,50000	588,00
891211011	Juego de Laminas didácticas de capacitación	Unidad	21	20,0000	420,00
				VALOR SIN IVA	2.202,41
				15% IVA	330,36
				VALOR TOTAL	2.532,77

3. CONDICIONES OPERATIVAS:

El Contratista entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en la Orden de Compra y los términos de referencia.

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
El /la Administrador (a) del Proceso, en colaboración con el proveedor adjudicado, establecerá un cronograma detallado de actividades. Este	X	

cronograma incluirá fechas específicas para la entrega del material de capacitación.		
El proveedor adjudicado se compromete a completar estas tareas dentro de un plazo estipulado en el punto 12 del presente documento contados a partir del día siguiente a la suscripción de la Orden de Compra.	X	
Toda comunicación relacionada con estas actividades se llevará a cabo mediante correo electrónico con el Proveedor Adjudicado.	X	
El Administrador entregará los materiales o insumos (formatos, artes, línea grafica) que considere necesarios al proveedor para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido por los lineamientos generales del procedimiento o lo que determine planta central. Previo a la firma del Acta de Entrega de Información a Proveedores.	X	
Una vez finalizado el servicio, el administrador del proceso dará fe de dicha ejecución y procederá con la elaboración de la respectiva acta entrega recepción definitiva e informe a entera satisfacción de conformidad de los servicios recibidos.	X	
El proveedor entregará la factura correspondiente para el pago del servicio.	X	
Se procederá a realizar las gestiones administrativas financieras respectivas para el pago, al contratista.	X	

4. LIQUIDACIÓN ECONOMICA DEFINITIVA

La forma de pago: El ciento por ciento (100%) del valor total de la orden de compra, contra entrega del servicio requerido por el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura y los documentos;

- Informe de conformidad del Administrador de la Orden de Compra
- Acta Entrega Recepción – Definitiva
- Factura correspondiente.

RAZÓN SOCIAL: SALTOS DEMERA ROSA LEONOR

VALOR DEL CONTRATO	$ 2.202,41
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 15%	$ 330.36
TOTAL	**$ 2.532,77**
DEDUCCIONES (-)	**$ 253,27**
Retención en la Fuente (1%)	$ 22,02
Retención IVA (70 %)	$ 231.25
VALOR A PAGAR	**$ 2.279,50**

OBSERVACIONES: NINGUNA

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

De conformidad a lo estipulado en la orden de compra Nro. **IC-DPEI-002-2024,** que tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÀTICOS PARA LA CAPACITACIÓN "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"**, tal como indica la sección plazo de ejecución señala: El plazo para la prestación a entera satisfacción de la contratante es de 7 (siete) días calendario contados a partir de la suscripción de la Orden de compra.

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez que ha revisado el Informe de Conformidad suscrito por el Administrador Contractual de fecha 20 de abril del 2024, y que ha constatado el servicio entregado, por el Proveedor Sra. Saltos Demera Rosa Leonor, cumplen con el término de referencia constante en la Orden de Compra: **IC-DPEI-002-2024** y más documentos que sirvieron de base para la contratación; procede a recibir a entera conformidad y en forma parcial la primera entrega del servicio.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Proveedor Sra. Saltos Demera Rosa Leonor, con Registro Único de Contribuyentes No. 1713056610001, la **"CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COMPAGINACIÓN, ETIQUETADO, EMBALAJE, Y DESPACHO DE MATERIALES DIDÀTICOS PARA LA CAPACITACIÓN "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"**, realizo la entrega definitiva de conformidad a lo adjudicado, y se encuentra dentro del plazo determinado.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

8. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No Aplica.

9. FIRMA DE LAS PARTES:

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción, en Ibarra, a los 23 días del mes de abril de 2024.

Firmado electrónicamente por:
ROSA PATRICIA REINOSO VINUEZA

Ing. Rosa Patricia Reinoso Vinueza
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
PATRICIO JOSUE CHAMORRO LOYO

Psi. Patricio Josué Chamorro Loyo
TÉCNICO QUE NO INTERVINO EN LA EJECUCIÓN

Firmado electrónicamente por:
ROSA LEONOR SALTOS DEMERA

Sra. Saltos Demera Rosa Leonor
CONTRATISTA

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	**IC-DPEI-003-2024**

FECHA: 25, marzo 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATIVOS ELECTORALES
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 18
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer el servicio requerido mediante el proceso CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO PARA DIFUNDIR EL LISTADO DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024" a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: QUIPUS MEDIA QUIPUSEC S.A.S. **RUC:** 1793086268001 **TELÉFONO:** 02955-512 /0968633882 **DIRECCIÓN:** Av. González Suárez N32-90 y Jacinto Bejarano, Quito – Pichincha. **CORREO:** dalbuja@lahora.com.ec, dayanaalbujapuga@gmail.com	**PROFORMA Nro.:** 1 **FECHA:** 21 de marzo de 2024 **CONTACTO:** Dayana Albuja **VIGENCIA:** 60 días

ÍTEM	**CPC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**V.TOTAL**
1	836310112	Suplemento impreso 13 paginas, blanco y negro	Unidad	10.000,00	0,30	3.000,00
					SUBTOTAL	**$ 3.000,00**
					IVA 12%	**$ 360,00**
					TOTAL	**$ 3.360,00**

Nota:
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la Ing. Vanesa Margarita Arciniega Rocha, Asistente Electoral Transversal del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO PARA DIFUNDIR EL LISTADO DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará contra prestación del servicio efectivamente recibido, previa la presentación de la documentación habilitante detallada a continuación: • Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso. • Acta entrega – recepción definitiva. • Factura • Certificado Bancario actualizado • Registro Único de Contribuyentes actualizado • Formulario de datos del proveedor • Copia de Cédula del Representante Legal Se aplicarán las retenciones correspondientes determinadas por la normativa legal vigente.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación del servicio a entera satisfacción de la contratante es de 8 (ocho) días calendario, contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	NO APLICA
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es la dirección del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la proforma
ACEPTACIÓN:	QUIPUS MEDIA QUIPUSEC S.A.S. con RUC 1793086268001, certifica e informa que el servicio cumplirá con los términos descritos en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON	Firmado electrónicamente por: GABRIELA VIVANCO SALVADOR
Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón ***Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura***	Gabriela Vivanco Salvador Representante Legal QUIPUS MEDIA QUIPUSEC S.A.S. **Contratista**

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por: JOHANNA MARGARITA VELASQUEZ ENRIQUEZ

Ing. Johanna Margarita Velásquez Enríquez
Analista Provincial Administrativo 2

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.004-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 26/03/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UPAI-2024-0110-M, relacionado PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO PARA DIFUNDIR EL LISTADO DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: QUIPUS MEDIA QUIPUSEC S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO	$ 3.000,00
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 12%	$ 360,00
TOTAL	**$ 3.360,00**
DEDUCCIONES (-)	**$ 282,00**
Retención en la Fuente (1 %)	$ 30,00
Retención IVA (70 %)	$ 252,00
VALOR A PAGAR	**$ 3.078,00**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

Quito – Ecuador
www.cne.gob.ec
Av. Jaime Roldos y Sánchez y Cifuentes

PBX: (593 6) 2952031

Construyendo Democracia

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-003-2024 PARA "CONTRATAR EL SERVICIO DEPUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO PARA DIFUNDIR EL LISTADO DE LOS MIEMBROSDE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"

En la ciudad de Ibarra, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil veinte y cuatro, comparece por una parte el CONTRATISTA QUIPUS MEDIA QUIPUSEC S.A.S, con Registro Único de Contribuyentes No. 1793086268001, y por otra parte la ENTIDAD CONTRATANTE, el Consejo Nacional Electoral, representada la Ing. Vanesa Margarita Arciniega Rocha, en calidad de Administrador del proceso Nro. IC-DPEI-003-2024, y la Lic. Estefany Mayte Tamayo Paredes, quien actúa como técnico que no intervino en la fase de ejecución contractual; con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción definitiva de Ínfima Cuantía Nro. IC-DPEI-003-2024 de fecha 25 de marzo de 2024, para **"CONTRATAR EL SERVICIO DEPUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO PARA DIFUNDIR EL LISTADO DE LOS MIEMBROSDE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"**

1. **ANTECEDENTES:**

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-0298-M con fecha 20 de marzo de 2024 la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, indica: *"*(...) *en mi calidad de Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO PARA DIFUNDIR EL LISTADO DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"", y me permito designar como Administradora del Proceso a la funcionaria Ing. Vanesa Margarita Arciniega Rocha, y como técnico no interviniente en el proceso a la Lcda. Estefany Mayte Tamayo Paredes, quienes actuaran de conformidad con los artículos 70 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 303 del Reglamento General de la Ley, ibídem.(...)"*

1.1 OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN:

"CONTRATAR EL SERVICIO DEPUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO PARA DIFUNDIR EL LISTADO DE LOS MIEMBROSDE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".

1.2 ORDEN DE ÍNFIMA CUANTÍA: Nro. IC-DPEI-003-2024

1.3 CONTRATISTA ADJUDICADO: QUIPUS MEDIA QUIPUSEC S.A.S

1.4 VALOR ADJUDICADO: TRES MIL TRESCIENTOSS SESENTA DÓLARES AMERICANOS ($ 3.360) incluido IVA.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El contratista QUIPUS MEDIA QUIPUSEC S.A.S entregó acorde con lo establecido en los términos de referencia, el servicio signado en la orden de compra Nro**. IC-DPEI-003-2024**, misma que fue legalmente firmada el 25 de marzo de 2024, conforme al siguiente detalle:

2.1 ENTREGA DEL PRODUCTO. - Se realizó la entrega del producto conjuntamente con el medio de comunicación impreso en la provincia de Imbabura.

Orden de Compra: **IC-DPEI-003-2024**

"CONTRATAR EL SERVICIO DEPUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO PARA DIFUNDIR EL LISTADO DE LOS MIEMBROSDE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TORAL
1	SUPLEMENTO IMPRESO 13 PÁGINAS, BLANCO Y NEGRO	PAPEL PERIÓDICO DE 26CM DE ANCHO X 34M DE ALTO	10.000 EJEMPLARES	$ 0,30	$ 3.000,00
				IVA 12%	$360,00
				TOTAL	$3.360,00

3. CONDICIONES OPERATIVAS:

El Contratista entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en la orden de compra: Servicios y en los Términos de referencia. para el caso de servicios

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
• El Administrador del proceso se reunirá con el proveedor posterior a la suscripción del orden de compra y, posteriormente las veces que sean necesarias, previa convocatoria escrita o por correo electrónico, a fin de coordinar las actividades y la forma de trabajo	SI	
• Se dará inicio del servicio posterior a la suscripción de la orden de compra, de acuerdo con los plazos indicado en los	SI	

Términos de Referencia, para lo cual se dispondrá la concurrencia del personal a ejecutar las actividades en el Consejo Nacional Electoral - Delegación Provincial Electoral de Imbabura, para que previa coordinación con el Administrador del proceso		
• Toda comunicación relacionada con estas actividades se llevará a cabo mediante correo electrónico con el Proveedor Adjudicado	SI	
• El proveedor adjudicado deberá cumplir, en 8 días calendario.	SI	
• El Administrador entregará los materiales o insumos (formatos, artes, línea gráfica) que considere necesarios al proveedor para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido por los lineamientos generales del procedimiento o lo que determine planta central. Previo a la firma del Acta de Entrega de Información a Proveedores	SI	
• Una vez finalizado el servicio, el administrador del proceso procederá con la elaboración de la respectiva acta entrega recepción definitiva e informe de conformidad de los servicios recibidos	SI	
• El proveedor entregará la factura correspondiente para el pago del servicio	SI	
• Se procederá a realizar las gestiones administrativas financieras respectivas para el pago, al contratista	SI	
• Suplementos que deberán ser difundidos juntamente con el medio de comunicación impreso que se emite en la provincia de Imbabura	SI	

4. LIQUIDACIÓN ECONOMICA DEFINITIVA

La forma de pago: El ciento por ciento (100%) del valor total de las órdenes de compra, contra entrega del servicio requerido por el Consejo Nacional Electoral y los documentos;

- Informe de conformidad del Administrador de la Orden de Compra
- Acta Entrega Recepción – Definitiva
- Factura correspondiente.

DETALLE	CANTIDAD	VALOR	PAGO CON IVA	TOTAL, CON IVA $3.360
				SALDO
SUPLEMENTO IMPRESO 13 PÁGINAS, BLANCO Y NEGRO	10.000 Ejemplares	$3.000	$360	$3.360

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UPAI-2024-0110-M, relacionado con el contrato del servicio de PUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO PARA DIFUNDIR EL LISTADO DE LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: QUIPUS MEDIA QUIPUSEC S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO	$ 3.000,00
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 12%	$ 360,00
TOTAL	**$ 3.360,00**
DEDUCCIONES (-)	**$ 282,00**
Retención en la Fuente (1,00 %)	$ 30,00
Retención IVA (70 %)	$
252,00	
VALOR A PAGAR	**$ 3.078,00**

OBSERVACIONES: NINGUNA

"CONTRATAR EL SERVICIO DEPUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO PARA DIFUNDIR EL LISTADO DE LOS MIEMBROSDE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", tal como indica la sección plazo de ejecución señala: *"El plazo para la prestación del servicio a entera conformidad de la contratante es de 8 (ocho) días calendario, contados a partir de la suscripción de la orden de Compra o hasta que el saldo sea insuficiente para la ejecución del servicio requerido, lo que suceda primero"*.

5. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

Una vez que se ha revisado el Informe de Conformidad suscrito por la Administradora de proceso de fecha 26 de marzo de 2024, y se ha constatado la entrega del servicio, por el Proveedor QUIPUS MEDIA QUIPUSEC S.A.S., cumpliendo con los términos de referencia constantes en la Orden de Compra: Servicio **IC-DPEI-003-2024** y más documentos que sirvieron de base para la contratación; procede a recibir a entera conformidad.

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Proveedor QUIPUS MEDIA QUIPUSEC S.A.S, con Registro Único de Contribuyentes No. 1793086268001, "CONTRATAR EL SERVICIO DEPUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO PARA DIFUNDIR EL LISTADO DE LOS MIEMBROSDE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", realizo la entrega definitiva de conformidad a lo adjudicado, y se encuentra dentro del plazo determinado.

7. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No Aplica.

8. FIRMA DE LAS PARTES:

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción, en Ibarra, a los 26 días del mes de marzo de 2024.

Firmado electrónicamente por:
VANESA MARGARITA ARCINIEGA ROCHA

Ing. Vanesa Margarita Arciniega Rocha
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
ESTEFANY MAYTE TAMAYO PAREDES

Lic. Estefany Mayte Tamayo Paredes
TÉCNICO QUE NO INTERVINO EN LA EJECUCIÓN

QUIPUS MEDIA QUIPUSEC S.A.S.
CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA VIVANCO SALVADOR

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	**IC-DPEI-004-2024**

FECHA: 25, marzo 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD TECNICA PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 21
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer los bienes requeridos mediante el proceso ADQUIRIR INSUMOS PARA LIMPIAR TODO TIPO DE PROPAGANDA ELECTORAL 100 METROS A LA REDONDA DE CADA UNO DE LOS RECINTOS ELECTORALES EN EL "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024" a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: VILLEGAS CISNEROS ALVARO FERNANDO **RUC:** 1002190088001 **TELÉFONO:** 06 291 6213 **DIRECCIÓN:** Sucre y 10 de Agosto Cotacachi - Ecuador **CORREO:** alvaroferv@yahoo.com	**PROFORMA Nro.:** s/n **FECHA:** 22/03/2024 **CONTACTO:** Álvaro Villegas **VIGENCIA:** 30 días

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	351100212	Canecas de (Pintura (color banco)	Unidad	8	53.10	424.80
2	351100212	Rodillo (Semi profesional para pintar antigoteo)	Unidad	9	2,32	20,88
3	351100212	Brochas (tamaño 4 pulgadas)	Unidad	9	1.79	16.11
3	351100212	Espátulas (tamaño 3 pulgadas)	Unidad	8	1,38	11,04
					SUBTOTAL	**$ 472,83**
					IVA 12%	**$ 56,74**
					TOTAL	**$ 529,57**

Nota:
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la Ing. Katherine Valeria Ruano Collahuazo Asistente Administrativo Electoral Provincial del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para ADQUIRIR INSUMOS PARA LIMPIAR TODO TIPO DE PROPAGANDA ELECTORAL 100 METROS A LA REDONDA DE CADA UNO DE LOS RECINTOS ELECTORALES EN EL "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará con la recepción del 100% de los productos efectivamente recibido, previo la presentación de la documentación habilitante detallada a continuación: • Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso. • Acta de entrega- recepción. • Factura. • Certificado Bancario actualizado. • Registro Único de Contribuyentes actualizado. • Formulario de Datos del Proveedor. • Copia de Cedula del Representante Legal. Se aplicarán las retenciones correspondientes determinadas por la normativa legal vigente. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, a entera satisfacción de la contratante es de 5 (cinco) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	NO APLICA
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es la dirección del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones Técnicas de la contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la proforma
ACEPTACIÓN:	VILLEGAS CISNEROS ALVARO FERNANDO con RUC 1002190088001, certifica e informa que los bienes cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON	Firmado electrónicamente por: ALVARO FERNANDO VILLEGAS CISNEROS
Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón ***Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura***	*Villegas Cisneros Álvaro Fernando* ***Contratista***

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por: JOHANNA MARGARITA VELASQUEZ ENRIQUEZ

Ing. Johanna Margarita Velásquez Enríquez
Analista Provincial Administrativo 2

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.003-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 26/03/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UTPPPI-2024-0091-M, relacionado con ADQUIRIR INSUMOS PARA LIMPIAR TODO TIPO DE PROPAGANDA ELECTORAL 100 MTRS. A LA REDONDA DE CADA UNO DE LOS RECINTOS ELECTORALES EN “REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024”, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: VILLEGAS CISNEROS ALVARO FERNANDO

VALOR DEL CONTRATO	$ 472.83
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 12%	$ 56.74
TOTAL	**$ 529,57**
DEDUCCIONES (-)	**$ 21,75**
Retención en la Fuente (1,00 %)	$ 4,73
Retención IVA (30 %)	$ 17,02
VALOR A PAGAR	**$ 507,82**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-004-2024 PARA ADQUIRIR INSUMOS PARA LIMPIAR TODO TIPO DE PROPAGANDA ELECTORAL 100 METROS A LA REDONDA DE CADA UNO DE LOS RECINTOS ELECTORALES EN "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"

En la ciudad de Ibarra, a los 26 días del mes de marzo del año dos mil veinte y cuatro, comparece por una parte el PROVEEDOR Sr. VILLEGAS CISNEROS ALVARO FERNANDO, con Registro Único de Contribuyentes No. 1002190088001, y por otra parte la ENTIDAD CONTRATANTE, el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, representada por la Ing. Katherine Valeria Ruano Collahuazo en calidad de Administradora del proceso Nro. IC-DPEI-004-2024, y el Ing. William Rodrigo Paspuel Irua, quien actúa como técnico no interviniente en el proceso; con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción de Ínfima Cuantía Definitiva Nro. IC-DPEI-004-2024 de fecha 26 de marzo de 2024, PARA ADQUIRIR INSUMOS PARA LIMPIAR TODO TIPO DE PROPAGANDA ELECTORAL 100 METROS A LA REDONDA DE CADA UNO DE LOS RECINTOS ELECTORALES EN "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".

1. ANTECEDENTES:

En atención al Memorando Nro. CNE-DPI-2024-0299-M, de fecha 20 de marzo de 2024, la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, indica" *(...) me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es* ***"ADQUIRIR INSUMOS PARA LIMPIAR TODO TIPO DE PROPAGANDA ELECTORAl 100 METROS A LA REDONDA DE CADA UNO DE LOS RECINTOS ELECTORALES EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024""*** *(...)"*

Mediante memorando Nro. CNE-DPI-2024-0299-M, de fecha 20 de marzo de 2024, la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, delega como administrador del proceso Nro. IC-DPEI-004-2024 para la contratación por ínfima cuantía **ADQUIRIR INSUMOS PARA LIMPIAR TODO TIPO DE PROPAGANDA ELECTORAL 100 METROS A LA REDONDA DE CADA UNO DE LOS RECINTOS ELECTORALES EN "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"**, designando a la Ing. Katherine Valeria Ruano Collahuazo, Asistente Administrativo Electoral Provincial, y como técnico no interviniente en el proceso al Ing. William Rodrigo Paspuel Irua Asistente Transversal Electoral.

1.1 OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN: ADQUIRIR INSUMOS PARA LIMPIAR TODO TIPO DE PROPAGANDA ELECTORAL 100 METROS A LA REDONDA DE CADA UNO DE LOS RECINTOS ELECTORALES EN "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".

1.2 ORDEN DE ÍNFIMA CUANTÍA: Nro. **IC-DPEI-004-2024**

1.3 CONTRATISTA ADJUDICADO: Villegas Cisneros Álvaro Fernando

1.4 VALOR ADJUDICADO: CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS CON 83/100 ($ 472.83) + IVA.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El proveedor Sr. Villegas Cisneros Álvaro Fernando entregó acorde con lo establecido en los términos de referencia, el servicio signado en la orden de compra Nro**. IC-DPEI-004-2024**, misma que fue legalmente firmada el 25 de marzo del 2024, conforme al siguiente detalle:

Orden de Compra: **IC-DPEI-004-2024** **ADQUIRIR INSUMOS PARA LIMPIAR TODO TIPO DE PROPAGANDA ELECTORAL 100 METROS A LA REDONDA DE CADA UNO DE LOS RECINTOS ELECTORALES EN "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"**						
ÍTEM	**CPC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**V. UNITARIO**	**V.TOTAL**
1	351100512	Canecas de Pintura (color blanco)	Unidad	8	53.10	424.80
2	351100512	Rodillo (semiprofesional para pintar antigoteo)	Unidad	9	2.32	20.88
3	351100512	Brochas (tamaño 4 pulgadas)	Unidad	9	1.79	16.11
4	351100512	Espátulas (tamaño 3 pulgadas)	Unidad	8	1.38	11.04
					SUBTOTAL	**$ 472,83**
					IVA 12%	**$ 56,74**
					TOTAL	**$529,57**

3. CONDICIONES OPERATIVAS:

El Proveedor entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en las Órdenes de Compra y en las especificaciones técnicas del servicio contratado.

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
• El / la administrador(a) del Proceso, en colaboración con el Proveedor Adjudicado, coordinara la entrega de los productos.	SI	
• El proveedor Adjudicado se compromete a entregar los productos dentro de un plazo estipulado en el punto 12 del presente documento contados a partir del día siguiente a la suscripción de la Orden de Compra.	SI	
• Toda comunicación relacionada con estas actividades se llevará a cabo mediante correo electrónico con el Proveedor Adjudicado.	SI	
• El Administrador suscribirá conjuntamente con el proveedor el Acta de Entrega de Información de Proveedores.	SI	
• Una vez finalizada la compra, el administrador del proceso dará fe de dicha ejecución y procederá con la elaboración de la respectiva acta entrega recepción definitiva e informe a entera satisfacción de conformidad de los productos recibidos.	SI	
• Se procederá a realizar las gestiones administrativas financieras respectivas para el pago, al contratista.	SI	

4. LIQUIDACIÓN ECONOMICA DEFINITIVA

La forma de pago: El ciento por ciento (100%) del valor total de las órdenes de compra, contra entrega de productos, previo la presentación de los documentos habilitantes para el pago.

- Informe de conformidad del Administrador de la Orden de Compra
- Acta Entrega Recepción – Definitiva
- Factura correspondiente.

Orden de Compra: **IC-DPEI-004-2024**	
ADQUIRIR INSUMOS PARA LIMPIAR TODO TIPO DE PROPAGANDA ELECTORAL 100 METROS A LA REDONDA DE CADA UNO DE LOS RECINTOS ELECTORALES EN "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"	
Razón Social: VILLEGAS CISNEROS ALVARO FERNANDO	
VALOR DEL CONTRATO	$472.83
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 12%	$56.74
TOTAL	**$529,57**
DEDUCCIONES (-)	**$21,75**
Retención en la Fuente (1,00%)	$4,73
Retención IVA (30%)	$17,02
VALOR A PAGAR	**$507,82**
OBSERVACIONES: NINGUNA	

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

De conformidad a lo estipulado en la orden de compra Nro. **IC-DPEI-004-2024,** que tiene por objeto ADQUIRIR INSUMOS PARA LIMPIAR TODO TIPO DE PROPAGANDA ELECTORAL 100 METROS A LA REDONDA DE CADA UNO DE LOS RECINTOS ELECTORALES EN "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", tal como indica la sección plazo de ejecución señala: *"El plazo para la ejecución del proceso a entera conformidad de la contratante es de 05 (cinco) días calendario, contados a partir de la suscripción de la orden de Compra o hasta que el saldo sea insuficiente para la ejecución del servicio requerido, lo que suceda primero"*.

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Comisión de Recepción, una vez que ha revisado el Informe de Conformidad suscrito por el Administrador Contractual de fecha 25 de marzo de 2024, y que ha constatado que los bienes entregados, por el Proveedor Villegas Cisneros Álvaro Fernando, cumplen con las especificaciones técnicas constantes en la Orden de Compra: **IC-DPEI-004-2024** y más documentos que sirvieron de base para la contratación; procede a recibir a entera conformidad los bienes.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Proveedor Sr. VILLEGAS CISNEROS ÁLVARO FERNANDO, con Registro Único de Contribuyentes No. 1002190088001, ADQUIRIR INSUMOS PARA LIMPIAR TODO TIPO DE PROPAGANDA ELECTORAL 100 METROS A LA REDONDA DE CADA UNO DE LOS RECINTOS ELECTORALES EN "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", realizo la entrega definitiva de conformidad a lo adjudicado, y se encuentra dentro del plazo determinado.

8. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No Aplica.

9. FIRMA DE LAS PARTES:

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción, en Ibarra, a los 26 días del mes de marzo de 2024.

Firmado electrónicamente por:
KATHERINE VALERIA RUANO COLLAHUAZO

Ing. Katherine Valeria Ruano Collahuazo
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
WILLIAM RODRIGO PASPUEL IRUA

Ing. William Rodrigo Paspuel Irua
TÉCNICO NO INTERVINIENTE EN EL PROCESO

Firmado electrónicamente por:
ALVARO FERNANDO VILLEGAS CISNEROS

Sr. Villegas Cisneros Álvaro Fernando
PROVEEDOR

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIENES	**IC-DPEI-005-2024**

FECHA: 12, abril 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD TECNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 33
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer el servicio requerido mediante el proceso ADQUIRIR MATERIAL ELÉCTRICO PARA LOS RECINTOS ELECTORALES EN "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: POWERLED S.A.S. **RUC:** 2390631351001 **TELÉFONO:** 0997413536 **DIRECCIÓN:** Av. Chone y calle 2 s/n principal Chone – Santo Domingo – Santo Domingo de los Tsachilas **CORREO:** power-ledecuador@hotmail.com	**PROFORMA Nro.:** 000000510 **FECHA:** 09/04/2024 **CONTACTO:** Margarita Álvarez – Representante Legal **VIGENCIA:** 30 días

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOT AL
1	462120619	FOCO 9W E27 LED LUZ BLANCA	Unidad	2000	0.56	1120,00
2	462120619	FOCO LED 30W - 6500K - 100-200V	Unidad	50	3.50	175,00
3	462120619	TUBO LED 120 cm 18w	Unidad	200	1.34	268,00
4	462120619	CABLE GEMELO NRO: 12	Metro	300	1.37	411,00
5	462120619	TAIPE 3M NEGRO	Unidad	50	0.90	45,00
6	462120619	PRESINTOS PLÁSTICOS 50cm	Unidad	300	0.07	21,00
7	462120619	PANEL EMPOTRABLE DE 18W CUADRADO	Unidad	30	6.10	183,00
8	462120619	BORNERAS PLASTICAS 30AMPERIOS NEGRAS	Unidad	300	1.23	369,00
9	462120619	TORNILLOS pulgada y media	Unidad	500	0.02	10,00
10	462120619	TACO FISCHER pulgada y media	Unidad	500	0.01	5,00
11	462120619	INTERRUPTORES SOBREPUESTOS	Unidad	25	0.57	14,25
12	462120619	BROCA PARA MEDIDA DE TACO FISCHER	Unidad	3	1.23	3,69
13	462120619	ENCHUFE DE 2 PATAS	Unidad	25	1.92	48,00
14	462120619	BOQUILLAS PLÁSTICAS PARA FOCOS	Unidad	25	1.15	28,75
15	462120619	CONECTORES RJ45	Unidad	200	0.07	14,00
					SUBTOTAL	2.715,69
					IVA 15%	407,35
					TOTAL	3.123,04

Nota: - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo del Ing. Michael Geovanny Pasquel Alemán Asistente Electoral Transversal del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para ADQUIRIR MATERIAL ELÉCTRICO PARA LOS RECINTOS ELECTORALES EN "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los bienes, conforme con lo siguiente: El pago se realizará contra entrega del bien efectivamente recibido, previo la presentación de la documentación habilitante detallada a continuación: • Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso. • Acta de entrega- recepción definitiva. • Factura • Certificado Bancario actualizado • Registro Único de Contribuyentes actualizado. • Formulario de Datos del Proveedor • Copia de Cedula del Representante Legal. Se aplicará as retenciones correspondientes determinadas por la normativa legal vigente. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la adquisición de los bienes a entera satisfacción de la contratante es de 5 (cinco) días calendario, contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	NO APLICA

LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es la dirección del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción del bien adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones Técnicas de la contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la proforma.
ACEPTACIÓN:	POWERLED S.A.S. con RUC 2390631351001, legalmente representada por Álvarez Peñarrieta Margarita Jaqueline certifica e informa que los bienes cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la presente orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON	Firmado electrónicamente por: MARGARITA JAQUELINE ALVAREZ PEÑARRIETA
Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón ***Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura***	POWERLED S.A.S. Álvarez Peñarrieta Margarita Jaqueline ***Contratista***

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por: JOHANNA MARGARITA VELASQUEZ ENRIQUEZ

Ing. Johanna Margarita Velásquez Enríquez
Analista Provincial Administrativo 2

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.008-DF-CNE-2023

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 16/04/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UTPPEI-2024-0150-M, relacionado con el proceso para ADQUIRIR MATERIAL ELÉCTRICO PARA LOS RECINTOS ELECTORALES EN "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: POWERLED S.A.S

VALOR DEL CONTRATO	$ 2.715,69
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 15%	$ 407,35
TOTAL	**$ 3.123,04**
DEDUCCIONES (-)	**$ 169,73**
Retención en la Fuente (1,75 %)	$ 47,52
Retención IVA (30 %)	$ 122,21
VALOR A PAGAR	**$ 2.953,31**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-005-2024 PARA EL PROCESO "ADQUIRIR MATERIAL ELECTRICO PARA LOS RECINTOS ELECTORALES EN "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".

En la ciudad de Ibarra, a los 17 días del mes de abril del año dos mil veinte y cuatro, comparece por una parte el CONTRATISTA. Margarita Jaqueline Álvarez Peñarrieta Representante Legal de POWERLED S.A.S., con Registro Único de Contribuyentes No. 2390631351001, y por otra parte la ENTIDAD CONTRATANTE, el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial Imbabura, representado el Ing. Michael Geovanny Pasquel Alemán, en calidad de Administrador del proceso Nro. IC-DPEI-005-2024, en la fase de ejecución contractual; con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva de Ínfima Cuantía Nro. IC-DPEI-005-2024 de fecha 15 de abril de 2024, para **"ADQUIRIR MATERIAL ELECTRICO PARA LOS RECINTOS ELECTORALES EN "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".**

1. **ANTECEDENTES:**

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-0392-M con fecha 08 de abril de 2024 la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, delega como administrador del proceso Nro. IC-DPEI-005-2024 para la contratación, cuyo objeto es **"ADQUIRIR MATERIAL ELECTRICO PARA LOS RECINTOS ELECTORALES EN "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024",** *"(….) en mi calidad de Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es* **"ADQUIRIR *MATERIAL ELECTRICO PARA LOS RECINTOS ELECTORALES EN "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024",***
"(…) y me permito designar como Administradora del proceso al funcionario Ing. Michael Geovanny Pasquel Alemán, quienes actuarán de conformidad con los art 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 303 del Reglamento General de la Ley, ibidem.

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN:

"ADQUIRIR MATERIAL ELECTRICO PARA LOS RECINTOS ELECTORALES EN "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".

1.1 ORDEN DE ÍNFIMA CUANTÍA: Nro. IC-DPEI-005-2024

1.2 CONTRATISTA ADJUDICADO: POWERLED S.A.S.

1.3 VALOR ADJUDICADO: TRES MIL CIENTO VEINTI TRES DOLARES Y CUATRO CENTAVOS, $3.123,04. INCLUIDO IVA.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

1.4 El contratista POWERLED S.A.S con su Representante Legal Sra. Margarita Jaqueline Álvarez Peñarrieta entregó acorde con lo establecido en los términos de referencia, el servicio signado en la orden de compra Nro**.** IC-DPEI-005-2024, misma que fue legalmente firmada el 12 de abril de 2024 conforme al siguiente detalle:

2.1 Entrega del producto. -

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA IC-DPEI-002-2024

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	462120619	FOCO 9W E27 LED LUZ BLANCA	Unidad	2000	0.56	1120,00
2	462120619	FOCO LED 30W - 6500K - 100-200V	Unidad	50	3.50	175,00
3	462120619	TUBO LED 120 cm 18w	Unidad	200	1.34	268,00
4	462120619	CABLE GEMELO NRO: 12	Metro	300	1.37	411,00
5	462120619	TAIPE 3M NEGRO	Unidad	50	0.90	45,00
6	462120619	PRESINTOS PLÁSTICOS 50cm	Unidad	300	0.07	21,00
7	462120619	PANEL EMPOTRABLE DE 18W CUADRADO	Unidad	30	6.10	183,00
8	462120619	BORNERAS PLASTICAS 30AMPERIOS NEGRAS	Unidad	300	1.23	369,00
9	462120619	TORNILLOS pulgada y media	Unidad	500	0.02	10,00
10	462120619	TACO FISCHER pulgada y media	Unidad	500	0.01	5,00
11	462120619	INTERRUPTORES SOBREPUESTOS	Unidad	25	0.57	14,25
12	462120619	BROCA PARA MEDIDA DE TACO FISCHER	Unidad	3	1.23	3,69
13	462120619	ENCHUFE DE 2 PATAS	Unidad	25	1.92	48,00
14	462120619	BOQUILLAS PLÁSTICAS PARA FOCOS	Unidad	25	1.15	28,75
15	462120619	CONECTORES RJ45	Unidad	200	0.07	14,00
					SUBTOTAL	2.715,69

IVA 15%	407,35
TOTAL	3.123,04

3. CONDICIONES OPERATIVAS:

El Contratista POWERLED S.A.S entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en las Órdenes de Compra y los términos de referencia.

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Toda comunicación relacionada con estas actividades se llevará a cabo mediante correo electrónico con el Proveedor Adjudicado.	X	
El Administrador entregará el Acta de Entrega de Información a Proveedores.	X	
Una vez recibido el bien, el administrador del proceso procederá con la elaboración de la respectiva acta entrega recepción definitiva e informe a entera satisfacción de conformidad de los servicios recibidos.	X	
El proveedor entregará la factura correspondiente para el pago de los bienes.	X	
Se procederá a realizar las gestiones administrativas financieras respectivas para el pago, al contratista.	X	

4. LIQUIDACIÓN ECONOMICA DEFINITIVA

La forma de pago: El ciento por ciento (100%) del valor total de las órdenes de compra, contra entrega del servicio requerido por el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura y los documentos;

- Informe de conformidad del Administrador de la Orden de Compra
- Acta Entrega Recepción – Definitiva
- Factura correspondiente.

RAZÓN SOCIAL: MARGARITA JAQUELINE ÁLVAREZ PEÑARRIETA

RAZÓN SOCIAL: POWERLED S.A.S

VALOR DEL CONTRATO	$ 2.715,69
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 15%	$ 407,35
TOTAL	**$ 3.123,04**
DEDUCCIONES (-)	**$ 169,73**
Retención en la Fuente (1,75 %)	$ 47,52
Retención IVA (30 %)	$ 122,21
VALOR A PAGAR	**$ 2.953,31**

OBSERVACIONES: NINGUNA

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

De conformidad a lo estipulado en la orden de compra Nro. **IC-DPEI-005-2024,** que tiene por objetos la **"ADQUIRIR MATERIAL ELECTRICO PARA LOS RECINTOS ELECTORALES EN "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024",** tal como indica la sección plazo de ejecución señala: El plazo para la prestación a entera satisfacción de la contratante es de 5 (cinco) días calendario contados a partir de la suscripción de la Orden de compra.

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez que ha revisado el Informe de Conformidad suscrito por el Administrador Contractual de fecha 15 de abril de 2024, y que ha constatado el servicio entregado, por el Proveedor POWERLED S.A.S, cumplen con los términos de referencia en especificaciones Técnicas constantes en la Orden de Compra: **IC-DPEI-005-2024**y más documentos que sirvieron de base para la contratación; procede a recibir a entera conformidad y en forma definitiva la entrega del servicio.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Proveedor POWERLED S.A.S, con Registro Único de Contribuyentes No. 2390631351001, la **"ADQUIRIR MATERIAL ELECTRICO PARA LOS RECINTOS ELECTORALES EN "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"**, realizó la entrega definitiva de conformidad a lo adjudicado, y se encuentra dentro del plazo determinado.

8. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No Aplica.

9. FIRMA DE LAS PARTES:

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción, en Ibarra, a los 17 días del mes de abril de 2024.

Firmado electrónicamente por:
MICHAEL GEOVANNY PASQUEL ALEMAN

Ing. Michael Geovanny Pasquel Alemán
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
MARGARITA JAQUELINE ALVAREZ PEÑARRIETA

Sra. Margarita Jaqueline Álvarez Peñarrieta
CONTRATISTA - REPRESENTANTE LEGAL POWERLED S.A.S.

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	**IC-DPEI-006-2024**

FECHA: 17, abril 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD TECNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 34
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer el servicio requerido mediante el proceso CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL Y RECINTOS ELECTORALES (INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE) EN "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024" a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ROCHA SUÁREZ PIEDAD GUADALUPE **RUC:** 1000896744001 **TELÉFONO:** 0997439071 **DIRECCIÓN:** José Miguel Leoro 735 y Juana Atabalipa. **CORREO:** lupitarocha54@hotmail.com	**PROFORMA Nro.:** s/n **FECHA:** 11/04/2024 **CONTACTO:** Piedad Rocha **VIGENCIA:** 30 días

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	732300114	Carpa: Metálica; 3 metros de largo y 3 metros de ancho; lona de PVC o material similar. Montaje y desmontaje en recintos electorales. Desde las 18:00 del 20 de abril del 2024 hasta las 18:00 del 21 de abril del 2024.	Unidad	100	48,00	4.800,00
2	732300114	Carpa: Metálica; 6 metros de largo y 6 metros de ancho; lona de PVC o material similar; 2 focos de 100 watts instalados en cada carpa. Montaje y desmontaje en la Delegación Provincial Electoral de Imbabura. Desde las 18:00 del 20 de abril del 2024 hasta las 18:00 del 30 de abril del 2024	Unidad	5	160,00	800,00
3	732300114	Sillas sin apoyabrazos: Plástica; 0,60cm ancho 0,80cm altura. Montaje y desmontaje en recintos electorales. Desde las 18:00 del 20 de abril del 2024 hasta las 18:00 del 21 de abril del 2024.	Unidad	200	0,40	80,00

4	732300114	Sillas sin apoyabrazos: Plástica; 0,60cm ancho 0,80cm altura. Montaje y desmontaje en la Delegación Provincial Electoral de Imbabura. Desde las 18:00 del 20 de abril del 2024 hasta las 18:00 del 30 de abril del 2024	Unidad	100	0,60	60,00
5	732300114	Mesas cuadradas: Plástica, metálica o madera; 0,80 metros de largo x 0,80 metros de ancho x 0,80 metros de altura. Montaje y desmontaje en recintos electorales. Desde las 18:00 del 20 de abril del 2024 hasta las 18:00 del 21 de abril del 2024.	Unidad	100	1,00	100,00
6	732300114	Mesas cuadradas: Plástica, metálica o madera; 0,80 metros de largo x 0,80 metros de ancho x 0,80 metros de altura. Montaje y desmontaje en la Delegación Provincial Electoral de Imbabura. Desde las 18:00 del 20 de abril del 2024 hasta las 18:00 del 30 de abril del 2024.	Unidad	30	2,00	60,00
7	732300114	Mesas rectangulares: Plástica, metálica o madera; 2,40 metros de largo x 0,60 metros de ancho x 0,80 metros de altura. Montaje y desmontaje en la Delegación Provincial Electoral de Imbabura. Desde las 18:00 del 20 de abril del 2024 hasta las 18:00 del 30 de abril del 2024	Unidad	30	2,00	60,00
8	732300114	Manteles: Tela; Azul o blanco; 1,00 metro de largo x 1,00 metro de ancho. Montaje y desmontaje en recintos electorales. Desde las 18:00 del 20 de abril del 2024 hasta las 18:00 del 21 de abril del 2024	Unidad	100	1,70	170,00
					SUBTOTAL	6.130,00
					IVA 15%	919,50
					TOTAL	7.049,50

Nota:

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra - Servicio, estará a cargo del Ing. Michael Geovanny Pasquel Alemán Asistente Electoral Transversal del Consejo Nacional Electoral – Delegación provincial de Imbabura, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL Y RECINTOS ELECTORALES (INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE) EN "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará contra entrega del servicio efectivamente recibido, previo la presentación de la documentación habilitante detallada a continuación: • Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso. • Acta de entrega- recepción definitiva. • Factura • Certificado Bancario actualizado • Registro Único de Contribuyentes actualizado • Formulario de Datos del Proveedor • Copia de la Cédula del Representante Legal Se aplicarán las retenciones correspondientes determinadas por la normativa legal vigente. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación del servicio a entera satisfacción de la contratante es de 10 (días) días calendario, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	NO APLICA

LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega de este servicio deberá efectuarse en cada uno de los que sean declarados Recintos Electorales en la provincia de Imbabura; a fin de crear un espacio apropiado para brindar el servicio de Mesa de Atención Preferente a la ciudadanía, escrutinio provincial y reconteo en el próximo Referéndum y Consulta Popular. De conformidad al numeral 9 del TDR, que se agregan y forma parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
ACEPTACIÓN:	ROCHA SUÁREZ PIEDAD GUADALUPE con RUC 1000896744001, certifica e informa que el servicio cumplirá con los términos descritos en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON	Firmado electrónicamente por: PIEDAD GUADALUPE ROCHA SUAREZ
Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón ***Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura***	Sra. Piedad Guadalupe Rocha Suárez ***Contratista***

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por: JOHANNA MARGARITA VELASQUEZ ENRIQUEZ

Ing. Johanna Margarita Velásquez Enríquez
Analista Provincial Administrativo 2

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.018-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 02/05/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UTPPEI-2024-0184-M, relacionado con el proceso CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL Y RECINTOS ELECTORALES (INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE) EN "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: ROCHA SUAREZ PIEDAD GUADALUPE

VALOR DEL CONTRATO	$ 6.130,00
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 15%	$ 919.50
TOTAL	**$ 7,049.50**
DEDUCCIONES (-)	**$ 704.95**
Retención en la Fuente (1 %)	$ 61.30
Retención IVA (70 %)	$ 643.65
VALOR A PAGAR	**$ 6,344.55**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-006-2024 PARA EL PROCESO "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL Y RECINTOS ELECTORALES(INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE) EN "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024""

En la ciudad de Ibarra, miércoles 1 de mayo del año dos mil veinte y cuatro, comparece por una parte el CONTRATISTA. Rocha Suárez Piedad Guadalupe, con Registro Único de Contribuyentes No. 1000896744001, y por otra parte la ENTIDAD CONTRATANTE, el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial Imbabura, representado el Ing. Michael Geovanny Pasquel Alemán, en calidad de Administrador del proceso Nro. IC-DPEI-006-2024, en la fase de ejecución contractual; con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva de Ínfima Cuantía Nro. IC-DPEI-006-2024 de fecha 17 de abril de 2024, para "**CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL Y RECINTOS ELECTORALES(INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE) EN "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024""**

1. **ANTECEDENTES:**

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-0410-M con fecha 10 de abril de 2024 la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, delega como administrador del proceso Nro. IC-DPEI-006-2024 para la contratación, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL Y RECINTOS ELECTORALES (INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE) EN "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"",** *"(….) en mi calidad de Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es* "**CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL Y RECINTOS ELECTORALES (INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE) EN "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024""**, *"(…) y me permito designar como Administradora del proceso al funcionario Ing. Michael Geovanny Pasquel Alemán, quienes actuarán de conformidad con los art 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 303 del Reglamento General de la Ley, ibidem.*

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN:

"ADQUIRIR MATERIAL ELECTRICO PARA LOS RECINTOS ELECTORALES EN "REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2024".

1.1 ORDEN DE ÍNFIMA CUANTÍA: Nro. IC-DPEI-006-2024

1.2 CONTRATISTA ADJUDICADO: Rocha Suárez Piedad Guadalupe

1.3 VALOR ADJUDICADO: SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE DOLARES Y CINCUENTA CENTAVOS, $7.049,50. INCLUIDO IVA.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

1.4 El contratista Rocha Suárez Piedad Guadalupe entregó acorde con lo establecido en los términos de referencia, el servicio signado en la orden de compra Nro**.** IC-DPEI-006-2024, misma que fue legalmente firmada el 17 de abril de 2024 conforme al siguiente detalle:

2.1 Entrega del producto. -

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA IC-DPEI-002-2024

ÍNFIMA CUANTÍA	
No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	**IC-DPEI-006-2024**
FECHA: 17, abril 2024 **ÁREA REQUIRENTE:** UNIDAD TECNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES **NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 34 **OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer el servicio requerido mediante el proceso CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL Y RECINTOS ELECTORALES (INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE) EN "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024" a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:	

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

PROVEEDOR: ROCHA SUÁREZ PIEDAD GUADALUPE **RUC:** 1000896744001 **TELÉFONO:** 0997439071 **DIRECCIÓN:** José Miguel Leoro 735 y Juana Atabalipa. **CORREO:** lupitarocha54@hotmail.com	**PROFORMA Nro.:** s/n **FECHA:** 11/04/2024 **CONTACTO:** Piedad Rocha **VIGENCIA:** 30 días

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	732300114	Carpa: Metálica; 3 metros de largo y 3 metros de ancho; lona de PVC o material similar. Montaje y desmontaje en recintos electorales. Desde las 18:00 del 20 de abril del 2024 hasta las 18:00 del 21 de abril del 2024.	Unidad	100	48,00	4.800,00
2	732300114	Carpa: Metálica; 6 metros de largo y 6 metros de ancho; lona de PVC o material similar; 2 focos de 100 watts instalados en cada carpa. Montaje y desmontaje en la Delegación Provincial Electoral de Imbabura. Desde las 18:00 del 20 de abril del 2024 hasta las 18:00 del 30 de abril del 2024	Unidad	5	160,00	800,00
3	732300114	Sillas sin apoyabrazos: Plástica; 0,60cm ancho 0,80cm altura. Montaje y desmontaje en recintos electorales. Desde las 18:00 del 20 de abril del 2024 hasta las 18:00 del 21 de abril del 2024.	Unidad	200	0,40	80,00
4	732300114	Sillas sin apoyabrazos: Plástica; 0,60cm ancho 0,80cm altura. Montaje y desmontaje en la Delegación Provincial Electoral de Imbabura. Desde las 18:00 del 20 de abril del 2024 hasta las 18:00 del 30 de abril del 2024	Unidad	100	0,60	60,00
5	732300114	Mesas cuadradas: Plástica, metálica o madera; 0,80 metros de largo x 0,80 metros de ancho x 0,80 metros de altura. Montaje y desmontaje en recintos electorales. Desde las 18:00 del 20 de abril del 2024 hasta las 18:00 del 21 de abril del 2024.	Unidad	100	1,00	100,00

6	732300114	Mesas cuadradas: Plástica, metálica o madera; 0,80 metros de largo x 0,80 metros de ancho x 0,80 metros de altura. Montaje y desmontaje en la Delegación Provincial Electoral de Imbabura. Desde las 18:00 del 20 de abril del 2024 hasta las 18:00 del 30 de abril del 2024.	Unidad	30	2,00	60,00
7	732300114	Mesas rectangulares: Plástica, metálica o madera; 2,40 metros de largo x 0,60 metros de ancho x 0,80 metros de altura. Montaje y desmontaje en la Delegación Provincial Electoral de Imbabura. Desde las 18:00 del 20 de abril del 2024 hasta las 18:00 del 30 de abril del 2024	Unidad	30	2,00	60,00
8	732300114	Manteles: Tela; Azul o blanco; 1,00 metro de largo x 1,00 metro de ancho. Montaje y desmontaje en recintos electorales. Desde las 18:00 del 20 de abril del 2024 hasta las 18:00 del 21 de abril del 2024	Unidad	100	1,70	170,00
					SUBTOTAL	6.130,00
					IVA 15%	919,50
					TOTAL	7.049,50

3. CONDICIONES OPERATIVAS:

El Contratista Rocha Suárez Piedad Guadalupe entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en las Órdenes de Compra y los términos de referencia.

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Toda comunicación relacionada con estas actividades se llevará a cabo mediante correo electrónico con el Proveedor Adjudicado.	X	
El Administrador del Proceso y el Proveedor suscribirán el Acta de Entrega de Información a Proveedores.	X	
Una vez recibidos los servicios esperados, el proveedor entregará la factura correspondiente para el pago respectivo, y la documentación habilitante pertinente.	X	
El administrador del proceso elaborará y suscribirá el respectivo informe de conformidad.	X	
Se procederá a realizar las gestiones administrativas financieras respectivas para el pago, al proveedor.	X	

4. LIQUIDACIÓN ECONOMICA DEFINITIVA

La forma de pago: El ciento por ciento (100%) del valor total de las órdenes de compra, contra entrega del servicio requerido por el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura y los documentos;

- Informe de conformidad del Administrador de la Orden de Compra
- Acta Entrega Recepción – Definitiva
- Factura correspondiente.

RAZÓN SOCIAL: ROCHA SUAREZ PIEDAD GUADALUPE

VALOR DEL CONTRATO	$ 6.130,00
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 15%	$ 919.50
TOTAL	**$ 7,049.50**
DEDUCCIONES (-)	**$ 704.95**
Retención en la Fuente (1 %)	$ 61.30
Retención IVA (70 %)	$ 643.65
VALOR A PAGAR	**$ 6,344.55**

OBSERVACIONES: NINGUNA

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

De conformidad a lo estipulado en la orden de compra Nro. **IC-DPEI-006-2024,** que tiene por objetos la "**CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL Y RECINTOS ELECTORALES(INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE) EN "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024""**tal como indica la sección plazo de ejecución señala: El plazo para la prestación a entera satisfacción de la contratante es de 10 (diez) días calendario contados a partir de la suscripción de la Orden de compra.

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez que ha revisado el Informe de Conformidad suscrito por el Administrador Contractual de fecha 1 de mayo de 2024, y que ha constatado el servicio entregado, por el Proveedor Rocha Suárez Piedad Guadalupe, cumplen con los términos de referencia en especificaciones Técnicas constantes en la Orden de Compra: **IC-DPEI-006-2024** y más documentos que sirvieron de base para la contratación; procede a recibir a entera conformidad y en forma definitiva la entrega del servicio.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El Proveedor Rocha Suárez Piedad Guadalupe, con Registro Único de Contribuyentes No. 1000896744001, la "**CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE PROCESAMIENTO ELECTORAL Y RECINTOS ELECTORALES(INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE) EN "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024""**, realizó la entrega definitiva de conformidad a lo adjudicado, y se encuentra dentro del plazo determinado

8. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No Aplica.

9. FIRMA DE LAS PARTES:

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción, en Ibarra, 2 de mayo de 2024.

Firmado electrónicamente por:
MICHAEL GEOVANNY PASQUEL ALEMAN

Ing. Michael Geovanny Pasquel Alemán
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
PIEDAD GUADALUPE ROCHA SUAREZ

Sra. Piedad Guadalupe Rocha Suárez
CONTRATISTA

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	**IC-DPEI-007-2024**

FECHA: 17, abril 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATIVOS ELECTORALES
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 35
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer el servicio requerido mediante el proceso CONTRATAR EL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE EVENTO OFICIAL PARA LA APERTURA DE VOTACIONES EN IMBABURA EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024" a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MEZA ARIAS MARÍA EMPERATRIZ **RUC:** 1001572617001 **TELÉFONO:** 0997346093 **DIRECCIÓN:** Mejía 9-105 y Pedro Rodríguez. **CORREO:** geovannysonido@hotmail.com	**PROFORMA Nro.:** s/n **FECHA:** 11/04/2024 **CONTACTO:** María Meza **VIGENCIA:** 30 días

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	962200561	Servicio de montaje y desmontaje del escenario con sonido, amplificación e iluminación para el recinto electoral con imagen institucional (3 horas).	Unidad	1	600,00	600,00
2	962200561	Servicio de instalación de mesa directiva para 8 personas con imagen institucional (colores blanco y azul).	Unidad	1	100,00	100,00
3	962200561	Servicio de instalación de 50 sillas con menaje según imagen institucional	Unidad	50	1,00	50,00
4	962200561	Servicio de adecuación de locaciones con imagen institucional (señalética, invitaciones, pases, vocativos, atril).	Unidad	1	400,00	400,00
5	962200561	Servicio de transmisión vía streaming.	Unidad	2	500,00	1.000,00
6	962200561	Servicio de alquiler de equipos: cámara profesional de video y cámara profesional de fotografía.	Unidad	2	450,00	900.00
7	962200561	Servicio de protocolo y asistencia técnica.	Unidad	1	100,00	100,00
					SUBTOTAL	3.150,00
					IVA 15%	472,50
					TOTAL	3.622,50

Nota: - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.	
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la Lic. Mónica Patricia Valencia Caicedo, Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1, del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para CONTRATAR EL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE EVENTO OFICIAL PARA LA APERTURA DE VOTACIONES EN IMBABURA EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: El pago se realizará contra entrega del servicio efectivamente recibido, previo la presentación de la documentación habilitante: • Informe de conformidad emitido por la Administradora del proceso. • Acta de entrega- recepción definitiva. • Factura • Certificado Bancario actualizado • Registro Único de Contribuyentes actualizado. • Formulario de Datos del Proveedor • Copia de Cedula del Representante Legal. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la prestación del servicio a entera satisfacción de la contratante es de 5 días calendario, contados a partir de la suscripción de la Orden de Compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	NO APLICA

LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio requerido será en el cantón Ibarra, en el recinto emblemático designado para el Acto Oficial de Inauguración del proceso electoral "Referéndum y Consulta Popular 2024", previsto para el día 21 de abril del 2024, a partir de las 06h00 am. Las instalaciones del recinto designado estarán disponibles desde las 17:00 del día anterior a las votaciones para el respectivo montaje y pruebas, previo al evento oficial. Según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- - Términos de Referencia de la contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra - Proforma
ACEPTACIÓN:	MEZA ARIAS MARÍA EMPERATRIZ con RUC 1001572617001, certifica e informa que el servicio cumplirá con los términos descritos en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	

l artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:
"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:
"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON	Firmado electrónicamente por: MARIA EMPERATRIZ MEZA ARIAS
Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón ***Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura***	Sra. María Emperatriz Meza Arias ***Contratista***

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por: JOHANNA MARGARITA VELASQUEZ ENRIQUEZ

Ing. Johanna Margarita Velásquez Enríquez
Analista Provincial Administrativo 2

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.013-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 23/04/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UPDPSIEI-2024-0037-M, relacionado con el proceso de CONTRATAR EL SERVICIO DE REALIZACION DE EVENTO OFICIAL PARA LA APERTURA DE VOTACIONES EN IMBABURA EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024" tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: MEZA ARIAS MARIA EMPERATRIZ

VALOR DEL CONTRATO	$ 3.150,00
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 15%	$ 472,50
TOTAL	**$ 3.622,50**
DEDUCCIONES (-)	**$ 362,25**
Retención en la Fuente (1%)	$ 31,50
Retención IVA (70 %)	$ 330,75
VALOR A PAGAR	**$ 3.260,25**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-007-2024 PARA "CONTRATAR EL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE EVENTO OFICIAL PARA LA APERTURA DE VOTACIONES EN IMBABURA EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"

En la ciudad de Ibarra, a los 24 días del mes de marzo del año dos mil veinte y cuatro, comparece por una parte el CONTRATISTA MEZA ARIAS MARÍA EMPERATRIZ, con Registro Único de Contribuyentes No.1001572617001, y por otra parte la ENTIDAD CONTRATANTE, el Consejo Nacional Electoral, representada la Lic. Mónica Patricia Valencia Caicedo en calidad de Administrador del proceso Nro. IC-DPEI-007-2024, con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción definitiva de Ínfima Cuantía Nro. IC-DPEI-007-2024 de fecha 24 de marzo de 2024, para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE EVENTO OFICIAL PARA LA APERTURA DE VOTACIONES EN IMBABURA EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"**

1. **ANTECEDENTES:**

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-0399-M con fecha 09 de abril de 2024 la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, indica: *"*(...) *en mi calidad de Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es* **"CONTRATAR EL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE EVENTO OFICIAL PARA LA APERTURA DE VOTACIONES EN IMBABURA EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"***y me permito designar como Administradora del Proceso a la funcionaria Lic. Mónica Patricia Valencia Caicedo quien actuara de conformidad con los artículos 70 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 303 del Reglamento General de la Ley, ibídem.(…)"*

1.1 OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN:
"CONTRATAR EL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE EVENTO OFICIA PARA LA APERTURA DE VOTACIONES EN IMBABURA EN "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"

1.2 ORDEN DE ÍNFIMA CUANTÍA: Nro. IC-DPEI-007-2024

1.3 CONTRATISTA ADJUDICADO: MESA ARIAS MARÍA EMPERATRIZ

1.4 VALOR ADJUDICADO: TRES MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS ($ 3.150) más IVA.

2. **CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:**

El contratista QUIPUS MEDIA QUIPUSEC S.A.S entregó acorde con lo establecido en los términos de referencia, el servicio signado en la orden de compra Nro**. IC-DPEI-007-2024**, misma que fue legalmente firmada el 17 de abril de 2024, conforme al siguiente detalle:

2.1 ENTREGA DEL PRODUCTO. - Se realizó la entrega del producto en las Instalaciones de la Unidad Educativa "Ibarra" y en la Delegación Provincial Electoral de Imbabura.

Orden de Compra: **IC-DPEI-007-2024**

"CONTRATAR EL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE EVENTO OFICIA PARA LA APERTURA DE VOTACIONES EN IMBABURA EN "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	CANTIDAD REQUERIDA (UNIDADES/SET/KIT)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio de montaje y desmontaje del escenario con sonido, amplificación e iluminación para el recinto electoral con imagen institucional (3 horas)	1	600	600
2	Servicio de instalación de mesa directiva para 8 personas con imagen institucional (colores blanco y azul)	1	100	100
3	Servicio de instalación de 50 sillas con menaje según imagen institucional	50	1	50
4	Servicio de adecuación de locaciones con imagen institucional (señalética,	1	400	400

	invitaciones, pases, vocativos, atril			
5	Servicio de transmisión vía streaming	2	500	1000
6	Servicio de alquiler de equipos: cámara profesional de video y cámara profesional de fotografía	2	450	900
7	Servicio de protocolo y asistencia técnica	1	100	100
			SUBTOTAL	3.150
			IVA 15%	472.50
			TOTAL	3622.50

3. CONDICIONES OPERATIVAS:

El Contratista entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en la orden de compra: Servicios y en los Términos de referencia. para el caso de servicios

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
El Administrador del proceso se reunirá con el proveedor posterior a la suscripción del orden de compra y, posteriormente las veces que sean necesarias, previa convocatoria escrita o por correo electrónico, a fin de coordinar las actividades y la forma de trabajo	SI	
Se dará inicio del servicio posterior a la suscripción de la orden de compra, de acuerdo con los plazos indicado en los Términos de Referencia, para lo cual se dispondrá la concurrencia del personal a ejecutar las actividades en el Consejo Nacional Electoral -	SI	

Delegación Provincial Electoral de Imbabura, para que previa coordinación con el Administrador del proceso		
Toda comunicación relacionada con estas actividades se llevará a cabo mediante correo electrónico con el Proveedor Adjudicado.	SI	
El Administrador entregará los materiales o insumos (formatos, artes, línea gráfica) que considere necesarios al proveedor para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido por los lineamientos generales del procedimiento o lo que determine planta central. Previo a la firma del Acta de Entrega de Información a Proveedores.	SI	
Una vez finalizado el servicio, el administrador del proceso procederá con la elaboración de la respectiva acta entrega recepción definitiva e informe de conformidad de los servicios recibidos.	SI	
El proveedor entregará la factura correspondiente para el pago del servicio	SI	
Se procederá a realizar las gestiones administrativas financieras respectivas para el pago, al contratista.	SI	

4. LIQUIDACIÓN ECONOMICA DEFINITIVA

La forma de pago: El ciento por ciento (100%) del valor total de las órdenes de compra, contra entrega del servicio requerido por el Consejo Nacional Electoral y los documentos;

- Informe de conformidad del Administrador de la Orden de Compra
- Acta Entrega Recepción – Definitiva
- Factura correspondiente.

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	CANTIDAD REQUERIDA (UNIDADES/SET/KIT)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio de montaje y desmontaje del escenario con sonido, amplificación e iluminación para el recinto electoral con imagen institucional (3 horas)	1	600	600
2	Servicio de instalación de mesa directiva para 8 personas con imagen institucional (colores blanco y azul)	1	100	100
3	Servicio de instalación de 50 sillas con menaje según imagen institucional	50	1	50
4	Servicio de adecuación de locaciones con imagen institucional (señalética, invitaciones, pases, vocativos, atril	1	400	400
5	Servicio de transmisión vía streaming	2	500	1000
6	Servicio de alquiler de equipos: cámara profesional de video y cámara profesional de fotografía	2	450	900

7	Servicio de protocolo y asistencia técnica	1	100	100
			SUBTOTAL	3150
			IVA 15%	472.50
			TOTAL	3622.50

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UPDPSIEI-2024-0037-M, relacionado con el proceso de CONTRATAR EL SERVICIO DE REALIZACION DE EVENTO OFICIAL PARA LA APERTURA DE VOTACIONES EN IMBABURA EN EL "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024" tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: MEZA ARIAS MARIA EMPERATRIZ

VALOR DEL CONTRATO	$ 3.150,00
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO	$
IVA 15%	$ 472,50
TOTAL	**$ 3.622,50**
DEDUCCIONES (-)	**$ 362,25**
Retención en la Fuente (1%)	$ 31,50
Retención IVA (70 %)	$
330,75	
VALOR A PAGAR	**$ 3.260,25**

OBSERVACIONES: NINGUNA

"CONTRATAR EL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE EVENTO OFICIA PARA LA APERTURA DE VOTACIONES EN IMBABURA EN "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024", tal como indica la sección plazo de ejecución señala: *"El plazo para la prestación del servicio a entera conformidad de la contratante es de 5 (cinco) días calendario, contados a partir de la suscripción de la orden de Compra o hasta que el saldo sea insuficiente para la ejecución del servicio requerido, lo que suceda primero".*

5. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

Una vez que se ha revisado el Informe de Conformidad suscrito por la Administradora de proceso de fecha 24 de abril de 2024, y se ha constatado la entrega del servicio, por el Proveedor MEZA ARIAS MARÍA EMPERATRIZ, cumpliendo con los términos de referencia constantes en la Orden de Compra: Servicio **IC-DPEI-007-2024** y más documentos que sirvieron de base para la contratación; procede a recibir a entera conformidad.

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Proveedor MEZA ARIAS MARÍA EMPERATRIZ, con Registro Único de Contribuyentes No. 1001572617001**"CONTRATAR EL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE EVENTO OFICIA PARA LA APERTURA DE VOTACIONES EN IMBABURA EN "REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2024"**, realizo la entrega definitiva de conformidad a lo adjudicado, y se encuentra dentro del plazo determinado.

7. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No Aplica.

8. FIRMA DE LAS PARTES:

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción, en Ibarra, a los 23 días del mes de abril de 2024.

Firmado electrónicamente por:
MONICA PATRICIA VALENCIA CAICEDO

Lic. Mónica Patricia Valencia Caicedo
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Firmado electrónicamente por:
MARIA EMPERATRIZ MEZA ARIAS

MEZA ARIAS MARÍA EMPERATRIZ
CONTRATISTA

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	**IC-DPEI-023-2024**

FECHA: 18, noviembre del 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE IMBABURA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 94
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer el servicio requerido mediante el proceso "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIA EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025", a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: VÁSQUEZ FUELTALA DIEGO ANTONIO **RUC:** 1002137758001 **TELÉFONO:** 0985557882 **DIRECCIÓN:** 10 de Agosto y Bolívar **CORREO:** vf.electrica@gmail.com	**PROFORMA Nro.:** PVF-2024-020 **FECHA:** 12/11/2024 **CONTACTO:** VÁSQUEZ FUELTALA DIEGO ANTONIO **VIGENCIA:** 30 DÌAS

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	871520013	GENERADOR ELÉCTRICO/ PORTER/H1000IS-W /10000W	Unidad	1	95,00	95,00
2	871520013	GENERADOR ELÉCTRICO/ PORTER/ PG46515 / 3500W	Unidad	3	47,00	141,00
3	871520013	GENERADOR ELÉCTRICO/ PORTER/BSV550-W /5500W	Unidad	2	57,00	114,00
					SUBTOTAL	350,00
					IVA 15%	52,50
					TOTAL	402,50

Nota:
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de Saul Andrés Cisneros Buitrón , Asistente Electoral Transversal , quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIA PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2025, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: •Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso • Acta de entrega recepción • Factura • Certificado Bancario actualizado • Registro Único de Contribuyentes actualizado. •Documentación habilitante requerida por la Unidad Provincial Financiera. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del contrato que se derive del proceso de contratación es de 10 días calendario, contados a partir de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El Sistema Nacional de Contratación Pública para este tipo de contratación no exige la presentación de garantía alguna; por lo tanto, no aplica.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio es en el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la entidad contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la - Proforma

ACEPTACIÓN:	VÁSQUEZ FUELTALA DIEGO ANTONIO con RUC 1002137758001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de quince (15) días.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.

En caso de incurrir en este incumplimiento se aplicará lo establecido en el artículo 101 de esta Ley.
El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá mecanismos electrónicos para la recepción de denuncias que versen sobre el incumplimiento de los requisitos mínimos contractuales, para lo cual intervendrá en el ámbito de sus competencias como ente de control (…)".

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON	Firmado electrónicamente por: DIEGO ANTONIO VASQUEZ FUELTALA
Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón ***Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura***	Ing. Diego Antonio Vásquez Fueltala ***Proveedor***
Elaborado por: Johanna Margarita Velásquez Enríquez ***Analista Provincial Administrativo 2***	Firmado electrónicamente por: JOHANNA MARGARITA VELASQUEZ ENRIQUEZ
Revisado por: Karen Elizabeth Ortiz Guerra ***Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1***	Firmado electrónicamente por: KAREN ELIZABETH ORTIZ GUERRA

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.066-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 25/11/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UPSIPTEI-2024-00189-M, relacionado con el proceso de CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIA EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: VASQUEZ FUELTALA DIEGO ANTONIO

VALOR DEL CONTRATO		$	350,00
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$	
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$	
IVA	15%	$	52,50
TOTAL		**$**	**402,50**
DEDUCCIONES (-)		**$**	**46,38**
Retención en la Fuente	2,75%	$	9,63
Retención IVA	70%	$	36,75
VALOR A PAGAR		**$**	**356,12**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

PROCESO Nro. IC-DPEI-024-2024, CON ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-023-2024, CORRESPONDIENTE A "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIA EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025"

En la ciudad de Ibarra, a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cuatro, comparece por una parte el CONTRATISTA Sr. Diego Antonio Vásquez Fueltala, con Registro Único de Contribuyentes No. 1002137758001, y por otra parte la ENTIDAD CONTRATANTE, el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura, representado por el Ing. Saúl Andrés Cisneros Buitrón, en calidad de Administrador del proceso Nro. IC-DPEI-024-2024, con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva de Ínfima Cuantía Nro. IC-DPEI-023-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, para la "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIA EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**".

1. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-1421-M con fecha 07 de noviembre de 2024 la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, indica: *"(…) me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIA EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**"; y me permito designar como Administrador del Proceso con código Nro. IC-DPEI-024-2024 para la contratación por ínfima cuantía "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIA EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**", al funcionario Saúl Andrés Cisneros Buitrón, Asistente Electoral Transversal.*

Con fecha 25 de noviembre de 2024, el Ing. Saúl Andrés Cisneros Buitrón Administrador de la Orden de Compra Nro. IC-DPEI-023-2024, suscribe el Acta entrega recepción definitiva.

2. OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN:

"**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIA EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**".

2.1. ORDEN DE ÍNFIMA CUANTÍA:

Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-023-2024**

2.2. CONTRATISTA ADJUDICADO: Sr. Diego Antonio Vásquez Fueltala

2.3. VALOR ADJUDICADO: CUATROCIENTOS DOS DÓLARES CON 50/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**$ 402.50).**

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El proveedor **Sr. Diego Antonio Vásquez Fueltala**, entregó el servicio acorde con lo establecido en la Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-023-2024**; y, en los términos de referencia, conforme al siguiente detalle:

El proveedor contratado realizó los siguientes servicios:

- Brindó un servicio de calidad y confianza por parte del personal técnico para cubrir las necesidades del servicio a contratar.
- Previno los posibles daños para extender la vida útil de los mismos.
- Detectó y reparó daños que presentaban los equipos.
- Instaló los repuestos en los equipos que lo necesitaban demostrando su debido funcionamiento de los mismos

3.1. ENTREGA DEL PRODUCTO:

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA IC-DPEI-023-2024

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	871520013	GENERADOR ELÉCTRICO/ PORTER/H1000IS-W/10000W	Unidad	1	95,00	95,00
2	871520013	GENERADOR ELÉCTRICO/ PORTER/ PG46515/ 3500W	Unidad	3	47,00	141,00
3	871520013	GENERADOR ELÉCTRICO/ PORTER/BSV550-W /5500W	Unidad	2	57,00	114,00
					SUBTOTAL	350,00
					IVA 15%	52,50
					TOTAL	402,50

3.2. DETALLE DEL PERIODO Y SERVICIO RECIBIDO:

Periodo: Del 18 de noviembre al 28 de noviembre de 2024.

VALOR DE LA CONTRATACIÓN CON IVA				
DETALLE	**CANTIDAD CONSUMIDA (UNIDAD)**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**TOTAL CON IVA**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIA EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025	1	350,00	52,50	402,50

4. CONDICIONES OPERATIVAS:

El Contratista Diego Antonio Vásquez Fueltala entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-023-2024;** y, en los Términos de Referencia el servicio contratado.

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
• Revisar cuidadosamente, el cumplimiento de todos los requerimientos del proveedor. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.	SI	
• Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima entrega del servicio objeto de este procedimiento	SI	

• El proveedor adjudicado, una vez notificada la Orden de Compra, designará un responsable en la ejecución de la misma debidamente acreditada, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador del proceso.	SI	
• El proveedor adjudicado, una vez notificada la adjudicación, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante el administrador de la presente contratación.	SI	
• El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal.	SI	
• El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la adquisición de servicio que llegare a conocer como consecuencia de la entrega del servicio, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura.	SI	
• A más de las obligaciones a establecidas en la notificación de la Orden de Compra, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en normal legal específicamente aplicable.	SI	

• El proveedor deberá cumplir con los plazos enmarcados dentro de la Orden de Compra.	SI	
• El proveedor debe cumplir con los términos de referencia requeridos por la Entidad Contratante.	SI	
• El proveedor deberá presentar la factura y documentos habilitantes correspondientes al pago, así como también legalizar el acta entrega recepción parcial y/o acta entrega definitiva.	SI	

5. LIQUIDACIÓN ECONOMICA DEFINITIVA

La forma de pago establecida para esta modalidad es contra prestación del servicio efectivamente recibido, de manera un solo pago, previo la presentación de la documentación habilitante detallada a continuación:

- Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso
- Acta Entrega Recepción
- Factura
- Certificado Bancario actualizado
- Registro Único de Contribuyentes actualizado
- Documentación habilitante requerida por la Unidad Provincial Financiera.

De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.

RAZON SOCAL: Vásquez Fueltala Diego Antonio

VALOR DEL CONTRATO		$	350,00
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$	
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$	
IVA 15%		$	52,50
TOTAL		**$**	**402,50**
DEDUCCIONES (-)		**$**	**46,38**
Retención en la fuente	2,75%	$	9,63
Retención IVA	70%	$	36,75
VALOR A PAGAR		**$**	**356,12**

OBSERVACIONES: NINGUNA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

6. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo para la ejecución del proceso con Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-023-2024**, correspondiente a "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIA EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**", suscrito entre el proveedor el Sr. **Diego Antonio Vásquez Fueltala** y el Consejo Nacional Electoral – Delegación Ibarra, es de **10 (diez)** días calendario a partir de la firma de la orden de compra: **IC-DPEI-023-2024**.

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

En concordación con el Informe de Conformidad suscrito por el Administrador del proceso Nro. IC-DPEI-024-2024, correspondiente a "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIA EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**", y que ha constatado que el servicio entregado, por el Proveedor **Diego Antonio Vásquez Fueltala**, con Ruc Nro. **1002137758001** cumplen con los términos de referencia y la Orden de Compra: **IC- DPEI-023-2024** y más documentos que sirvieron de base para la contratación; procede a recibir a entera conformidad y en forma total la entrega del servicio durante el periodo Del 18 de noviembre al 28 de noviembre de 2024.

8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor **Diego Antonio Vásquez Fueltala**, con Ruc Nro. **1002137758001**, "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIA EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**"**,** realizó la entrega de conformidad a lo adjudicado correspondiente al periodo del 18 de noviembre al 28 de noviembre de 2024.

17. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No Aplica.

18. FIRMA DE LAS PARTES:

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción parcial, en Ibarra, a los 25 días del mes de noviembre de 2024.

Firmado electrónicamente por:
SAUL ANDRES CISNEROS BUITRON

Ing. Saúl Andrés Cisneros Buitrón
ADMINISTRADOR DEL PROCESO Nro. . IC-DPEI-024-2024

Firmado electrónicamente por:
DIEGO ANTONIO VASQUEZ FUELTALA

Sr. Diego Antonio Vásquez Fueltala
CONTRATISTA

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	**IC-DPEI-022-2024**

FECHA: 14, noviembre del 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATIVOS ELECTORALES DE IMBABURA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 95
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer el servicio requerido mediante el proceso "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025", a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: Monge Mantilla Evelyn Andrea **RUC:** 1004597876001 **TELÉFONO:** 0997448186 **DIRECCIÓN:** Atahualpa 09-10 2 de marzo **CORREO:** eve_monge@hotmail.com	**PROFORMA Nro.:** 001330 **FECHA:** 12-11-2024 **CONTACTO:** Monge Mantilla Evelyn Andrea **VIGENCIA:** 60 días

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	891211011	Impresión en lonas para Roll up nuevos a color (con instalación) 2x0,8 m.	Unidad	25.00	35,00	875,00
2	891211011	Impresión de tela para Backing a color (con instalación) 2.30 x 3.01 m.	Unidad	1.00	187,00	187,00
3	891211011	Impresión de Pelota Antiestrés personalizadas (marca institucional).	Unidad	300.00	1,50	450,00
4	891211011	Impresión de Llavero de acrílico transparente 2mm 100% personalizable, troquelado (marca institucional). Medida: hasta 36 cm².	Unidad	100.00	1,50	150,00
5	891211011	Impresión de PopSocket Square. Tiene PopTeck (almohadilla adhesiva pegada con gel) (marca institucional), 100% personalizado.	Unidad	100.00	1,50	150,00
6	891211011	Impresión de globo con un logo a un color, tamaño R-9, color blanco. Tamaño máximo de inflado es de 9 pulgadas (23 cm).	Unidad	100.00	0,20	20,00
7	891211011	Impresión de Porta celular de Mdf Medida: 8,2×16 cm.	Unidad	100.00	1,50	150,00

8	891211011	Servicio de impresión de carpetas Full Color en cartulina plegable 14 con barniz Uv y con bolsillo interior.	Unidad	100.00	1,14	114,00
9	891211011	Impresión de cordón porta credencial personalizados (marca institucional).	Unidad	100.00	1,50	150,00
10	891211011	Impresion de cordon porta credencial personalizados (marca institucional - Cordon Satin de 2.5cm con doble agarradera).	Unidad	20.00	2,50	50,00
11	891211011	Impresión de credencial en cartulina de 12,5x10cm + cordón azul sencillo sin impresión.	Unidad	100.00	3,00	300,00
12	891211011	Impresión de certificados en A4 full color cartulina especial (hilo, nacarada o mate).	Unidad	108.00	1,75	189,00
13	891211011	Impresión bolso de tela sublimado tipo mochila de cordón con marca institucional (21 x29,7cm)	Unidad	100.00	1,50	150,00
14	891211011	Impresión a color de láminas adhesivas para vehículos laminadas mate o brillante de 21x30cm.	Unidad	16.00	3,50	56,00
15	891211011	Impresión de carpetas en cuerina con logo institucional de 33x23 cm.	Unidad	8.00	18,00	144,00
					SUBTOTAL	3.135,00
					IVA 15%	470,25
					TOTAL	3.605,25

Nota:

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de Mayra Elizabeth Estacio Lucero , Asistente Electoral Transversal, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: • Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso. • Acta de entrega- recepción definitiva. • Factura • Copia de Cedula del Representante Legal. • Certificado Bancario actualizado • Registro Único de Contribuyentes actualizado. • Formulario de Datos del Proveedor Se aplicarán las retenciones correspondientes determinadas por la normativa legal vigente. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución de la orden de compra será de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción de la orden de compra y de la notificación de la adjudicación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El Sistema Nacional de Contratación Pública para este tipo de contratación no exige la presentación de garantía alguna; por lo tanto, no aplica.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio es en el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la entidad contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la - Proforma
ACEPTACIÓN:	Monge Mantilla Evelyn Andrea con RUC 1004597876001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de quince (15) días.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.

En caso de incurrir en este incumplimiento se aplicará lo establecido en el artículo 101 de esta Ley.
El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá mecanismos electrónicos para la recepción de denuncias que versen sobre el incumplimiento de los requisitos mínimos contractuales, para lo cual intervendrá en el ámbito de sus competencias como ente de control (…)".

MÁXIMA AUTORIDAD	***CONTRATISTA***
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón ***Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura***	Firmado electrónicamente por: EVELYN ANDREA MONGE MANTILLA Monge Mantilla Evelyn Andrea ***Proveedor***
Elaborado por: Johanna Margarita Velásquez Enríquez **Analista Provincial Administrativo 2**	Firmado electrónicamente por: JOHANNA MARGARITA VELASQUEZ ENRIQUEZ
Revisado por: Karen Elizabeth Ortiz Guerra **Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1**	Firmado electrónicamente por: KAREN ELIZABETH ORTIZ GUERRA

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.067-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 25/11/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UPDPSIEI-2024-00116-M, relacionado con el proceso de CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: MONGE MANTILLA EVELYN ANDREA

VALOR DEL CONTRATO		$ 3.135,00
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$
IVA	15%	$ 470,25
TOTAL		**$ 3.605,25**
DEDUCCIONES (-)		**$ 360,53**
Retención en la Fuente	1,00%	$ 31,35
Retención IVA	70%	$ 329,18
VALOR A PAGAR		**$ 3.244,72**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

PROCESO Nro. IC-DPEI-025-2024, CON ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-022-2024, CORRESPONDIENTE AL PROCESO "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025"

En la ciudad de Ibarra, dado el lunes, 25 de noviembre de 2024, comparece por una parte el CONTRATISTA, el proveedor con razón social **MONGE MANTILLA EVELYN ANDREA**, con Registro Único de Contribuyentes No. 1004597876001, y por otra parte la ENTIDAD CONTRATANTE, el Consejo Nacional Electoral, representada por la **Lcda. Mayra Elizabeth Estacio Lucero**, en calidad de Administradora del proceso Nro. **IC-DPEI-025-2024**; con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva de la Orden De Compra Por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-022-2024** de fecha 14 de noviembre de 2024, para **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025"**

1. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-1424-M de fecha 08 de noviembre de 2024, la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, indica: *"(...) en mi calidad de Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**", y me permito designar como Administradora del Proceso a la funcionaria Lic. Mayra Elizabeth Estacio Lucero, quien actuará de conformidad con los artículos 70 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 303 del Reglamento General de la Ley, ibídem. (...)".*

1.1 OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN:

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025".

1.2 ORDEN DE COMPRA DE ÍNFIMA CUANTÍA/SERVICIO:

Orden De Compra Por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-022-2024**

1.3 CONTRATISTA ADJUDICADO:

MONGE MANTILLA EVELYN ANDREA

1.4 VALOR ADJUDICADO:

TRES MIL SEISCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA CON 25/100 (3.605,25) INCLUIDO IVA.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El contratista MONGE MANTILLA EVELYN ANDREA entregó acorde con lo establecido en los términos de referencia, el servicio signado en la orden de compra Nro**. IC-DPEI-022-2024**, de fecha 14 de noviembre de 2024, conforme al siguiente detalle:

2.1 ENTREGA DEL SERVICIO

La contratista realizó la impresión, edición, entrega e instalación de los materiales en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura ubicada en Av. Jaime Roldos 1-165 y Sánchez y Cifuentes. El proveedor garantizó la disponibilidad de los insumos, siguiendo los plazos establecidos en el Calendario Electoral.

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-022-2024

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025"

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	891211011	Impresión en lonas para Roll up nuevos a color (con instalación) 2x0,8 m.	Unidad	25	35,00	875,00
2	891211011	Impresión de tela para Backing a color (con instalación) 2.30 x 3.01 m.	Unidad	1	187,00	187,00
3	891211011	Impresión de Pelota Antiestrés personalizadas (marca institucional).	Unidad	300	1,50	450,00
4	891211011	Impresión de Llavero de acrílico transparente 2mm 100% personalizable, troquelado (marca institucional). Medida: hasta 36 cm².	Unidad	100	1,50	150,00
5	891211011	Impresión de PopSocket Square. Tiene PopTeck (almohadilla adhesiva pegada con gel) (marca institucional), 100% personalizado.	Unidad	100	1,50	150,00

6	891211011	Impresión de globo con un logo a un color, tamaño R-9, color blanco. Tamaño máximo de inflado es de 9 pulgadas (23 cm).	Unidad	100	0,20	20,00
7	891211011	Impresión de Porta celular de Mdf Medida: 8,2×16 cm.	Unidad	100	1,50	150,00
8	891211011	Servicio de impresión de carpetas Full Color en cartulina plegable 14 con barniz Uv y con bolsillo interior.	Unidad	100	1,14	114,00
9	891211011	Impresión de cordón porta credencial personalizados (marca institucional).	Unidad	100	1,50	150,00
10	891211011	Impresión de cordón porta credencial personalizados (marca institucional - Cordón Satín de 2.5cm con doble agarradera).	Unidad	20	2,50	50,00
11	891211011	Impresión de credencial en cartulina de 12,5x10cm + cordón azul sencillo sin impresión.	Unidad	100	3,00	300,00
12	891211011	Impresión de certificados en A4 full color cartulina especial (hilo, nacarada o mate).	Unidad	108	1,75	189,00
13	891211011	Impresión bolso de tela sublimado tipo mochila de cordón con marca institucional (21 x29,7cm)	Unidad	100	1,50	150,00
14	891211011	Impresión a color de láminas adhesivas para vehículos laminadas mate o brillante de 21x30cm.	Unidad	16	3,50	56,00
15	891211011	Impresión de carpetas en cuerina con logo institucional de 33x23 cm.	Unidad	8	18,00	144,00
SUBTOTAL						3.135,00

IVA 15%	470,25
TOTAL	3.605,25

3. CONDICIONES OPERATIVAS:

El Contratista entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en la Orden De Compra Por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-022-2024;** y, en los Términos de Referencia, los servicios contratados.

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
• Revisar cuidadosamente los términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la contratante. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor adjudicado al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.	SI	
• Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento.	SI	
• El proveedor adjudicado una vez suscrita la orden de compra, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre el proveedor adjudicado y el administrador de la orden de compra de la presente contratación.	SI	
• El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal.	SI	
• El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita de la Delegación Provincial Electoral.	SI	
• Queda expresamente establecido que constituye obligación del proveedor adjudicado cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.	SI	
• A más de las obligaciones ya establecidas en la orden de compra, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la orden de compra y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.	SI	
• El proveedor adjudicado se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante	SI	

tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la orden de compra, ni con el personal de la subcontratista.		
• El proveedor adjudicado deberá enviar el listado del personal con quien se deberá coordinar la entrega del servicio con la indicación de números de teléfono fijos y celulares, email, etc.	SI	
• El proveedor adjudicado se compromete a ejecutar la orden de compra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo establecido.	SI	
• El proveedor adjudicado deberá coordinar documentadamente con la o el administrador de la orden de compra, la ejecución del objeto contractual y cualquier otra información necesaria para dar cabal cumplimiento a la orden de compra.	SI	
• El proveedor adjudicado deberá cumplir con el 100% del servicio ofertado, al haber transcurrido el plazo establecido, para ello deberá coordinar la entrega del material comunicacional para el proceso electoral "Elecciones Generales 2025".	SI	
• La entrega se realizará directamente en la Delegación Provincial Electoral de Imbabura.	SI	
• Cumplimiento a la Orden De Compra Por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-022-2024**	SI	

3. LIQUIDACIÓN ECONOMICA DEFINITIVA

El pago del proceso según la Orden De Compra Por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-022-2024**, correspondiente al proceso **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025"**, se realizará al 100% contra entrega de los servicios efectivamente recibidos, previa verificación y aprobación del Administrador del Proceso, y contra la presentación de los siguientes documentos:

- Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso.
- Acta de entrega- recepción definitiva.
- Factura
- Copia de Cedula del Representante Legal.
- Certificado Bancario actualizado
- Registro Único de Contribuyentes actualizado.
- Formulario de Datos del Proveedor

DETALLE DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS:

CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
891211011	Impresión en lonas para Roll up nuevos a color (con instalación) 2x0,8 m.	Unidad	25	35,00	875,00
891211011	Impresión de tela para Backing a color (con instalación) 2.30 x 3.01 m.	Unidad	1	187,00	187,00
891211011	Impresión de Pelota Antiestrés personalizadas (marca institucional).	Unidad	300	1,50	450,00
891211011	Impresión de Llavero de acrílico transparente 2mm 100% personalizable, troquelado (marca institucional). Medida: hasta 36 cm².	Unidad	100	1,50	150,00
891211011	Impresión de PopSocket Square. Tiene PopTeck (almohadilla adhesiva pegada con gel) (marca institucional), 100% personalizado.	Unidad	100	1,50	150,00
891211011	Impresión de globo con un logo a un color, tamaño R-9, color blanco. Tamaño máximo de inflado es de 9 pulgadas (23 cm).	Unidad	100	0,20	20,00
891211011	Impresión de Porta celular de Mdf Medida: 8,2×16 cm.	Unidad	100	1,50	150,00
891211011	Servicio de impresión de carpetas Full Color en cartulina plegable 14 con barniz Uv y con bolsillo interior.	Unidad	100	1,14	114,00
891211011	Impresión de cordón porta credencial personalizados (marca institucional).	Unidad	100	1,50	150,00
891211011	Impresión de cordón porta credencial personalizados (marca institucional - Cordón Satín de 2.5cm con doble agarradera).	Unidad	20	2,50	50,00
891211011	Impresión de credencial en cartulina de 12,5x10cm + cordón azul sencillo sin impresión.	Unidad	100	3,00	300,00

891211011	Impresión de certificados en A4 full color cartulina especial (hilo, nacarada o mate).	Unidad	108	1,75	189,00
891211011	Impresión bolso de tela sublimado tipo mochila de cordón con marca institucional (21 x29,7cm)	Unidad	100	1,50	150,00
891211011	Impresión a color de láminas adhesivas para vehículos laminadas mate o brillante de 21x30cm.	Unidad	16	3,50	56,00
891211011	Impresión de carpetas en cuerina con logo institucional de 33x23 cm.	Unidad	8	18,00	144,00
SUBTOTAL					3.135,00
IVA 15%					470,25
TOTAL					3.605,25

4. LIQUIDACIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo solicitado mediante el Memorando Nro. CNE-UPDPSIEI-2024-0116-M, relacionado con el proceso "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025"**, tengo a bien informar lo siguiente:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD FINANCIERA
CONTABILIDAD

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.067-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 25/11/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UPDPSIEI-2024-00116-M, relacionado con el proceso de CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: MONGE MANTILLA EVELYN ANDREA

VALOR DEL CONTRATO		$ 3.135,00
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$
IVA	15%	$ 470,25
TOTAL		**$ 3.605,25**
DEDUCCIONES (-)		**$ 360,53**
Retención en la Fuente	1,00%	$ 31,35
Retención IVA	70%	$ 329,18
VALOR A PAGAR		**$ 3.244,72**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

FREDDY RAUL ANDRADE

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

5. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

De conformidad a lo estipulado en la Orden De Compra Por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-022-2024,** del proceso "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**", tal como indica la sección plazo de ejecución fue de **quince (15)** días calendario contados a partir de la suscripción de la orden de compra y de la notificación de la adjudicación.

6. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

Una vez que se ha revisado el Informe de Conformidad suscrito por la Administradora de proceso de fecha 25 de noviembre de 2024, y se ha constatado la entrega del servicio, por el proveedor con razón social **MONGE MANTILLA EVELYN ANDREA**, cumpliendo con los términos de referencia constantes en la Orden De Compra Por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-022-2024** y más documentos que sirvieron de base para la contratación; procede a recibir a entera conformidad.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor **MONGE MANTILLA EVELYN ANDREA**, con Registro Único de Contribuyentes No. 1004597876001, adjudicado para el proceso "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025***",* realizó la entrega definitiva de conformidad a lo adjudicado, y dentro del plazo determinado.

8. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No Aplica.

9. FIRMA DE LAS PARTES:

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción, en Ibarra, el lunes, 25 de noviembre de 2024.

Firmado electrónicamente por:
MAYRA ELIZABETH ESTACIO LUCERO

Lcda. Mayra Elizabeth Estacio Lucero
ASISTENTE ELECTORAL TRANSVERSAL – ADMINISTRADORA DEL PROCESO NRO. IC-DPEI-025-2024

Firmado electrónicamente por:
EVELYN ANDREA MONGE MANTILLA

Monge Mantilla Evelyn Andrea
PROVEEDOR

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	**IC-DPEI-025-2024**

FECHA: 19, noviembre 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE IMBABURA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 96
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer el servicio requerido mediante el proceso **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL** a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ROSALES LARA CARLOS ERNESTO **RUC:** 1001783644001 **TELÉFONO:** 0999145177 **DIRECCIÓN:** 2 DE MARZO 7-35 ATAHUALPA **CORREO:** proteincendios@yahoo.com	**PROFORMA Nro.:** 196937969 **FECHA:** 13/11/2024 **CONTACTO:** ROSALES LARA CARLOS ERNESTO **VIGENCIA:** 30 días

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	439230011	EXTINTOR DE 5 LBS. DE POLVO QUIMICO SECO CON MANOMETRO INDICADOR DE PRESION	u	1	2,5	**2,5**
2	439230011	EXTINTOR DE 10 LBS. DE POLVO QUIMICO SECO CON MANOMETRO INDICADOR DE PRESION	u	7	6,00	**42,00**
3	439230011	EXTINTOR DE 5 LBS. NUEVO CO2 CILINDRO Y VALVULA METALICA	u	4	7,00	**28,00**
4	439230011	EXTINTORES DE CO2 DE 5 LBS.	u	2	7,00	**14,00**
					SUBTOTAL	86,50
					IVA 15%	12,98
					TOTAL	99,48

Nota:
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo Nohemí Patricia Vallejos Cadena, Analista Provincial de Talento Humano 2, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: • Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso • Acta de entrega recepción • Factura • Certificado Bancario actualizado • Registro Único de Contribuyentes actualizado. • Formulario de datos del proveedor • Documentación habilitante requerida por la Unidad Provincial Financiera De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega del servicio que se derive del proceso de contratación es de 8 (ocho) días calendario, contados a partir de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El Sistema Nacional de Contratación Pública para este tipo de contratación no exige la presentación de garantía alguna; por lo tanto, no aplica.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la entidad contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la - Proforma
ACEPTACIÓN:	ROSALES LARA CARLOS ERNESTO con RUC 1001783644001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de quince (15) días.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.

En caso de incurrir en este incumplimiento se aplicará lo establecido en el artículo 101 de esta Ley.
El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá mecanismos electrónicos para la recepción de denuncias que versen sobre el incumplimiento de los requisitos mínimos contractuales, para lo cual intervendrá en el ámbito de sus competencias como ente de control (…)".

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón ***Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura***	Firmado electrónicamente por: CARLOS ERNESTO ROSALES LARA Ing. Carlos Ernesto Rosales Lara ***Proveedor***
Elaborado por: Johanna Margarita Velásquez Enríquez ***Analista Provincial Administrativo 2***	Firmado electrónicamente por: JOHANNA MARGARITA VELASQUEZ ENRIQUEZ
Revisado por: Karen Elizabeth Ortiz Guerra ***Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1***	Firmado electrónicamente por: KAREN ELIZABETH ORTIZ GUERRA

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.065-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 23/11/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UPTHI-2024-00435-M, relacionado con el proceso de CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: ROSALES LARA CARLOS ERNESTO

VALOR DEL CONTRATO		$	86,50
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$	
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$	
IVA	15%	$	12,98
TOTAL		**$**	**99,48**
DEDUCCIONES (-)		**$**	**11,47**
Retención en la Fuente	2,75%	$	2,38
Retención IVA	70%	$	9,09
VALOR A PAGAR		**$**	**88,01**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

PROCESO Nro. IC-DPEI-026-2024, CON ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-025-2024, CORRESPONDIENTE A "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"

En la ciudad de Ibarra, a los 21 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cuatro, comparece por una parte el CONTRATISTA Rosales Lara Carlos Ernesto, con Registro Único de Contribuyentes No. 1001783644001, y por otra parte la ENTIDAD CONTRATANTE, el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura, representada por la Ing. Nohemí Patricia Vallejos Cadena, en calidad de Administradora del proceso Nro. IC-DPEI-026-2024, con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva de Ínfima Cuantía Nro. IC-DPEI-025-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"**.

1. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-1441-M con fecha 12 de noviembre de 2024 la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, indica: *"(…) me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es* ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"****; y me permito designar como Administradora del Proceso con código Nro. IC-DPEI-026-2024 para la contratación por ínfima cuantía* ***"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL",*** *a la funcionaria Ing. Nohemí Patricia Vallejos Cadena, Analista Provincial de Talento Humano 2.*

Con fecha 22 de noviembre de 2024, la Ing. Nohemí Patricia Vallejos Cadena. Administradora de la Orden de Compra Nro. IC-DPEI-025-2024, suscribe el Acta entrega recepción definitiva.

2. OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL".

2.1. ORDEN DE ÍNFIMA CUANTÍA:

Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-025-2024**

2.2. CONTRATISTA ADJUDICADO: Rosales Lara Carlos Ernesto

2.3. VALOR ADJUDICADO: NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS (**$ 99.48).**

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El proveedor Rosales Lara Carlos Ernesto, entregó el servicio acorde con lo establecido en la Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-025-2024**; y, en los términos de referencia, conforme al siguiente detalle:

Los costos unitarios de los ítems detallados para la recarga y mantenimiento de extintores detallados en la oferta se mantendrán durante el plazo de ejecución del contrato.

La mano de obra incluirá los insumos y herramientas varias, necesarios para la recarga y mantenimiento de extintores no deberán ser cobrados, por considerarse un agregado del servicio.

El servicio abarcará todas las actividades necesarias para la recarga y mantenimiento de extintores. Esto incluye una evaluación inicial detallada del estado de los extintores, la limpieza y preparación de su superficie.

Asimismo, se implementarán medidas de conservación preventiva para garantizar su durabilidad, protegiéndolo de futuros daños ambientales. Finalmente, se entregará un informe técnico con los detalles del proceso, recomendaciones de mantenimiento y un registro del estado de los extintores antes y después de la intervención.

3.1. ENTREGA DEL PRODUCTO:

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA IC-DPEI-025-2024

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	439230011	EXTINTOR DE 5 LBS. DE POLVO QUIMICO SECO CON MANOMETRO INDICADOR DE PRESION.	UNDAD	1	2.5	2.5
2	439230011	EXTINTOR DE 10 LBS, DE POLVO QUIMICO SECO CON MANOMETRO INDICADOR DE PRESION.	UNIDAD	7	6,00	42,00
3	439230011	EXTINTOR DE 5LBS. NUEVO CO2 CILANTRO Y VALVULA METALICA	UNIDAD	4	7,00	28,00
4	439230011	EXTINTORES DE CO2 DE 5 LBS.	UNIDAD	2	7,00	14,00
SUBTOTAL						86,50
IVA 15%						12,98
TOTAL						**99,48**

3.2. DETALLE DEL PERIODO Y SERVICIO RECIBIDO:

Periodo: Del 19 de noviembre al 26 de noviembre de 2024.

VALOR DE LA CONTRATACIÓN CON IVA				
DETALLE	CANTIDAD CONSUMIDA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL CON
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"	14	86,50	12,98	99,48

4. CONDICIONES OPERATIVAS:

El Contratista Rosales Lara Carlos Ernesto entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-025-2024;** y, en los Términos de Referencia el servicio contratado.

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
• Revisar cuidadosamente, el cumplimiento de todos los requerimientos del proveedor. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.	SI	
• Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima entrega del servicio objeto de este procedimiento	SI	
• El proveedor adjudicado, una vez notificada la Orden de Compra, designará un responsable en la ejecución de la misma debidamente acreditada, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador del proceso.	SI	
• El proveedor adjudicado, una vez notificada la adjudicación, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado. Quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante el administrador de la presente contratación.	SI	

• El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal.	SI	
• El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la adquisición de servicio que llegare a conocer como consecuencia de la entrega del servicio, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura.	SI	
• A más de las obligaciones a establecidas en la notificación de la Orden de Compra, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en normal legal específicamente aplicable.	SI	
• El proveedor deberá cumplir con los plazos enmarcados dentro de la Orden de Compra.	SI	
• El proveedor debe cumplir con los términos de referencia requeridos por la Entidad Contratante.	SI	
• El proveedor deberá presentar la factura y documentos habilitantes correspondientes al pago, así como también legalizar el acta entrega recepción parcial y/o acta entrega definitiva.	SI	

5. LIQUIDACIÓN ECONOMICA DEFINITIVA

La forma de pago establecida para esta modalidad es contra prestación del servicio efectivamente recibido, de manera un solo pago, previo la presentación de la documentación habilitante detallada a continuación:

- Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso
- Acta Entrega Recepción
- Factura
- Certificado Bancario actualizado
- Registro Único de Contribuyentes actualizado
- Documentación habilitante requerida por la Unidad Provincial Financiera.

De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD FINANCIERA
CONTABILIDAD

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.065-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 23/11/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UPTHI-2024-00435-M, relacionado con el proceso de CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: ROSALES LARA CARLOS ERNESTO

VALOR DEL CONTRATO		$	86,50
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$	
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$	
IVA	15%	$	12,98
TOTAL		**$**	**99,48**
DEDUCCIONES (-)		**$**	**11,47**
Retención en la Fuente	2,75%	$	2,38
Retención IVA	70%	$	9,09
VALOR A PAGAR		**$**	**88,01**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

6. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo para la ejecución del proceso con Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-025-2024**, correspondiente a **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"**, suscrito entre el proveedor **Rosales Lara Carlos Ernesto** y el Consejo Nacional Electoral – Delegación Ibarra, es de **8 (ocho)** días calendario a partir de la firma de la orden de compra: **IC-DPEI-025-2024**.

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

En concordación con el Informe de Conformidad suscrito por el Administrador del proceso Nro. IC-DPEI-026-2024, correspondiente a **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL"**, y que ha constatado que el servicio entregado, por el Proveedor **Rosales Lara Carlos Ernesto**, con Ruc Nro**. 1001783644001** cumplen con los términos de referencia y la Orden de Compra: **IC- DPEI-025-2024** y más documentos que sirvieron de base para la contratación; procede a recibir a entera conformidad y en forma total la entrega del servicio durante el periodo del 19 de noviembre al 26 de noviembre de 2024.

8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor **Rosales Lara Carlos Ernesto**, con Ruc Nro. **1001783644001, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL",** realizó la entrega de conformidad a lo adjudicado correspondiente al periodo del 19 de noviembre al 26 de noviembre de 2024.

17. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No Aplica.

18. FIRMA DE LAS PARTES:

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva, en Ibarra, a los 25 días del mes de noviembre de 2024.

Firmado electrónicamente por:
NOHEMI PATRICIA VALLEJOS CADENA

Ing. Nohemí Patricia Vallejos Cadena
ADMINISTRADOR DEL PROCESO Nro. . IC-DPEI-026-2024

Firmado electrónicamente por:
CARLOS ERNESTO ROSALES LARA

Ing. Rosales Lara Carlos Ernesto
CONTRATISTA

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

PROCESO Nro. IC-DPEI-027-2024, CON ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-026-2024, CORRESPONDIENTE A "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRAINCENDIOS DEL EDIFICIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL"

En la ciudad de Ibarra, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cuatro, comparece por una parte el CONTRATISTA Poveda Ricaurte Cesar Gualberto, con Registro Único de Contribuyentes No. 1707593735001, y por otra parte la ENTIDAD CONTRATANTE, el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura, representada por el Tnlg. Santiago Xavier Vaca Mena, en calidad de Administrador del proceso Nro. IC-DPEI-027-2024, con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva de Ínfima Cuantía Nro. IC-DPEI-026-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, para "***CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRAINCENDIOS DEL EDIFICIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL"***.

1. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-1442-M con fecha 12 de Noviembre de 2024 la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, indica: *"(…) me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es* ***"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRAINCENDIOS DEL EDIFICIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL";*** *y me permito designar como Administrador del Proceso con código Nro. IC-DPEI-027-2024 para la contratación por ínfima cuantía* "***CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRAINCENDIOS DEL EDIFICIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL",*** *al funcionario Santiago Xavier Vaca Mena, Asistente Electoral Transversal de la delegación del Consejo Nacional Electoral.*

Con fecha 26 de noviembre de 2024, el Sr. Poveda Ricaurte Cesar Gualberto Administrador de la Orden de Compra Nro. IC-DPEI-026-2024, suscribe el Acta entrega recepción definitiva

2. OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN:

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRAINCENDIOS DEL EDIFICIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL".

2.1. ORDEN DE ÍNFIMA CUANTÍA:

Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-026-2024**

2.2. CONTRATISTA ADJUDICADO: Poveda Ricaurte Cesar Gualberto

2.3. VALOR ADJUDICADO: CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (**$ 447,29).**

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El proveedor **Poveda Ricaurte Cesar Gualberto** entregó el servicio acorde con lo establecido en la Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-026-2024**; y, en los términos de referencia, conforme al siguiente detalle:

Los costos unitarios de los ítems detallados para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema contra incendios del edificio de la delegación provincial electoral.

La mano de obra incluirá los insumos y herramientas varias, necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema contra incendios del edificio de la delegación provincial electoral.

El servicio abarcará todas las actividades necesarias para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema contra incendios del edificio de la delegación provincial electoral. Esto incluye una evaluación inicial detallada del estado de la obra, a fin que todo los que se haga en la misma quede en optimas condiciones para su funcionamiento.

Asimismo, se implementarán medidas de conservación preventiva para garantizar su durabilidad, protegiéndolo de futuros daños. Finalmente, se entregará un informe técnico con los detalles del proceso, recomendaciones de mantenimiento y un registro del estado que se va a instalar.

3.1. ENTREGA DEL PRODUCTO:

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA IC-DPEI-026-2024

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	871100212	Mantenimiento de las lámparas led de Emergencia.	UNDAD	16	3,75	60,00
2	871100212	Mantenimiento de detector de humo fotoeléctrico.	UNIDAD	35	4,00	140,00
3	871100212	Mantenimiento de la estación manual contra incendios.	UNIDAD	8	4,35	34,80
4	871100212	Mantenimiento de la central de detección de incendios.	UNIDAD	1	60,00	60,00

5	871100212	Mantenimiento de las luces estroboscópicas y sirenas.	UNIDAD	7	3,45	24,15
6	871100212	Mantenimiento de la red eléctrica sistema contra incendios.	UNIDAD	1	70,00	70,00
SUBTOTAL						**388,95**
IVA 15%						**58,34**
TOTAL						**447,29**

3.2. DETALLE DEL PERIODO Y SERVICIO RECIBIDO:

Periodo: Del 19 de noviembre al 26 de noviembre de 2024.

VALOR DE LA CONTRATACIÓN CON IVA				
DETALLE	**CANTIDAD CONSUMIDA (UNIDAD)**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**TOTAL CON IVA**
CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL	1	388,95	58,34	447,29

4. CONDICIONES OPERATIVAS:

El Contratista Poveda Ricaurte Cesar Gualberto entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-026-2024;** y, en los Términos de Referencia el servicio contratado.

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
• Revisar cuidadosamente, el cumplimiento de todos los requerimientos del proveedor. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.	SI	
• Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima entrega del servicio objeto de este procedimiento	SI	
• El proveedor adjudicado, una vez notificada la Orden de Compra, designará un responsable en la ejecución de la misma debidamente acreditada, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador del proceso.	SI	
• El proveedor adjudicado, una vez notificada la adjudicación, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante el administrador de la presente contratación.	SI	

• El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal.	SI	
• El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la adquisición de servicio que llegare a conocer como consecuencia de la entrega del servicio, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura.	SI	
• A más de las obligaciones a establecidas en la notificación de la Orden de Compra, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en normal legal específicamente aplicable.	SI	
• El proveedor deberá cumplir con los plazos enmarcados dentro de la Orden de Compra.	SI	
• El proveedor debe cumplir con los términos de referencia requeridos por la Entidad Contratante.	SI	
• El proveedor deberá presentar la factura y documentos habilitantes correspondientes al pago, así como también legalizar el acta entrega recepción parcial y/o acta entrega definitiva.	SI	

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

5. LIQUIDACIÓN ECONOMICA DEFINITIVA

La forma de pago establecida para esta modalidad es contra prestación del servicio efectivamente recibido, de manera un solo pago, previo la presentación de la documentación habilitante detallada a continuación:

- Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso
- Acta Entrega Recepción
- Factura
- Certificado Bancario actualizado
- Registro Único de Contribuyentes actualizado
- Documentación habilitante requerida por la Unidad Provincial Financiera.

De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.

RAZON SOCAL:

VALOR DEL CONTRATO		$ 447,29
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$
IVA 15%		$ 58,34
TOTAL		**$ 447,29**
DEDUCCIONES (-)		**$ 44,73**
Retención en la fuente	1,00%	$ 3,89
Retención IVA	70%	$ 40,84
VALOR A PAGAR		**$ 402,56**

OBSERVACIONES: NINGUNA

6. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo para la ejecución del proceso con Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-026-2024**, correspondiente a **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRAINCENDIOS DEL EDIFICIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL",** suscrito entre el proveedor **Poveda Ricaurte Cesar Gualberto** y el Consejo Nacional Electoral – Delegación Ibarra, es de **10 (diez)** días calendario a partir de la firma de la orden de compra: **IC-DPEI-026-2024**.

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

En concordación con el Informe de Conformidad suscrito por el Administrador del proceso Nro. IC-DPEI-027-2024, correspondiente a **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRAINCENDIOS DEL EDIFICIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL",** y que ha constatado que el servicio entregado, por el Proveedor **Poveda Ricaurte Cesar Gualberto**, con Ruc Nro. **1707593735001** cumplen con los términos de

referencia y la Orden de Compra: **IC- DPEI-026-2024** y más documentos que sirvieron de base para la contratación; procede a recibir a entera conformidad y en forma total la entrega del servicio durante el periodo Del 19 de Noviembre al 26 de noviembre de 2024.

8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor **Poveda Ricaurte Cesar Gualberto**, con Ruc Nro. **1707593735001**, **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRAINCENDIOS DEL EDIFICIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL",** realizó la entrega de conformidad a lo adjudicado correspondiente al periodo del 19 de noviembre al 26 de noviembre del 2024.

17. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No Aplica.

18. FIRMA DE LAS PARTES:

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción parcial, en Ibarra, a los 26 días del mes de noviembre de 2024.

Firmado electrónicamente por:
SANTIAGO XAVIER VACA MENA

Tnlg. Santiago Xavier Vaca Mena
ADMINISTRADOR DEL PROCESO Nro. . IC-DPEI-027-2024

Firmado electrónicamente por:
CESAR GUALBERTO POVEDA RICAURTE

Sr. Poveda Ricaurte Cesar Gualberto
CONTRATISTA

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	**IC-DPEI-026-2024**

FECHA: 19, noviembre 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE IMBABURA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 97
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer el servicio requerido mediante el proceso **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL** a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: POVEDA RICAURTE CESAR GUALBERTO **RUC:** 1707593735001 **TELÉFONO:** 0999273594 **DIRECCIÓN:** URB. USHIMANA LOTE 40 **CORREO:** cesar.povedar@gmail.com	**PROFORMA Nro.:** 1-00070-2024 **FECHA:** 12/11/2024 **CONTACTO:** POVEDA RICAURTE CESAR GUALBERTO **VIGENCIA:** 30 días

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	871100212	Mantenimiento de las lámparas LED de Emergencia	u	16	3,75	**60,00**
2	871100212	Mantenimiento de detector de humo fotoeléctrico	u	35	4,00	**140,00**
3	871100212	Mantenimiento de la estación manual contra incendios	u	8	4,35	**34,80**
4	871100212	Mantenimiento de la central de detección de incendios	u	1	60,00	**60,00**
5	871100212	Mantenimiento de las luces estroboscópicas y sirenas	u	7	3,45	**24,15**
6	871100212	Mantenimiento de la red eléctrica sistema contra incendios	u	1	70,00	**70,00**
					SUBTOTAL	388,95
					IVA 15%	58,34
					TOTAL	447,29

Nota:
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo Santiago Xavier Vaca Mena, Asistente Electoral Transversal, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: • Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso • Acta de entrega recepción • Factura • Certificado Bancario actualizado • Registro Único de Contribuyentes actualizado. • Formulario de datos del proveedor • Documentación habilitante requerida por la Unidad Provincial Financiera De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del proceso que se derive del proceso de contratación es de 10 días calendario contados a partir de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El Sistema Nacional de Contratación Pública para este tipo de contratación no exige la presentación de garantía alguna; por lo tanto, no aplica.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio es en el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la entidad contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la - Proforma
ACEPTACIÓN:	POVEDA RICAURTE CESAR GUALBERTO con RUC 1707593735001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.
Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de quince (15) días.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.

En caso de incurrir en este incumplimiento se aplicará lo establecido en el artículo 101 de esta Ley.
El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá mecanismos electrónicos para la recepción de denuncias que versen sobre el incumplimiento de los requisitos mínimos contractuales, para lo cual intervendrá en el ámbito de sus competencias como ente de control (…)".

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón ***Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura***	Firmado electrónicamente por: CESAR GUALBERTO POVEDA RICAURTE POVEDA RICAURTE CESAR GUALBERTO ***Contratista***
Elaborado por: Johanna Margarita Velásquez Enríquez ***Analista Provincial Administrativo 2***	Firmado electrónicamente por: JOHANNA MARGARITA VELASQUEZ ENRIQUEZ
Revisado por: Karen Elizabeth Ortiz Guerra ***Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1***	Firmado electrónicamente por: KAREN ELIZABETH ORTIZ GUERRA

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.069-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 26/11/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UPSIPTEI-2024-00197-M, relacionado con el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRAINCENDIOS DEL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: POVEDA RICAURTE CESAR GUALBERTO

VALOR DEL CONTRATO		$	388,95
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$	
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$	
IVA	15%	$	58,34
TOTAL		**$**	**447,29**
DEDUCCIONES (-)		**$**	**44,73**
Retención en la Fuente	1,00%	$	3,89
Retención IVA	70%	$	40,84
VALOR A PAGAR		**$**	**402,56**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	**IC-DPEI-024-2024**

FECHA: 18, noviembre del 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE IMBABURA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 98
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer el servicio requerido mediante el proceso "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOBILIARIO PERTENECIENTE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**", a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: CARRILLO PUPIALES ANA RAFAELA **RUC:** 1002480398001 **TELÉFONO:** 09888472056 **DIRECCIÓN:** GALO PLAZA LASSO 129 DOLORES GOMEZ DE LA TORRE **CORREO:** anitarafaela1978@gmail.com	**PROFORMA Nro.:** S/N **FECHA:** 14/11/2024 **CONTACTO:** CARRILLO PUPIALES ANA RAFAELA **VIGENCIA:** 30 DÍAS CALENDARIO

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954795 trabajo Re tapizado asiento	Unidad	1	40	**40**
2	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954796 trabajo Tapizado de siento y cambio de plato	Unidad	1	95,00	**95,00**
3	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA cod 5954800 trabajo Perno y re tapizada total	Unidad	1	70,00	**70,00**
4	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA cod 5954803 trabajo Re tapizado total	Unidad	1	22,00	**22,00**
5	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA cod 5954809 trabajo Soldar sin pata	Unidad	1	15,00	**15,00**
6	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA cod 5954819 trabajo Soldar	Unidad	1	15,00	**15,00**

7	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA cod 5954822 trabajo Soldar	Unidad	1	12,00	**12,00**
8	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLON/GIRATORIO cod 5954842 trabajo Re tapizado total	Unidad	1	70,00	**70,00**
9	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLON/GIRATORIO cod 5954844 trabajo Re tapizado total	Unidad	1	70,00	**70,00**
10	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLON/GIRATORIO cod 5954846 trabajo Re tapizado total	Unidad	1	70,00	**70,00**
11	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLON/GIRATORIO cod 5954848 trabajo Re tapizado total, hidráulica	Unidad	1	110	**110**
12	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLON/GIRATORIO cod 5954849 trabajo Re tapizado total, palanca	Unidad	1	22,00	**22,00**
13	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLON/GIRATORIO cod 5954850 trabajo Re tapizado total	Unidad	1	70,00	**70,00**
14	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLON/GIRATORIO cod 5954852 trabajo Tapizado de asiento, apoya brazo y cambio de plato	Unidad	1	105,00	**105,00**
15	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLON/NO GIRATORIO cod 5954853 trabajo Re tapizado total	Unidad	1	70,00	**70,00**
16	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLON/NO GIRATORIO cod 5954854 trabajo Re tapizado total	Unidad	1	70,00	**70,00**

17	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954521 trabajo Tapizado asiento	Unidad	1	40,00	**40,00**
18	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954524 trabajo Re tapizado solo asiento	Unidad	1	35,00	**35,00**
19	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954525 trabajo Hidráulica y brazo	Unidad	1	60,00	**60,00**
20	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954526 trabajo Re tapizado total	Unidad	1	70,00	**70,00**
21	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954527 trabajo Re tapizado total y espaldar roto	Unidad	1	45,00	**45,00**
22	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954531 trabajo Hidráulico	Unidad	1	40,00	**40,00**
23	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954533 trabajo Tapizado asiento	Unidad	1	40,00	**40,00**
24	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954535 trabajo Re tapizado asiento y cambio de apoya brazo	Unidad	1	55,00	**55,00**
25	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLON/GIRATORIO cod 5954571 trabajo Re tapizado total y rueda	Unidad	1	105,00	**105,00**

26	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLON/GIRATORIO cod 5954572 trabajo Hidráulica	Unidad	1	40,00	**40,00**
27	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA cod 5954584 trabajo Soldar	Unidad	1	12,00	**12,00**
28	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954768 trabajo Re tapizado del asiento	Unidad	1	40,00	**40,00**
29	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954774 trabajo Re tapizado solo asiento	Unidad	1	40,00	**40,00**
30	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954775 trabajo Tapizado de asiento y cambio de plato	Unidad	1	95,00	**95,00**
31	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954778 trabajo Hidráulico, Re tapizado y pernos	Unidad	1	70,00	**70,00**
32	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954779 trabajo 2 Garruchas , tapizado espaldar	Unidad	1	55,00	**55,00**
33	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954782 trabajo Tapizado de asiento y cambio de plato	Unidad	1	95,00	**95,00**
34	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954784 trabajo 3 pernos y re tapizado asiento	Unidad	1	40,00	**40,00**
35	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954788 trabajo Re tapizado asiento y cambio de espaldar y 4 garrochas	Unidad	1	90,00	**90,00**

36	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954789 trabajo 5 Garruchas, tapizado asiento	Unidad	1	75,00	**75**
37	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954790 trabajo Re tapizado asiento	Unidad	1	40,00	**40,00**
38	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954791 trabajo Re tapizado asiento y cambio de plato	Unidad	1	95,00	**95,00**
39	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954792 trabajo Arreglo de base, cambio de plato y tapizado de asiento	Unidad	1	95,00	**95,00**
40	871200012	MUEBLES DE OFICINA/SILLON/GIRATORIO cod 5148693 trabajo 2 Garruchas, enderezar y tapizar asiento, cambio de plato	Unidad	1	95,00	**95,00**
41	871200012	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/NO GIRATORIA cod 5148739 trabajo Soldar	Unidad	1	12,00	**12,00**
42	871200012	MUEBLES DE OFICINA/SOFA/TRIPERSONAL cod 5148773 trabajo Soldar asiento (uno y el otro asiento tapizar)	Unidad	1	34,00	**34,00**
43	871200012	MUEBLES DE OFICINA/SOFA/TRIPERSONAL cod 5148774 trabajo Tapizado del asiento	Unidad	1	22,00	**22,00**
44	871200012	MUEBLES DE FICINA/ESTACION DE TRABAJO/MDF cod 5148812 trabajo Safada la pata	Unidad	1	10,00	**10,00**

45	871200012	MUEBLES DE OFICINA/SILLON/GIRATORIO cod 5148834 trabajo Re tapizado total	Unidad	1	70,00	**70,00**
46	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA cod 11561346 trabajo Re tapizado total	Unidad	1	22,00	**22,00**
					SUBTOTAL	2.563,00
					IVA 15%	384,45
					TOTAL	2.947,45

Nota:

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de **Martin Sebastián Gómez Pavón**, **Asistente Administrativo Electoral Provincial**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para la **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOBILIARIO PERTENECIENTE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: • Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso. • Acta de entrega- recepción definitiva. • Factura • Copia de Cedula del Representante Legal. • Certificado Bancario actualizado • Registro Único de Contribuyentes actualizado. • Formulario de Datos del Proveedor • Documentación habilitante requerida por la Unidad Provincial Financiera. Se aplicarán las retenciones correspondientes determinadas por la normativa legal vigente. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega del servicio que se derive del proceso de contratación es de 15 (quince) días calendario, contados a partir de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El Sistema Nacional de Contratación Pública para este tipo de contratación no exige la presentación de garantía alguna; por lo tanto, no aplica.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio es en el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la - Proforma
ACEPTACIÓN:	**CARRILLO PUPIALES ANA RAFAELA** con RUC **1002480398001**, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.
BASE LEGAL	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de quince (15) días.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.

En caso de incurrir en este incumplimiento se aplicará lo establecido en el artículo 101 de esta Ley.
El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá mecanismos electrónicos para la recepción de denuncias que versen sobre el incumplimiento de los requisitos mínimos contractuales, para lo cual intervendrá en el ámbito de sus competencias como ente de control (…)".

MÁXIMA AUTORIDAD	***CONTRATISTA***
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON	Firmado electrónicamente por: ANA RAFAELA CARRILLO PUPIALES
Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón ***Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura***	CARRILLO PUPIALES ANA RAFAELA ***Contratista***

Elaborado por: Johanna Margarita Velásquez Enríquez **Analista Provincial Administrativo 2**	Firmado electrónicamente por: JOHANNA MARGARITA VELASQUEZ ENRIQUEZ
Revisado por: Karen Elizabeth Ortiz Guerra **Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1**	Firmado electrónicamente por: KAREN ELIZABETH ORTIZ GUERRA

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.071-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 27/11/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UPAI-2024-00604-M, relacionado con el proceso de CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOBILIARIO PERTENECIENTE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: CARRILLO PUPIALES ANA RAFAELA

VALOR DEL CONTRATO		$ 2.563,00
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$
IVA	15%	$ 384,45
TOTAL		**$ 2.947,45**
DEDUCCIONES (-)		**$ 339,60**
Retención en la Fuente	2,75%	$ 70,48
Retención IVA	70%	$ 269,12
VALOR A PAGAR		**$ 2.607,85**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

PROCESO Nro. IC-DPEI-028-2024, CON ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-024-2024, CORRESPONDIENTE A "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOBILIARIO PERTENECIENTE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025"

En la ciudad de Ibarra, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cuatro, comparece por una parte el CONTRATISTA Carrillo Pupiales Ana Rafaela, con Registro Único de Contribuyentes No. 1002480398001, y por otra parte la ENTIDAD CONTRATANTE, el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura, representada por el Ing. Martín Sebastián Gómez Pavón, en calidad de Administrador del proceso Nro. IC-DPEI-028-2024, con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva de Ínfima Cuantía Nro. IC-DPEI-024-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, para la "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOBILIARIO PERTENECIENTE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025"

1. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-1448-M con fecha 13 de noviembre de 2024 la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, indica: *"(...) me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOBILIARIO PERTENECIENTE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**"; y me permito designar como Administradora del Proceso con código Nro. IC-DPEI-028-2024 para la contratación por ínfima cuantía "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOBILIARIO PERTENECIENTE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**", al funcionario Martín Sebastián Gómez Pavón, Asistente Administrativo Electoral Provincial.*

Con fecha 28 de noviembre de 2024, el Ing. Martín Sebastián Gómez Pavón Administrador de la Orden de Compra Nro. IC-DPEI-024-2024, suscribe el Acta entrega recepción definitiva

2. OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOBILIARIO PERTENECIENTE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025"

2.1. ORDEN DE ÍNFIMA CUANTÍA:

Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-024-2024**

2.2. CONTRATISTA ADJUDICADO: Carrillo Pupiales Ana Rafaela

2.3. VALOR ADJUDICADO: DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON 45/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**$2947.45) .**

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El proveedor **Carrillo Pupiales Ana Rafaela**, entregó el servicio acorde con lo establecido en la Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-024-2024**; y, en los términos de referencia, conforme al siguiente detalle:

Los costos unitarios de los ítems detallados para el mantenimiento y restauración del mobiliario detallados en la oferta se mantendrán durante el plazo de ejecución del contrato.

La mano de obra incluirá los insumos y herramientas varias, necesarios para el mantenimiento y restauración del mobiliario no deberán ser cobrados, por considerarse un agregado del servicio.

El servicio abarcará todas las actividades necesarias para el mantenimiento y restauración del mobiliario perteneciente de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura.

Asimismo, se implementarán medidas de conservación preventiva para garantizar su durabilidad. Finalmente, se entregará un informe técnico con los detalles del proceso, recomendaciones de mantenimiento y un registro del estado del mobiliario antes y después de la intervención.

3.1. ENTREGA DEL PRODUCTO:

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA IC-DPEI-024-2024

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954795 trabajo Re tapizado asiento	UNIDAD	1	40,00	40,00
2	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954796 trabajo Tapizado de siento y cambio de plato	UNIDAD	1	95,00	95,00
3	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA cod 5954800 trabajo Perno y re tapizada total	UNIDAD	1	70,00	70,00
4	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA cod 5954803 trabajo Re tapizado total	UNIDAD	1	22,00	22,00
5	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA cod 5954809 trabajo Soldar sin pata	UNIDAD	1	15,00	15,00
6	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA cod 5954819 trabajo Soldar	UNIDAD	1	15,00	15,00

7	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA cod 5954822 trabajo Soldar	UNIDAD	1	12,00	12,00
8	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLON/GIRATORIO cod 5954842 trabajo Re tapizado total	UNIDAD	1	70,00	70,00
9	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLON/GIRATORIO cod 5954844 trabajo Re tapizado total	UNIDAD	1	70,00	70,00
10	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLON/GIRATORIO cod 5954846 trabajo Re tapizado total	UNIDAD	1	70,00	70,00
11	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLON/GIRATORIO cod 5954848 trabajo Re tapizado total, hidráulica	UNIDAD	1	110	110
12	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLON/GIRATORIO cod 5954849 trabajo Re tapizado total, palanca	UNIDAD	1	22,00	22,00
13	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLON/GIRATORIO cod 5954850 trabajo Re tapizado total	UNIDAD	1	70,00	70,00
14	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLON/GIRATORIO cod 5954852 trabajo Tapizado de asiento, apoya brazo y cambio de plato	UNIDAD	1	105,00	105,00
15	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLON/NO GIRATORIO cod 5954853 trabajo Re tapizado total	UNIDAD	1	70,00	70,00
16	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLON/NO GIRATORIO cod 5954854 trabajo Re tapizado total	UNIDAD	1	70,00	70,00
17	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954521 trabajo Tapizado asiento	UNIDAD	1	40,00	40,00
18	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954524 trabajo Re tapizado solo asiento	UNIDAD	1	35,00	35,00

19	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954525 trabajo Hidráulica y brazo	UNIDAD	1	60,00	60,00
20	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954526 trabajo Re tapizado total	UNIDAD	1	70,00	70,00
21	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954527 trabajo Re tapizado total y espaldar roto	UNIDAD	1	45,00	45,00
22	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954531 trabajo Hidráulico	UNIDAD	1	40,00	40,00
23	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954533 trabajo Tapizado asiento	UNIDAD	1	40,00	40,00
24	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954535 trabajo Re tapizado asiento y cambio de apoya brazo	UNIDAD	1	55,00	55,00
25	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLON/GIRATORIO cod 5954571 trabajo Re tapizado total y rueda	UNIDAD	1	105,00	105,00
26	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLON/GIRATORIO cod 5954572 trabajo Hidráulica	UNIDAD	1	40,00	40,00
27	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA cod 5954584 trabajo Soldar	UNIDAD	1	12,00	12,00
28	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954768 trabajo Re tapizado del asiento	UNIDAD	1	40,00	40,00
29	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954774 trabajo Re tapizado solo asiento	UNIDAD	1	40,00	40,00
30	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954775 trabajo Tapizado de asiento y cambio de plato	UNIDAD	1	95,00	95,00
31	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954778 trabajo Hidráulico, Re tapizado y pernos	UNIDAD	1	70,00	70,00

32	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954779 trabajo 2 Garruchas, tapizado espaldar	UNIDAD	1	55,00	55,00
33	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954782 trabajo Tapizado de asiento y cambio de plato	UNIDAD	1	95,00	95,00
34	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954784 trabajo 3 pernos y re tapizado	UNIDAD	1	40,00	40,00
35	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954788 trabajo Re tapizado asiento y cambio de espaldar y 4 garrochas	UNIDAD	1	90,00	90,00
36	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954789 trabajo 5 Garruchas, tapizado asiento	UNIDAD	1	75,00	75
37	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954790 trabajo Re tapizado asiento	UNIDAD	1	40,00	40,00
38	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954791 trabajo Re tapizado asiento y cambio de plato	UNIDAD	1	95,00	95,00
39	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/GIRATORIA cod 5954792 trabajo Arreglo de base, cambio de plato y tapizado de asiento	UNIDAD	1	95,00	95,00
40	871200012	MUEBLES DE OFICINA/SILLON/GIRATORIO cod 5148693 trabajo 2 Garruchas,	UNIDAD	1	95,00	95,00
41	871200012	MUEBLES DE OFICINA/SILLA/NO GIRATORIA cod 5148739 trabajo Soldar	UNIDAD	1	12,00	12,00
42	871200012	MUEBLES DE OFICINA/SOFA/TRIPERSONAL cod 5148773 trabajo Soldar asiento (uno y el otro asiento tapizar)	UNIDAD	1	34,00	34,00
43	871200012	MUEBLES DE OFICINA/SOFA/TRIPERSONAL cod 5148774 trabajo Tapizado del asiento	UNIDAD	1	22,00	22,00
44	871200012	MUEBLES DE FICINA/ESTACION DE TRABAJO/MDF cod 5148812 trabajo Safada la pata	UNIDAD	1	10,00	10,00

45	871200012	MUEBLES DE OFICINA/SILLON/GIRATORIO cod 5148834 trabajo Re tapizado total	UNIDAD	1	70,00	70,00
46	871200012	BIENES SUJETOS A CONTROL/SILLA/ESTATICA cod 11561346 trabajo Re tapizado total	UNIDAD	1	22,00	22,00
SUBTOTAL						2.563,00
IVA 15%						384,45
TOTAL						2.947,45

3.2. DETALLE DEL PERIODO Y SERVICIO RECIBIDO:

Periodo: Del 18 de noviembre al 26 de noviembre de 2024.

VALOR DE LA CONTRATACIÓN CON IVA				
DETALLE	**CANTIDAD CONSUMIDA (UNIDAD)**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**TOTAL CON IVA**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOBILIARIO PERTENECIENTE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025	1	2.563,00	384,45	2.947,45

4. CONDICIONES OPERATIVAS:

El Contratista Carrillo Pupiales Ana Rafaela entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-024-2024;** y, en los Términos de Referencia el servicio contratado.

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
• Revisar cuidadosamente, el cumplimiento de todos los requerimientos del proveedor. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.	SI	

• Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima entrega del servicio objeto de este procedimiento	SI	
• El proveedor adjudicado, una vez notificada la Orden de Compra, designará un responsable en la ejecución de la misma debidamente acreditada, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador del proceso.	SI	
• El proveedor adjudicado, una vez notificada la adjudicación, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante el administrador de la presente contratación.	SI	
• El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal.	SI	
• El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la adquisición de servicio que llegare a conocer como consecuencia de la entrega del servicio, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura.	SI	

• A más de las obligaciones a establecidas en la notificación de la Orden de Compra, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en normal legal específicamente aplicable.	SI	
• El proveedor deberá cumplir con los plazos enmarcados dentro de la Orden de Compra.	SI	
• El proveedor debe cumplir con los términos de referencia requeridos por la Entidad Contratante.	SI	
• El proveedor deberá presentar la factura y documentos habilitantes correspondientes al pago, así como también legalizar el acta entrega recepción parcial y/o acta entrega definitiva.	SI	

5. LIQUIDACIÓN ECONOMICA DEFINITIVA

La forma de pago establecida para esta modalidad es contra prestación del servicio efectivamente recibido, de manera un solo pago, previo la presentación de la documentación habilitante detallada a continuación:

- Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso
- Acta Entrega Recepción
- Factura
- Copia de Cédula del Representante Legal
- Certificado Bancario actualizado
- Registro Único de Contribuyentes actualizado
- Documentación habilitante requerida por la Unidad Provincial Financiera.

De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.

RAZON SOCAL: CARRILLO PUPIALES ANA RAFAELA

VALOR DEL CONTRATO		$ 2.563,00
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$
IVA 15%		$ 384,45
TOTAL		**$ 2.947,45**
DEDUCCIONES (-)		**$ 339,60**
Retención en la fuente	2,75%	$ 70,48
Retención IVA	70%	$ 269,12
VALOR A PAGAR		**$ 2.607,85**

OBSERVACIONES: NINGUNA

6. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo para la ejecución del proceso con Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-024-2024**, correspondiente a "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOBILIARIO PERTENECIENTE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025"**, suscrito entre el proveedor **Carrillo Pupiales Ana Rafaela** y el Consejo Nacional Electoral – Delegación Ibarra, es de **15 (quince)** días calendario a partir de la firma de la orden de compra: **IC-DPEI-024-2024**.

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

En concordación con el Informe de Conformidad suscrito por el Administrador del proceso Nro. IC-DPEI-028-2024, correspondiente a "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOBILIARIO PERTENECIENTE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025"**, y que ha constatado que el servicio entregado, por el Proveedor **Carrillo Pupiales Ana Rafaela**, con Ruc Nro. **1002480398001** cumplen con los términos de referencia y la Orden de Compra: **IC- DPEI-024-2024** y más documentos que sirvieron de base para la contratación; procede a recibir a entera conformidad y en forma total la entrega del servicio durante el periodo Del 18 de noviembre al 26 de noviembre de 2024.

8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor **Carrillo Pupiales Ana Rafaela**, con Ruc Nro. **1002480398001**, "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL MOBILIARIO PERTENECIENTE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025",** realizó la entrega de conformidad a lo adjudicado correspondiente al periodo del 18 de noviembre al 26 de noviembre de 2024.

17. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No Aplica.

18. FIRMA DE LAS PARTES:

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción parcial, en Ibarra, a los 28 días del mes de noviembre de 2024.

Firmado electrónicamente por:
MARTIN SEBASTIAN GOMEZ PAVON

Ing. Martín Sebastián Gómez Pavón
ADMINISTRADOR DEL PROCESO Nro. IC-DPEI-028-2024

Firmado electrónicamente por:
ANA RAFAELA CARRILLO PUPIALES

Mgs. Ana Rafaela Carrillo Pupiales
CONTRATISTA

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	**IC-DPEI-027-2024**

FECHA: 20, noviembre del 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE IMBABURA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 100
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer el servicio requerido mediante el proceso **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**, a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: SEGUNDO DANIEL CONTENTO JIMENEZ **RUC:** 1001052412001 **TELÉFONO:** 0967103870 **DIRECCIÓN:** Critóbal Colon 363 y Maldonado **CORREO:** danielcontento@gmail.com	**PROFORMA Nro.:** S/N **FECHA:** 19/11/2024 **CONTACTO:** SEGUNDO DANIEL CONTENTO JIMENEZ **VIGENCIA:** 30 días calendario

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITA	V.TOTAL
1	541210015	Mano de Obra del pintado de las paredes externas frontal y lateral derecha del Edificio (incluye materiales) - La pintura a utilizarse deberá ser de tipo caucho, su preparación será de acuerdo a códigos escogidos en obra por la institución, se aplicará tanto en exteriores, de secado rápido, podrá lavarse con agua y jabón y será de aplicación rápida. Se aplicará dos manos de pintura.	M2	262,93	2,77	728,32
2	541210015	Mano de Obra del pintado de las verjas; puerta principal de ingreso a la calle y ventanas exteriores frontal y lateral de la planta Baja. (incluye materiales) - Una vez concluido con el proceso de desoxidar el metal y haber aplicado la pintura anticorrosiva, se continuará con la aplicación de la pintura esmalte	M2	150,46	5,38	809,47

3	541210015	Retiro de Cerámica (incluye materiales) - Consiste en retirar la cerámica antigua utilizando herramienta menor, dejar homogénea la pared del perímetro de la Avenida Roldós y Sánchez y Cifuentes, mediante el resanar las protuberancias u oquedades, para la colocación de la nueva cerámica.	M2	30,36	4,00	121,44
4	541210015	Colocación de Cerámica, (incluye materiales) el material a utilizar, será de fabricación nacional, de buena calidad, resistente y con textura uniforme. Previa colocación, se verificará que las áreas a colocarse se encuentren debidamente paleteados, para que permita su correcta adherencia.	M2	30,36	17,91	543,75
5	541210015	Colocación de Cielo Raso (incluye materiales) - Consiste en colocar en partes, del techo el cielo raso. utilizando herramienta menor.	M2	244,68	6,47	1583,08
6	541210015	Mantenimiento del mangón de madera. (incluye material). Consiste en lijar, pintar y lacar.	M2	61	4,31	262,91
					SUBTOTAL	4.048,97
					IVA 15%	607,35
					TOTAL	4.656,32

Nota:

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo Isidro Fabian Montenegro Mantilla, Asistente Electoral Transversal, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: • Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso • Acta de entrega recepción • Factura • Certificado Bancario actualizado • Registro Único de Contribuyentes actualizado. • Documentación habilitante requerida por la Unidad Provincial Financiera. Se aplicarán las retenciones correspondientes determinadas por la normativa legal vigente. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del servicio será de diez (10) días calendario , contados a partir de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El Sistema Nacional de Contratación Pública para este tipo de contratación no exige la presentación de garantía alguna; por lo tanto, no aplica.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es en el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la entidad contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la - Proforma
ACEPTACIÓN:	SEGUNDO DANIEL CONTENTO JIMENEZ con RUC 1001052412001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de quince (15) días.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.

En caso de incurrir en este incumplimiento se aplicará lo establecido en el artículo 101 de esta Ley.
El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá mecanismos electrónicos para la recepción de denuncias que versen sobre el incumplimiento de los requisitos mínimos contractuales, para lo cual intervendrá en el ámbito de sus competencias como ente de control (…)".

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón ***Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura***	Firmado electrónicamente por: SEGUNDO DANIEL CONTENTO JIMENEZ Segundo Daniel Contento Jiménez ***Proveedor***
Elaborado por: Johanna Margarita Velásquez Enríquez ***Analista Provincial Administrativo 2***	Firmado electrónicamente por: JOHANNA MARGARITA VELASQUEZ ENRIQUEZ
Revisado por: Karen Elizabeth Ortiz Guerra ***Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1***	Firmado electrónicamente por: KAREN ELIZABETH ORTIZ GUERRA

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.068-DF-CNE-2024

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 26/11/2024

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UPSIPTEI-2024-00196-M, relacionado con el proceso de CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: CONTENTO JIMENEZ SEGUNDO DANIEL

VALOR DEL CONTRATO		$ 4.048,97
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$
IVA	15%	$ 607,35
TOTAL		**$ 4.656,32**
DEDUCCIONES (-)		**$ 536,50**
Retención en la Fuente	2,75%	$ 111,35
Retención IVA	70%	$ 425,15
VALOR A PAGAR		**$ 4.119,82**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

PROCESO Nro. IC-DPEI-029-2024, CON ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-027-2024, CORRESPONDIENTE A "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025"

En la ciudad de Ibarra, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cuatro, comparece por una parte el CONTRATISTA Segundo Daniel Contento Jiménez, con Registro Único de Contribuyentes No. 1001052412001, y por otra parte la ENTIDAD CONTRATANTE, el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura, representada por el Sr. Isidro Fabián Montenegro Mantilla, en calidad de Administrador del proceso Nro. IC-DPEI-029-2024, con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva de la orden de compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-DPEI-027-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024, para la "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**".

1. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-1463-M con fecha 16 de noviembre de 2024 la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, indica: *"(...) me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**"; y me permito designar como Administrador del Proceso con código Nro. IC-DPEI-029-2024 para la contratación por ínfima cuantía "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**", al funcionario Isidro Fabián Montenegro Mantilla, Asistente Electoral Transversal.*

Con fecha 26 de noviembre de 2024, el Sr. Isidro Fabián Montenegro Mantilla Administrador de la Orden de Compra Nro. IC-DPEI-027-2024, suscribe el Acta entrega recepción definitiva

2. OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN:

"**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**".

2.1. ORDEN DE ÍNFIMA CUANTÍA:

Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-027-2024**

2.2. CONTRATISTA ADJUDICADO: Segundo Daniel Contento Jiménez

2.3. VALOR ADJUDICADO: CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS, CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (**$** 4.656,32**) incluido IVA.**

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El proveedor **Segundo Daniel Contento Jiménez**, entregó el servicio acorde con lo establecido en la Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-027-2024**; y, en los términos de referencia, conforme al siguiente detalle:

Los costos unitarios de los ítems detallados para el **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE** detallados en la oferta se mantendrán durante el plazo de ejecución del contrato.

La mano de obra incluirá los insumos y herramientas varias, necesarios para el **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE** no deberán ser cobrados, por considerarse un agregado del servicio.

El servicio abarcará todas las actividades necesarias para el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE. Esto incluye una evaluación inicial detallada del estado de la obra, la limpieza y preparación de su superficie, y la restauración de áreas deterioradas mediante técnicas compatibles con los materiales originales.

Asimismo, se implementarán medidas de conservación preventiva para garantizar su durabilidad, protegiéndolo de futuros daños ambientales. Finalmente, se entregará un informe técnico con los detalles del proceso, recomendaciones de mantenimiento y un registro del estado del mural antes y después de la intervención.

3.1. ENTREGA DEL PRODUCTO:

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA IC-DPEI-027-2024

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	541210015	Mano de Obra del pintado de las paredes externas frontal y lateral derecha del Edificio (incluye materiales) - La pintura a utilizarse deberá ser de tipo caucho, su preparación será de acuerdo a códigos escogidos en obra por la institución, se aplicará tanto en exteriores, de secado rápido, podrá lavarse con agua y jabón y será de aplicación rápida. Se aplicará dos manos de pintura.	M2	262,93	2,77	728,32

2	541210015	Mano de Obra del pintado de las verjas; puerta principal de ingreso a la calle y ventanas exteriores frontal y lateral de la planta Baja. (incluye materiales) - Una vez concluido con el proceso de desoxidar el metal y haber aplicado la pintura anticorrosiva, se continuará con la aplicación de la pintura esmalte.	M2	150,46	5,38	809,47
3	541210015	Retiro de Cerámica (incluye materiales) - Consiste en retirar la cerámica antigua utilizando herramienta menor, dejar homogénea la pared del perímetro de la Avenida Roldós y Sánchez y Cifuentes, mediante el resanar las protuberancias u oquedades, para la colocación de la nueva cerámica.	M2	30,36	4,00	121,44
4	541210015	Colocación de Cerámica, (incluye materiales) el material a utilizar, será de fabricación nacional, de buena calidad, resistente y con textura uniforme. Previa colocación, se verificará que las áreas a colocarse se encuentren debidamente paleteados, para que permita su correcta adherencia.	M2	30,36	17,91	543,75
5	541210015	Estucado vertical exterior (incluye materiales) - Este tratamiento debe realizarse, retirando el material de enlucido que no esté adherido correctamente, o que tenga abolsamientos, quebrajes, procediéndose a reemplazarlo con mortero de cemento y arena.	M2	244,68	6,47	1583,08

6	541210015	Imagotipo de la Institución (incluye materiales) -Mantenimiento del logo y letras institucionales de material alocubond, por la decoloración. (letras y forma)	Unidad	61	4,31	262,91
SUBTOTAL						4.048,97
IVA 15%						607,35
TOTAL						4.656,32

3.2. DETALLE DEL PERIODO Y SERVICIO RECIBIDO:

Periodo: Del 20 de noviembre al 25 de noviembre de 2024.

VALOR DE LA CONTRATACIÓN CON IVA				
DETALLE	**CANTIDAD CONSUMIDA (UNIDAD)**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**TOTAL CON IVA**
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025	1	4.048,97	607,35	4.656,32

4. CONDICIONES OPERATIVAS:

El Contratista Segundo Daniel Contento Jiménez entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-027-2024;** y, en los Términos de Referencia el servicio contratado.

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
• Revisar cuidadosamente, el cumplimiento de todos los requerimientos del proveedor. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.	SI	

• Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima entrega del servicio objeto de este procedimiento.	SI	
• El proveedor adjudicado, una vez notificada la Orden de Compra, designará un responsable en la ejecución de la misma debidamente acreditada, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador del proceso.	SI	
• El proveedor adjudicado, una vez notificada la adjudicación, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado,	SI	
• El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal.	SI	
• El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la adquisición de servicio que llegare a conocer como consecuencia de la entrega del servicio, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura.	SI	
• A más de las obligaciones a establecidas en la notificación de la Orden de Compra, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en normal legal específicamente aplicable.	SI	
• El proveedor deberá cumplir con los plazos enmarcados dentro de la Orden de Compra.	SI	
• El proveedor debe cumplir con los términos de referencia requeridos por la Entidad Contratante.	SI	

• El proveedor deberá presentar la factura y documentos habilitantes correspondientes al pago, así como también legalizar el acta entrega recepción parcial y/o acta entrega definitiva.	SI	

5. LIQUIDACIÓN ECONOMICA DEFINITIVA

La forma de pago establecida para esta modalidad es contra prestación del servicio efectivamente recibido, de manera un solo pago, previo la presentación de la documentación habilitante detallada a continuación:

- Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso
- Acta Entrega Recepción
- Factura
- Certificado Bancario actualizado
- Registro Único de Contribuyentes actualizado
- Documentación habilitante requerida por la Unidad Provincial Financiera.

De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.

RAZON SOCAL: CONTENTO JIMÉNEZ SEGUNDO DANIEL

VALOR DEL CONTRATO		$ 4.048,97
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$
IVA 15%		$ 607,35
TOTAL		**$ 4.656,32**
DEDUCCIONES (-)		**$ 536,50**
Retención en la fuente	2,75%	$ 111,35
Retención IVA	70%	$ 425,15
VALOR A PAGAR		**$ 4.119,82**

OBSERVACIONES: NINGUNA

6. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo para la ejecución del proceso con Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-027-2024**, correspondiente a "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**", suscrito entre el proveedor **Segundo Daniel Contento Jiménez** y el Consejo Nacional Electoral – Delegación Ibarra, es de **10 (diez)** días calendario a partir de la firma de la orden de compra: **IC-DPEI-027-2024**.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

En concordación con el Informe de Conformidad suscrito por el Administrador del proceso Nro. IC-DPEI-029-2024, correspondiente a "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**", y que ha constatado que el servicio entregado, por el Proveedor **Segundo Daniel Contento Jiménez**, con Ruc Nro. **1001052412001** cumplen con los términos de referencia y la Orden de Compra: **IC- DPEI-027-2024** y más documentos que sirvieron de base para la contratación; procede a recibir a entera conformidad y en forma total la entrega del servicio durante el periodo Del 20 de noviembre al 25 de noviembre de 2024.

8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor **Segundo Daniel Contento Jiménez**, con Ruc Nro. **1001052412001**, "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN EL PROCESO ELECTORAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**", realizó la entrega de conformidad a lo adjudicado correspondiente al periodo del 20 de noviembre al 25 de noviembre de 2024.

17. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No Aplica.

18. FIRMA DE LAS PARTES:

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción parcial, en Ibarra, a los 26 días del mes de noviembre de 2024.

Firmado electrónicamente por:
ISIDRO FABIAN MONTENEGRO MANTILLA

Sr. Isidro Fabián Montenegro Mantilla
ADMINISTRADOR DEL PROCESO Nro. . IC-DPEI-029-2024

Firmado electrónicamente por:
SEGUNDO DANIEL CONTENTO JIMENEZ

Sr. Segundo Daniel Contento Jiménez
CONTRATISTA

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	**IC-DPEI-030-2024**

FECHA: 18, diciembre del 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE IMBABURA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 109, 1612
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer el servicio requerido mediante el proceso **CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS CONEXOS EN LA PROVINCIA DE IMBABURA PARA EL PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025**, a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LOPEZ CAZAR FAUSTO RUBEN RUC: 1000972016001 **TELÉFONO:** 62959570 **DIRECCIÓN:** PANAMERICANA NORTE KM 1 **CORREO:** hosteriaelprado@hotmail.com	**PROFORMA Nro.:** S/N **FECHA:** 12/12/2024 **CONTACTO:** LOPEZ CAZAR FAUSTO RUBEN **VIGENCIA:** 30 días calendario

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	631100012	CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS CONEXOS EN LA PROVINCIA DE IMBABURA PARA EL PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025	U	1	1.306,50	1.306,50
					SUBTOTAL	1.306,50
					IVA 15%	195,98
					SERVICIO HOSPEDAJE 10%	40,00
					TOTAL	1.542,48

Nota:
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de Vanesa Margarita Arciniega Rocha, Asistente Electoral Transversal, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para "**CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS CONEXOS EN LA PROVINCIA DE IMBABURA PARA EL PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025"**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: • Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso • Acta de entrega recepción definitiva • Factura • Certificado Bancario actualizado • Registro Único de Contribuyentes actualizado. • Formulario de datos del proveedor • Copia de cedula del representante legal Se aplicarán las retenciones correspondientes determinadas por la normativa legal vigente. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución de la orden será de (76) setenta y seis días calendario contados a partir de la suscripción de la orden de compra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El Sistema Nacional de Contratación Pública para este tipo de contratación no exige la presentación de garantía alguna; por lo tanto, no aplica.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio es la Hostería El Prado, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la entidad contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la - Proforma
ACEPTACIÓN:	LOPEZ CAZAR FAUSTO RUBEN con RUC 1000972016001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de quince (15) días.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.

En caso de incurrir en este incumplimiento se aplicará lo establecido en el artículo 101 de esta Ley.
El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá mecanismos electrónicos para la recepción de denuncias que versen sobre el incumplimiento de los requisitos mínimos contractuales, para lo cual intervendrá en el ámbito de sus competencias como ente de control (…)".

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón ***Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura***	Firmado electrónicamente por: FAUSTO RUBEN LOPEZ CAZAR López Cazar Fausto Rubén ***Contratista***
Elaborado por: *Johanna Margarita Velásquez Enríquez* ***Analista Provincial Administrativo 2***	Firmado electrónicamente por: JOHANNA MARGARITA VELASQUEZ ENRIQUEZ
Revisado por: *Karen Elizabeth Ortiz Guerra* ***Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1***	Firmado electrónicamente por: KAREN ELIZABETH ORTIZ GUERRA

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.016-DF-CNE-2025

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 21/03/2025

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UPAI-2025-0193-M, relacionado con el proceso de CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJEY SERVICIOS CONEXOS EN LA PROVINCIA DE IMBABURA PARA EL PROGRAMA DE OBSERVACION ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025", tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: LOPEZ CAZAR FAUSTO RUBEN

VALOR DEL CONTRATO (INCL. 10% DE SERVICIOS-PROPINA-TIP HOSPEDAJE)		$	1,197.20
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$	
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$	
IVA	15%	$	174.78
TOTAL		**$**	**1,371.98**
DEDUCCIONES (-)		**$**	**154.39**
Retención en la Fuente	2.75%	$	32.04
Retención IVA	70%	$	122.35
VALOR A PAGAR		**$**	**1,217.59**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

PROCESO Nro. IC-DPEI-030-2024, CON ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-030-2024, CORRESPONDIENTE A "CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS CONEXOS EN LA PROVINCIA DE IMBABURA PARA EL PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025"

En la ciudad de Ibarra, a los 24 días del mes de marzo del año dos mil veinte y cinco, comparece, por una parte, el CONTRATISTA, proveedor con razón social López Cazar Fausto Rubén, con Registro Único de Contribuyentes No. 1000972016001, y, por otra parte, la ENTIDAD CONTRATANTE, el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura, representada por la MSc. Vanesa Margarita Arciniega Rocha, en calidad de Administradora del proceso Nro. IC-DPEI-030-2024, con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva de la orden de compra por Ínfima Cuantía Nro. IC-DPEI-030-2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, para la "CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS CONEXOS EN LA PROVINCIA DE IMBABURA PARA EL PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025"

1. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-1594-M con fecha 4 de diciembre de 2024 la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, indica:*"(…) me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es "CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS CONEXOS EN LA PROVINCIA DE IMBABURA PARA EL PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025"; y me permito designar como Administradora del Proceso a la funcionaria MsC. Vanesa Margarita Arciniega Rocha (…)"*

2. OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN:

"CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS CONEXOS EN LA PROVINCIA DE IMBABURA PARA EL PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025"

2.1. ORDEN DE ÍNFIMA CUANTÍA:

Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-030-2024**

2.2. CONTRATISTA ADJUDICADO: López Cazar Fausto Rubén

2.3. VALOR ADJUDICADO: MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON 48/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**$1.542,48).**

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El proveedor **López Cazar Fausto Rubén**, entregó el servicio acorde con lo establecido en la Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-030-2024**; y, en los términos de referencia, conforme al siguiente detalle:

Los costos unitarios de los ítems detallados para la contratación de hospedaje y servicios conexos detallados en la oferta se mantendrán durante el plazo de ejecución del contrato.

Dentro del servicio de hospedaje deberá ser cobrado el 10% adicional, por considerarse un agregado del servicio.

El servicio abarcará todas las actividades necesarias para el hospedaje y servicios conexos en la provincia de Imbabura para el programa de Observación Electoral en el Marco de las Elecciones Generales 2025.

3.1. ENTREGA DEL SERVICIO:

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA IC-DPEI-030-2024

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARI	V. TOTAL
1	631100012	CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS CONEXOS EN LA PROVINCIA DE IMBABURA PARA EL PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025	UNIDAD	1	1.306,50	1.306,50
					SUBTOTAL	1.306,50
					IVA 15%	195,98
					SERVICIO HOSPEDAJE 10%	40,00
					TOTAL	1.542,48

3.2. DETALLE DEL PERIODO Y SERVICIO RECIBIDO:

Periodo: Del 8 al 10 de febrero de 2025.

HOSPEDAJE				
CANTIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**NRO. NOCHES**	**P. UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
4	Habitaciones sencillas con baño privado completo y escritorio. Acceso a internet wifi, servicio de registro Check in y Check out, parqueadero	2	40,00	320,00
			SUB TOTAL	320,00
			IVA (15%)	48,00
			SERVICIO (10%)	32,00
			TOTAL GENERAL	400,00

ALIMENTACIÓN					
FECHA	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**PAX**	**P. UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
8 – 10 de febrero de 2025	Almuerzos (menú servido o a la carta)	2	4	15,00	120,00
8 – 10 de febrero de 2025	Cenas (menú servido o a la carta)	2	4	15,65	125,20
				SUB TOTAL	245.20
				IVA (15%)	36.78
				TOTAL GENERAL	281,98

TRASLADO		
FECHA	**DETALLE**	**PRECIO**
8 de febrero de 2025	Quito - Hostería	200
	Hostería – Diversos Puntos Imbabura	
	Diversos Puntos Imbabura - Hostería	
9 de febrero de 2025	Hostería - Diversos Puntos Imbabura	200
	Diversos Puntos Imbabura - Hostería	
10 de febrero de 2025	Hostería - Diversos Puntos Imbabura	200
	Diversos Puntos Imbabura - Hostería	
	Hostería – Quito	
SUB TOTAL		600
IVA (15%)		90
TOTAL GENERAL		690

4. CONDICIONES OPERATIVAS:

El Contratista **López Cazar Fausto Rubén** entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-030-2024;** y, en los Términos de Referencia el servicio contratado.

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
• Revisar cuidadosamente, el cumplimiento de todos los requerimientos del proveedor. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.	SI	
• Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima entrega del servicio objeto de este procedimiento	SI	

• El proveedor adjudicado, una vez notificada la Orden de Compra, designará un responsable en la ejecución de la misma debidamente acreditada, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador del proceso.	SI	
• El proveedor adjudicado, una vez notificada la adjudicación, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante el administrador de la presente contratación.	SI	
• El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal.	SI	
• El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la adquisición de servicio que llegare a conocer como consecuencia de la entrega del servicio, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura.	SI	
• A más de las obligaciones a establecidas en la notificación de la Orden de Compra, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en normal legal específicamente aplicable.	SI	

• El proveedor deberá cumplir con los plazos enmarcados dentro de la Orden de Compra.	SI	
• El proveedor debe cumplir con los términos de referencia requeridos por la Entidad Contratante.	SI	
• El proveedor deberá presentar la factura y documentos habilitantes correspondientes al pago, así como también legalizar el acta entrega recepción parcial y/o acta entrega definitiva.	SI	

5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DEFINITIVA

La forma de pago establecida para esta modalidad es contra prestación del servicio efectivamente recibido, de manera un solo pago, previo la presentación de la documentación habilitante detallada a continuación:

- Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso
- Acta Entrega Recepción
- Factura
- Copia de Cédula del Representante Legal
- Certificado Bancario actualizado
- Registro Único de Contribuyentes actualizado
- Documentación habilitante requerida por la Unidad Provincial Financiera.

RAZÓN SOCIAL: LOPEZ CAZAR FAUSTO RUBEN

VALOR DEL CONTRATO (INCL. 10% DE SERVICIOS-PROPINA-TIP HOSPEDAJE)		$ 1,197.20
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$
IVA 15%		$ 174.78
TOTAL		**$ 1,371.98**
DEDUCCIONES (-)		**$ 154.39**
Retención en la Fuente	2.75%	$ 32.04
Retención IVA	70%	$ 122.35
VALOR A PAGAR		**$ 1,217.59**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.

6. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo para la ejecución del proceso con Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-030-2024**, correspondiente a la **"CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS CONEXOS EN LA PROVINCIA DE IMBABURA PARA EL PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025"**, suscrito entre el proveedor **López Cazar Fausto Rubén** y el Consejo Nacional Electoral – Delegación Ibarra, es de **76 días calendario** a partir de la firma de la orden de compra: **IC-DPEI-030-2024**.

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

En concordación con el Informe de Conformidad suscrito por el Administrador del proceso Nro. **IC-DPEI-030-2024**, correspondiente a **"CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS CONEXOS EN LA PROVINCIA DE IMBABURA PARA EL PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025"**, y que ha constatado que el servicio entregado, por el Proveedor **López Cazar Fausto Rubén**, con RUC Nro. **1000972016001** cumplen con los términos de referencia y la Orden de Compra: **IC- DPEI-030-2024** y más documentos que sirvieron de base para la contratación; procede a recibir a entera conformidad y en forma total la entrega del servicio durante el periodo Del 8 al 10 de febrero de 2025.

8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor **López Cazar Fausto Rubén**, con RUC. Nro. 1000972016001**, "CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE Y SERVICIOS CONEXOS EN LA PROVINCIA DE IMBABURA PARA EL PROGRAMA DE OBSERVACIÓN ELECTORAL EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025",** realizó la entrega de conformidad a lo adjudicado correspondiente al periodo del 8 al 10 de febrero de 2025.

17. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No Aplica.

18. FIRMA DE LAS PARTES:

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción parcial, en Ibarra, a los 24 días del mes de marzo de 2025.

Firmado electrónicamente por:
VANESA MARGARITA ARCINIEGA ROCHA

MSc. Vanesa Margarita Arciniega R.
C.I. 1002861670
Administradora de la Orden de Compra
IC-DPEI-030-2024

Firmado electrónicamente por:
FAUSTO RUBEN LOPEZ CAZAR

Sr. Fausto Rubén López Cazar
RUC 1000972016001
Proveedor

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN	**IC-DPEI-029-2024**

FECHA: 18, diciembre del 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE IMBABURA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 114, 1662
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer el bien requerido mediante el proceso **"ADQUIRIR MATERIALES DE OFICINA QUE NO CONSTAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025"** a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ALVARADO LOZANO XAVIER ALONSO **RUC:** 1900219104001 **TELÉFONO:** 0997114973 **DIRECCIÓN:** Rosendo Alvear s/n Vicente Velez **CORREO:** aluco803@yahoo.com, ventas.cya.01@gmail.com	**PROFORMA Nro.:** 2389 **FECHA:** 10/12/2024 **CONTACTO:** ALVARADO LOZANO XAVIER ALONSO **VIGENCIA:** 60 días

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	3260002110	CARPETAS FOLDER DE CARTULINA MANILA 400 Naranja - 400 Azul -400 Verde	u	2000	0,16	320,0
2	3260002110	FOLDER COLGANTES VARIOS COLORES 150 Naranja - 150 Azul	u	750	0,45	337,5
3	326000112	CUADERNO ESPIRAL PEQUEÑO CUADROS 100 HOJAS	u	25	0,86	21,5
4	321290517	CARTULINA A4 BLANCA	u	500	0,03	15,0
5	321491312	LÁMINAS ADHESIVAS A4	u	1000	0,08	80,0
6	347905211	SILICONA LIQUIDA DE 60ML	u	12	0,71	8,52
7	3260009420	ESFERO AZUL PUNA FINA	u	500	0,20	100,0
8	321290911	LÁMINA SATINADA	u	450	0,31	139,5
9	321290911	LÁMINA COUCHE	u	200	0,10	20,0
					SUBTOTAL	1042,02
					IVA 15%	156,30
					TOTAL	1198,32

Nota:
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo Ing. Jessica Gabriela Herrera Herrera, Asistente Electoral Transversal quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con las Especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.
FORMA DE PAGO:	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para "**ADQUIRIR MATERIALES DE OFICINA QUE NO CONSTAN EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025"**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del bien, conforme con el siguiente detalle: • Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso • Acta de entrega recepción definitiva • Factura • Certificado Bancario actualizado • Registro Único de Contribuyentes actualizado. • Formulario de datos del proveedor • Copia de cedula del representante legal Se aplicarán las retenciones correspondientes determinadas por la normativa legal vigente. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del presente proceso de adquisición es de 15 (quince) días calendario, contados a partir de la suscripción de la orden de compra
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El Sistema Nacional de Contratación Pública para este tipo de contratación no exige la presentación de garantía alguna; por lo tanto, no aplica.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del bien es en el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura, según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción del bien adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Especificaciones técnicas de la entidad contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la - Proforma
ACEPTACIÓN:	ALVARADO LOZANO XAVIER ALONSO con RUC 1900219104001, certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de quince (15) días.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.

En caso de incurrir en este incumplimiento se aplicará lo establecido en el artículo 101 de esta Ley.

El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá mecanismos electrónicos para la recepción de denuncias que versen sobre el incumplimiento de los requisitos mínimos contractuales, para lo cual intervendrá en el ámbito de sus competencias como ente de control (…)".

MÁXIMA AUTORIDAD	**CONTRATISTA**
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón ***Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura***	Firmado electrónicamente por: XAVIER ALONSO ALVARADO LOZANO Alvarado Lozano Xavier Alonso ***Proveedor***
Elaborado por: Johanna Margarita Velásquez Enríquez ***Analista Provincial Administrativo 2***	Firmado electrónicamente por: JOHANNA MARGARITA VELASQUEZ ENRIQUEZ
Revisado por: Karen Elizabeth Ortiz Guerra ***Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1***	Firmado electrónicamente por: KAREN ELIZABETH ORTIZ GUERRA

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA NRO.001-DF-CNE-2025

PARA: ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA

DE: ING. FREDDY ANDRADE
ANALISTA PROVINCIAL FINANCIERO 2

FECHA: 14/01/2025

De conformidad con lo solicitado en Memorando Nro.CNE-UPAI-2025-0022-M, relacionado con el proceso de CONTRATACIÓN PARA ADQUIRIR MATERIALES DE OFICINA QUE NO CONSTAN EN CATALOGO ELECTRONICO PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025, tenemos a bien informar lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL: ALVARADO LOZANO XAVIER ALONSO

VALOR DEL CONTRATO		$	1.042,02
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$	
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$	
IVA	15%	$	156,30
TOTAL		**$**	**1.198,32**
DEDUCCIONES (-)		**$**	**65,13**
Retención en la Fuente	1,75%	$	18,24
Retención IVA	30%	$	46,89
VALOR A PAGAR		**$**	**1.133,19**

OBSERVACIONES: NINGUNA

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON

ING. ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON
DIRECTORA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL IMBABURA

Firmado electrónicamente por:
FREDDY RAUL ANDRADE RUBIO

ING. FREDDY ANDRADE
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

PROCESO Nro. IC-DPEI-032-2024, CON ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA Nro. IC-DPEI-029-2024, CORRESPONDIENTE A "ADQUIRIR MATERIALES DE OFICNA QUE NO CONSTAN EN CATALOGO ELECTRONICO PARA LA DELEGACION PROVINCIAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025"

En la ciudad de Ibarra, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil veinte y cinco, comparece por una parte el CONTRATISTA Alvarado Lozano Xavier Alonso, con Registro Único de Contribuyentes No. 1900219104001, y por otra parte la ENTIDAD CONTRATANTE, el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura, representada por la Ing. Jessica Gabriela Herrera Herrera, en calidad de Administradora del proceso Nro. IC-DPEI-032-2024, con el objeto de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva de la orden de Ínfima Cuantía Nro. IC-DPEI-029-2024 de fecha 18 de diciembre del 2024, para la "**ADQUIR MATERIALES DE OFICNA QUE NO CONSTAN EN CATALOGO ELECTRONICO PARA LA DELEGACION PROVINCIAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**".

1. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. CNE-DPI-2024-1611-M con fecha 09 de diciembre de 2024 la Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, indica: *"(...) me permito autorizar el proceso de contratación, cuyo objeto es **"ADQUIR MATERIALES DE OFICNA QUE NO CONSTAN EN CATALOGO ELECTRONICO PARA LA DELEGACION PROVINCIAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**"; y me permito designar como Administradora del Proceso con código Nro**. IC-DPEI-032-2024** para la contratación por ínfima cuantía **"ADQUIR MATERIALES DE OFICNA QUE NO CONSTAN EN CATALOGO ELECTRONICO PARA LA DELEGACION PROVINCIAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025",** a la funcionaria Jessica Gabriela Herrera Herrera, Asistente Administrativo Electoral Provincial.*

Con fecha 10 de enero de 2024, la Ing. Jessica Gabriela Herrera Herrera Administradora de la Orden de Compra Nro. IC-DPEI-029-2024, suscribe el Acta entrega recepción definitiva

2. OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN:

"**ADQUIR MATERIALES DE OFICNA QUE NO CONSTAN EN CATALOGO ELECTRONICO PARA LA DELEGACION PROVINCIAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**".

2.1. ORDEN DE ÍNFIMA CUANTÍA:

Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-029-2024**

2.2. CONTRATISTA ADJUDICADO: Alvarado Lozano Xavier Alonso
2.3. VALOR ADJUDICADO: 1042.02 (MIL CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 02/100) mas iva.

3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

El proveedor **Alvarado Lozano Xavier Alonso**, entregó el servicio acorde con lo establecido en la Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-029-2024**; y, en los términos de referencia, conforme al siguiente detalle:

El proveedor deberá cumplir con los plazos enmarcados y las especificaciones técnicas requeridas por la Orden de Compra.

Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima entrega del bien objeto de este procedimiento.

El proveedor adjudicado, una vez notificada la Orden de Compra, designara un responsable en la ejecución de la misma debidamente acreditada, quien canalizara las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador del proceso

A más de las obligaciones ya establecidas en la notificación de la Orden de Compra, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la adquisición y sea exigible por constar en cualquier documento o norma legal específicamente aplicable

3.1. ENTREGA DEL PRODUCTO:

ORDEN DE COMPRA POR ÍNFIMA CUANTÍA IC-DPEI-029-2024

ÍTEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNITARIO	V.TOTAL
1	3260002110	CARPETA FOLDER DE CARTULINA MANILA 400 Naranja 400 Azul – 400 Verde	u	2000	0,16	320,0
2	3260002110	FOLDER COLGANTES VARIOS COLORES 150 Naranja – 150 Azul	u	750	0,45	337,5
3	326000112	CUADERNO ESPIRAL PEQUEÑO CUADROS 100 HOJAS	u	25	0,86	21,5
4	321290517	CARTULINA A4 BLANCA	u	500	0,03	15,0
5	321491312	LAMINAS ADHESIVAS A4	u	1000	0,08	80,0
6	347905211	SILICONA LIQUIDA DE 60ML	u	12	0,71	8,52

7	3260009420	ESFERO AZUL PUNTA FINA	u	500	0,20	100,0
8	321290911	LAMINA SATINADA	u	450	0,31	139,5
9	321290911	LAMINA COUCHE	u	200	0,10	20,0
SUBTOTAL						**1042,02**
IVA						**156,30**
TOTAL						**1198.32**

3.2. DETALLE DEL PERIODO Y SERVICIO RECIBIDO:

Periodo: Del 18 de diciembre al 23 de diciembre de 2024.

VALOR DE LA CONTRATACIÓN CON IVA				
DETALLE	**CANTIDAD CONSUMIDA (UNIDAD)**	**SUBTOTAL**	**IVA**	**TOTAL CON IVA**
ADQUIRIR MATERIALES DE OFICINA QUE NO CONSTAN EN CATALOGO PARA LA DELEGACION PROVINCIAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025	1	1042,02	156,30.	1198.32

4. CONDICIONES OPERATIVAS:

El Contratista Alvarado Lozano Xavier Alonso entregó lo adjudicado acorde con lo establecido en Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-029-2024;** y, en las especificaciones técnicas el servicio contratado.

DETALLE DE EJECUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
• Revisar cuidadosamente, el cumplimiento de todos los requerimientos del proveedor. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor al no entregar los requerimientos de la contratante, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.	SI	

• Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima entrega del servicio objeto de este procedimiento	SI	
• El proveedor adjudicado, una vez notificada la Orden de Compra, designará un responsable en la ejecución de la misma debidamente acreditada, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador del proceso.	SI	
• El proveedor adjudicado, una vez notificada la adjudicación, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante el administrador de la presente contratación.	SI	
• El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal.	SI	
• El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la adquisición de servicio que llegare a conocer como consecuencia de la entrega del servicio, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura.	SI	

• A más de las obligaciones a establecidas en la notificación de la Orden de Compra, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en normal legal específicamente aplicable.	SI	
• El proveedor deberá cumplir con los plazos enmarcados dentro de la Orden de Compra.	SI	
• El proveedor debe cumplir con los términos de referencia requeridos por la Entidad Contratante.	SI	
• El proveedor deberá presentar la factura y documentos habilitantes correspondientes al pago, así como también legalizar el acta entrega recepción parcial y/o acta entrega definitiva.	SI	

5. LIQUIDACIÓN ECONOMICA DEFINITIVA

La forma de pago establecida para esta modalidad es contra prestación del servicio efectivamente recibido, de manera un solo pago, previo la presentación de la documentación habilitante detallada a continuación:

- Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso
- Acta Entrega Recepción
- Factura
- Certificado Bancario actualizado
- Registro Único de Contribuyentes actualizado
- Documentación habilitante requerida por la Unidad Provincial Financiera.

De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.

RAZON SOCAL: ALVARADO LOZANO XAVIER ALONSO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.042,02**
RELIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		$
TOTAL, CONTRATO RELIQUIDADO		$
IVA 15%		**$156,30**
TOTAL		**$1198,32**
DEDUCCIONES (-)		**$ 65,13**
Retención en la fuente	0,00%	$ 18,24
Retención IVA	0%	$ 46,89
VALOR A PAGAR		**$ 1.133,19**

OBSERVACIONES: NINGUNA

6. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo para la ejecución del proceso con Orden de Compra por Ínfima Cuantía Nro. **IC-DPEI-029-2024**, correspondiente a "**ADQUIRIR MATERIALES DE OFICINA QUE NO CONSTAN EN CATALOGO ELECTRONICO PARA LA DELEGACION PROVINCIAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025"**, suscrito entre el proveedor **Alvarado Lozano Xavier Alonso** y el Consejo Nacional Electoral – Delegación Ibarra, es de **15 (diez)** días calendario a partir de la firma de la orden de compra: **IC-DPEI-029-2024**.

7. CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

En concordación con el Informe de Conformidad suscrito por la Administradora del proceso Nro. **IC-DPEI-032-2024**, correspondiente a "**ADQUIRIR MATERIALES DE OFICINA QUE NO CONSTAN EN CATALOGO ELECTRONICO PARA LA DELEGACION PROVINCIAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**", y que ha constatado que el servicio entregado, por el Proveedor **Alvarado Lozano Xavier Alonso**, con Ruc Nro. **1900219104001** cumplen con las especificaciones técnicas y la Orden de Compra: **IC- DPEI-029-2024** y más documentos que sirvieron de base para la contratación; procede a recibir a entera conformidad y en forma total la entrega del servicio durante el periodo Del 18 de diciembre al 23 de diciembre de 2024.

8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El proveedor **Alvarado Lozano Xavier Alonso**, con Ruc Nro. **1900219104001**, "**ADQUIRIR MATERIAL DE OFICINA QUE NO CONSTAN EN CATALOGO ELECTRONICO PARA LA DELEGACION PROVINCIAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**"**,** realizó la entrega de conformidad a lo adjudicado correspondiente al periodo del 18 de diciembre al 23 de diciembre de 2024.

17. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO

No Aplica.

18. FIRMA DE LAS PARTES:

Para constancia y fe de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción parcial, en Ibarra, a los 14 días del mes de enero de 2025.

Firmado electrónicamente por:
JESSICA GABRIELA HERRERA HERRERA

Ing. Jessica Gabriela Herrera Herrera
ADMINISTRADOR DEL PROCESO Nro. IC-DPEI-032-2024

Firmado electrónicamente por:
XAVIER ALONSO ALVARADO LOZANO

Sr. Alvarado Lozano Xavier Alonso
CONTRATISTA

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO	**IC-DPEI-028-2024**

FECHA: 18, diciembre 2024
ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA DE IMBABURA
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 112,1663
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura a proveer el servicio requerido mediante el proceso de **CONTRATAR LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025**" a entera satisfacción del Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: MORALES AGUIRRE LUIS OLMEDO **RUC:** 1001108594001 **TELÉFONO:** 0994612374 **DIRECCIÓN:** PANAMERICANA NORTE A 2km DE LA IGLESIA DE CARABUELA **CORREO:** gasomayorista@hotmail.com	**PROFORMA Nro:** S/N **FECHA:** 06/12/2024 **CONTACTO:** MORALES AGUIRRE LUIS OLMEDO **VIGENCIA:** 60 DÍAS CALENDARIO

ÍTEM	**CPC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**V.TOTAL**
1	612910013	GASOLINA EXTRA	galón (us)	2800	2,3295	6.522,60
					SUBTOTAL	6.522,60
					IVA 15%	978,39
					TOTAL	7.500,99

Nota:
-El precio de los combustibles estará sujeto a cambios según disposición gubernamental o por los órganos de control a cargo.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la Orden de Compra, estará a cargo de la Ing. Gisela Verónica Quinchiguango Amaguaña, Técnico Provincial de Procesos Electorales, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual. La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:	El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura, pagará la orden de compra para "**CONTRATAR LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025"**, una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle: • Informe de conformidad emitido por el Administrador del proceso • Acta de entrega recepción definitiva • Factura • Certificado Bancario actualizado • Registro Único de Contribuyentes actualizado. • Formulario de datos del proveedor • Copia de cedula del representante legal Se aplicarán las retenciones correspondientes determinadas por la normativa legal vigente. De este pago se descontará cualquier valor a cargo del proveedor adjudicado, por aplicación de multas y demás condiciones de la contratación y de la Ley.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la entrega del servicio que se derive del proceso de contratación es de 182 (ciento ochenta y dos) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra o hasta que el saldo sea insuficiente para la ejecución del servicio requerido, lo que suceda primero.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	El Sistema Nacional de Contratación Pública para este tipo de contratación no exige la presentación de garantía alguna; por lo tanto, no aplica.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega del servicio, es la dirección de la gasolinera, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra.
RECEPCIÓN:	La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de Referencia de la entidad contratante. - La certificación presupuestaria que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la - Proforma
ACEPTACIÓN:	MORALES AGUIRRE LUIS OLMEDO con RUC 1001108594001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. El Consejo Nacional Electoral – Delegación Provincial de Imbabura podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (…)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de quince (15) días.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.

En caso de incurrir en este incumplimiento se aplicará lo establecido en el artículo 101 de esta Ley.
El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá mecanismos electrónicos para la recepción de denuncias que versen sobre el incumplimiento de los requisitos mínimos contractuales, para lo cual intervendrá en el ámbito de sus competencias como ente de control (…)".

MÁXIMA AUTORIDAD	CONTRATISTA
Firmado electrónicamente por: ALEXANDRA ELIZABETH ALENCASTRO PAVON Ing. Alexandra Elizabeth Alencastro Pavón ***Directora de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura***	Firmado electrónicamente por: LUIS OLMEDO MORALES AGUIRRE Morales Aguirre Luis Olmedo ***Proveedor***
Elaborado por: Johanna Margarita Velásquez Enríquez ***Analista Provincial Administrativo 2***	Firmado electrónicamente por: JOHANNA MARGARITA VELASQUEZ ENRIQUEZ
Revisado por: Karen Elizabeth Ortiz Guerra ***Analista Provincial de Asesoría Jurídica 1***	Firmado electrónicamente por: KAREN ELIZABETH ORTIZ GUERRA